TOMO 193 Montevideo, Viernes 11 de Diciembre de 1953 Núm. 14105

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se admite el pago de anualidades correspondientes al privilegio para Industrialización de Paja de Lino.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de noviembre de 1953.

Vista: la solicitud de admisión del pago de la sexta anualidad correspondiente al privilegio industrial N.° 126, para "Industrialización de la Paja del Lino", formulada por su titular señor Armando Laxalde en los antecedentes respectivos.

Resultando: que a juicio de la Dirección de la Propiedad Industrial, el caso es de reincidencia por entender, que la anualidad anterior fué satisfecha también con atraso en razón de lo cual estima que corresponde aplicar la disposición contenida en el numeral 4.° del artículo 18, según la cual, por tal reincidencia caducará el privilegio "cuando a juicio del Poder Ejecutivo ella fuese de entidad suficiente para justificar tal medida".

Considerando: que el pago de la anualidad anterior a que se refiere la oficina del ramo, fué realizado dos días después de la fecha de cumplimiento anual de la concesión por lo que no debe reputarse atraso, de acuerdo con lo que establece el artículo 22 del decreto reglamentario de 20 de marzo de 1942, cuyo texto completo es el siguiente: "El pago de la tasa del 3 o|o a que se refiere el inciso I) del antes citado artículo 14 deberá hacerse durante el término de la concesión y desde la fecha de otorgamiento, por año adelantado, en la Direción de Industrias, previas órdenes que al efecto expedirá la Dirección de la Propiedad Industrial. Dicho pago podrá hacerse válidamente aún, dentro de los diez días siguientes al vencimiento. Fuera de este plazo y dentro de los seis primeros meses habrá de solicitarse autorización especial para hacerlo, debiéndose tener presente al efecto, lo dispuesto en los artículos 17 y 18, numeral 4.° de la ley".

La reicidencia, no ha existido, pues, desde que el decreto reglamentario establece que los pagos pueden realizarse "válidamente aún", dentro de los diez días siguientes al vencimiento del año de concesión y el pago a que se refiere la Direción de la Propiedad Industrial fué realizada sólo dos días después de tal fecha.

No corresponde, por tanto, decretar la caducidad aconsejada.

Considerando en cuanto al pago de la 6.a anualidad, cuya autorización se solicita, que el atraso ocurrido es de un mes, y que el mismo debe entenderse sin el carácter de reincidencia, que por error se le atribuye, según el tenor claro de la disposición transcripta.

El artículo 17 de la ley N.° 10.079 establece que "El incumplimiento" del pago será penado con multas hasta un máximo de $ 1.000.00, "cuyo monto fijará el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la importancia y consecuencias del incumplimiento".

En el caso, se trata, pues, de un atraso primario, cuyo pago, por estar dentro de los seis meses posteriores al vencimiento del año de otorgamiento, necesita autorización especial para efectuarse.

Considerando: que el hecho de que la solicitud de pago haya sido presentada dentro del plazo previsto en la reglamentación de la ley, hace precedente conceder la autorización solicitada.

Concurre, además, en apoyo de tal resolución el hecho de que la industria privilegiada ya fué implantada —resolución de 9 de junio de 1952—, y se encuentra en plena explotación.

Considerando: que si bien la oficina del ramo aconseja para el caso de que el Poder Ejecutivo no opte por declarar la caducidad del privilegio la aplicación de una multa de $. 500.00, debe tenerse en cuenta que la aplicación de multa corresponde sólo cuando se ha operado el "incumplimiento" de que habla el artículo 17 citado, y aquél no llegó a materializarse, desde que dentro de los primeros treinta días fué manifestada por el interesado la voluntad de efectuar el pago explicadas las causas del atraso y requerida la utorización especial correspondiente.

Considerando: que durante la tramitación del expedientillo, venció también el plazo para el pago de la 7.a anualidad, que no fué aceptado, en su oportunidad, a la espera de la presente resolución, por lo que corresponde incluirlo en la autorización respectiva.

Considerando: en cuanto a la formación de la sociedad

cuya constitución se detalla en el expedientillo agregado, que corresponde a la Dirección de la Propiedad Industrial, disponer la tramitación correspondiente a los efectos de establecer los derechos que dicha Sociedad asumirá sobre la propiedad del privilegio y demás extremos de orden legal y reglamentario.

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Admitir el pago de las anualidades 6.a y 7.a, correspondientes al privilegio industrial N.° 126, concedido al señor Armando Laxalde, para "Industrialización de la Paja del Lino".

Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Ley. Se declaran amparados en los beneficios de la Caja ds Jubilaciones de la Industria y Comercio a los corredores de compra y venta de inmuebles.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declaránse amparados por las leyes que rigen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio los corredores que intervienen profesionalmente en la compra y venta de inmuebles.

Art. 2.° Las personas que hubieran sido declaradas en pasividad con el cómputo de servicios de la naturaleza expresada en el artículo anterior, y cuyo derecho hubiera sido dejado sin efecto en mérito a decisiones de la Caja, recobrarán el ejercicio del mismo a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro General de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Ley. Se declaran computables, fijándose sueldo ficto para unos servicios honorarios, prestados por Odontólogos en las Clínicas Dentales Escolares.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declaránse computables, a los efectos jubilatorios y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios honorarios prestados por Odontólogos en las Clínicas Dentales Escolares, durante el período comprendido entre los años 1918 y 1929, inclusive.

Art. 2.° Fíjase como sueldo ficto, a esos efectos, la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Ley. Se amplían disposiciones sobre cómputo y aumentos de aportes jubilatorios para obreros y empleados amparados por la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Son computables a los efectos de su jubilación, los períodos en que el obrero o empleado de la industria frigorífica haya percibido o perciba compensación, de acuerdo con el régimen de la ley N.° 10.562, de 12 de diciembre de 1944, complementaria, con excepción del caso previsto en el artículo 5.° de la ley N.° 10.891, de 16 de enero de 1947.

La disposición precedente se aplicará desde que entró en vigor la primera de las leyes citadas.

Art. 8. Los que a la vigencia de esta ley se hubieran acogido a la pasividad o hubieran cesado en la actividad con el fin de hacerlo, así como los pensionistas cuyos causantes, también, hayan sido amparados por la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica gozarán del beneficio establecido en el artículo anterior.

A esos efectos la Caja que corresponda reformará de oficio las cédulas respectivas, para computar en el cálculo jubilatorio o pensionario y desde la fecha de vigor de la ley N.° 10.562, de 12 de diciembre de 1944, los períodos en que el titular haya percibido compensación por desocupación según las leyes mencionadas en el artículo 1.°.

Art. 3.° El cómputo y los aportes jubilatorios así como el cómputo pensionario previsto en el artículo 2.°, se harán con relación a los salarios básicos de la compensación, y no al importe efectivo de ésta.

Art. 4.° La contribución patronal y el montepío obrero de los períodos a que se refieren los artículos anteriores estarán a cargo de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Dicha Caja a la vez reintegrará a la Caja de Jubilaciones correspondiente, con el total de los saldos de los recursos que se crean para las obligaciones de los derechos que otorga esta ley, las sumas debidas hasta la promulgación de la misma por contribución patronal y montepío obrero de los períodos anteriores.

Art. 5.° Auméntase en uno y medio por ciento (1 1/2 o/o) el aporte patronal, y en uno y medio por ciento (1 1/2 o/o) el aporte obrero, establecidos por el inciso B) del artículo 35 de la ley N.° 10.562, sustituído por el artículo 6.° de la ley N.° 10.891.

Estos recursos serán destinados al cumplimiento de las exigencias financieras de esta ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Ley. Se establece un plazo de opción a los titulares de pensiones que de acuerdo a la ly 8.590, fueron acordadas a los descendientes de servidores de la Independencia.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Los titulares de pensiones otorgadas conforme a las disposiciones de la ley Nº 8.590 de 23 de diciembre de 1929, que hubieren renunciado a las mismas para acogerse a los beneficios de la pensión a la Vejez, dispondrán de un plazo de seis meses a partir de la fecha de publicación de la presente para optar por la restitución a su anterior situación.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Ley. Se dispone la adquisición de las obras del pintor José Cúneo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Rrtículo 1º Facúltase al Poder Ejecutivo para adquirir d.. ;intor José Cúneo, cincuenta obras integrantes de su producc..n artísttca, sirviéndole en contraprestación, una renta vitalicia de seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales.
Art. 2º La presente erogación se efectuará con cargo al excedente de los recursos creados por la ley de 22 de octubre de 1952 (Duplicación del valor de las hojas de papel sellado).
Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de noviembre de 1953.

OVIDIO FERNANDEZ RIOS. Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de noviembre de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Ley. Se concede una pensión especial a doña María Elena Crosa de Roxlo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdase a la señora María Elena Crosa de Roxlo. una pensión especial de doscientos pesos mensuales, en sustitución de la legal que percibe. la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2º Mediante al otorgamiento del beneficio referido, la seeñora María Elena Crosa de Roxlo, cede, en lo que le corresponde, a favor del Estado. los derechos de autor de la producción literaria de su extinto esposo don Carlos Roxlo.
Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de noviembre de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

8

Ley. Se concede una pensión graciable a doña María Sara Leticia Stella Martínez

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdase a la señorita María Sara Leticia Stella Martínez, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, en sustitución de la legal que percibe, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

9

Ley. Se concede una pensión graciable a doña María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdase a la señora María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño, una pensión graciable, en sustitución de la legal que percibe. equivalente al monto de la jubila-

ción que le hubiese correspondido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a su esposo don Cesáreo Alonso Montaño en el momento de su deceso, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2º La Caja de Jubilaciones Bancarias verterá mensualmente en Rentas Generales, el importe de la pensión legal que sirve actualmente a la señora María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

10

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Ilda Iraola de Reyes Lerena

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Otórgase una pensión graciable por la suma de ($ 450.00) cuatrocientos cincuenta pesos mensuales a la señora Ilda Iraola de Reyes Lerena e hijo menor. en su condición de viuda del ex funcionario de Salud Pública. don Carlos Alberto Reyes Lerena, sustituyendo la pensión ordinaria que de acuerdo a las disposiciones ordinarias vigentes les correspondieran.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

11

Decreto. Se modifica el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de diciembre de 1953. — Núm. 1300|952-A-3.

Vistos estos antecedentes venidos del Banco de la República, solicitando la modificación del artículo 9º. párrafos 2º y 3º, del decreto de 8 de setiembre último, que aprobó el Presupuesto de Sueldos y Gastos de dicho Banco para el ejercicio corriente.

Resultando: El Directorio del Banco citado propone al Poder Ejecutivo se le autorice a ampliar la redacción del artículo 9º referenciado, otorgándole la facultad de disponer de una partida de hasta el 10 o|o de los resultados brutos del ejercicio vencido, no pudiendo el importe total de dicha partida, exceder del 25 o|o del presupuesto de sueldos del ejercicio actual.

Que la distribución se verificará conforme a la reglamentación que dictará oportunamente el Directorio del Banco y no xcederá en ningún caso, de (2|12) de los sueldos percibidos durante el actual ejercicio, tratándose de funcionarios cuya conducta no haya motivado observaciones.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, ha expedido el dictamen constitucional correspondiente expresando que no tiene observación que formular.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 9º del decreto de 8 de setiembre de 1953, aprobatorio del Presupuesto de Sueldos y Gastos del ejercicio corriente para el Banco de la República, el que quedará así redactado:

Artículo 9º El Directorio queda autorizada para llevar al Fondo de Ahorro Colectivo y de Retiro del Personal presupuestado del Banco, las economías que arroje anualmente el Presupuesto de Sueldos de la institución. A ese efecto no se considerarán economías del presupuesto de sueldos vertibles al Fondo de Ahorro Colectivo y de Retiro del Personal Presupuestado del Banco, las sumas correspondientes al importe de las creaciones de cargos desde el 1º de enero de 1953 hasta la fecha de aprobación de este presupuesto. Del mismo modo no se considerarán economías en ese sentido las sumas que correspondan a las diferencias entre los sueldos asignados al cargo y los que efectivamente perciban los funcionarios que lo desempeñen.

Queda, asimismo, facultado al Directorio del Banco, siempre que el monto de las utilidades generales del año lo justifiquen, para disponer anualmente de una partida que será establecida en función de los resultados brutos del ejercicio vencido. Para establecer el importe de la misma, el Directorio del Banco podrá utilizar hasta el 10 % (diez por ciento) de los referidos resultados, pero la suma total de la mencionada partida no podrá exceder en ningún caso del 25 % (veinticinco por ciento) del Presupuesto de Sueldos del ejercicio en curso.

De la suma así establecida se destinará:

A) Hasta el 30 % (treinta por ciento) que no podrá sobrepasar del total anual máximo aportado por el Banco hasta el presente a capitalizarse en el Fondo de Ahorro Colectivo y de Retiro del Personal presupuestado del Banco, para ser entregado en forma proporcional, a los empleados, en el momento de su retiro de la Institución, de acuerdo con las condiciones establecidas en la respectiva reglamentación.

B) El remanente. para conceder al personal presupuestado del Banco en concepto de retribución extraordinaria de fin de año, conforme a la reglamentación que dicte el Directorio del Banco. La retribución extraordinaria de fin de año no excederá en ningún caso del equivalente a dos doceavos (2|12) de los sueldos percibidos durante el ejercicio, tratándose de empleados cuya conducta no haya dado lugar a observaciones.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**, Presidente. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

84ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 3 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL DON JUSTINO ZAVALA MUNIZ, Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TRABAJO ARQUITECTO LUIS O. NUNES

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social sobre los siguientes puntos concretados por los señores Representantes doctores Arturo J. Dubra y José P. Cardoso, relacionados con el funcionamiento de la Universidad del Trabajo:

A) Nombramientos de profesores y funcionarios administrativos, realizados en condiciones ilegales.

B) Realización de obras y adquisición de útiles y maquinarias sin licitación pública.

C) Desconocimiento de las facultades del Consejo por el Director General.
D) Arbitraria suspensión de funcionarios con desconocimiento de las normas legales.
E) Graves desórdenes administrativos en algunas de las reparticiones de la Universidad del Trabajo, como por ejemplo, en el Taller de Producción.
F) Razones que existen para que no funcione la Junta Calificadora Administrativa.
G) Situación existente en la Proveeduría y en la Sección Fotocinematográfica.
H) Situaciones de favoritismo creadas y mantenidas por el Director General.
I) Irregularidades en la tramitación de sumarios administrativos.
J) Resultados obtenidos en la aplicación de los planes docentes.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Gabino Azeves, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Agustín C. Caputi, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Dónato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque. César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo. Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco M. Ubillos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Suplente convocado, el señor Isidoro Leirana.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Víctor Beceiro, Ciro Ciompi, Conrado Cheloni, Salvador M. Ferrer Serra, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Euclides Gonçalvez, Arturo Lezama, Pedro Martins Marins, Carlos B. Moreno, Arturo Reyes Cabrera, Abel Segarra, Miguel Serra, Gabriel Terra y Emilia Valverde de Graña.

Con aviso, los señores Representantes Armando R. Malet y José Antonio Quadros.

Sin aviso, los señores Representantes Luis C. Acosta, César Batlle Pacheco, Daniel Blanco Acevedo, Guillermo Fernández, Wáshington Fernández, Raúl R. Gaudín, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Rodolfo Rincón, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Juan Carlos Schauricht, Hugo Sierra Díaz, Ismael L. Triay, José E. Urrutia Serrato y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 7).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica que con fecha 2 del corriente sancionó el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora María Marta Jurado Marote".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Vasconcellos al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con los expedientes en trámite en las Fiscalías de Gobierno.

El señor Representante Puig solicita se requiera del Ministerio de Hacienda copia autenticada del informe que. sobre aplicación de la ley Nº 10.000, de 10 de enero de 1941, elevó al Consejo Nacional de Gobierno el Vicepresidente del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Del señor Representante Vasconcellos al Ministerio de Hacienda sobre régimen vigente para la entrada y circulación de películas cinematográficas.

De los señores Representantes Carrere Sapriza y García Da Rosa a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Ganadería y Agricultura relacionado con informaciones provenientes de Estados Unidos de América, según las cuales se proyectaría un nuevo gravamen a la importación de lanas sucias y lanas elaboradas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

LICENCIAS

"El señor Representante Terra solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes pedidos:

"De los señores Representantes Ciompi y Gabito Barrios para faltar a la sesión de hoy.

Del señor Representante Beceiro, por el término de tres meses, por tener que ausentarse del país en cumplimiento de misión oficial". Se votan **Afirmativa**).

CONVOCATORIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución convocando para integrar la representación por el Departamento de Paysandú al señor Isidoro Leirana, mientras dure la licencia del señor Representante Beceiro". Se vota: **Afirmativa**).

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Terra, sobre aumentos presupuestales a los funcionarios del Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 2:

Con licencia: Dubra, Ferrer Serra, Frías Pérez, Gonçalvez, Lezama (don Arturo), Martins Marins, Moreno, Quadros, Reyes Cabrera, Roche, Rosa, Segarra, Serra, Valverde de Graña y Cheloni.

Con aviso: Beceiro, Legnani y Malet.

Sin aviso: Acosta, D'Amado, Fernández (don Wáshington), Gabito Barrios, García, González, Lezama (don José León), López Gutiérrez, Palomeque, Parallada, Piffaretti, Reyes de Ohaco, Rodríguez Correa, Azeves y Rincón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 2

Previsión social:

Sin aviso: D'Amado y Piffaretti.

Investigadora sobre Colecta en la Comisión Nacional de Educación Física.

Sin aviso: Terra Arocena.

Fuera de hora: Schaurichi".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
Dése cuenta de un pedido de licencia.
(Se lee:)

"El señor Representante Terra solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Veintitrés en veintisiete: **Afirmativa.**

5

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.
SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Voy a referirme a una pequeña cuestión antes de entrar al tema mismo de la orden del día.
Cuando concurrí a la interpelación planteada por el señor Diputado Puig, a raíz de los problemas de edificación escolar, puede decirse que algo quedó nítidamente expresado en ella, y fué la no responsabilidad del Ministro actual y de las autoridades actuales de Enseñanza Primaria en el problema planteado por el señor Diputado Puig.
Pero en mi ánimo quedó también, con idéntica nitidez, el propósito de dar satisfacción, lo más pronto que me fuera posible, a los deseos de la Cámara de que se urgieran los trámites para resolver este tremendo problema de la edificación escolar.
Compartía y comparto la preocupación de los señores Diputados y de la opinión pública frente a las necesidades urgentísimas de la Escuela Primaria en esta materia, y deseoso, a pesar de estar terminada la interpelación y, por lo mismo, todo el proceso parlamentario, de complacer los deseos de la Cámara y los de la opinión pública, me permití sugerir al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a poco de terminada la interpelación, un procedimiento que ha de culminar esta tarde que, aunque nuevo, reputo que puede ser —si la Cámara así lo entiende— de fecundas consecuencias en el porvenir en las relaciones de la Cámara y del Poder Ejecutivo.
Para ser breve, con el permiso del señor Presidente, me voy a permitir leer una parte del acta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Dice así: "De inmediato el señor vocal don Felipe S. Abella, manifiesta que en representación y nombre del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, don Justino Zavala Muniz, a quien tuvo el placer de entrevistar, en el día de ayer, conjuntamente con el señor vocal don Ernesto D'Alessandro, solicita que el Consejo disponga el envío a dicho Secretario de Estado, copia de todo lo actuado por el Consejo, en relación con el problema de la edificación escolar luego de realizada la interpelación por la Cámara de Representantes. Que la información a enviar al señor Ministro deberá comprender copias de las diversas resoluciones dictadas sobre: A) Reglamentaciones aprobadas últimamente, por las que se fijan normas para la realización de reparaciones y ampliaciones, como asimismo por la que se amplía la contribución del Consejo para la construcción de edificios del tipo económico. B) Expedientes de reparaciones autorizadas y contribuciones económicas acordadas para la realización de ellas. C) Aumentos de alquiler acordados mediante reparación, por sus propietarios, de diversos edificios escolares de propiedad privada. Oídas las manifestaciones del señor vocal don Felipe S. Abella, se resuelve proceder conforme a lo propuesto por dicho señor consejero, debiendo la Sección Edificación Escolar tomar a su cargo la preparación del material correspondiente que se remitirá, a la mayor brevedad, al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. Sesión celebrada el día 28 de julio de 1953".
Las órdenes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, tomadas por esta resolución, se cumplieron con la premura del caso y éste es el instante en que tengo la satisfacción de entregar a la Cámara todo este expediente donde constan todas las actuaciones del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, desde el día de la interpelación hasta la fecha.
Me es muy placentero dejar constancia, señor Presidente, de la complacencia con que he visto la actuación del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y su solidaridad para conmigo, en el deseo de informar ampliamente a la Cámara.
Nada más.
SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de ese planteamiento?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Debo expresar que la Cámara debe setir en este momento satisfacción ante las palabras que ha escuchado, del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.
Debo declarar, igualmente, que esta conducta del señor Ministro inaugura un hábito nuevo, un estilo distinto, muy plausible y señala, por lo demás, —y debo reconocerlo así, como ex interpelante— una política útil y muestra, también, la preocupación del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social por los destinos de la cultura y, en el caso particular, por los destinos de la Enseñanza Primaria.
Todos creíamos que aquella interpelación había terminado con los resultados conocidos porque, por lo demás, es lo normal en las prácticas palamentarias. Pero debo señalar, reiterando conceptos, que esta actitud del señor Ministro significa un índice representativo de la inquietud de un hombre público por los problemas que son de su jurisdicción.
Celebro, igualmente, señor Presidente, la colaboración tan ferviente, tan importante, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y formulo votos en el sentido de que nuestras inquietudes, que fueron totalmente compartidas por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, e igualmente por la Cámara, tengan como corolario que los destinos de nuestra Escuela Pública, desde el punto de vista que formulamos en aquella interpelación, vale decir, desde el punto de vista de la edificación escolar, sean resueltos con la urgencia y la premiosidad que el caso requiere, y que a corto tiempo veamos clarificado todo lo que se refiere a la correcta inversión de los dineros que se aportan para la instrucción pública.
Tengo la seguridad que esa ha de ser la inquietud y la preocupación de las autoridades de la enseñanza de nuestro país.
Vuelvo a repetir que esta política que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social ha inaugurado en la tarde de hoy es saludable y es plausible y, sin duda, va a agregar, por vía paralela, al instituto de la interpelación un nuevo elemento de prestigio.
Dejo la palabra expresando que ponemos nuestras más fervientes esperanzas en que los problemas planteados en torno a la edificación escolar sean resueltos con urgencia y con corrección, dejando igualmente constancia, como lo señalé al principio de la interpelación, que nunca entendimos que del desastre de la Escuela Pública, de lo que llegué a calificar entonces de una vergüenza para el país por el estado de los edificios, fuera responsable el actual Consejo y el actual titular de la Cartera.
Es cuanto quería expresar.

6

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Me permito interrumpir esta sesión de interpelación, para plantear una cuestión de orden interno, relacionada con problemas en los que ha intervenido ya la Cámara.
Acaba de llegar a mis manos un telegrama de los componentes de una Comisión de Vecinos de Bella Unión, redactado en los siguientes términos: "Señor Representante Nacional Mauro García Da Rosa. — Justamente alarmados falta absoluta agua potable, recurrimos humana comprensión y fuerza política Representante Nacional para agotar recursos autoridades O. S. E. en favor del sediento pueblo de Bella Unión. Asociación Vecinal de Bella Unión. — Solino Moraes. — Isaac Serebro — Gualberto Volpe".
También, de fecha anterior, tengo en mi poder una carta de la Comisión Vecinal Pro Mejoras de Bella Unión, firmada por el señor Hilario Machado, como Presidente y Atilio Ferrandis, como Secretario —que no leeré— pero que pido a la Mesa la incluya a continuación de las palabras que voy a decir.
Me referí, en muchas oportunidades, desde mi banca, a la grave situación por que está atravesando el Departamento de Artigas, con motivo del fenómeno climático que desde hace tiempo lo viene azotando
Expresé, entonces, qué medidas entendía debían ser adoptadas y me refería a las que los productores consideraban que debían haberse aplicado.

El Poder Ejecutivo tomó las que entendió pertinentes que, en mi concepto, siguen siendo insuficientes, debido a que este fenómeno se ha ido agravando en forma extraordinaria y ha tenido consecuencias cada vez más catastróficas para los productores y, en general, para el país, porque es la producción del país la que pierde en forma millonaria.

Aquí hay dos problemas. Me voy a concretar a uno para entrar enseguida al otro.

El problema del agua potable en Bella Unión es sumamente grave. Las obras que allí se han realizado son insuficientes. Se trata de pozos semisurgentes para atender a una población que oscila entre seis y siete mil habitantes. Esta población está ubicada a orillas del Río Uruguay, el caudaloso Río patrio, que tiene un volumen de agua suficiente como para que allí se construya una usina. No soy técnico, pero tengo la opinión de personas versadas y también de técnicos, en el sentido de que allí debería construirse una usina, pues los pozos semi-surgentes son de emergencia y sus resultados de relativa eficacia.

Frente a esta situación hablé esta mañana telefónicamente con el señor Ministro de Obras Públicas, quien me dijo que este problema sería llevado en la tarde de hoy a la Comisión de Obras Públicas del Consejo Nacional de Gobierno. Después, también telefónicamente, conversé con el Presidente de OSE, doctor Canessa, quien me dió algunos informes en el sentido de que ya se habían dispuesto medidas urgentes para la instalación de un equipo Permutit, inglés, por valor de trece mil pesos, la habilitación de una perforación por dos mil quinientos pesos, construcciones por veinticinco mil pesos y tuberías e instalaciones por valor de ocho mil pesos. Todo importaría cuarenta y ocho mil quinientos pesos.

Claro que estas son medidas de emergencia que tendrían que ser aprobadas posteriormente por el Parlamento. Por la ley orgánica se dispone de tres millones de pesos para obras de urgencia, pero esta es una situación verdaderamente grave. La población está racionando el agua para el consumo; no para la higiene, que tendría que hacerla en el Río Uruguay.

Como ven los señores Diputados, se trata de una situación realmente seria. Por mi parte exhortaría a los Poderes del Estado a tomar medidas más rápidas y drásticas para que este problema sea resuelto en la emergencia, y posteriormente, la otra etapa en forma definitiva

Pido, pues, que pase la versión taquigráfica de esta parte de mis palabras a O. S. E. y a las Comisiones de Obras Públicas y de Fomento de la Producción en lo pertinente.

Con referencia al problema de la sequía que afecta a los productores tengo un telegrama de la Asociación Agropecuaria de Artigas, que voy a leer.

El señor Diputado Mattos, presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, decía ayer que dicha Comisión debía reunirse en el día de hoy, si la Cámara lo autorizaba. Para que lo tenga en cuenta, voy a dar lectura de ese telegrama finalizando esta breve exposición: "Asociación Agropecuaria solicítale su intervención en la pronta resolución del decreto enviado por Consejo Nacional a Asamblea General referente compra maquinarias agrícolas y construcción de tajamares y pozos en lo que tenemos verdadera urgencia".

Este telegrama está firmado por el capitán Justo Varela, Presidente de la Asociación Agropecuaria de Artigas.

Dejo pues traducida la inquietud de los productores del Departamento de Artigas respecto de la sequía, y de la población de Bella Unión en lo referente al agua potable.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede en la forma solicitada por el señor Diputado García Da Rosa.

(Se vota:)

—Veintinueve en treinta y tres: Afirmativa.

(Texto de la nota cuya inclusión en la versión taquigráfica solicitó el señor Diputado García Da Rosa:)

"Comisión Vecinal Pro-Mejoras de Bella Unión.

Bella Unión, Artigas.

Bella Unión, 12 de agosto de 1953.

Señor Representante por el Departamento de Artigas, don Mauro García Da Rosa.

Montevideo.

De nuestra mayor consideración:

En sesión celebrada ayer por esta Comisión Pro-Mejoras de Bella Unión, a los efectos de tratar varios asuntos, figurando en primer término, el importante y urgente asunto del agua potable para esta Villa; después de varias deliberaciones, ha resuelto dirigirse a usted para solicitarle lo siguiente: Que el señor Representante interponga todos sus buenos oficios ante las autoridades que corresponda, para encontrar, con la urgencia que el caso requiere, una rápida solución a este grave problema, que tantos y tantos trastornos está causando a esta progresista población norteña.

Para que el señor Representante y las autoridades pertinentes conozcan la gravedad de este asunto, les haremos saber que en pleno mes de agosto ya hace tres días que se viene racionando el consumo del agua a la población. Pues, esta Comisión, tiene conocimiento de qua ya se han efectuado todos los estudios previos para la toma de agua del caudaloso río Uruguay, como asimismo, que ya se ha asignado una partida de cien mil pesos, para dar comienzo a las referidas obras. Esperamos que Bella Unión, que en sus últimos cinco años ha marcado un señalado progreso dentro del Departamento, en su vida comercial e industrial, deje de ser, de una vez por todas, la vieja Cenicienta y reciba de las autoridades el trato que justicieramente le corresponde. Aprovechamos esta oportunidad para saludar al señor Representante con nuestra consideración más distinguida.

Atilio Ferrandis, Secretario. — Hilario Machado, Presidente".

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la consideración del pedido de informes al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social sobre problemas vinculados con la Universidad del Trabajo, planteado por los señores Diputados Dubra y Cardoso.

(Ver: Publicación Informativa N.os 358 y 360).

—Estaba en el uso de la palabra el señor Director de la Universidad del Trabajo, arquitecto Nunes.

Puede continuar el señor Director.

SEÑOR NUNES. — Señor Presidente: si se me permite, desearía no ser interrumpido, porque al iniciar mi disertación de hoy quisiera dejar una constancia que es una síntesis de lo que he dicho en la sesión anterior en que se trató este asunto.

Creo que he demostrado en esa sesión que las autoridades de la Universidad del Trabajo no han violado la ley de licitaciones y para los señores Diputados que han hecho la objeción de que se trataba de varias obras hechas durante el año por montos inferiores al límite legal, consideradas individualmente, pero que en su conjunto han sobrepasado la cantidad de $ 1.000.00, al no fijar la ley límite anual, no obliga al procedimiento de la licitación. El procedimiento es, pues, legítimo para los entes autónomos.

Por otra parte, se trata de obras que por su naturaleza especial son de extrema necesidad, urgentes e imprevistas, necesarias para la defensa y protección de la salud, integridad del alumno y seguridad de los inmuebles. Se trata de obras que por su imposibilidad de hecho y dadas las circunstancias, no pueden ser licitadas.

La ley de 1935 contempla la excepción en el inciso D) del artículo 1.o y la doctrina admite con amplitud el criterio de que frente a esos estados de necesidad, deben realizarse las obras con toda urgencia, porque de ninguna manera puede permitirse que el servicio público se paralice, dejando de cumplirse o que se cumpla con evidente peligro para los alumnos de las escuelas.

Se trata, además, de obras hechas por administración, dirigidas personalmente por técnicos de la Institución y en las que los gastos sólo se hicieron para lograr materiales y mano de obra.

La ley de licitaciones nada tiene que ver con las obras que efectúa por sí la Administración. La persona pública, en lugar de contratar la obra con un particular, la efectúa con su propio personal y con los recursos permanentes y accidentales de que dispone. Lo único que se exige es, en realidad, que la realización de la obra esté dentro de las necesidades del ente, y que se disponga de los recursos para pagar el personal y los materiales que exige su realización.

Además, en los llamados a licitación perfectamente hechos, aprobados por el Tribunal de Cuentas, se estableció que debía darse precios unitarios de todos los trabajos que comprenden, los que también regirían en caso de aumento o disminución de las obras, y las obras realizadas fueron, algunas, aumentos de las anteriores y rigieron los mismos precios unitarios dados en las licitaciones, salvo el caso de aumentos de jornales determinados legalmente por Consejos de Salarios.

No existió, tampoco, una obra determinada a realizar. Si ella hubiera existido, se hubiese llamado, como se hizo siempre, a licitación.

Tampoco existía un rubro determinado que permitiera llamar a licitación. Se trató siempre de pequeños arreglos y pequeñas reparaciones, verdaderos remiendos que nadie hubiera tenido interés en realizar, de difícil ejecución, además de lo oneroso que hubiera resultado el traído y el llevado de útiles y materiales, que en la forma realizada, por ser continuación de otras obras, permitió aprovechar los existentes.

En síntesis, fueron pequeños arreglos impuestos por el estado de necesidad, que se hicieron a medida que las circunstancias lo requieran, para poder ir cumpliendo con el servicio de la enseñanza.

(Interrupción del señor Representante Dubra. — Campana de orden).

—A eso debe agregarse que no ha habido ni el menor asomo de burlar la ley y que, al mismo tiempo, no ha habido tampoco ni un solo caso doloso, desde el momento que en toda circunstancia y en todo momento las cosas se hiciern nítidamente, y tan nítidamente que están a la vista para que los señores Diputados que lo deseen hagan las investigaciones del caso, porque por suerte cada una de esas obras está allí y se pueden ver en toda su magnitud y, por lo tanto, no hay ninguna dificultad en que así se haga.

Esto nos prueba que se ha procedido en una forma completamente inobjetable en la realización de estas obras y, al mismo, que no ha habido jamás intención de clase alguna que pudiera perjudicar al Estado, sino que, al contrario, éste se ha beneficiado.

Por un artículo aparecido en "El Plata" del día de ayer, recuerdo lo que pasó en el Asilo que está muy próximo a la Universidad del Trabajo, en que los niños, al hundirse el piso, tuvieron que ser rescatados de entre los escombros, produciéndose escenas dolorosísimas que, indudablemente, se hubieran podido evitar de haber tomado las medidas a tiempo.

También en la Universidad del Trabajo de no haber tomado las medidas a tiempo, se podrían haber producido hechos similares. En el mismo en el día de ayer, de tormenta tan intensa, en distintas instituciones de enseñanza, por ser el tema de actualidad, se recordaron, precisamente, las obras realizadas en el edificio de la Universidad del Trabajo y en el anexo de la calle Encina

Quiero además aclarar una cosa, y es ésta: Las obras están allí, a la vista, y no solamente ahora, sino que lo estuvieron durante el tiempo en que fueron realizadas. Ni un solo miembro del Consejo, que son todas personas honorables, hizo la menor observación; ahí están las actas, con las renovaciones que ha tenido el Consejo, y ellas nos dicen que ninguno de los integrantes del Consejo hizo observación alguna, en ningún momento, ni pidió explicaciones sobre la realización de esas obras.

Asimismo, durante el tiempo en que circunstancialmente falté de la Universidad del Trabajo —como lo hice notar en la sesión anterior— si hubiera habido alguna cosa que hubiera sido objetable en la realización de esas obras, se habrían tomado las medidas necesarias para que eso no continuara. No pasó así y siguen las obras en iguales condiciones.

Además, este asunto nunca fué observado por la Contaduría de la Institución, como tampoco por el Asesor Letrado, y hemos tenido oportunidad de ver que cuando se les consultó —el otro día leí una opinión del Asesor Letrado— se han manifestado en el sentido de que las obras podían realizarse en la forma que se hacían, a medida que se iban presentando, porque eran obras de evidente necesidad.

Tampoco ha sido observado este procedimiento por el Tribunal de Cuentas, que no ha hecho ni una sola observación al respecto. Esto les asegura que las cosas se han mantenido dentro de su cauce normal, y todos estos datos que doy, demuestran que en algún momento, de haberse realizado algo no del todo conveniente, podía haberse hecho un llamado de atención sobre cualquiera de las obras realizadas, pero eso, no se hizo nunca.

Esta interpelación abarca desde el año 1949 hasta la fecha. Desde 1949 hasta comienzos, o mejor dicho hasta abril de 1953, todo se realizó con total normalidad y sin ningún tropiezo. Nadie hizo observación alguna al respecto, pero llega el mes de mayo del año 1953, y sucede una cosa que no había tenido precedentes conocidos en la Institución.

Por una denuncia personal de un empleado se me comunicó —y el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social lo sabe muy bien porque la denuncia tuvo origen en su Ministerio—, que había sido adulterado un recibo en donde figuraba una cantidad que se había depositado en la Tesorería General de la Nación. El recibo era por pesos 21.282.00.

El empleado me dijo que se había alterado esa cantidad, y que en lugar de $ 21.282.00, en el recibo sobre el "1" se había hecho un "6", y que, además, en la parte que estaba escrita a mano, sobre la palabra "uno" se había puesto la palabra "seis", que tiene el mismo número de trazo. Además, a eso se había agregado una planilla que coincidía con el número adulterado, pero no con el que tenía la planilla original, cuando el empleado fué a la Tesorería. Le dije entonces al empleado si me podía comprobar el hecho. El empleado me trae el recibo y la planilla que había sacado del archivo de Contaduría. Compruebo eso; veo la adulteración que tiene el recibo; observo que donde decía "$ 21.282.00" escrito a máquina, como se había tenido la birome del mismo color para la letra, pero no la máquina con la misma cinta, en el "1" se había hecho pasar un broche que sacaba completamente el número. Por lo tanto, era muy fácil con el agujero bien hecho, hacer desaparecer el "1" y la dificultad que se había tenido para esa adulteración, de esa manera quedaba subsanada. Era una cosa burda, pero bien disimulada.

Desde luego, no me conformé con la denuncia del empleado y fuí a la Tesorería General de la Nación, donde comprobé que el funcionario me había dicho la verdad: había entregado $ 21.282.00, y en otra ventanilla se registraba la planilla mandada por la Universidad del Trabajo, por un valor de 26.282.00, firmada por el Tesorero de la Institución y por la persona que había recibido el dinero.

Frente a esa comprobación vi que se trataba de un caso doloso, y como no podía hacer acusaciones de clase alguna porque no estaba en condiciones para ello —como no lo estoy todavía hoy— me pareció que lo más lógico y lo más natural era dar cuenta de ello a la Policía de Investigaciones.

La Policía de Investigaciones recogió el asunto, lo trató con gran celeridad y lo pasó al Juzgado de Instrucción de Primer Turno, ubicado en la calle Durazno. Esto fué el sábado 9 de mayo de 1953.

Por eso señalé esa fecha.

El Juez habló conmigo y me expresó categóricamente en ese momento que le parecía que el asunto podía ser fácil, que no había mayores dificultades y que posiblemente para dentro de una o a lo sumo dos horas, el asunto estaría aclarado. Pero debe haberle dado mucho trabajo al señor Juez este asunto, porque desde el 9 de mayo hasta el día de hoy, 3 de setiembre, está en presumario y no ha salido del Juzgado de Instrucción.

Deseo hacer notar este hecho porque indudablemente todas las cosas que se han producido en materia de observaciones parten de esta época, del 9 de mayo, precisamente cuando la Contaduría hace observaciones a ciertas cuentas de la Escuela de Enología. Desde esta fecha, se nota una situación especial.

Desde luego yo no hago ninguna acusación, no la podría hacer ni tampoco tengo derecho a hacerla, pero yo compruebo hechos y digo que en el temario de esta interpelación hay muchos hechos que están relacionados directamente con ese que se produce el 9 de mayo.

Por esta circunstancia me ha llamado poderosamente la atención, y lo lamento profundamente, porque indudablemente hemos tenido que descuidar los problemas de la enseñanza para satisfacer, y con mucho gusto, a las exigencias de esta interpelación, para poner en evidencia que en la Universidad del Trabajo...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Arquitecto Nunes.

SEÑOR NUNES. — Hemos tenido que descuidar el interés de la enseñanza para dar toda clase de explicaciones sobre cosas, que están bien y que no han recibido ninguna observación durante cuatro o cinco años. Justo en este momento...

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NUNES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: en la forma confusa como generalmente se expresa el señor Director, ha tratado de vincular al planteamiento de esta interpelación, un asunto al que acabo de hacer referencia.

En primer término, es absolutamente inexacto que ninguno de los puntos de la interpelación tenga relación directa o indirecta con ese pequeño suceso policial a que ha hecho referencia el señor Director.

Pero queda además en el ánimo del Diputado que habla —que es muy claro para hablar y que le gusta la misma claridad en la expresión de los demás— una duda que el señor Director de la Universidad del Trabajo va a tener que disipar en Cámara, y es la siguiente: Si el señor Director de la Universidad del Trabajo, suponiendo intenciones en

la bancada Socialista quiere expresar que esta interpelación, directa o indirectamente, tiene vinculación con ese pequeño suceso policial a que ha hecho referencia, el señor Director de la Universidad del Trabajo, en primer término, habrá faltado al Reglamento de la Cámara y, en segundo término, habrá faltado a la verdad.

No puedo permitir que el señor Director trate de vincular a este pequeño suceso policial, en el que él tiene alguna implicación, el planteamiento de un asunto público que está pendiente desde 1950 y frente a los cargos que se le han formulado ha tenido la sangre fría de venir a reiterar esta tarde que los $ 450.000 que el señor Director de la Universidad del Trabajo ha contratado sin licitación pública, se ajustan perfectamente a la ley.

En definitiva, quiero que el señor Director de la Universidad del Trabajo, saliendo de ese lenguaje confuso que lo caracteriza, diga de manera categórica si él vincula la actitud de la bancada socialista en un asunto de interés público a ese pequeño episodio policial a que ha hecho referencia. Si fuera afirmativa la respuesta, voy a plantear una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor arquitecto Nunes.

SEÑOR NUNES. — Señor Presidente: yo me estoy refiriendo a las personas que han hecho la información en esta interpelación; no me estoy refiriendo a ninguna complicación que pueda tener la bancada socialista en este caso.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Las informaciones que tiene el señor Diputado Dubra evidentemente han surgido de Contaduría. La Dirección General ni las autoridades, con respecto a ningún problema de esta naturaleza, han tenido nunca ninguna observación. Esas observaciones se producen precisamente después de esa fecha del 9 de mayo, cuando se produce un hecho doloso que es necesario aclarar y que yo como Jefe del Servicio tengo la obligación de aclarar. Nada más y creo que he sido bien claro a pesar de lo que dice el señor Diputado Dubra de que soy una persona confusa.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Director?

SEÑOR NUNES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — El señor arquitecto Nunes ha sido efectivamente un poco más claro que antes.

Ahora parece que el asunto se reduciría a esto: a que el señor arquitecto Nunes entiende que funcionarios de Contaduría han suministrado a la bancada socialista los informes de que ha dispuesto para esta interpelación.

No es costumbre —el señor Director de la Universidad del Trabajo no es parlamentario —que los parlamentarios tengan que decir de dónde proceden sus informaciones cuando se trata de cosas de interés público. Lo importante son los hechos.

Yo afirmo que los elementos de juicio que poseo no provienen de Contaduría; pero lo que interesa a la Cámara no es de dónde proceden los informes, lo que interesa al Cuerpo es que el señor Director de la Universidad del Trabajo justifique cómo dispuso de medio millón de pesos violando la ley.

Ese es el problema y no se quiera cortarle la cola al perro con el propósito de crear otro centro de interés. Que se justifique por qué se viola la ley; que se justifique por qué se han violado todas las leyes, inclusive la ley del Estatuto Orgánico de la Universidad del Trabajo para los nombramientos ilegales; que se dejen de historias viejas para tratar de crear centros de interés, verdaderos divertissement que tratan de sacar al Cuerpo el conocimiento de lo que le interesa; de por qué se viola la ley y por qué se manejan dineros públicos sin las garantías establecidas por la ley de licitaciones públicas.

SEÑOR NUNES. — He dado cuenta de hechos, y lo sigo sosteniendo, porque el señor Diputado Dubra querrá no comprender y yo no tengo, desde luego, ningún interés en que él comprenda si no se da por satisfecho con las explicaciones que he dado. Si él mantiene su posición, por más explicaciones que dé no la cambiará.

Mi posición es bien clara y terminante; estoy refiriéndome a los hechos que se han producido y a uno en particular que tiene gran importancia y que, indudablemente, ha interferido en la marcha normal de la Universidad del Trabajo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NUNES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: no me voy a referir al problema del cumplimiento o no de la licitación pública por parte de la Dirección General de la Universidad del Trabajo, problema que dejo para cuando —si así lo entiendo conveniente— haga uso de la palabra.

Pero como este asunto planteado por el señor Director de las dos diferentes épocas —antes y después del 9 de mayo— tiene que ser de interés general para el Parlamento, y como yo necesito alguna información que el señor Director General, si lo estima pertinente, me podría dar, le solicitaría algunos datos.

Conozco la totalidad de los hechos, así como la adulteración de que ha dado cuenta en Cámara el señor Director General, y lo que ha pasado antes y después de todo eso. Pero me llama la atención un aspecto del problema.

Un funcionario de menor jerarquía de la Contaduría de la Universidad del Trabajo, creo que auxiliar cuarto o quinto, se dirige al señor Director General y éste, directamente, a la Policía de Investigaciones. Se me ocurre —aclaro que no estoy vinculado, si es que los hay, a ningún bando de los que pudieran existir dentro de la Universidad del Trabajo, es decir, con el señor Director o contra el señor Director— que en un asunto tan delicado, lógicamente habría que suponer que el funcionario debió haber dado cuenta al jerarca inmediato superior, al señor Contador, y que también el señor Director, en posesión de esa información, debió haber hecho lo mismo tanto con el señor Contador como con el señor Tesorero.

Me llama la atención esto, porque la comunicación del funcionario viene tres meses después de haberse hecho el depósito, y tres o cuatro días después de haberse solicitado la intervención del Tribunal de Cuentas de la República para la compulsa de los libros.

Le preguntaría al señor Director, nada más que a título informativo, si se procedió en esa forma porque al señor Director no se le ocurrió hacerlo de otra manera, o porque no le merecía confianza tanto la gestión del Contador como la del Tesorero, prefiriendo dar cuenta a la policía de esta irregularidad que ha sido comprobada.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR NUNES. — Ese es un procedimiento como cualquier otro.

Acabábamos de tener una investigación en Proveeduría, que había llevado mucho tiempo a la institución. Como consecuencia de hechos a que se había llegado en el presumario levantado en Proveeduría, se obtuvieron resultados que no eran completamente satisfactorios en ese momento. El Consejo resolvió, frente a hechos planteados por el que había, que podía ser pasado ese sumario, de Proveeduría al Tribunal de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas fué consultado, y el propio Tribunal fué el que dijo que debía darse este asunto a la Inspección de Hacienda, La Inspección de Hacienda está todavía trabajando en ese sumario.

En esa situación estimé que correspondía actuar con gran rapidez, y que el Consejo debía estar en conocimiento de ese hecho que se había producido en la institución. Lo más lógico me pareció recurrir a la Policía de Investigaciones.

No se trataba de jerarquía de funcionarios, sino de hechos que se habían producido y que iban en contra de la Universidad del Trabajo, y esto sí era algo doloso.

Sobre los otros hechos se podría tener opinión en un sentido o en otro; en cambio, sobre éste no, había duda y lo comprobé personalmente.

En consecuencia, adopté la medida que consideré más adecuada en ese momento.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NUNES. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Tal vez una aclaración mía pueda servir a efectos de contestar mejor la pregunta del señor Diputado.

La denuncia fué llevada por este empleado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Allí no fué recibida directamente por mí, sino por el señor Subsecretario. Pero quien dió la orden de que el empleado se presentara inmediatamente ante el señor Director General, fuí yo, porque vi en seguida la gravedad posible del hecho: o había delito —delito grueso —o había calumnia —grosera calumnia—. Era necesario aclarar esto para sanear moralmente la Universidad del Trabajo.

La intervención policial inmediata puede tener una lógica explicación. Si el delito estaba cometido, lo habría sido con una planilla confeccionada exprofeso dentro de las oficinas de la Contaduría, por personas, en caso de ser delincuentes, en aptitud suficiente como fabricar una planilla que reprodujera fielmente lo que decía la planilla depositada en la Tesorería General de la Nación. Porque si dependía de ellas y tenía su sola firma, y no había ninguna firma extraña a las que pudieran estar en el conflicto, es evidente que, advertidas, podrían destruir la falsificada y reproducir la que fuera fiel testimonio en la Tesorería General de la Nación.

Me parece que esto puede explicar de manera lógica la premura de una intervención, que no daría tiempo a la corrección de la prueba del delito.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor Director?

SEÑOR NUNES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Declaro que esa pregunta que hice a título informativo, era nada más que para enterarme mejor de un problema al que me referiré posteriormente, ya que yo también coincido con el señor Director en que probablemente en la Universidad del Trabajo, después del 9 de mayo —fecha que se va a hacer célebre en esta interpelación— se haya provocado situaciones de inquietud para el señor Director, como lo acaba de manifestar en Sala.

También tengo noticia de que el señor Director se va a referir, en el curso de la interpelación, a irregularidades que provienen desde 1949, y que entiendo que dbcn ser aveque provienen desde 1949, y que entiendo que deben ser ave riguadas, aplicándose las sanciones que corresponda. Me parece poco "arrastrado por la corriente" y que las inquietudes le nacen a partir del 9 de mayo, lo que tendré ocasión de probar en el momento en que haga uso de la palabra.

Muchas gracias.

SEÑOR NUNES. — Señor Presidente: no sé a qué irregularidades se refiere el señor Diputado; desde luego, cuando haga referencia a ellas le contestaré.

La inquietud que tengo en este momento, desde el 9 de mayo, es precisamente por un hecho inusitado en la Universidad del Trabajo, Por mi parte, he utilizado todos los medios que he podido para que se esclarezca debidamente ese hecho, y para que quede bien clara la responsabilidad de aquéllos que han tenido intervenciós en un acto de esta naturaleza.

Ahora quiero pasar a otro punto, que también ha sido planteado por el señor Diputado Dubra: el que se refiere al Establecimiento Mauá.

8

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: lamento tener que interrumpir el curso de esta interpelación, que estamos siguiendo con verdadero interés, pero antes de que el señor Director de la Universidad del Trabajo pase a otro punto de su exposición, debo plantear a la Cámara un asunto en nombre de la Comisión de Previsión Social.

Esta Comisión, después de la sesión de ayer de la Cámara, se reunió conjuntamente con el Directorio y altos funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, sesionando hasta altas horas de la madrugada del día de hoy, a efectos de considerar el proyecto venido con sanción del Senado, por el cual se modifica el régimen establecido por la ley de 1948, sobre la tramitación de pasividades en dicha Caja, aplicándose a las mismas un nuevo sistema de cómputos presuntivos.

En el curso del análisis de este proyecto la Comisión de Previsión Social se encontró con un artículo 10 que autoriza a la Caja para disponer, por una sola vez, de hasta la cantidad de $ 500.000 destinados a organizar un servicio especial extraordinario, técnicamente ágil, para cumplir en el más breve lapso las disposiciones de esta ley. Este artículo, señor Presidente, es fundamental para la aplicación de esta ley y para que ella pueda tener los fines prácticos que por su intermedio se desean obtener.

La Comisión consideró que este artículo exigía mensaje del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo que establece el artículo 86 de la Constitución, y ello fué ratificado por las autoridades de la Caja. Este artículo tiene como finalidad fundamental retribuir extraordinariamente las funciones de los empleados de la Caja que tengan que realizar horarios especiales para dar cumplimiento a esta ley. La Comisión, repito, se encontró ante el problema de que este artículo no tiene mensaje del Poder Ejecutivo, y consideró que debía solicitar a la Cámara que el problema que este hecho plantea pasara a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos a efectos de que esta Comisión nos informe de si es o no necesario el mensaje del Poder Ejecutivo, pues de lo contrario, repito, el proyecto no llenaría las finalidades esenciales que procura cumplir.

Por lo demás, señor Presidente, yo me permito llamar la atención de este hecho a los señores miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Algunos miembros de la Comisión de Previsión Social, aunque discrepamos con algunos artículos del proyecto, en lo sustancial estamos dispuestos a votarlo tal como vino, en el deseo de que no vuelva al Senado, pero siempre que se nos demuestre que constitucionalmente estamos habilitados para hacerlo.

La Comisión en mayoría entendió que ésa no es la situación; que se requiere mensaje del Poder Ejecutivo. Por lo demás ello plantearía el problema de la validez de la votación del Senado, ya que, reitero, este proyecto viene sancionado por ese Cuerpo, a nuestro juicio, inconstitucionalmente.

De manera que, concretamente, en nombre de la Comisión de Previsión Social, mociono para que el problema planteado pase a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y al mismo tiempo me permito solicitar a los compañeros de Cámara que integran esta Comisión, se expidan a la mayor brevedad, si fuera posible para la semana próxima, por cuanto es deseo de todos los miembros de la Comisión de Previsión Social, poder traer a Cámara un proyecto que procura dar solución, siquiera parcialmente, al drama social tremendo que están significando desde años atrás, los terribles atrasos que sufren las tramitaciones de las pasividades de la Caja de Industria y Comercio.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Yo no sé si no es pertinente, dada la importancia del problema a tratarse, y dado que ya se ha hecho un estudio del mismo por parte de la Comisión de Previsión Social, que al pasar este problema a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, ésta se integre con dos miembros de la Comisión de Previsión Social. Si el señor Diputado Rodríguez Camusso entendiera que ello sería conveniente le sugeriría ampliara su moción en ese sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo creo que la sugerencia que formula el señor Diputado, en realidad no es necesaria. Los integrantes de la Comisión de Previsión Social hemos estudiado el problema y de los cinco miembros presentes en la sesión, cuatro opinamos que necesita mensaje, y uno de sus miembros señaló que en principio creía que no, aunque tenía sus reservas.

Lo que nos interesa es que la Comisión especializada de la Cámara produzca un informe que dé base al Cuerpo para debatir ampliamente el problema. Yo creo que no es necesaria la integración, y lo que sí reitero es nuestro formal deseo de que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expida a la brevedad posible sobre este problema.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — No insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se refirió el señor Diputado Rodríguez Camusso pasa a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He votado afirmativamente esta moción y estoy en el pleno convencimiento de que la Comisión especializada se expedirá acorde con la opinión que parece mayoritaria de la Comisión de Previsión Social.

Estamos, evidentemente, frente a un caso de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y, aprovechando que está el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en Sala, para obviar inconvenientes y agilitar los trámites, sería conveniente de que, recogiendo este problema, el señor Ministro procurara ese mensaje que, estoy seguro, el Consejo Nacional de Gobierno enviaría, porque si no este proyecto de cómputo presuntivo, que es muy importante, aún cuando tengo mis reservas sobre él, se vería detenido indefinidamente.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social esperaba que se reuniera la Comisión, e iba a asistir a ella con esos fines.

Pero ya que se me ha citado, me parece conveniente adelantar que tal vez la Comisión del Senado entendió que no se necesitaba mensaje escrito porque el Ministro asistió a las deliberaciones de la Comisión y dió su opinión favorable al proyecto que está a consideración de la Cámara.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Me permito decir que me ha tomado un poco de sorpresa lo que ha dicho el señor Ministro sobre la posición que podía haber adoptado el Senado y el propio Poder Ejecutivo, al admitir el consentimiento expreso, de palabra, del Poder Ejecutivo, por cuanto no es lo usual. Los poderes del Estado —estaría demás decirlo al señor Ministro— se comunican por mensaje.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — De tal manera que me parece justificada la posición de la Comisión de Previsión Social en cuanto al requerimiento del mensaje para que conste en el expediente y se llenen los requisitos constitucionales.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Me permite?...

Quizás me haya expresado mal, pero quise decir que tal vez la Comisión del Senado ha entendido que no se necesitaba mensaje.

Primero empecé por ahí; pero además el señor Diputado —que es un distinguido parlamentario — sabe como yo que muchas veces las Comisiones requieren la presencia del Ministro en su seno para obviar dificultades y para tener la seguridad de que sancionada la ley ha de tener la promulgación del Poder Ejecutivo sin inconvenientes y además, para llevar sus asesores técnicos y ponerlos al servicio de la Comisión. Para esto concurrió el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social a la Comisión del Senado.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

Simplemente quiero decir que todo lo que expresa el señor Ministro se perfeccionará a posteriori con el mensaje correspondiente, de manera especial cuando se trata de iniciativas que son privativas del Poder Ejecutivo, como en este caso.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de solicitudes de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Ciompi y Gabito Barrios solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y tres: **Afirmativa.**

10

Continúa el debate sobre los informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionados con el funcionamiento de la Universidad del Trabajo.

Está en uso de la palabra el señor Director General de la Universidad del Trabajo, arquitecto Nunes.

Puede continuar el señor Director.

SEÑOR NUNES. — Señor Presidente, en el seno de la Cámara se ha dicho que el Consejo de la Universidad del Trabajo había dado a administrar el establecimiento Mauá al señor ingeniero Fernández quien, desde luego, había demostrado condiciones que no se avenían totalmente con la administración de este bien del Estado.

Puedo comunicar a la Cámara que por una resolución del Poder Ejecutivo, desde el 25 de enero de 1951 el establecimiento Mauá pertenece, en administración, a la Universidad del Trabajo.

No hace mucho tiempo y con motivo de la aprobación del Presupuesto de la Universidad del Trabajo, el Consejo resolvió instalar en este establecimiento una escuela agraria. Cuando se le entregó ese establecimiento se dijo, que esa era la finalidad que se seguía en ese momento.

Como no tuvimos Presupuesto hasta el sancionado el 27 de marzo de 1953, la escuela agraria no se podía instalar en ese predio. A partir del 27 de marzo de 1953, la Universidad del Trabajo tiene Presupuesto para hacer funcionar esa escuela agraria en este establecimiento. El Consejo hasta llegó a nombrar Director; pero una sugerencia posterior de un miembro del Consejo, el señor ingeniero Secco Ellauri, y que el Consejo aprobó, hizo que se pasara una comunicación al Poder Ejecutivo para preguntarle si no tenía inconveniente en que se instalara allí la Escuela Agraria. Esa contestación todavía no se ha obtenido y es muy probable que el Poder Ejecutivo resuelva en forma favorable lo que ha pedido la Universidad del Trabajo, y que en un tiempo más o menos breve se instale allí dicha escuela.

La Escuela Agraria tendrá entonces su presupuesto correspondiente y se normalizará este establecimiento Mauá, pero en este intervalo que va desde el 25 de enero de 1951 hasta la fecha, el establecimiento Mauá efectivamente fué administrado por el señor ingeniero Fernández, y de su administración han resultado hechos a los cuales indudablemente la Universidad del Trabajo ha tenido que hacer frente, y que han venido a reducir su cuenta de economías. Por la disposición administrativa que le dió el Poder Ejecutivo a la Universidad del Trabajo, pasaron a ésta veintidós empleados que pertenecían al establecimiento, pero en ese momento no se señalaba ningún rubro para el pago de los jornales y sueldos que demandaban estos veintidós funcionarios. La Universidad del Trabajo, teniendo en cuenta que la institución podía tener proventos, empezó a pagar a aquellos funcionarios, pero desde luego no de acuerdo con los sueldos que tenían cuando era una institución particular, sino que, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, la Universidad del Trabajo empezó a pagar los salarios reales y legales que correspondía a cada uno de estos funcionarios.

Es así que hasta el 1.o de mayo de 1953 la Universidad del Trabajo hizo diversos pagos de estos jornales y se le adeudaban por concepto de ellos en esa fecha, $ 61.540.57. A partir de esa fecha la Universidad del Trabajo, como no tiene la cuenta de economías y como tampoco podía afectar los proventos, ya que la ley de Ordenamiento Financiero por su artículo 31 establece que ello no es posible, suspendió el pago de los sueldos correspondientes a estas personas e hizo el pedido, elevándolo en su oportunidad al Poder Ejecutivo, para que éste dé los recursos necesarios para poder hacer frente a esta erogación.

Sin embargo, como se han hecho críticas a este establecimiento en lo referente a la administración hecha por el señor ingeniero Fernández, debo decir que se ha vertido en Tesorería desde la administración que ha hecho la Universidad del Trabajo hasta agosto de 1953, un valor de $ 32.893.74; pero que en la bodega del establecimiento hay 54.500 litros de vino que están calculados en un valor de $ 27.250.00. Esta es una partida que el ingeniero Fernández estaba en tratativas para colocarla a los hoteles municipales, en la que indudablemente, había interés por la calidad del vino.

Además, hay 3.000 litros de aceite de oliva. Quiero hacer notar que en general la explotación del aceite de oliva tuvo un rendimiento hasta este año de 1953, de alrededor de 2.000 litros; este año ya se recogieron 3.000 litros de aceite por un valor aproximado de $ 2.50 el litro —que significa un costo bajo— lo que representa un valor de $ 7.500.00 más, cifra que indudablemente aumentará. Este valor, unido al anterior, nos lleva a una cantidad apreciable, y si agregamos los seis mil litros de vino vendidos a la Cooperativa de la UTE por valor de $ 3.000.00, da un valor total de $ 37.750.00, que sumados a los pesos 32.893.00 recogidos y depositados en la Tesorería de la Universidad del Trabajo, dan una idea de que el establecimiento, a pesar de las dificultades sufridas y a pesar de haber tenido que conservar el personal existente en el momento de la expropiación y de la escrituración, es decir, a los que administraban el bien; dan prueba evidente de que el señor ingeniero Fernández se ha dedicado como correspondía, cumpliendo con su deber, a la explotación de este establecimiento.

Es lo que tengo que informar con referencia este punto.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NUNES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — La información que ha suministrado a la Cámara el señor Director es de mucho interés para saber los rendimientos que ha tenido este establecimiento por concepto de proventos de distinta naturaleza. Pero lo que la Cámara no recuerda y veo que también el señor Director ha olvidado, es el por qué traje a la interpelación el asunto del instituto Mauá.

En mucho menos tiempo que el que ha empleado el señor Director para referirse a cosas ajenas a la interpelación, yo me referiré concretamente al punto que interesa a la Cámara.

Dije y repito —y es el cargo que tiene que levantar el señor Director— que se ha vendido una cosecha de uva sin licitación pública; que a un sólo comprador que se presentó por los anuncios publicados en dos diarios del interior, de la ciudad de Mercedes —el comprador era de Paysandú— se le entregó sin ninguna formalidad la cosecha por el precio establecido. La pagó cuando quiso; contra lo que estaba establecido, es decir, que debía ser pagada a medida que la uva se retirara, y no la pagó to-

talmente, a pretexto de que la uva entregada finalmente no era de la calidad —él la calificaba— que estaba establecida en ese proyecto de licitación que se hizo.

Ese es el punto; no hay otro.

SEÑOR NUNES. — Señor Presidente: aquí está el expediente que indica la compra a que se ha referido el señor Diputado Dubra. Dice así: "Señor Director: De acuerdo con la licitación de fecha 7 de abril próximo pasado y pasada por intermedio de la Dirección del Establecimiento Mauá, cúmpleme adjuntar un giro por valor de $ 8.606.15 y el depósito de garantía a vuestro favor por valor de pesos 500.00, lo que hace un total de $ 9.106.15, importe de la uva comprada a dicho establecimiento Mauá.

Las diferencias que se observan en la liquidación son debidas en primer lugar, a que la balanza del establecimiento estaba mal, pues se pudo comprobar que a las pesas les faltaba plomo y, en segundo lugar, a que, como es lógico, en los últimos viajes vino el repaso de todo el viñedo, siendo la uva de inferior calidad, por lo que la ha facturado igual que la frutilla".

Se decreta: "Pase a la Sección Administración a sus efectos".

Aquí está la liquidación, y el Contador presenta el siguiente informe: "Al elevar en devolución estos antecedentes, cúmpleme expresar que —salvo mejor opinión— correspondería que se recabara informe completo de este asunto a la Dirección del Establecimiento Mauá". —Esto es de fecha 24 de julio de 1953— "En Contaduría no hay antecedente alguno de la licitación que se deduce ha sido realizada para la venta de la uva, y no puede por tal concepto determinar si se ha dado cumplimiento a las disposiciones pertinentes Tampoco estamos en condiciones de apreciar si la diferencia de balanza que la firma compradora —Granja y Bodega "El Pilar"— da como existente, se ajusta a la realidad; ni si el depósito de garantía de mantenimiento de la propuesta asciende a la suma que correspondía a la misma".

"Dejo constancia de que al elevar estos antecedentes se agrega el cheque por $ 8.606.15 contra el Banco del Litoral", —etcétera— "y el recibo de custodia del Banco República, Sucursal Mercedes, del 5 de marzo de 1953, por la suma de $ 500.00, por el depósito efectuado a la orden de la Universidad del Trabajo del Uruguay".

De acuerdo con esto se emite el siguiente decreto: "Pase al señor Director de la Escuela Industrial de Enología, ingeniero agrónomo Luis Fernández, encargado de la administración del establecimiento Granja "Santa Blanca", para que informe este asunto como se solicita por la Contaduría".

Y el señor Fernández informa: "Acuso recibo a vuestra nota de fecha 30 de julio"... "Acompaño toda la documentación pertinente del llamado a licitación pública, de la adquisición y de la entrega de la mercadería.

El tiempo fué factor decisivo para adjudicar dicha licitación al solo proponente, puesto que de no haberse procedido así, la uva en planta, no esperaba el tiempo que hubiese demandado nueva licitación.

En cuanto al reclamo formulado por el señor Diez sobre diferencia de pesos, se comprobó en una balanza controlada que la de nuestro establecimiento no estaba bien. No obstante a fin de no sentar precedentes y ajustándonos al llamado a licitación, esta Dirección estima que debe cobrarse de acuerdo al peso registrado en las boletas de salida del Establecimiento.

Dejo expresa constancia que al elevar estos antecedentes se agrega el cheque por $ 8.606.15 contra el Banco del Litoral (N.° 16|3242 fecha 13 de julio de 1953) y el recibo de custodia del Banco República Sucursal Mercedes, de fecha 5 de marzo de 1953, por la suma de pesos 500.00, por depósito efectuado a la orden de la Universidad del Trabajo del Uruguay".

(Interrupción del señor Representante Dubra. — Campana de orden).

Aquí está el expediente y en él las razones del señor Director de la Escuela de Enología que explican los motivos por los cuales no se hizo otra licitación al no haberse presentado a la primera el número reglamentario de personas, que se hubiese exigido en otras circunstancias.

El expediente está aquí, a disposición de los señores Diputados.

Creo que se trata de un asunto bien claro, en el cual la circunstancia de que el tiempo no hacía posible una segunda licitación, fué la que obligó a que se adjudicara la venta a esta persona.

El hecho de que la balanza no funcionara correctamente, no es de responsabilidad de la Universidad del Trabajo; se trata de un bien que la Universidad del Trabajo administra, y todavía no se ha podido hacer ahí un buen contralor. Cuando tengamos allí la escuela, entonces sí podremos hacer las cosas como corresponde.

Además, éste es un trabajo extra que se ha encomendado al señor ingeniero Fernández, que él tiene que realizar aparte del ejercicio de la Dirección de la Escuela de Enología, y puedo asegurar que de acuerdo con estos antecedentes y con el informe del ingeniero Gerardi, ya se ha pasado una nota al señor Diez, en el Departamento de Paysandú, explicándole que la diferencia de valor asciende a $ 10.106.00 —creo que es esa la cantidad— y que tendrá que pagarla, porque así fué establecido en el convenio, y esos fueron los precios determinados en esta licitación que ganó el señor Diez.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NUNES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Se manejan tantas cifras y tantos hechos, que es difícil que los que no estén informados puedan interpretarlos fielmente.

El señor Director, equivocadamente, ha dicho varias veces que no se hizo un segundo llamado a licitación, en virtud del apremio de los plazos. Sigue actuando aquí el mismo mecanismo que ha estado ilustrando todos los apremios anteriores. Pero lo que no es exacto es que el primer llamado hubiera sido a licitación. No hay tal llamado a licitación —y ahí está el expediente sobre la mesa del señor Director de la Universidad del Trabajo, en que se aclara esto— sino que simplemente se hizo un llamado por los diarios, sin intervención de la Universidad del Trabajo, sin conocimiento del Tribunal de Cuentas, sin haber sido hecha la publicación correspondiente en el "Diario Oficial", y la venta se le adjudica al único proponente que se presenta; el que, además, como surge del expediente —que es interesante que algún otro señor Diputado lo vea— pagó cuando quiso, retiró la uva sin pagar, y el pago se hizo cuatro meses después y por la cantidad que él fijó, quedando un saldo que la Universidad del Trabajo cobrará, o no cobrará

Este es el resultado fidedigno del examen de otro de los cargos que hice que, como verá el Cuerpo, también ha quedado fehacientemente probado.

SEÑOR NUNES. — Continúo, señor Presidente.

Veo que en todas estas cosas hay, sí, un propósito de aferrarse a una idea y no salir de ella. Creo que el problema no es tan difícil. Si se expresa que la uva estará pronta para tal fecha —creo que todos los bodegueros y viticultores saben que hay determinada época y que hay muy pocos días para recoger un producto— pasado unos días de esa fecha ya ese producto no está en iguales condiciones. Este llamado se hizo desde Mercedes, y no se publicó en el Diario Oficial —aunque sí en los diarios de Mercedes y en todos aquellos de que se pudo echar mano en aquel momento— precisamente por la razón expuesta. Si el señor Fernández hubiera estado radicado en la Escuela de Mauá, podría habérsele atribuído la responsabilidad, pero el señor Fernández tiene que ir y venir constantemente, y dada la característica especial de la fruta, de un día para otro es necesario hacer una licitación, o una venta, porque así lo exigen las circunstancias.

Creo que indudablemente esto ha quedado claro, y que en lo que se refiere a la administración, ha sido perfectamente lícita y ha tenido resultados como los que yo he leído aquí.

Por otra parte, creo que el señor Diputado Dubra no ha señalado ningún hecho doloso que se haya producido aquí, sino que lo que ha habido es una cuestión del momento, y que las circunstancias impidieron efectuar un segundo llamado.

Esa es la realidad de los hechos.

(Interrupciones).

—Deseo ahora pasar a un punto muy importante, cual es el que se refiere al nombramiento de profesores, que, desde luego, tengo un gran interés en tratar en esta reunión.

El nombramiento de profesores a que ha hecho referencia el señor Diputado Dubra, data del año 1948. Ya tuve oportunidad de decir que los años 1948 y 1949 fueron de una gran actividad; que ellos representaron la modificación completa de los planes de la Universidad del Trabajo y también del plan de edificación pasado oportunamente por el Poder Ejecutivo a esta Cámara, así como también las fiscalizaciones y realizaciones de diversa índole.

En aquella oportunidad los asesores que tuve para la interpelación que planteara el señor Diputado Arismendi fueron fundamentalmente los empleados de Secretaría, que también hoy lo están haciendo, pero en forma principal los empleados de Contaduría y Tesorería. Y como el señor Diputado Dubra ha dicho que yo, en forma deliberada engañé a la Cámara en aquella oportunidad, y que había traído aquí números que no correspondían al número de designaciones, debo decir a la Cámara, por mi parte, que mis antecedentes no permiten, de ninguna manera, adjudicarme un propósito deliberado de engaño, no sólo para con esta Cámara, sino con nadie. Tengo una

gran trayectoria moral, y la he puesto en práctica siempre. Desde luego que no la considero como un mérito, sino como un hecho natural.

Me parece perfectamente lógico que los hombres decentes lo seamos sin ningún esfuerzo, y que al serlo no se nos diga que poseemos un mérito, sino que ello sea una realidad, y que todo el mundo lo pueda apreciar así. Tengo una gran ejecutoria moral y la practico sin ningún esfuerzo, y no lo hago para que los demás digan si soy decente o no, sino que lo hago porque mi conciencia dice que debo hacerlo y he cumplido con ella toda la vida. Por otra parte está el testimonio de los miles de alumnos que han pasado por mis clases de los cuales varios están sentados aquí, que conocen desde hace muchos años y que pueden decir si alguna vez me han visto en alguna claudicación.

Por ese motivo no podía tener el propósito deliberado de engañar a la Cámara. Por eso fué que dije que era un ataque personal el que me había dirigido el señor Diputado Dubra; porque el señor Diputado Dubra había desconocido las condiciones que tenía —que no me interesa que las reconozca o no—, pero me interesa dejar en claro el error de la afirmación por él realizada. en el sentido de que yo deliberadamente había engañado a la Cámara.

Tengo aquí esto, que por suerte se ha conservado de la interpelación anterior, donde consta, de acuerdo con los datos suministrados por el señor Contador, que las designaciones precarias eran 211, constituyendo el 18 o|o de los 1.175 cargos docentes, de tres horas, que se habían creado por ley de Presupuesto del 2 de julio de 1949. Yo comparaba eso con el presupuesto de octubre de 1946, por el que se crearon 254 cargos docentes y en el que las designaciones precarias llegaban al número de 111, constituyendo el 43,7 o|o de los cargos creados en esa oportunidad.

Puedo decir, señor Presidente, que indudablemente sí, aquí hay error. Pero no hay error con el propósito deliberado, que señalaba el señor Diputado Dubra, de engañar a la Cámara, sino que el error ha sido del Contador que me lo suministró. Y como en este momento he prescindido de los informes que me diera el contador, porque me ha parecido conveniente prescindir de ellos, he hecho hacer una revisión total del número de personas que habían sido designadas en forma precaria. y él alcanza a la cantidad de 264.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Doscientas sesenta y cuatro personas designadas; aquí está el número.

Estos profesores con designación precaria, que son los que dieron motivo también a la interpelación anterior, fueron designados de acuerdo con el informe del Asesor Letrado, que en aquella oportunidad también asesoró al que habla y que expresó que, indudablemente era el artículo 80 el que se podía utilizar y que dice que "El Consejo de Enseñanza podrá designar también profesores o maestros sustitutos, con razones fundadas y por mayoría de votos, cuando así lo requieran las necesidades de las vacancias existentes".

Pero el señor Diputado Dubra se refirió al artículo 79, como si deliberadamente hubiéramos pasado por encima de él y hecho las selecciones de acuerdo con el artículo 80. Pero hay algo muy importante que no ha tenido en cuenta el señor Diputado Dubra y es que el artículo 79 se refiere a que "se considerarán profesores y maestros sustitutos aquellas personas que en los concursos hubieran sido declaradas por el Tribunal aptas para el ejercicio de las funciones docentes y que no hayan podido, por falta de vacantes. ocupar dentro del año del concurso un cargo de titular. Ese derecho termina un año después de efectuarse el concurso".

Voy a citar un caso muy elocuente: anteayer, cuando

Pero, ¿qué concurso?, si las personas que se designaron pertenecían al nuevo plan de enseñanza y no se podía realizar concurso de esas asignaciones porque eran nuevas y el Consejo las ponía en vigor para poder llevar adelante, en la forma más rápida que fuera posible, el nuevo plan de enseñanza. Por lo tanto, no se podía llamar a concurso.

estaba aquí, se inauguró la Escuela de Pan de Azúcar, con una asistencia de 92 alumnos para el primer año. Hace varios meses se realizó un concurso para designar el Director de la Escuela. Su actual Director ganó el concurso y hoy está al frente de la Escuela, pero cuando se hizo cargo de su puesto lo lógico era hacer primeramente la inscripción para ver sobre qué talleres hay más interés: si es para Carpintería, si es para Mecánica, si es para Bordados; lo que fuere. Bien: hecha entonces la inscripción se discrimina para qué talleres hay más interés. Pero como no se puede llamar a concurso de inmediato, porque el concurso lleva tiempo. es necesario hacer designaciones interinas o designaciones precarias, que son las que se hicieron en aquella oportunidad.

El señor Diputado Dubra dijo e insistió —y me llama poderosamente la atención que un universitario haya insistido— en que debimos realizar un concurso.

SEÑOR DUBRA. — Yo no dije eso.

(Campana de orden).

SEÑOR NUNES. — Y esto fué en el año 1948. En ese año la Universidad del Trabajo no tenía presupuesto como para llevar a buen término todo el plan de enseñanza que se había propuesto.

(Interrupciones).

—El presupuesto vino el 2 de julio del año 1949. Hasta ese momento no hicimos más que uso de las economías. El nuevo presupuesto vino a dar a la Universidad del Trabajo los cargos efectivos. Pasó en el año 1948, con respecto a los cargos, lo que ha sucedido con las economías que se han utilizado para las obras de edificación, que no eran rubros fijos. De manera que no podíamos comprometernos, de ninguna manera. con un concurso.

La ley establece que cuando se llama a concurso el profesor tiene derecho a su efectividad; es un contrato; es un compromiso que hay que cumplir y que cuando no se tienen los cargos adecuados a ese compromiso no se puede cumplir.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—En el año 1949, se tuvieron los cargos.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NUNES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — No he tenido la fortuna —a pesar de que creo expresarme en forma clara y llana— de ser entendido por el señor Director. Por eso le decía que no se apresurara, porque estaba haciendo la refutación a una tesis que, por lo menos en Cámara. nadie ha sostenido.

Yo no he dicho que las autoridades de la Universidad del Trabajo hayan tenido que llamar a concurso para la provisión de esos cargos; lo que yo he señalado. y lo ratifica el señor Director, es la manifiesta ilegalidad de designaciones hechas para cargos presupuestales inexistentes. Yo he señalado de manera intergiversable, en una exégesis que si no la hiciera bien sería reprobado un niño de primer año de la escuela primaria, que no hay más que dos maneras de designación de profesores por la Universidad: por concurso —yo no digo que esos tuvieran que ser por concurso, desde el momento que se estaban proveyendo cargos inexistentes— o por nombramiento directo. de acuerdo con lo que establece el inciso 2o. del artículo 41. por dos tercios de votos del Consejo. y además por razones fundadas.

El señor Director está demostrando categóricamente que en efecto no se utilizó este segundo procedimiento, y no se pudo utilizar el primero desde que no podía llamarse a concurso para cargos inexistentes, pero sin embargo se hizo la designación directa.

Muchas gracias, señor Director, porque usted me ha ahorrado un discurso.

SEÑOR NUNES. — Vuelvo a insistir en que lo que ha dicho el señor Diputado Dubra en esa oportunidad, está en la versión taquigráfica. El señor Diputado Dubra insistió varias veces diciendo que se debía haber llamado a concurso para la provisión de esos cargos, y la posición del Consejo de la Universidad del Trabajo no hubiera sido, dentro de sus rubros, de haber hecho un nuevo plan de enseñanza sin que se hubieran tenidos los recursos, porque no hubiera podido de ninguna manera pagar las nuevas erogaciones. Pero dado que existía un rubro de economías y que con esas economías se podían atender las exigencias del nuevo plan hasta conseguir los rubros respectivos, entonces la Universidad del Trabajo llegó a eso.

¿Es un procedimiento desusado? Es un procedimiento hecho en todas las Facultades. . .

(Interrupción del señor Representante Dubra — Campana de orden).

—. . . en Enseñanza Secundaria, en todas las instituciones cuando se cambian los planes de estudios, y por ese motivo están las partidas globales correspondientes, para tener la flexibilidad de las clases, para poder aumentar y disminuir, y ese es el verdadero contenido, no se comete ninguna ilegalidad, porque precisamente la función primordial de las autoridades de enseñanza es de que la enseñanza vaya adelante, de preparar a los alumnos en condiciones tales que se estén superando constantemente. No era posible, de ninguna manera. pudiendo legítimamente utilizar esa partida global, haber detenido en casi dos años la aplicación del plan de estudios.

Inmediatamente nos abocamos a la confección del presupuesto, y en éste de inmediato se pusieron las partidas correspondientes para poder dar definitiva atención al nuevo plan de estudios, y así se hizo, procediendo legalmente como corresponde, porque esa era una partida global destinada perfectamente a cualquier fin, y entre ellos fundamentalmente a las actividades de la enseñanza.

Quiero decir, también —con respecto a los principios de que hablé al iniciar esta disertación, como universitario y como ateneísta —que señor Diputado Dubra dijo que habíamos nombrado muchos profesores, y entre ellos algunas personas de bien. pero otros genuflexos y agradecidos de

estómago y muchos paniaguados. Ahí está la versión taquigráfica.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Y desde luego, cuando de una alta tribuna se defiende a la enseñanza y se defiende también a la enseñanza proporcionada por el Estado, hay que medir un poco los calificativos.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Podrá haber en la Universidad del Trabajo excepciones entre los profesores, que no tienen la calidad necesaria, pero en general puedo decir que nos hemos estado debatiendo en todo momento para que la calidad sea superior en todo sentido y para que la enseñanza llegue cada día a mejor puerto.

Puedo decirle al señor Diputado Dubra que en aquel momento se nombró personal como el doctor Mariano García Selgas, como el doctor Racchetti, como el doctor Abente, como el arquitecto Muccinelli, todas personas que honraban a la institución. Desde luego en general se estaba acostumbrado al concepto que se tenía de aquella escuela de artes y oficios antigua, que era más bien un reformatorio que un instituto de enseñanza industrial; no se había prestado todavía atención a la importancia que tiene la enseñanza industrial y que a partir de aquella fecha fué adentrándose de tal manera que puedo decir que aproximadamente de seis mil alumnos que había en el año 1948, llegan hoy a alrededor de catorce mil los alumnos. Ahora desde todas las fábricas y todos los establecimientos industriales nos llaman, y algunas veces tenemos que tener una lucha a brazo partido para que el alumno de segundo año continúe en el tercero, porque le ofrecen salarios altamente remunerativos, y los padres, algunas veces frente a situaciones del momento, tratan de presionar para que su chico vaya a un taller de esta naturaleza.

Por este motivo es que he sentido una herida en lo más profundo de mi alma, porque he visto que lo fundamental que tenemos para que realmente la democracia sea verdadera, para que cumplamos con el principio fundamental de ésta, del hombre siendo hombre, aprendiendo aquello que nos decía Guyot, de que la primera profesión que debíamos aprender era ser hombres, y al lado del hombre el técnico que sabe responsabilizarse por lo que hace, pero que sepa también responsabilizarse y entender los problemas sociales como hombre viviendo en una sociedad que no permite de ninguna manera la explotación. Y las leyes sociales que han surgido tan ampliamente de este mismo Parlamento, para que el hombre esté salvaguardado en ese sentido deben ser interpretadas; realmente debe saberse a qué llega el Parlamento cuando hace esas leyes sociales y a qué debe llegar el individuo con su conciencia para asimilar aquello que tiene a su frente.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NUNES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Dubra fué muy claro en la sesión anterior, cuando se refirió a esto. Ahora yo quiero, en mi nombre y en nombre del sector, puntualizar una vez más, como lo hizo él, que dentro de las 525 designaciones de personal docente en forma precaria hechas por la Universidad del Trabajo, hay personas...

SEÑOR NUNES. — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado se refiere a los cargos que se dieron honorariamente y que las escuelas del Interior hicieron voluntariamente antes de que el Consejo determinara nada al respecto?

SEÑOR CARDOSO. — No; me refiero a los 525 nombramientos directos hechos en los años 1948 y 1949 por la Universidad del Trabajo. Y digo que admitimos sin ningún esfuerzo, al contrario con placer, que haya dentro de esas 525 muchas personas dignas y capaces; algunas de las que ha nombrado el señor Director las conocemos, y tenemos sobre ellas las más altas opiniones. Pero ratificamos también que en ese alto número hay muchas que no son dignas de figurar en una institución docente como la Universidad del Trabajo; que hay muchos genuflexos y muchos incondicionales.

Quería hacer esta afirmación con referencia a los que son dignos de integrar un instituto docente y a los que creemos que no lo son, aun cuando su nombramiento haya sido ilegal, como lo fué.

SEÑOR NUNES. — Frente a la afirmación del señor Diputado Cardoso, me interesaría mucho que dijera nombres, porque yo no conozco a los genuflexos, ni tampoco a los paniaguados ya que en tal caso hubiéramos tomado alguna determinación. Querría saber los nombres porque al hablar así, en forma genérica, no se asume ninguna responsabilidad. Por eso sería interesante que el señor Diputado diera los nombres para deslindar responsabilidades...

SEÑOR DUBRA. — Lo estamos responsabilizando a usted, señor Director.

(Campana de orden. — Interrupciones).

11

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Solicito que se dé cuenta de un pedido de licencia presentado por un señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Señor Vicepresidente en ejercicio de la Cámara de Representantes,

Don Donato Cartolano.

Señor Presidente:

Víctor Beceiro, Representante por el Departamento de Paysandú, teniendo el propósito de ausentarse del país por algún tiempo, al amparo de la ley N.o 10.618; con misión oficial "para estudiar el régimen de Registros de Testamentos en Francia, España e Italia" (decreto del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 21 de julio de 1953. "Diario Oficial" N.o 13996), solicita a la Cámara que integra, le sea concedida una licencia por el término de tres meses.

Saluda al señor Presidente con toda consideración.S.S.S.

Víctor Beceiro, Representante por Paysandú.

Montevideo, setiembre 3 de 1953."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

12

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Solicito en nombre del sector que integro que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución presentado por la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Encontrándose en uso de licencia por cumplimiento de una misión oficial en el extranjero hasta el día 2 de diciembre de 1953, el señor Representante por el Departamento de Paysandú, escribano Víctor Beceiro, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación hasta el vencimiento del expresado término, al Suplente correspondiente de la Hoja de Votación número 97, doctor Isidoro Leirana, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley número 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, setiembre 3 de 1953.

Hildebrando de Barros. — Gabriel José D'Amado. — Julio Trías Du Pré".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el proyecto de resolución leído.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: es la necesidad de ajustarme a un concepto sostenido repetidamente en esta Cámara, la que me coloca en la obligación, en este caso particularmente desagradable para mí, de votar en contra de esta convocatoria. Particularmente desagradable, por el titular que pide la licencia y por el suplente que se convoca, mi íntimo amigo el doctor Isidoro Leirana, ciudadano, por otra parte, merecedor de la más alta opinión y que seguramente honrará la banca parlamentaria, si es que la Cámara resuelve convocarlo.

Pero yo sostengo que estas convocatorias son ilegales. A mi manera de ver la ley es clara. La ley quiso que cuando en alguna circunstancia el Poder Ejecutivo designa a un miembro del Parlamento para cumplir una misión en el extranjero, y cuando el alejamiento de ese miembro del Parlamento es determinado por la misión que le confiere el Poder Ejecutivo, el Partido a que ese legislador pertenece no se viera perjudicado, disminuído en la integración

de su sector y tuviera derecho a convocar al suplente respectivo. Pero no quiso, no pudo querer la ley, que cuando un Legislador resuelve hacer un viaje al extranjero por sí mismo, y en oportunidad de ese viaje se le confiere una misión oficial, es decir, cuando el alejamiento del país no es determinado por la misión oficial sino por la propia voluntad del Legislador, la ley no quiso, no pudo querer, repito, que cada una de las Cámaras pudiera entonces convocar al suplente respectivo, mantener en el cargo al titular pagándo el sueldo respectivo, y en el seno del Parlamento al suplente, pagándole también el sueldo correspondiente.

He tenido que decir estas palabras porque estoy absolutamente convencido —como en el otro caso de "la enfermedad", que es peor— de que reiteradamente se está violando la ley. Además, no podía guardar silencio cuando se trata de personas en este caso como el señor Beceiro, por la estima que le he cobrado a través de la actuación común en esta legislatura, y como el doctor Leirana, el suplente que se convoca, por tratarse de una persona a la que me une una vieja y estrechísima amistad desde los primeros años de nuestros estudios comunes.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo participo de muchos de los puntos de vista que acaba de sostener el señor Diputado Cardoso. En otras oportunidades he hecho conocer estas mismas reservas.

Ahora, el señor Diputado Cardoso me sugiere una idea, y es que este asunto sobre la interpretación, a mi modo de ver abusiva respecto de estas licencias dadas a legisladores que en ocasión de un viaje decidido por propia voluntad tienen una misión circunstancial, de tipo oficial, y al amparo de esa invocación se hace uso de esta ley, pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internos, para que luego la Cámara se pronuncie, por vía interpretativa, sobre si, en realidad, esta manera de entender la ley no constituye un error de interpretación.

Yo creo que hay materia para pensar y sostener que, efectivamente, hay un error de interpretación.

Propongo, pues, que este punto sea dilucidado por la Comisión de Asuntos Internos para luego provocar un pronunciamiento de la Cámara para los casos futuros.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Estimo que en este caso se cumple con los extremos que establece la ley.

El Poder Ejecutivo ha entendido, y ha entendido bien a mi juicio, que hay que legislar sobre una materia en la que existe un gran vacío en nuestra legislación positiva, cual es la falta de reglamentación sobre los registros testamentarios, y ha considerado que un notario de prestigio dentro del foro nacional, como lo es el escribano Beceiro, podía ser —dada su gran experiencia en la materia y su capacidad reconocida— el elemento que trajera al país los antecedentes necesarios, tomados de las mismas fuentes de esos registros, en países como Francia, España e Italia.

De manera que le ha encomendado una misión oficial, y en su calidad de legislador, como se va a ausentar en cumplimiento de esa misión por lo menos tres meses, solicita la licencia correspondiente. Yo no veo que en este asunto haya una transgresión de la ley; creo que se cumple la ley tal cual está estructurada.

Por tanto, nuestro sector, entendiéndolo así, ha solicitado de la Cámara que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y dos: Afirmativa.

Queda incorporado a la Cámara el doctor Isidoro Leirana.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — A título, desde luego, estrictamente personal, declaro que no he votado esta convocatoria, no por las razones que ha planteado el señor Diputado socialista ni por las que ha planteado el señor Diputado García Pintos que creo, por lo demás, que deben ser examinadas por nuestra Comisión de carácter permanente y especializada en la materia. No la he votado consecuente con un principio reiteradamente sostenido que es el de que mantengo reservas en cuanto a que el Poder Ejecutivo pueda encomendar misiones a los legisladores.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos para que pase la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en este debate a la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cinco: Afirmativa.

13

Prosigue el debate.

Puede continuar el señor arquitecto Nunes.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Director?

SEÑOR NUNES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Director de la Universidad del Trabajo se refirió al problema legal de los nombramientos. Ya en oportunidad de haber realizado la interpelación que señalaba, decía que yo no abría juicio personal ni sobre la capacidad ni sobre la moralidad de los profesores designados, pero que sí abría juicio sobre la conducta del Director de la Universidad del Trabajo al realizar esas designaciones al margen de la ley, contraviniendo la ley y en perjuicio visible de lo que debe ser una norma corriente en la enseñanza: asegurar el ingreso de los profesores por la vía del concurso.

El señor Director pasó muy rápidamente —yo diría que sobre ascuas— sobre el artículo 41 del decreto ley que fundamenta las funciones de la Universidad y luego ahogó esa mención en una serie de invocaciones de carácter general que yo dejo de lado.

El artículo 41 establece claramente que excepcionalmente puede hacerse el nombramiento directo de profesores y establece los extremos para ese nombramiento excepcional: cuando lo resuelva por dos tercios de votos del total de sus miembros el Consejo de Enseñanza, estableciendo individualmente los fundamentos en que se basa esa designación. Aquí estamos. Dejemos de lado por un momento la controversia de si son doscientos, cuatrocientos o quinientos. El señor Director ha dicho que son doscientos largos. Tenemos doscientas excepciones dentro de un profesorado que en esa época no sobrepasaría los ochocientos. Pero aún esas doscientas excepciones —que se podría aceptar que fueran casos de tal envergadura dentro de la enseñanza que configuraran la excepción fijada por la ley— habrían sido ilegales porque no habrían existido los dos tercios de votos.

Pero en segundo término esa ilegalidad se completa con el Reglamento de Concursos, cuyo artículo 16 transitorio, que yo comenté en su oportunidad, completaba la ilegalidad del nombramiento directo, fraguando las condiciones de un ingreso por concurso. Este artículo 16 provisorio dice: "El presente Reglamento de Concursos se aplicará al actual personal docente de la institución designado precariamente hasta la fecha de su sanción, previo informe sobre su actuación docente. Los profesores que tuvieren un puntaje superior al 60 o|o o realizaren con la aprobación las pruebas previstas, serán designados efectivamente".

Es decir que a estos profesores designados precariamente con un origen ilegal luego se les da efectividad por un reglamento ilegal que les permite eludir el concurso y transforma ello en un simple puntaje o, en el caso de que no llegue al puntaje del 60 o|o en una prueba consigo mismo, en una prueba de suficiencia que no es nunca un concurso.

Ese sesenta por ciento de puntaje es información de materia, información de actividad pedagógica y actividad anterior. Las dos primeras las califica el Director de la Escuela, y basta el 60 o|o de puntos para que el concurso esté ganado. Mientras todos los profesores, decía yo en el año 1950, van a concurso de oposición y méritos, van a pruebas reales, todas estas personas concursan consigo mismos y con la simple información de un Director de Escuela adquieren la condición de profesor por concurso y se colocan en una situación privilegiada dentro del organismo docente.

Cuando se discutió esto, un Consejero, el señor arquitecto Sifredi, que yo señalaba en la interpelación, decía que en aquella época serían alrededor de cuatrocientas personas las beneficiadas por esto.

Sería interesante también para completar esto, que el señor Director me respondiera a las siguientes preguntas: ¿Cuántos profesores existían en 1950, en la época de la interpelación, cuántos en agosto de 1952, cuando la Cámara discutió el presupuesto de la Universidad del Trabajo y si se siguen nombrando, luego de último presupuesto, profesores precarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Director de la Universidad del Trabajo.

SEÑOR NUNES. — Señor Presidente: la enseñanza es una cosa de especialización. Desde luego, yo comprendo que las personas que no están dedicadas a ella, tengan sus errores de apreciación. Me parece muy lógico y muy natural.

Yo voy a decir lo que ya dije en otra oportunidad al señor Diputado Arismendi. Ya le dije que los nombramientos precarios fueron legalmente hechos porque los nombramientos precarios los hizo el Consejo por mayoría de votos y al mismo tiempo, que es lo que exige el artículo 80, dando la razón por la cual se hacía el nombramiento.

No hay ningún caso en que no se haya tenido en cuenta eso para los nombramientos. Ya he dicho que era el nuevo plan de estudios el que estaba en vigor.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NUNES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he dicho, señor Presidente, que para hacer nombramientos directos eran menester dos tercios de votos del total de miembros del Consejo, y que en infinidad de casos ese extremo no se ha configurado. Quiere decir que, además de que lo excepcional no se puede contar por centenares, tampoco se había configurado el segundo extremo del nombramiento por un quórum especial y un fundamento expreso del voto de cada Consejero, acerca de las razones de esa designación directa.

Como el decreto-ley que crea la Universidad es la ley madre, que condiciona los demás decretos, aquellos que violen sus disposiciones son evidentemente ilegales, como era evidentemente ilegal el propio artículo provisorio del Reglamento.

Recuerdo, por ejemplo, el acta Nº 362 del Consejo de la Universidad del Trabajo, en que se designan seis profesores —no me interesan los nombres— con siete Consejeros presentes, nombramientos que reunen únicamente cinco votos.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy. — Campana de orden).

SEÑOR NUNES. — Señor Presidente: voy a decir otra vez las mismas cosas.

Tendría razón el señor Diputado Arismendi si el artículo 16 fuera para nombramientos efectivos. El nombramiento directo es un nombramiento efectivo, es un nombramiento que sustituye al concurso. Pero el nombramiento precario o el nombramiento interino se efectúa por mayoría del Consejo cuando está en condiciones de formar quórum, para lo que se precisa seis miembros, y las designaciones son perfectamente válidas hasta el concurso.

Seguramente debo ser muy torpe para poder explicar estas cosas, porque veo que no se me comprende. No tengo más recurso que el decir las cosas tal cual fueron.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NUNES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Me interesa destacar que éstos son temas que fueron denunciados por mí en 1950 ante la Cámara, en interpelación que quedó sin número luego de una larga exposición del señor Director; es decir, que quedaron sin esclarecer hasta sus últimas consecuencias.

El señor Director ha citado la fecha de 1952 o de 1953 como origen de todos los problemas, y éste es un problema de fondo que he planteado y que debe esclarecerse totalmente.

El señor Director habla de posibilidades de nombramientos con carácter precario para cargos docentes. Seré yo el que no entiende y el torpe, pero leo el artículo 41 del decreto-ley que crea la Universidad del Trabajo, y veo que dice: "Todos los cargos docentes...

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—... serán provistos por el Consejo de Enseñanza en la siguiente forma: A) Por concurso de acuerdo con las bases expresadas al final u otras que se dicten; B) Excepcionalmente", —podemos consultar el diccionario, a pesar de estar en Sala un Ministro escritor, sobre el alcance de la palabra "excepcional"— "por nombramiento directo, cuando así lo resuelva por dos tercios de votos del total de sus miembros, el Consejo de Enseñanza, estableciendo individualmente los fundamentos en que se base esa designación".

Aparte del artículo 16 provisorio, como debe recordar el señor Director, que permite el nombramiento de todos estos profesores precarios, para luego legalizarlos con un concurso que no es tal, sino un puntaje, el artículo 7.o del Reglamento dictado para los cursos normales, también ilegal, dice lo siguiente: "Los profesores serán designados directamente por el Consejo y a propuesta del Director General, y cesarán en sus funciones cuando terminen estos cursos".

No comprendo cómo, si el artículo de la ley madre dice que todos los nombramientos se harán por concurso, y excepcionalmente en otra forma, puede existir un Reglamento dictado por el Consejo que dice que en lugar de ser designados por concurso, serán designados directamente por el Consejo y a propuesta del Director General, y que cesarán en sus funciones cuando terminen esos cursos. Tendríamos, así, que si esos cursos no terminan, son profesores de por vida. Evidentemente, está configurando el caso de ilegalidad.

Pero me interesan además, las respuestas —y esto reitero— a las preguntas formuladas: cuántos profesores había en 1950, entre precarios y efectivos —cuando hicimos la interpelación—; cuántos en agosto de 1952 —cuando se votó el Presupuesto en la Cámara de Representantes, y cuántos actualmente.

Son tres preguntas concretas.

SEÑOR NUNES. — Señor Presidente: No sé más cómo explicarme.

El artículo 41 es bien claro. Dice que todos los cargos docentes serán provistos por el Consejo de Enseñanza en la siguiente forma: por concurso o, excepcionalmente, por nombramiento directo. Pero, ¿cuáles?: los efectivos, los que realmente después serán renovables por plazos de cinco años.

(Interrupción del señor Representante Dubra. — Campana de orden).

—Ahora tenemos que el artículo 80 permite el nombramiento de los profesores internos, por razones fundadas y por mayoría de votos, cuando así lo requieran las necesidades de las vacantes existentes.

Nosotros hemos aplicado el artículo 80 como lo aplicamos todos los días que hacemos un nombramiento que no es efectivo. Me he referido recién a la Escuela de Pan de Azúcar. Las personas que se designen para los talleres de esa Escuela y para las clases teóricas, tendrán que ser forzosamente designadas de acuerdo con el artículo 80. Después llamaremos a concurso.

Es esto, precisamente, lo que quiero decir y hacer conocer a la Cámara.

Podría haber estado en falta la Universidad del Trabajo, si nosotros hubiéramos dado esa efectividad a los profesores cuando se nombraron precariamente, con motivo de la aplicación del nuevo plan de estudios; podríamos también haber estado en falta si nosotros, incluso para el concurso de precarios, no hubiéramos ajustado el Reglamento, de concursos en el que intervinieron el arquitecto Siffredi y los señores Abella y Fernández. En el último artículo del Reglamento de concursos hay un artículo para profesores precarios, que ha dado lugar a tantos comentarios y sin embargo está ajustado al espíritu de la ley de 1919, en lo que se refiere a nombramientos de profesores. Esa ley de 1919 establece categóricamente —y así se ha aplicado— que para que un profesor tenga efectividad en su cargo por cinco años renovables tiene que estar primeramente nombrado un año en forma interina y después de ese año de interinato, entonces se hace por plazos renovables cada cinco años de acuerdo con las calificaciones que tenga el profesor.

Este es el espíritu que realmente ha prevalecido en el concurso de precarios. De esta forma se tenía la prueba de la eficiencia o no de los profesores en el desempeño de sus tareas, porque una cosa es que una persona gane un concurso de oposición, aún brillantemente, y otra que como docente se desempeñe de acuerdo con el resultado del concurso.

Por ese motivo el legislador ha querido, con gran tino, que aparte de la prueba de conocimiento que puede representar un concurso se efectúe también un proceso de práctica de enseñanza, una prueba pedagógica, digamos, sobre la manera de trasmitir los conocimientos y la eficiencia con que esto se realiza.

Pero en la Universidad del Trabajo se han hecho muchos concursos y para dar una prueba de esto a la Cámara debo decir que el Consejo de la Universidad del Trabajo ha realizado los siguientes concursos —y aquí no hay ninguno en carácter precario; eso se ha considerado aparte, independientemente—: en el año 1948, siete llamados para cargos docentes y uno administrativo para siete cargos docentes y un llamado administrativo. En el año 1949, nueve llamados para trece cargos docentes y tres llamados para 17 cargos administrativos; en total, 30 cargos. En el año 1950, 27 llamados para 233 cargos docentes y siete para 14 cargos administrativos. En 1951, 33 llamados a concurso para 39 cargos docentes y 5 para nueve cargos administrativos; en total 38 llamados para 48 cargos. En el año 1952, 16 llamados a concurso para 54 cargos docentes y un llamado para un cargo administrativo. En el año 1953, 12 llamados a concurso para 26 cargos docentes y 3 para 8 cargos administrativos. El total general es de 104 llamados a concurso para cargos docentes y 20 llamados a concurso para cargos administrativos. En total 124 llamados en los cuales han salido triunfantes 372 personas para cargos docentes y 50 personas para cargo administrativos, o sea, 422 cargos llenados a concurso.

Además, como prueba de esto podría enumerar los cargos que fueron llenados por concurso y también los nombres —los tengo aquí, en otra carpeta—, de los profesores que los ocuparon. Esos fueron concursos libres que se realizaron en la Universidad del Trabajo.

Pero lo que quiero señalar, señor Presidente, es que la Universidad del Trabajo hizo un gran número de concursos y no ha hecho más por una circunstancia especial: la Universidad tuvo un presupuesto en el año 1949, y desde 1950 se empezaron a hacer los trabajos para la equiparación con Enseñanza Secundaria en lo que se refiere al escalafón docente. Se hicieron todos los llamados a concurso, pero sabemos bien lo que representa el escalafón docente: por disposición legislativa es necesario asegurar a los profesores —que están divididos en seis grados— un número mínimo

de horas. Así lo establece un artículo de la ley, cuyo texto no tengo aquí a mano.

Al asegurar ese número mínimo de horas, las consecuencias que de esto derivan se han obviado en Enseñanza Secundaria porque la ley no establece más que una sola circunscripción y cuando, por ejemplo, en Montevideo un profesor de Cultura Musical, de Francés o de Historia Natural tiene déficit de horas, como no sería correcto organizar las clases dividiendo los grupos para que los profesores tuvieran el número mínimo de horas que exige la ley, entonces lo que se hace es decir que existen cargos en campaña. Hay más de mil horas disponibles porque no hay profesores que vayan a dictar esas clases; y es claro que eso ocasiona una gran dificultad.

Con muy buen tino el Consejo, a medida que iba haciendo los concursos, iba teniendo en cuenta la posibilidad de asegurarles por lo menos a los profesores efectivos el mínimo de horas que indica el escalafón. Y en eso precisamente estamos: en asegurar, de acuerdo con lo que establece la ley, a los profesores que tengan buenas calificaciones, por lo menos, el mínimo de horas que es obligatorio.

No tenemos esa disposición que se aplica en Enseñanza Secundaria —yo no estoy de acuerdo con ella, pero es simplemente una opinión personal— por la cual se le da a los profesores el equivalente de las horas cuando no las dictan. Eso, por suerte, a mi juicio, no rige para la Universidad del Trabajo, porque las horas que dicten los profesores en la Universidad del Trabajo tendrán que ser dictadas en efectividad. Por esta circunstancia es que hemos realizado todos los concursos que enumeramos, que son 104, y también es por ello que estamos en pleno tren de realización de concursos. Cuando no tenemos ninguna duda de que un cargo no ofrecerá dificultades para el escalafón, llamados a concurso. Han ido así también infinidad de cargos docentes a concurso.

Pero aun en estos mismos momentos en que la Comisión se ha abocado al estudio de casi todo el problema del escalafón el Consejo ya puso en la orden del día— y ya ha sido estudiado por el Asesor Letrado— el estudio del establecimiento de un nuevo régimen de concurso para todos los cargos de profesores que sea necesario llenar, de acuerdo con la ley, y según las categorías y grados.

Creo que he sido bastante explícito.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NUNES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No quiso interrumpir al señor Director en el desarrollo de su exposición porque pensaba que iba a responder a mi pregunta. Pero él vuelve a incurrir en un error afirmando que la ley le permite el nombramiento directo en esas proporciones eludiendo el ingreso por concurso. Invoca otra ley anterior —que ya invocó— que se refiere a los profesores sustitutos.

Ahora bien. Para entendernos, ya que tenemos tantas dificultades para glosar el texto legal e interpretarlo, yo he recurrido al diccionario dándole el valor natural a las palabras y eso permitirá la interpretación de la ley por vía del sentido común.

El diccionario dice: "Sustituto. Persona que hace las veces de otro". Es decir que es sinónimo de suplente. "Precario. De poca estabilidad o duración; que se tiene sin título, por tolerancia o por inadvertencia del dueño".

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Entonces, aquí estamos desvirtuando el carácter legal. No se trata de contratar ilimitadamente profesores al margen de la norma de ingreso que establece la ley, que es el concurso; eso se podría hacer con determinadas suplencias de acuerdo con la ley anterior que citó el señor Director. Pero "sustitutos" no son "precarios", tanto más cuanto que estos precarios dejan de ser tales por un sistema que no es el que establece la ley: a través de un puntaje, por ejemplo. El señor Director ha enumerado los concursos que hizo; pero yo le preguntaba por los que no hizo; le preguntaba por todos aquéllos que ingresaron utilizando el artículo provisorio del reglamento, —es decir, en qué proporción, en qué cantidad— y que adquirieron la condición de concursantes y de efectivos, sin haber concursado, por un expediente ajeno al artículo 41 de la ley madre de la Universidad.

Pero, además, el señor Director no me contesta las tres preguntas que le hice, que para mí son muy importantes. A saber: cuántos profesores había cuando se hizo la interpelación; cuántos había en agosto de 1952, cuando se discutió el presupuesto de la Universidad del Trabajo; cuántos hay ahora, y si se han seguido haciendo nombramientos por el mismo camino.

SEÑOR NUNES. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NUNES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — A esta altura de la disertación del señor Director de la Universidad del Trabajo, creo que es oportuno que vayamos haciendo síntesis, que van a demostrar claramente la verdad y el fundamento de las imputaciones que yo hice a la Universidad del Trabajo, y que probé.

El problema se reduce a estos términos estrictos y claros —mientras el valor de las palabras en el léxico castellano, se mantenga como hasta antes de esta interpelación—: hay un artículo 41, que dice que todos los nombramientos docentes —es decir, no se excluye ninguno— deben efectuarse o por la vía del concurso o por nombramiento directo fundado, y por dos tercios de votos de los consejeros.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Y el inciso del artículo 41, agrega: "Excepcionalmente".

Hay en ese mismo Reglamento —en el decreto-ley de la Universidad del Trabajo— un artículo que es una excepción a esa norma de carácter general a que he hecho referencia, —en el sentido de que todos los nombramientos docentes deben ser hechos en la forma señalada—. Y ¿cuál es esa excepción? Está establecida en el artículo 80 del reglamento —al que hice referencia y leí varias veces con motivo de mi exposición anterior— que dice que el Consejo podrá designar también profesores o maestros sustitutos por razones fundadas y por mayoría de votos.

En la interpelación que realizó el señor Diputado Arismendi, y en la justificación que pretende hacer ahora el señor Director de la Universidad del Trabajo, se asignó a este artículo 80 la virtud de dar fundamento legal a esa ilegalidad reiterada cometida por el Consejo de la Universidad del Trabajo

Pero este artículo 80, ¿a qué se refiere? A profesores o maestros sustitutivos. Sin embargo, el artículo 79 es el que define cuáles son los maestros o profesores sustitutivos, y son aquellas personas que en concursos hubieran sido declarados por el Tribunal aptas para el ejercicio de las funciones docentes. Estas personas designadas con carácter precario —término inventado—, ¿pueden ser asimiladas a las personas que han concursado y sido declaradas aptas por el Tribunal? Evidentemente, no. Tan no, que precisamente se ha establecido que no se llamó a concurso porque no había cargos en el Presupuesto. Así lo ha reiterado el señor Director varios veces. En consecuencia, ¿qué posibilidad de ser nombrados tenían? Legalmente, ninguna. Desde luego, el único artículo que podría haber encajado, aún no habiendo cargos, para no hacer una transgresión doble y grosera de la ley, hubiera sido el artículo 41, en cualquiera de sus dos incisos. Si no se pudo efectuar el concurso porque no había cargos en el presupuesto, que se hubiera hecho el nombramiento directo excepcional en las condiciones establecidas en este artículo.

Pero no; se prefirió, para hacer la doble ilegalidad, traer como justificativo de la función del Consejo este artículo 80, que no tiene absolutamente nada que ver con los llamados profesores precarios, y que sólo se refiere a aquellas personas que habiendo disputado concursos, hubieran sido declaradas aptas para la docencia.

Esta es una síntesis que me parece útil, para que no nos vayamos perdiendo en este tránsito parlamentario ya excesivamente largo.

SEÑOR NUNES. — Vuelvo a insistir: el artículo 41 es para los profesores que se han nombrado efectivos en la institución. Ahora: el artículo 80 lo aplicamos a los que se van a hacer profesores en el futuro, cuando los nombremos por concurso. Porque no se trata de nombramientos; es una excepción; son nombramientos transitorios, hasta que se llame a concurso; son nombramientos interinos, como se dice en la jerga universitaria. —"sustitutos", como dice el artículo pero el verdadero nombre que les corresponde, es el de interinos. Así lo hacen tanto Enseñanza Primaria, como Secundaria, como todas las Facultades. Yo pregunto si nunca se creó una cátedra en la Facultad de Derecho; en algún caso, se habrá llamado a concurso previamente, pero también, posiblemente, alguna vez se ha creado alguna cátedra para cuyo desempeño no se llamó a concurso entre los profesores, y entretanto la cátedra empezó a funcionar ¿con quién?; con una persona que había demostrado condiciones.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Eso es lo que se ha hecho y se hace, también en Enseñanza Secundaria. Y quisiera tener una nómina de los profesores interinos que se nombran, especialmente para campaña, en Enseñanza Secundaria, y de los que hemos nombrado nosotros, a ver si hay en ello alguna ilegalidad.

Todos estos nombramientos irán a concurso, y entonces se convertirán en efectivos; para esos se aplicará el artículo 41. Pero, entretanto, la enseñanza no se puede paralizar; cuando falta un maestro o un profesor, hay que nombrar a

una persona que los sustituya; y cuando se ha creado una clase, como, —para traer un ejemplo gráfico— en la escuela de Pan de Azúcar, hay que nombrar un profesor interino, porque no se puede llamar a concurso sin saber si tiene interés el alumnado, y después, de acuerdo con ese interés, se hace el nombramiento definitivo, de acuerdo al artículo 41.

El señor Diputado Arismendi me ha pedido los datos de los profesores de los años 1950, 1951 y 1952, pero en este momento no los tengo. Tengo, pero no para dar números exactos, la cifra de nombramientos de interinatos y suplencias y de contratados que se han hecho en años 1948, 1949, 1950, 1951, 1952 y 1953, de todos esos cargos que se han venido necesitando, para cuyos nombramientos definitivos se llamó o se llamará después a concurso.

Esto es lo que se hace en todas las instituciones de enseñanza. Pero parece que se exigiera un régimen especial para la Universidad del Trabajo, y que ésta estuviera haciendo las cosas fuera de la ley mientras que, en realidad, estamos aplicándola estrictamente. Más aún: en estos últimos años, en ningún instituto de enseñanza pública —especialmente en Secundaria— se ha hecho la cantidad de concursos realizados por nosotros, que supera en exceso a los de los otros institutos, sin contar los llamados que habrá en el futuro.

Señor Presidente: lamento que no se entiendan estas cosas, y no voy a pensar, de ninguna manera, que no se entiendan por falta de comprensión o por cualquier otra circunstancia. No, señor Presidente; yo entiendo que esto no se comprende porque no se está dentro del "métier" de la enseñanza; si se estuviera dentro de los problemas de la enseñanza, se vería que este es el procedimiento y la norma común a todas las instituciones de enseñanza, y que esa es la legalidad.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NUNES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Debo decir, en primer término, al señor Director, que precisamente por ser cargos docentes es que somos más exigentes acerca de la norma de ingreso. Si el señor Director conoce en la Enseñanza Pública violaciones de esta norma en otros centros docentes, que las denuncie.

Precisamente, en la enseñanza es donde debe exigirse el concurso como base sustancial para la adquisición de los cargos; exigirlo como una norma permanente, que garantiza al profesorado, al alumnado y al país la eficiencia de la función docente.

Yo, que impugné su ilegalidad en las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios, quiero dejar una constancia que toda la Cámara conoce: defendí la incorporación de todos los profesores con nombramiento precario, en el sentido de que pasaran al presupuesto porque estaban desempeñando esas funciones y porque no se podía responsabilizar globalmente al profesorado de las ilegalidades cometidas por la Dirección de la Universidad del Trabajo.

Pero además, el señor Director dice que todos ellos van a entrar ahora por concurso. Pero, señor Director: si ustedes han aprobado un artículo 16 del Reglamento de Concurso que dice que "Los profesores que obtuvieren un puntaje superior al 60 o|o o realizaran con aprobación las pruebas propuestas serán designados efectivamente". Es decir, que ya se les dió la efectividad por un mecanismo imperante desde esa fecha en la Universidad del Trabajo.

SEÑOR NUNES. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NUNES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: tengo en este país, por lo menos, treinta y tantos años de enseñanza y no he visto, ni en la Enseñanza Primaria ni en la Secundaria —en las que he actuado mucho tiempo— que se hiciera ningún concurso para nombramiento suplentes ni para nombramientos interinos.

La norma en la Enseñanza Primaria —desde que yo entré a la Enseñanza Primaria: 1904— era designar los cargos efectivos por concurso. Sin embargo, cuando queda una vacante lo que se hacía a veces —no siempre— y se sigue haciendo ahora, es esperar a que haya dos o tres escuelas de Segundo Grado, y entonces se llama a concurso para las tres escuelas. Mientras tanto, se nombra un Director interino para que esté allí, o se nombra a un ayudante de la escuela o a algún maestro de reputación que haya por ahí.

Lo mismo pasa actualmente en los liceos. Estarían frescos los Directores y lo hubiéramos estado nosotros si cuando se nos iba un profesor hubiera tenido que estar el puesto vacante hasta que se realizara un concurso para nombrar un sustituto. La misma Universidad nos decía: "Comunique si en la población hay alguna persona apta para confiarle la clase mientras no se realice la designación", y nosotros proponíamos a un maestro, médico, dentista o abogado, y le informábamos: "Interinamente puede nombrarse a Fulano de tal". Y la Universidad lo nombraba. Se hacía luego el concurso, se adjudicaba la efectividad y cesaba entonces ese hecho.

Eso es lo que se sigue haciendo en todos los institutos.

Si vamos a verlo en particular, en algunos lados, como en la Facultad de Derecho, la mayor parte de los profesores son interinos y en Derecho se nombra a todos por concurso. En muchos casos los que van a dar clase son los ayudantes.

(Campana de orden).

SEÑOR DUBRA. — Está equivocado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No tiene mucha importancia, aunque esté equivocado en la proporción.

SEÑOR DUBRA. — Tiene importancia, señor Diputado.

(Campana de orden).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No tiene importancia, porque siendo yo alumno de la Facultad de Derecho he tenido profesores que no eran nombrados por concurso.

(Interrupciones).

—Y no hace mucho tiempo, porque no olviden los señores Diputados que yo fuí a la Facultad de Derecho después de haberme jubilado como maestro. De manera que no hace tantos años de eso.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No puedo, señor Diputado. Estoy en uso de una interrupción...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Carbonell y Migal no puede conceder interrupciones.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo, que algunas veces he ocupado la Presidencia, sé que el interruptor no puede conceder interrupciones.

Me parece que esto es empeñarse en no querer entender las cosas.

(Interrupciones).

—Puede ser —y en eso no deseo entrar— que la Universidad del Trabajo haya demorado los llamados a concurso. No quiero entrar en eso, repito, porque no lo sé.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—La Universidad del Trabajo dice, por ejemplo: "Anualmente, vamos a llamar a concurso para las vacantes". Por lo pronto, debe tenerse en cuenta que se han realizado 158 concursos. Me parece que en ese número de concursos tiene que haberse designado, por lo menos, a 158 personas, aunque haya sido una sola la que ganara el concurso, y que no pase como en Secundaria o en Primaria que a veces, con un solo concurso se nombra dos o tres veces, porque hay tres vacantes, o se nombran cinco, porque hay cinco vacantes.

Por ejemplo, en Montevideo, para los maestros de Enseñanza Primaria se hace un concurso anual o bianual y se les numera. De pronto, de un concurso salen nombrados 250 ayudantes para Montevideo. Todo esto ocurre porque hay una reglamentación hecha con ese fin, y porque se llama a concurso para todos los cargos que queden vacantes en determinado plazo.

De manera que eso me parece querer hincar el diente en una cosa que lo resiste; se van a mellar los dientes porque, para ese cargo, no hay razón.

SEÑOR NUNES. — Continúo, señor Presidente.

Yo deseo terminar, indudablemente; y el señor Diputado Carbonell y Migal, que es un antiguo profesor y Director de liceo, comprende el problema que siempre se ha planteado y que es necesario solucionarlo así; no hay otra posibilidad para que el servicio no deje de cumplirse, para que los alumnos no vuelvan para sus casas. De lo contrario, sería dejar paralizar las clases hasta que se realice el concurso, es decir, hasta pue viniera el profesor titular. La consecuencia sería de que, a fin de año, no habría casi ningún alumno que estuviera en condiciones de dar los exámenes respectivos, porque tendría siempre grandes lagunas, ya fuera por razones de jubilación de sus profesores, por enfermedad, por viajes, o ya fuera por licencia, en otro sentido, y que fuera necesario estar llamando a profesores y haciendo concursos para proveer esos cargos.

Señor Presidente: creo que este punto está bastante explicado y que, desde luego, de acuerdo con las preguntas ya he llegado al final, aunque no sé si el señor Diputado Dubra quiere que le conteste alguna cosa más. De lo contrario, me parece que de acuerdo al cuestionario debo terminar, porque ya he hecho una exposición bastante larga.

Por otra parte, quiero decir que no tengo ningún inconveniente en dar toda clase de explicaciones y todo lo que se quiera investigar, que así se haga. Que se nombren, por parte del Parlamento, todas las Comisiones que se desee, para investigar en la Universidad del Trabajo.

Tenemos la más amplia satisfacción de poder decir que podrá haber habido algunos errores; no nos consideramos infalibles. Puede ser que haya habido algunos errores, pero mala intención, eso sí que nunca ha habido. Las cosas están

muy claras y están muy bien y a disposición de quien quiera verlas.

Por ahora, he terminado, señor Presidente.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: cuando el señor Director se iba a referir —he estado casi todo el tiempo en Sala; no sé si lo hizo; si lo hizo no creo haberlo escuchado— al primer punto de este llamado a Sala: "Nombramiento de profesores y funcionarios administrativos realizados en condiciones ilegales" esperaba que lo hiciera, también —como creo que fué la intención del señor Diputado interpelante, al formular el cuestionario— con respecto a casos de funcionarios administrativos nombrados en condiciones ilegales.

Pero frente a la circunstancia de que el señor Director expresa haber terminado su discurso, quiero traer a la consideración de la Cámara una denuncia que me ha sido formulada y que acaso el señor Director esté en condiciones de informarme acerca de su veracidad.

La denuncia proviene de Sarandí Grande, en el Departamento de Florida. Se trata de un puesto en la escuela agraria de esa ciudad, en que trabaja una señora en el cargo de auxiliar. Concretamente es así: en el año 1951, no habiendo sido ocupado el cargo de ecónomo, esta señora desempeñó dichas tareas en carácter honorario y, según se me expresa, a satisfacción de la dirección escolar, naturalmente, esperando el llamado a concurso para ese cargo, a efectos de presentarse. Pero en diciembre de ese año, el Consejo resuelve ocupar ese cargo por traslado del ecónomo de Tacuarembó, y así se hizo. Este funcionario permaneció en la escuela de Sarandí Grande hasta mayo de 1953, y en sesión del 20 de abril la Comisión de Nombramientos resolvió —tengo la resolución textual— lo siguiente: "Trasladar al ecónomo de la Escuela Agraria de Sarandí Grande, señor Manuel Alberto Graña, para igual cargo en la Escuela Agraria de San Carlos, vacante por renuncia y traslado del titular señor Jorge Pedullá. A tales efectos se rectifica la resolución por la cual se llamaba a concurso para el cargo de Ecónomo de San Carlos, aconsejándose, en cambio, se concurse el cargo de Ecónomo en la Escuela de Sarandí Grande".

Transcurrido un mes de esta resolución sin que se hubiera hecho el correspondiente llamado para el concurso, el Director de la escuela dirigió nota oficial al señor Director General pidiendo que fuera provisto ese cargo y se hiciera por concurso, atento a que el auxiliar de la escuela tenía interés en presentarse. Se trata de esta persona a que he aludido.

El Consejo, en reunión del 27 de julio, sin tener desde luego en cuenta —parece, según los informes que poseo— la resolución anterior ni el pedido de la Dirección escolar, y sin pasar el asunto por la Comisión de Nombramientos, resolvió lo siguiente, que según se me informa es copia textual: "Trasladar al señor Danilo Fierro, actual ecónomo de la Escuela Agraria de Tacuarembó, a la Escuela Agraria de Sarandí Grande. 2.o) Trasladar al señor Enrique Stolovich, ecónomo de la Escuela Agraria de Minas de Corrales, a la Escuela Agraria de Tacuarembó. 3.o) Llamar a concurso para proveer el cargo de ecónomo en la Escuela Agraria de Minas de Corrales".

Deseo saber —y la pregunta va dirigida al señor Director de la Universidad del Trabajo— si este régimen se encuentra ajustado a las normas legales.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Es para hacer una pequeña exploración.

Hay pocos Diputados en Sala y temo que en cualquier momento se pueda quedar esta sesión sin número.

A mí me parece que este asunto hay que terminarlo. El Parlamento tiene muchos asuntos para tratar, y si la Cámara se queda sin número tendremos que seguir otro día.

¿Cuántos oradores hay inscriptos, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por ahora, el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y dos señores Diputados.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Si no hay oposición de las personas inscriptas para hacer uso de la palabra, una vez que lo hayan hecho voy a pedir que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote, a ver si podemos terminar esta noche con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Había formulado una pregunta al señor Director de la Universidad del Trabajo, y tengo entendido que en el momento en que el señor Diputado Bianchi Altuna entró a la tarea de hacer exploraciones el señor Director iba a contestar a mi pregunta. De tal manera que si es posible desearía me contestara antes que inicie su exposición el señor Diputado Vidal Zaglio, si no tiene inconveniente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien, puede aclarar el señor Nunes.

SEÑOR NUNES. — El señor Diputado Puig se ha referido a un cargo de ecónomo de la Escuela de Sarandí Grande. El cargo de ecónomo de la Escuela de Sarandí Grande lo pide esa señora que tiene el cargo de auxiliar 4.o en estos momentos, y desde luego, el cargo de auxiliar no es el cargo de ecónomo.

Se han hecho diversos llamados para proveer cargos de ecónomo y, desde luego, esa señora podría haberse presentado como aspirante. Esta señora, repito, es auxiliar 4.o y de acuerdo al escalafón administrativo de la Universidad del Trabajo, no se puede pasar de auxiliar 4.o a ecónomo, que es un cargo de otra jerarquía completamente distinta.

Pasó lo siguiente: quedó vacante efectivamente el cargo de ecónomo de San Carlos, y el ecónomo de Sarandí Grande que es una persona joven, pidió el traslado de la escuela de esa localidad a la de San Carlos, porque su madre vive en el Departamento de Rocha y como es el único familiar que tiene desea que su hijo esté lo más próximo que sea posible. Por lo demás se trata siempre de ubicar a las personas próximas a sus lugares de residencia, cuando están radicadas en campaña.

Quedó por lo tanto, vacante el cargo de ecónomo de Sarandí Grande.

Exactamente el mismo caso se dió con el señor Fierro. Este señor es de Rocha y ganó el concurso de ecónomo de la escuela de Tacuarembó; cuando quedó vacante el de la escuela de Sarandí Grande se iba a llamar a concurso; se hizo el llamado a aspirantes para dicho cargo, se presentó el señor Fierro y como éste tenía derecho, se le dió posesión del cargo.

Ahora está libre el de la escuela de Tacuarembó, pero como la escuela de Minas de Corrales está peor ubicada que la de Tacuarembó, se hizo el llamado a aspirantes y se presentó el ecónomo de Minas de Corrales, y si el señor Diputado revisa los diarios de estos días se enterará de que el cargo de ecónomo para Minas de Corrales se va a concursar porque ya ha vencido el plazo reglamentario.

Así que se ha procedido legalmente y como corresponde y no se ha podido atender a esa persona que ocupa el cargo de auxiliar 4.o de la escuela de Sarandí Grande, porque sería desconocer el escalafón administrativo.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Una brevísima aclaración ya que ha terminado su exposición el señor Director de la Universidad del Trabajo. Es para ponerlo en conocimiento de un hecho que yo quiero creer que el señor Director desconoce: uno de los más importantes funcionarios de la Universidad del Trabajo, el Inspector Ferreira Núñez ha pasado una circular a todos los Directores de Escuelas del país, en la que dice lo siguiente: "Señor Director: De mi consideración. — Se acompaña a esta el texto de una nota que se dará a publicidad. Si usted está de acuerdo con los motivos y fundamentos de la misma, tenga a bien firmarla y hacerla suscribir por todos aquellos que participen de la misma convicción. — Las firmas deben estamparse en las hojas sueltas que se acompañan y no a continuación del texto de la nota. — Saluda a usted muy atentamente, Ferreiro Núñez".

A este comunicado general se le agrega un documento en el que se hacen afirmaciones realmente entusiásticas del señor Director de la Universidad del Trabajo, aunque en el acápite se decía que se formulan sin ánimo de deducir tercería.

¿Cómo se ha dado cumplimiento a esto? El señor Director General de la Universidad del Trabajo probablemente no lo sabe. Los directores han recibido esto que se confunde muy bien con una nota oficial; han congregado a los profesores de la Universidad del Trabajo, se les ha puesto en conocimiento de la nota y se les ha solicitado las firmas. En algunas dependencias de la Universidad del Trabajo, en Montevideo, se dejó en la sala de profesores, firmando en primer término el Director del establecimiento, manifestando —con esa coacción suave que se ejerce cuando la dirección procede en esa forma— que sería agradable que en listas aparte, separadas, se recogieran las demás firmas de los profesores.

Como este acto no me parece correcto y ha dado lugar a situaciones realmente molestas, considero que se estaría a tiempo para evitar que siga circulando esta nota en las

condiciones en que ha ocurrido hasta ohora, haciendo una verdadera tercería inferiores jerárquicos del señor Director, lo que no conceptúo apropiado pues me parece el ejercicio de una coacción evidente y que da lugar, repito, a situaciones funcionalmente molestas, que algunos por debilidad no han sabido resolver y que otros funcionarios y otros docentes han sabido resolver con la dignidad que corresponde.

Hay, además, alguna nota enviada al propio señor Director y algunos consejeros, denunciando esta coacción, que no debe ejercerse ni en la docencia ni en la Administración Pública.

SEÑOR NUNES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Director.

SEÑOR NUNES. — Señor Presidente: realmente me llama la atención lo que ha dicho el señor Diputado Dubra.

Vamos a suponer que yo tengo amigos que tienen sensibilidad y que les parece que esta interpelación es una cosa que no corresponde por la forma y por el tono con que se ha dirigido el señor Diputado Dubra hacia mi persona, y podría haberse suscitado un estado psíquico perfectamente explicable entre las personas que me ven trabajar y me ven actuar en la Universidad del Trabajo.

Bien. Yo, desde luego, en este asunto no digo absolutamente nada. El señor Diputado Dubra creo que ya ha demostrado que no he tenido ninguna intervención.

SEÑOR DUBRA. — Yo no he demostrado eso.

SEÑOR NUNES. — El señor Diputado ha dicho que no tuve ninguna intervención.

SEÑOR DUBRA. — No, señor Director.

SEÑOR NUNES. — Porque, de lo contrario, no se lo habría guardado.

Debo decir, en honor a la verdad, que fué el señor Ministro, en su casa, quien me enteró de eso. El señor Ministro hizo un viaje a Melo, y en esta ciudad habló con el Director de la Escuela, que lo enteró de ese asunto. Al día siguiente, cuando el señor Ministro regresó a Montevideo, me llamó por teléfono —queríamos hablar de la interpelación— y me dijo: "Nunes: ¿usted sabe esto?" ¡Y me enteró del asunto. Le dije que no e inmediatamente, cuando fuí a la Universidad del Trabajo pregunté quienes eran los organizadores de ello, y cómo se había hecho. Pedí que se terminara con eso inmediatamente.

No se ha ejercido coacción de ninguna clase. No se ha hecho ninguna cosa que pudiera significar un visto bueno para la actuación del Director General. No se ha expresado absolutamente nada en este sentido y, además, el Director General no lo necesita; se lo agradece a los amigos que puedan haberlo hecho, pero con su ejecutoria moral reconocida, le basta.

Por otra parte, al traer el señor Diputado Dubra una cosa tan insignificante a este debate, prueba que no tiene otros problemas de mayor importancia y jerarquía para traer a esta interpelación, como los que yo he traído y el señor Diputado Dubra no ha contestado, o los ha tratado de insignificantes, cuando tienen una gran importancia por su contenido. . . . .

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Para el optimismo nunca hay medida, señor Presidente.

(Murmullos).

—Una demostración evidente de lo que he afirmado, lo constituyé el señor Director arquitecto Nunes.

Hay que felicitar al señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Por qué?

SEÑOR DUBRA. — ...por su sensibilidad, que no ha hecho otra cosa que cohonestarla con otras sensibilidades de su actuación pública...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Elemental sensibilidad, señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — ...que al conocer esta nota coactiva intervino ante el señor Director de la Universidad del Trabajo para que no siguiera cursándose. Se hacía circular por un inspector a todos los directores de las escuelas del país, mientras se realiza esta interpelación, y en esa nota, a la que ya di lectura, se agrega una encomiástica alabanza a la labor realizada por el señor arquitecto Nunes, en términos que dicen así: "Por todo lo que antecede, los exponentes declaran: 1.o, su adhesión a la vasta y fecunda obra realizada desde el año 1948 por el Director General de la Universidad del Trabajo, profesor arquitecto Luis O. Nunes, cuyos aspectos y proyecciones para la enseñanza industrial resulta imposible enumerar y diseñar en esta somera exposición".

Y esos inferiores jerárquicos, son los que tienen que decidirse frente a la requisitoria de su firma, si lo hacen o no. El no firmarlo, supone una posición, y esa posición puede resultar incómoda para aquellos que la adopten. Pero para el señor Director esto es una insignificancia y una pequeñez.

Si los Ministros en este país se dedicaran también a juntar firmas en esta forma, podrían considerar que es una cosa intrascendente y pequeñas.

SEÑOR NUNES. — Pero a eso no se dedicó el Director.

SEÑOR DUBRA. — Es decir que no habría en ello ningún elemneto de coacción, y que quedaría librado al libre albedrío de los funcionarios inferiores jerárquicamente, el declararse a favor o en contra del señor Ministro.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — La Cámara está sesionando, señor Presidente, con un quórum vecino al mínimo. No es difícil prever que pronto se quedará sin número. Algunos de los integrantes de nuestro sector tenemos que retirarnos dentro de algunos minutos para cumplir compromisos anteriores.

Por lo tanto, hago moción para que se haga un intermedio hasta el miércoles próximo a la hora 16.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPUTI. — Voy a votar la moción de intermedio, pero no me parece bien que utilicemos uno de los cinco o seis días de sesiones ordinarias que nos quedan de este mes, para proseguir con este asunto. Yo creo que se podría hacer un intermedio hasta el jueves próximo, o para otro cualquiera...

(Interrupciones).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No hay número para votar intermedio para ese día.

(Murmullos).

SEÑOR CAPUTI. — Entonces acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Gilmet es pertinente, porque el día miércoles es día de sesión ordinaria y con mayoría simple, la Cámara puede en este momento resolver pasar a intermedio hasta esa fecha.

Se va a votar, pues, la moción del señor Diputado Gilmet, para que la Cámara pase a intermedio hasta el miércoles a la hora 16.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y dos: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 9).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

85ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 7 de 1953

PRESIDEN EL SEÑOR DONATO CARTOLANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JORGE CARBONELL Y MIGAL

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DIA

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informe de la Comisión Investigadora sobre Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos. — (Carpeta 1600|953). — **(Rep. 567 y anexos).**

1

Asisten, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Costa, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Gabino Azeves, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Agustín Caputi, Norberto Caravia, Jorge Carboñell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Víctor Beceiro, Salvador M. Ferrer Serra, Rafael Frías Pérez, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos B. Moreno, Arturo Reyes Cabrera, Gastón Rosa y Miguel Serra.

Con aviso, el señor Representante Armando R. Malet.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Isidoro Leirana, Pedro Martins Marins y José Antonio Quadros.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 17)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes):

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Puig al Ministerio de Obras Públicas, sobre realización de obras previstas en el plan incluído en la ley Nº 10.589, de 23 de diciembre de 1944".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 3 del corriente.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Lorenzo y Losada, por el que se designa con el nombre de "Lavalleja" a la Escuela Nº 4 del Departamento de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes:

"Varios señores Representantes presentan un proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría para conceder una retribución extraordinaria a los funcionarios de la Cámara que, de acuerdo con la resolución de 2 de marzo del corriente año, se jubilan con más de cuarenta años de servicios". — **Trámite:** Comisión de Asuntos Internos).

"Del señor Representante Cheloni, estableciendo aguinaldo anual para empleados de comercio, industria y servicios públicos". — **Trámite:** Comisión de Legislación del Trabajo).

LICENCIAS

"El señor Representante Lorenzo y Losada solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy, mañana y miércoles 9 del corriente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes pedidos:

"Del señor Representante Rosa, para faltar el día de hoy.

Del señor Representante Ferrer Serra, para faltar a las sesiones de la presente semana.

Del señor Representante Serra, solicitando ampliación de licencia por cuarenta días". — Se votan: **Afirmativa).**

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Cheloni, solicitando la oficia-

lización del Liceo de Nuevo Berlín, Departamento de Río Negro.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Ciompi, destacando la satisfacción que ha producido en la zona, la terminación del nuevo edificio de la Escuela Nº 32, del Departamento de Flores.

Del citado Ministerio a la del señor Representante Gabito Barrios, por la que solicitaba contemplación en sus derechos jubilatorios del gremio de lavanderas que realiza trabajo a domicilio.

Del mencionado Ministerio a la del señor Representante Palomeque, referente a la situación del profesor de carpintería de la Escuela Industrial de Tacuarembó.

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Lorenzo y Losada, solicitando ampliación de los servicios de energía eléctrica en la localidad de Velázquez, Departamento de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Urrutia Serrato, sobre actuación de un funcionario de la Dirección de Ganadería en el Departamento de Cerro Largo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Sorhueta, relacionado con la comercialización de los "broken tops".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Verdier, sobre número y nacionalidad de estudiantes inscriptos en los cursos de Enseñanza Industrial.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores al del señor Representante Puig, sobre derechos de Aduana e impuestos al valor en diversos países".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados).

A—"LAVALLEJA"

Desígnase con este nombre a la Escuela N.o 4 del Departamento de Rocha

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Lavalleja" la escuela N.o 4 del Departamento de Rocha, ubicada en el Barrio Lavalleja de la capital de dicho Departamento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 4 de 1953.

Héctor Lorenzo y Losada, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La escuela N.o 4 del Departamento de Rocha se encuentra ubicada en el Barrio Lavalleja muy próximo al núcleo central urbano de la ciudad. El Barrio Lavalleja, caracterizado por una compacta edificación y por una densa población, cuenta con esa prestigiosa escuela, instalada en el año 1911 conocida tradicionalmente con la denominación de "Escuela del Barrio Lavalleja".

Unido su nombre a la figura heroica del Primer Jefe de los Treinta y Tres Orientales, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, su vida se ha desarollado impartiendo enseñanza bajo la dirección de distinguidos maestros y maestras que han revestido al centro educacional de notoriedad y fama, títulos que hacen honor a nuesro ciclo primario de educación.

El 22 de octubre se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento del General Lavalleja. En efecto, le sorprendió la muerte el 22 de octubre de 1853 en la Casa de Gobierno en ejercicio del cargo de triunviro como integrante del Gobierno que se constituyó después de la caída de Juan Francisco Giró.

Dos episodios, al cumplirse el primer siglo de su muerte, son oportunos recordar: El decreto dictado con motivo de su deceso en 1853 concebido en estos términos:

"La pérdida de los grandes hombres con que la patria se honra, es un duelo público. La pérdida del General don Juan Antonio Lavalleja es una calamidad nacional, es uno de esos hechos que hacen época en la vida de los pueblos y que la moral pública exige pasen a las generaciones, acompañados de los altos testimonios de respeto y gratitud que merecen los héroes a quienes Dios reservó la redención de las naciones. Por eso y por llenar uno de sus más imprescindibles deberes, el Gobierno de la República acuerda y decreta:

"Artículo 1.o En la Iglesia Catedral de la República y junto al altar de sus patronos, se levantará por cuenta del erario nacional una tumba para depositar los restos del Brigadier General don Juan Antonio Lavalleja. En el frente de este monumento, después de su nombre y la época de su muerte, se grabará esta inscripción: "El Pueblo Oriental a su libertador". En su costado derecho serán inscriptas estas palabras: "Al frente de treinta y dos compañeros desembarcó en el Arenal Grande el 19 de abril de 1825 para libertar la patria dominada por ocho mil soldados extranjeros'. En su costado izquierdo serán grabadas estas palabras: "Sirvió a la patria 43 años, estuvo al frente de su primer Gobierno, ganó la batalla del Sarandí, desempeñó por varias veces los destinos más elevados y murió pobre".

Art. 2.o El 22 de octubre, día del fallecimiento del General Lavalleja. es declarado de duelo nacional".

Art. 3.o Por 15 días a contar desde su fallecimiento, los empleados civiles y militares llevarán luto oficial; los fuertes y baterías del Estado conservarán a media asta sus banderas".

Art. 4.o El Gobierno dirigirá una carta de pésame a la familia del General y todas las corporaciones del Estado le darán el pésame por comisiones especiales nombradas al efecto".

Art. 5.o En sus exequias recibirá el General honores fúnebres especiales que serán indicados por un decreto del Ministerio de Guerra".

Pero además se hizo este reconocimiento de méritos en su memoria:

"El General Lavalleja (dice en el preámbulo el decreto del 24 de octubre), después de haber consagrado su vida y su haber al servicio de la República, ha muerto en un estado de pobreza tan público como honroso; ha muerto dejando a su desgraciada familia al borde de la miseria; ha muerto lleno de deudas que no ha podido satisfacer, porque el Estado había dispuesto de su fortuna. En consecuencia, es para la nación un deber impedir que su familia conozca necesidades, que sería una mengua para el pueblo de quien el General Lavalleja fué el libertador.

Llenando por tanto un deber de rigurosa justicia y de honor para la República, el Gobierno acuerda y decreta:

"Artículo 1.o Se declaran deudas de la nación de exigente preferencia, las del General don Juan Antonio Lavalleja".

"Art. 2.o La esposa del General conservará durante su vida el sueldo íntegro que le correspondía y la pensión de premio acordada a los Treinta y Tres".

Los miembros de la Comisión de Fomento de la escuela y vecinos, en homenaje al héroe, desean que se consagre con su nombre la escuela, que llevará así grabado el signo sin mácula del apellido ilustre del inmortal Teniente de Artigas, que junto al Protector y sus caudillos forjaron la patria vieja y después construyeron los cimientos de nuestro democrático y republicano país, respetado por su pasado y su presente en el concierto universal.

Montevideo, setiembre 4 de 1953.

Héctor Lorenzo y Losada, Representante por Rocha.

(Trámite: Comision de Constitución, Legislación General y Códigos).

B)"—FUNCIONARIOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Acuérdase una retribución extraordinaria, a los que, de acuerdo con la Resolución del 2 de marzo de 1953, se jubilen con más de 40 años de servicios

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acuérdase a los funcionarios de la Cámara de Representantes, comprendidos en la Resolución de fe-

cha 2 de marzo de 1953, una retribución extraordinaria de seis meses de sueldo a cada uno.

Art. 2.o Refuérzase el rubro "Eventuales y Extraordinarios" del Presupuesto de Sala y Secretaría en la cantidad estrictamente necesaria, a fin de atender la erogación que demande el artículo 1.o.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 8 de 1953.

Justino Carrere Sapriza. — Alberto E. Abdala.— Jorge Carbonell y Migal. — Ramón A. Cotelo. —. Mario Lucas Goyenola. — César A. Piffaretti. — Carlos V. Puig. — Francisco Rodríguez Camusso

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de resolución tiende a premiar a aquellos funcionarios que llegan al término de su carrera administrativa luego de una extensa actuación.

No encierra esto una novedad en la materia puesto que la Cámara de Senadores ya lo ha resuelto en oportunidad y no es posible dar un tratamiento diferencial a funcionarios que realizan tareas similares.

Esta retribución no significa nada más que el reconocimiento del Parlamento hacia quienes lo han servido con dedicación y correción durante más de 40 años.

Considerando que no debemos extendernos en mayores consideraciones para justificar esta iniciativa, quedan los autores a disposición de la Cámara para cualquier aclaración en el transcurso del debate.

Montevideo, setiembre 1º de 1953.

Justino Carrere Sapriza. — Alberto E. Abdala. — Jorge Carbonell y Migal. — Ramón A. Cotelo. — Mario Lucas Goyenola. — Cesar A. Piffaretti. — Carlos V. Puig. — Francisco Rodríguez Camusso".

(**Trámite:** Comisión de Asuntos Internos)

C) EMPLEADOS DEL COMERCIO, INDUSTRIA y SERVICIOS PUBLICOS

Establécese un aguinaldo anual

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Todo obrero o empleado de la Industria, Comercio o Servicio Público, cumplido el año de trabajo con un mismo empleador, tendrá derecho a percibir un aguinaldo anual.

Art. 2º Los Consejos de Salarios respectivos, laudarán todos los años, antes del 30 de noviembre, el monto del mismo.

Art. 3º Cuando por distintas razones no se pudiera laudar, regirá el últimamente laudado.

Art. 4º Los empleadores deberán hacer efectivo su pago entre el 23 y el 28 de diciembre de cada año.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Conrado Cheloni, Representante por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

No pretendemos con el presente proyecto de ley, solucionar el problema económico de la clase media y trabajadora, sino que ha influenciado en nuestro ánimo, hacer algo en beneficio de ellas, para ser más alegre ese momento, tan grato y respetado hoy en los hogares uruguayos, como es el de recibir la Navidad y el Año Nuevo, ya que sabido es que festejar tan tradicionales, como íntimas fiestas, significa muchas veces para ellos, verse obligados a contraer compromisos que han de repercutir luego en una inestabilidad económica, que para recuperar su nivel, les ha de costar más de un par de meses.

Además, creemos que da base a nuestro proyecto, el hecho de que el problema se haya agravado, ya que es una verdad incontrovertible de que a un congelamiento de los salarios, no se ha producido igual fenómeno con los precios, lo que obliga más aun, a los hogares a quienes pretendemos beneficiar con nuestro proyecto de ley.

Por otra parte, con el propósito de hacer, no una ley demagógica sino un instrumento práctico y justo, hemos pretendido dejar en manos de los distintos Consejos de Salarios, el establecimiento del monto del aguinaldo, porque entendemos que no todas las industrias y comercios están en iguales condiciones económicas, ni son siempre iguales, también, todas las situaciones.

Montevideo, setiembre 7 de 1953.

Conrado Cheloni, Representante por Río Negro".

(**Trámite:** Comisión de Legislación del Trabajo)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 3 de setiembre, a la hora 17.

Con licencia: Beceiro, Ciompi, Ferrer Serra, Frías Pérez, Gabito Barrios, Gonçálvez, Lezama (don Arturo), Martins Marins, Moreno, Reyes Cabrera, Segarra, Serra, Terra, Valverde de Graña y Cheloni.

Con aviso: Malet y Quadros.

Sin aviso: Acosta, Batlle Pacheco, Blanco Acevedo, Fernández (don Guillermo), Fernández (don Wáshington), Gaudín, González, Goñi, Lezama (don José León), López Gutiérrez, Parallada, Pastorino, Rodríguez Correa, Rosa, Schauricht, Sierra Díaz, Triay, Urrutia Serrato, Vasconcellos, Rincón y Leirana.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 3

Previsión Social.

Sin aviso: Bonilla García y Piffaretti.

Asuntos Departamentales.

Con aviso: Roche.
Sin aviso: Gabito Barrios, Batlle Pacheco y Acosta.

Defensa Nacional.

Sin aviso: Lissidini y Trianón.

Presupuesto, integrada.

Con aviso: Verdier y Malet.
Sin aviso: Lezama, Ubillos, Castellanos, López Gutiérrez, y Renán Rodríguez.
Con licencia: Ciompi y Terra.
Fuera de hora: Hugalde.

DIA 4

Presupuesto, integrada.

Con aviso: Hugalde, Verdier y Malet.
Sin aviso: López Gutiérrez.
Con licencia: Ciompi, Lezama (don José León) y Terra".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada extrordinariamente para continuar considerando el Informe de la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: al iniciarse el mes de agosto solicité licencia por enfermedad. La Cámara convocó al primer suplente de la Hoja de Votación número 51, y este ciudadano renunció a esa suplencia. Luego, la Cámara convocó al segundo suplente, y este segundo ciudadano no se presentó a hacerse cargo de la diputación ni tampoco renunció a la misma.

Quiere decir, señor Presidente, que durante algo más de un mes, desde que fué convocado este suplente, mi sector político se ha visto privado de un voto.

(Apoyados).

—Esta situación me lleva a la determinación de levantar la licencia de que hacía uso y a retornar a la Cámara. Naturalmente, que mi asistencia quizás no sea la misma que fué en épocas anteriores, una asistencia regular, porque mi estado de salud todavía es algo precario.

Pero, señor Presidente, estoy a disposición de mi bancada política y de la Cámara, siempre que mi voto sea necesario. Por eso es que levanto mi licencia y vuelvo a hacerme cargo de mi banca.

(¡Muy bien!).

6

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARDOSO. — Con fecha 4 de noviembre del año pasado, conjuntamente con el señor Diputado Dubra, formulamos un pedido de informes al Ministerio de Hacienda sobre el monto total de los gastos realizados en oportunidad de las medidas prontas de seguridad adoptadas un poco antes por el Poder Ejecutivo, en el mes de setiembre. Figuraban, además algunos datos complementarios, tales como discriminación por Ministerios, designaciones efectuadas, etc.

Como a pesar del tiempo transcurrido el Ministerio de Hacienda no ha contestado, aunque el informe a evacuar no tenía una gran complejidad, solicito que la Cámara haya suyo este pedido de informes y así lo haga saber al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes a que se ha referido el señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

7

Se va a votar una solicitud de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Lorenzo y Losada solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy, mañana y pasado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: **Afirmativa.**

8

Se entra a la orden del día, que está constituída por el Informe de la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Beltrán (don Wáshington).

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: he pedido la palabra para hacer una aclaración antes de que continúe en su exposición el señor Diputado Beltrán, porque evidentemente en este problema del Puerto nosotros nos manejamos con muchos menos elementos de juicio que la Comisión investigadora, que ha desmenuzado todos los elementos que tiene a su estudio y que conoce a fondo todos y cada uno de los expedientes en juego, a efectos de llegar a las conclusiones a que ha arribado.

En el curso de su exposición el señor Diputado Beltrán formuló una seria acusación sobre el tonelaje del "Cambria", al establecer que según sus propias informaciones, además del señor Presidente del Organismo, dos miembros integrantes del mismo deberían conocer el tonelaje total del buque por integrar la Comisión Asesora. Agregó el señor Diputado lo siguiente: "Quiere decir que además del señor Presidente había dos Directores que conocían el problema".

Lamentablemente, el señor Diputado Beltrán ha padecido una equivocación. La Comisión efectivamente existió, pero no era la Comisión a que se refería el señor Diputado, sino otra completamente distinta y que no integraba ningún miembro del Directorio. El señor Diputado Beltrán afirmó, por ejemplo, que el ingeniero Sala y el doctor Alvarez Olloniego ya tenían conocimiento del aumento del tonelaje del "Cambria", en base a un informe del ingeniero Villalba en el que manifiesta que en la redacción del convenio del 6 de febrero de 1950 en que intervinieron estos miembros del Directorio como integrantes de la Comisión designada al efecto, propuso un artículo que estableciera que el peso total del casco a extraerse estaba estimado en 1.500 toneladas, pero que esta propuesta fué desechada.

Lo que pasa es que esta Comisión que menciona el señor Diputado Beltrán no fué la Comisión referida primeramente, sino la designada como Comisión redactora del contrato, que integraban otros técnicos del Organismo. La Comisión que integraban los Directores para el estudio de las propuestas y que informó al Directorio en la sesión 1.108 de 21 de diciembre de 1949, cesó entonces en sus funciones. La Comisión redactora del contrato designada por la Presidencia el 21 de enero de 1950, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en la sesión 1.119 de 10 de enero de 1950, decreto 4642, estaba integrada por el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, escribano Juan Vidal e ingeniero Raúl C. Villalba.

En cuanto a la forma como —según dice el señor Diputado Beltrán— se integró la Comisión Asesora para la extracción del Cambria, es interesante y sumamente ilustrativa la lectura del acta 1108 de la sesión que se menciona. El informe fué firmado por técnicos de la jerarquía y honradez de los ingenieros Crocco y Villalba, del arquitecto naval, De Ferrari y del ingeniero De Souza.

Ahora resulta lógico y correcto que el único no técnico en la materia formara convicción a través de la opinión de personas tan distinguidas en su profesión, de cuya opinión tenía y tengo el más alto concepto.

En términos generales quería hacer esta aclaración para evitar una confusión sobre el problema referido por el señor miembro informante.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Continúo, señor Presidente.

Yo confiaba haber dejado terminado el asunto del Cambria, pero las precisiones que acaba de hacer el señor Diputado Vidal Zaglio me obligan a volver muy rápidamente a él.

En primer lugar debo rectificar una manifestación del señor Diputado en cuanto a que la Comisión posee elementos de juicio que no están al alcance de los señores Diputados. Hace tres meses que las carpetas y todos los elementos de juicio que hoy volcamos en la Cámara están a disposición de los señores Diputados. Si los señores Diputados hubieran querido enterarse de ellas, hubieran tenido las puertas abiertas para llegar al pleno conocimiento de los expedientes.

En segundo lugar quiero señalar que el Diputado que habla, cree que no incurrió en error al hacer las afirmaciones que hizo en la sesión pasada cuando dijo que tres directores estaban en conocimiento, en el momento de firmarse el contrato o antes, de que el tonelaje del Cambria era superior al previsto.

Había una Comisión especial que no es la que dice el señor Diputado Vidal Zaglio, integrada por el doctor Alvarez Olloniego y el ingeniero Sala, encargada de estudiar todo lo relativo a la eliminación del Cambria, que no en 1950 —cuando se hizo el contrato— sino el 11 de julio de 1949 —7 meses antes— eleva al Directorio una nota que es verdad que firma sólo el ingeniero Sala integrante de esa Comisión, pero en la que se hace mención al conocimiento de la misma y se dice lo siguiente: "Ha llegado a conocimiento de la Comisión una nota de la División Servicios Técnicos —integrada con el doctor Alvarez Olloniego y el ingeniero Sala que firma— "anunciando que de acuerdo con los planos recientemente llegados de Inglaterra, el peso de dicho barco no era el estimado hasta ese momento".

Es verdad que esta nota no la firma el doctor Alvarez Olloniego, sino el ingeniero Sala, pero es verdad también que el ingeniero Sala habla de conocimiento de la Comisión, que integraba el doctor Alvarez Olloniego.

Además, el propio doctor Alvarez Olloniego en sus descargos —página 59— dice lo siguiente: "No podía negar, ni niego ahora, mi conocimiento de la situación creada con Fincom respecto de la suma adicional a pagarse, porque tuve noticias el mismo día de la firma del contrato de que esa empresa se negaba a suscribirlo por haber llegado a su conocimiento que había variación sustancial en el tonelaje del Cambria".

Señor Presidente: admito que el doctor Alvarez Olloniego recién el día en que se firma el primer contrato con Fincom, tiene conocimiento del aumento del tonelaje; pero el reproche que yo hago es que 10 meses después se hable en el Directorio de ese aumento de tonelaje como de un hecho desusado e imprevisto y que ningún Director haga referencia al punto cuando aquí el doctor Alvarez Olloniego está diciendo que 10 meses antes tenía conocimiento de ese hecho.

Para matizar voy a pasar a otro punto más corto, breve y sintético, que dice relación con el capítulo de las licitaciones, deteniéndome solamente en dos de ellas.

Es un capítulo pequeño.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: a los efectos que posteriormente estableceré quiero puntualizar ahora que mi propósito era indicar que el doctor Alvarez Olloniego conoció el cambio de tonelaje del Cambria en el momento de la escrituración y no seis meses antes, como se dijo aquí.

Cuando el señor miembro informante —el señor Diputado Beltrán u otro de los miembros informantes— llegue a las conclusiones, entonces diré por qué me interesaba hacer esta puntualización.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — La diferencia es más de matiz que de esencia.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio. — Campana de orden).

—Entro a analizar brevemente dos licitaciones que han llegado a conocimiento de la Comisión. En primer lugar una licitación de extintores para incendio. El 31 de agosto de 1949, el señor Isardo Fernández, que es miembro de la Defensa Pasiva de la Administración Nacional de Puertos, eleva un informe en el que dice que haciendo un análisis de los extintores que tienen para cuidar los valores millonarios que se hallan en los depósitos de la Administración, ve que el número es insuficiente. Y en declaración prestada ante la Comisión investigadora, el señor Fernández expresa que informó en esa nota —y ese era el alcance de los términos de la misma— que la Administración Nacional de Puertos se encontraba en total desamparo en lo que respecta al riesgo de fuego. Es decir, señaló la indefensión del Organismo frente a un riesgo tremendo en el que hay comprometidas sumas millonarias.

A los cuatro meses de este informe se hace el pliego de licitación que pasa a conocimiento del ingeniero Novoa, el que pide que se agregue en las cláusulas del pliego de condiciones una que diga lo siguiente: "El proponente deberá adjuntar a la oferta una muestra. Las ofertas que no presenten muestra, no serán tenidas en cuenta a los efectos de la adjudicación de la presente licitación".

Pasan los meses y siguen los trámites. El Directorio a mediados de 1950 resuelve llamar a licitación por 297 extintores líquidos y 36 de espuma. Se abren las propuestas el 28 de junio de 1950, habiéndose establecido en el pliego de condiciones que deberán las firmas mantener la oferta por 90 días.

Continúa el expedienteo, mientras hay la denuncia de uno de los oferentes que señala que la firma Holm, a la cual se le va a adjudicar la licitación, no presentó la muestra que exigía el ingeniero Novoa, que dicho sea de paso, es el que se expide aconsejando la adjudicación a la firma Holm. Y después de todo este trámite, largo y lento, a los dos años de iniciado, se ordena realizar la compra a la firma Holm.

Entonces ésta dice que desde que se presentó la propuesta hasta que se le notifica la adjudicación, ha pasado tres o cuatro veces el tiempo establecido en el pliego de condiciones, y que en consecuencia modifica los precios.

Resultado: necesidad de un segundo llamado a licitación, que lo gana la firma Holm nuevamente, pero con precios superiores en un 30 o|o aproximadamente a los que cotizó en la primera licitación.

En síntesis, tenemos así, una asombrosa desidia, una parsimonia y un expediente desconcertante: en el año 1949, se denuncia a la Administración Nacional de Puertos que está desamparada frente al riesgo de fuego, y que millones de pesos puede costarle ese desamparo. En mayo de 1952, cuando la Comisión recibe este expediente, todavía sigue el trámite para adjudicar en definitiva la licitación a que he hecho referencia.

Tres años frente a este cuadro de verdadera y urgente necesidad, que por cierto contrastan con aquellas veinticuatro horas famosas en las que se estudia, se informa, se aconseja, se delibera y se resuelve la oferta Fincom.

Pero en segundo lugar, surge aquí evidentemente, la responsabilidad de un técnico que impone una determinada cláusula en el pliego de licitaciones y que llegado el momento aconseja la adjudicación a una firma que ha violado o que no cumple esta disposición que él pidió que se injertara en el pliego de condiciones.

En tercer lugar, quiero señalar que hay un informe del doctor Baqué sobre este llamado a licitación, en su segunda etapa, en el que se dice esto, que se encuentra además en otros expedientes de licitación observados por la Comisión: "No se ha hecho la imputación al rubro que soportará la erogación, no estando controlada la legalidad del gasto". Se han violado las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo del 15 de octubre de 1951, del 6 de febrero de 1911 y de la ley de 15 de julio de 1936. "La ligazón del acta de fojas tal no es correcta, observación que esta Asesoría como en anteriores ocasiones ha tenido oportunidad de efectuar". "No están agregados los ejemplares de los diarios", etcétera, etcétera. Es decir, señor Presidente, que requisitos elementales impuestos por leyes y decretos, por nuestro ordenamiento jurídico, como garantía de la legitimidad del gasto, de la imparcialidad de la adjudicación y de la seriedad de las propuestas, no se cumplen.

Pero lo más grave de todo esto, no es quizás la violación de normas legales, ni la indefensión en que permanece un organismo ante un riesgo que puede costar al Estado sumas millonarias, sino que, además, la demora trae como consecuencia que los precios se aumentan en un 30 o|o. Y en varias licitaciones encontramos este mismo cuadro.

Pensamos así, cuántos centenares, cuántos miles, cuántas decenas de miles, cuántos centenares de miles de pesos se van perdiendo anualmente en esta lentitud, en esta inoperancia y en estas irregularidades administrativas: centenares de miles de pesos que no es la Administración de Puertos la que los paga, sino que desgraciadamente todos se extraen de una misma fuente: los bolsillos del pueblo.

Otra licitación a estudiar rápidamente: la de los desincrustantes.

A mediados de 1950 la firma Cauryd ofrece al Puerto diez mil kilos de un desincrustante para calderas, a efectos de asegurar la conservación de las mismas. El ingeniero Novoa, en un informe de más o menos la misma fecha, establece que en los últimos años el promedio de uso de desincrustante ha sido de 430 kilos y que el stock actual del Puerto de 250 kilos da para seis meses. Empieza la marcha del expediente: se hace el pliego de licitación; se llama a los oferentes; se fijan noventa días para el mantenimiento de las propuestas. A mediados de 1950 quedaba producto como para seis meses de un elemento indispensable para la conservación de las maquinarias del puerto. Llegamos a enero y febrero de 1952, 18 meses después, y los trámites continúan. Y cuando llega el momento de hacer la adjudicación, hay un informe de la Junta Asesora de Compras que dice: "Hay cinco oferentes; tres de ellos no dicen la cantidad de agua que debe utilizarse para el desincrustante, (aunque agregan que ese dato no se pidió en el pliego de condiciones), y de los otros dos el precio menor es de un producto que no tiene experiencia el Puerto, y el otro, del que tiene experiencia, es un precio muy alto. En consecuencia aconsejan un nuevo llamado a licitación".

Sobre este nuevo llamado a licitación se expide el doctor Baqué señalando nuevamente incorrecciones e irregularidades en el pliego de licitación, violación de leyes y de reglamentos, y subrayando el absurdo de que iniciados esos trámites en setiembre de 1950 y llevando ya veinte meses, en el momento en que hace el informe, sin culminarse, se pida una nueva licitación mientras que el Puerto, tal como surgía del informe del ingeniero Novoa, está prácticamente desprovisto de ese material indispensable.

Así tenemos entonces una nueva licitación donde los trámites se eternizan a lo largo de tres años y para un elemento indispensable para la conservación de las maquinarias del Puerto.

Sobre otras licitaciones en su oportunidad nos expediremos, señor Presidente.

Pasamos a estudiar ahora el capítulo que dice relación con sueldos y empleados.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: es evidente que algunos directores se ocupan de estos aspectos de la licitación. A lo largo del estudio del expediente voy a citar a la Cámara el número de las actas en que el señor García Méndez destaca la sorpresa que le produce que sobre un monto de $ 171.000.00 de compras sólo aparecen llamados a licitación por $ 7.000.00. Y entonces, como consecuencia de eso, se pide la intervención del Directorio y que se llame al Director General de Administración.

Por otra parte, según consta en los descargos del Director Fonseca en acta 1629 se observa a la Dirección General de Administración por alteraciones en los pliegos de condiciones de las licitaciones. Y en el acta 1431 el señor Fonseca pide que las compras que se han de realizar por valor de $ 1:500.000.00 con el crédito concedido por el Poder Ejecutivo, y por el cual se resuelve que pesos 750.000.00 se hagan por compra directa y pesos 750.000.00 por licitación, se hagan todas por licitación, sin éxito.

He querido así, al pasar, dejar constancia de algunas actuaciones de directores respecto a este tópico de lici-

taciones, puesto que puede que al tratar otro tema ya no recuerde el hecho y entonces no pueda enterarse la Cámara de este particular.

Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Continúo, señor Presidente, estudiando las carpetas 11 y 15 que dicen relación con los sueldos y empleados de la Administración Nacional de Puertos.

El señor Diputado Trianón, en las denuncias que formula en Sala habla del formidable o fantástico aumento de sueldos y empleados, y esto, de las actuaciones de la Comisión resultó ampliamente confirmado. En manos de la misma existe un informe enviado por la Administración Nacional de Puertos al doctor Trianón, frente a la consulta que hace este legislador a dicho organismo sobre cuáles son los empleados que hay en el año 1948 y cuáles los que figuran en 1951.

La Administración Nacional de Puertos contesta lo siguiente: "Al primero de marzo de 1948 el personal de la Administración Nacional de Puertos ascendía a 4.986 empleados. Al primero de marzo de 1951 el personal se integra con los siguientes aumentos: técnicos especializados, 1.088; presupuestados y extrapresupuestados 542; de servicio y peones, 177". A su vez se señala una disminución de 248 empleados por baja de las planillas presupuestales, y 945 cargos presupuestales vacantes.

Resultaría de este informe que envió la Administración Nacional de Puertos al señor Diputado Trianón, que del año 1948 al año 1951 el personal había disminuído. Porque los aumentos indicados aquí totalizan 1.087, y las reducciones 1.893, lo que querría indicar el achicamiento en los cuadros burocráticos a que hago referencia. Esto evidentemente está rectificado por el estudio que hizo la Comisión y por el propio texto de este informe a que hago referencia, cuando después de hacer este desarrollo que indica disminución, dice: "con ello se montaron o reorganizaron, entre otros, los siguientes servicios", etc.

Quiere decir que está indicando que la disminución apuntada no existe. Y realmente no existe, señor Presidente, y lo voy a demostrar señalando que el aumento no es, por cierto, racional, sino que es bastante acentuado.

Los contadores hicieron un informe sobre el personal existente en la Administarción Nacional de Puertos en los últimos 11 años. Analizando los subrubros, tenemos lo siguiente: dentro del personal permanente están los jornaleros permanentes, que cobraban como tales sus jornales diariamente. Estos jornaleros, en el año 1947, eran 1953, y en 1950 son nada más que 165, lo que quiere decir que hay una disminución de 1788. ¿A qué se debe esta reducción sorpresiva? A que el Directorio que entró en actividad en 1948, una de las medidas que adoptó por distintas razones, fué la mensualización de los jornaleros. Como consecuencia de ello, la planilla de jornaleros con cargos de permanentes, se ve reducida en grado sumo, porque casi todos los jornaleros integran el rubro "Mensuales extrapresupuesto".

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El señor Representante Beltrán se está refiriendo a la mensualización de los jornaleros, y expresaba que en 1948 el Directorio del organismo acordó mensualizar buena parte del personal que figuraba como jornalero. El señor Diputado dijo que para ello habían concurrido una serie de razones.

Como el señor Diputado no mencionó esas razones de manera expresa, me permito indicar, simplemente a título de constancia, que, según tengo entendido por algún elemento de juicio que he recogido, esa mensualización, esa política del Directorio en dicha oportunidad, habría estado inspirada en reiteradas manifestaciones surgidas, incluso de la propia Cámara de la época.

Así, por ejemplo, en octubre de 1948, algunos señores Diputados se refirieron a la conveniencia de resolver este problema en el sentido en que procedió después el Directorio. También en las sesiones del 13 y 14 de octubre de ese año, los señores Representantes Terra y Héctor Rodríguez igualmente solicitaron que la Cámara procediera de acuerdo con lo que luego hizo el Directorio.

Agradezco al señor Diputado Beltrán la interrupción, que era a los efectos de hacer esta puntualización.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Beltrán?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — No quiero dejar esta oportunidad sin citar las constancias de dos miembros del Directorio asentadas en las actas respectivas.

En el acta número 1417, de marzo de 1951, el señor García Méndez se refiere a que, habiéndose resuelto la designación de 200 obreros para los Servicios Terrestres en diciembre de 1950, éstos entran recién a actuar en 1951, —no en el cómputo que acaba de hacer el señor Diputado— y se entera ahora que la Presidencia designó, sin intervención del Directorio, más de 500 obreros. En la página 9 de los descargos del señor Fonseca, éste los lleva a 664 jornaleros.

En el acta número 1502, el señor Director Fonseca habla del desquicio portuario y de la cantidad inusitada de peones en comisión. Ahí está fundamentalmente la razón de la falta de personal manual; puesto que él se halla desempeñado tareas administrativas en comisión.

Esto es lo que en el Senado, el señor senador Bayley llamó "abatir una vez por todas la "muralla china" que separa a los peones de las tareas administrativas".

Muchas gracias.

9

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: desearía que la Mesa me informara si en Sala o en el palacio hay 50 señores Diputados. a los efectos de pedir la suspensión de la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay 40 señores Diputados; en la Casa hay 50.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Solicito que se llame a Sala. señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

10

Puede continuar el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Iba a hacer alusión más adelante, al acta a que hizo referencia el señor Diputado Trianón. Era un elemento expresivo a utilizar en ese capítulo de los aumentos de empleados, en que se va a ver el crecimiento burocrático manifiesto que se produce en los últimos años de gestión de ese Directorio.

Hablaba recién de que se había disminuído —como lo señalaba expresivamente el señor Diputado Trianón, y por las causas que él daba, así como también por las que indicaba el señor Diputado Puig— en 1788 el número de jornaleros permanentes, que van a figurar en el cuadro de los funcionarios retribuídos mensualmente. Dentro de este cuadro de funcionarios retribuídos mensualmente, ¿con qué panorama nos encontramos? Con que del año 1940 a 1947, los funcionarios permanentes —funcionarios presupuestados y funcionarios extrapresupuestados, porque hay muchos funcionarios presupuestados que dejan vacante su cargo para pasar a la categoría de extrapresupuestados, con el fin de tener una función distinta y una remuneración mejor que la que les permitía un presupuesto estancado desde hacía años— durante esos siete años, aumentaron en 380.

En cambio, en 1948, 1949 y 1950, deduciendo aquellos 1788, el aumento fué de 893 cargos. Esto significa que en 7 años, en este rubro de mensuales, se produce un aumento de 380 funcionarios, mientras que en tres años —la mitad del tiempo— en el mismo rubro, el aumento es de 893, es decir, de un 161 o|o admitiendo que siete años fuera la mismo que tres.

Pero el índice más expresivo sobre el aumento de empleados, lo da la siguiente...

(Campana de orden)

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado. Habiendo cincuenta señores Diputados en Sala, se va a poner a votación la moción del señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: hoy voy a votar la moción para que se suspenda la sesión ordinaria, dado que entiendo que es más útil continuar con este debate, pero anuncio desde ya que si esto se vuelve a repetir en sesiones posteriores, me opondré a ello decididamente.

En el mes de setiembre la Cámara debió realizar ocho sesiones ordinarias. Ya se suspendieron dos, las de los días martes 1º y miércoles 2, y se suspenderá la de hoy. Quedarán, pues, cinco sesiones ordinarias. Pero para el miércoles está fijada la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y presumiblemente, y con buen tino, la Cámara va a resolver continuar con esa interpelación hasta que se agote el tema, y se suspen-

derá también la sesión ordinaria. En total, se suspenderán cuatro sesiones ordinarias de las ocho que deberían celebrarse.

Quiero llamar la atención de los señores Diputados de que esta manera de suspender las sesiones ordinarias conspira contra la letra y, evidentemente, contra el espíritu del Reglamento, que tuvo especial interés en señalar que la Cámara cuidara bien sus sesiones ordinarias. Así por ejemplo, el artículo 29 dice que "las sesiones extraordinarias podrán realizarse en los días de sesiones ordinarias y antes de ellas o después de celebradas éstas. Quiere decir que el Reglamento cuidó que la sesión ordinaria fuera respetada.

Posteriormente, en el artículo 130, al hablar del derecho de los señores Diputados a pedir que el Ministro venga a Sala a dar informes y cuando al ser votada —dice la parte final de esa disposición reglamentaria— se "obtuviese el tercio aludido, el Presidente de la Cámara concertará con el Ministro el día y la hora en que será citada la Cámara en sesión extraordinaria con asistencia del Ministro".

Y el artículo 103 establece con respecto a las Comisiones Investigadoras lo siguiente: "El informe, o los informes si se produjese mas de uno, se entregarán al Presidente y el asunto se incluirá en primer término en la primera sesión extraordinaria que se realice"...

Quiere decir que el Reglamento trató de cuidar las sesiones ordinarias, y fué lógico con ello, porque la función natural, especial y primordial de la Cámara, es la función legislativa.

(Apoyados)

—Tiene, además, el Poder Legislativo, otra clase de funciones, de co-administración, y tiene hasta funciones electorales. Y es natural qeu se preocupara el Reglamento de garantir aquella función primordial que deja de realizarse, porque se está quebrando el espíritu del Reglamento y volcando en las sesiones ordinarias aquellos asuntos que el Reglamento estableció para las sesiones extraordinarias.

Yo creo que los señores Diputados deben pensar, para el buen trabajo de la Cámara y para el futuro, que no se puede seguir con este temperamento. Los días de sesiones ordinarias, tienen que ser respetados en absoluto...

(Apoyados)

—... y salvo en algún caso verdaderamente anormal, extraordinario y que no pueda postergarse la consideración de un asunto, deberá dejarse sin efecto la sesión ordinaria.

Las sesiones extraordinarias deben celebrarse los días jueves y los días viernes. Con frecuencia se dice que es imposible celebrar sesiones extraordinarias los jueves, porque son los días en que se reúnen las Comisiones de la Cámara para trabajar. Pero yo digo, señor Presidente, que si no se trata la orden del día, si se postergan las sesiones ordinarias, ¿para qué quieren celebrar sesiones las Comisiones de la Cámara?

(Apoyados)

—Se informan asuntos que después vienen a la orden del día y nunca se tratan.

(Apoyados)

—Por estas consideraciones, yo voy a votar a favor de la suspensión de la sesión ordinaria del día de hoy, pero anuncio desde ya que para el día de mañana, si se repite este temperamento, no lo he de acompañar con mi voto.

No oculto que tengo el propósito de gestionar de la Cámara que mañana continúe con la deliberación del proyecto sobre nueva causal de divorcio. Tengo interés en que ese asunto, cuya discusión general ha sido interrumpida, retome su camino en el debate parlamentario y se termine con ese proyecto, sancionándolo o rechazándolo, como corresponde.

Nada más.

(Interrupciones)

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden para votar; faltan dos minutos para que llegue la hora 17 y termine esta sesión.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la sesión ordinaria.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: yo he votado por la afirmativa la supresión de la sesión ordinaria, pero quiero dejar expresa constancia de que adhiero total e integralmente a las manifestaciones hechas antes de ponerse a votación la moción, por el señor Diputado Lissidini.

Yo sé perfectamente que uno de los temores que lleva a los señores Diputados a establecer la supresión de las sesiones ordinarias los días en que deben celebrarse, es el hecho de que los días en que no está la Cámara citada ordinariamente, se presume que no se conseguirá el quórum suficiente en virtud de que los legisladores de campaña, generalmente, atienden sus actividades en los días de fin de semana.

Yo entiendo, señor Presidente, que por sobre las obligaciones contraídas para la atención de los correspondientes electorados de campaña, está la función específica del legislador, que debe concurrir a la Cámara cada vez que sea necesario.

Por eso dejo expresa constancia de que acompaño integralmente la proposición establecida en su fundamentada exposición por el señor Diputado Lissidini y declaro, desde ya, que mañana, si se vuelve a mocionar en el sentido de suprimir la sesión ordinaria para continuar la extraordinaria, me opondré a ello.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — He votado negativamente porque esto es una violación flagrante del Reglamento.

En efecto, el Reglamento es categórico: durante las sesiones extraordinarias no se puede interrumpir la realización de las sesiones ordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no comparte esa tesis, señor Diputado...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo no pido que la comparta.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado dice que no se cumple el Reglamento. Cincuenta votos conformes modifican cualquier resolución.

(Murmullos. — Interrupciones)

12

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Aprovechando la cuestión de orden que voy a plantear de inmediato, y sin fundar el voto, anuncio que no comparto el criterio de interpretación reglamentaria que acaba de exponer hace unos instantes el señor Diputado Lissidini. Pero paso a la cuestión de orden que motiva mi intervención.

Se cumple en la fecha, señor Presidente, el 131º aniversario de la independencia brasileña.

Si en cualquier instante es de uso y acorde con la cordialidad americana el mandar mensajes de salutación a los parlamentarios de los países hermanos en ocasión de las fechas patrias respectivas, quizás como en éste en ningún otro momento, es imperado que esta norma se cumpla con un país como el Brasil, cuya amistad mantenemos felizmente, cordial e inalterable, y que es, además, una amistad vital y necesaria para nuestra política exterior.

Mociono, en consecuencia, para que por la Mesa se envíe al Parlamento Federal Brasileño un telegrama de salutación por la fecha de hoy con la expresividad que la misma fecha sugiere.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco por la afirmativa: **Afirmativa. — unanimidad.**

13

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Solicito que se dé cuenta de un proyecto de resolución presentado fuera de hora y firmado por varios señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Carrere Sapriza.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

Dése cuenta.

(Se lee):

"Varios señores Representantes presentan un proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" de Sala y Secretaría, en la cantidad estrictamente necesaria, para conceder una retribución extraordinaria a los funcionarios de la Cámara que, de acuerdo con la resolución del 2 de marzo del corriente año, se jubilan con más de cuarenta años de servicios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

14

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — He pedido la palabra para fundar el voto sobre la suspensión de la sesión ordinaria. Aunque estamos un poco salidos del problema, de cualquier manera, como mañana no podré hacer estas consideraciones, las quiero hacer hoy.

Entiendo que la Cámara hizo bien en suspender su sesión ordinaria, y que lo debe hacer hasta tanto termine este problema.

Si es cierto que las funciones primordiales del Parlamento son las de legislar, me parece que en este momento no hay función más alta que la de cumplir con los instrumentos de contralor y de fiscalización que le ha asignado la Constitución de la República, que es lo que está haciendo a lo largo de este proceso. con respecto a la Administración Nacional de Puertos.

Me parece que es absurdo este trajinar para seguir sancionando nuevas leyes mientras el Parlamento se cruza de brazos frente a la reiterada y sistemática violación de las normas legales que sanciona. En tal sentido, una elemental jerarquía de valores dice el Parlamento debe tener preocupación antes que por sancionar nuevas normas jurídicas, por ver cómo se aplican las existentes.

15

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: yo no hice uso de la palabra cuando el señor Diputado Lissidini hizo el planteamiento a que han aludido otros señores Diputados, por no entorpecer la suspensión de la sesión ordinaria.

Comparto el criterio de que ha sido bien suspendida la sesión ordinaria. Entiendo que por el prestigio de las investigaciones, para que éstas sean eficaces, deben estudiarse hasta el fin, y para lograrlo debe continuarse el debate sin interrupciones, hasta que quede terminado.

Pero es evidente también que con este sistema de trabajo se está paralizando la acción legislativa de la Cámara. Hay una cantidad apreciable de proyectos que no provocarán discusión, y que parecen insignificantes, pero tienen trascendente importancia para los destinos del país y de algunas instituciones oficiales.

Hace pocos días se conversó en antesalas entre miembros de distintas bancadas, respecto a la manera de encaminar el trabajo, realizando algunas sesiones extraordinarias en la semana para tratar asuntos que interesan a los Departamentos del interior, y otros de interés general.

Como no se llegó a un acuerdo en ese sentido, deseaba hacer un planteamiento especial respecto a un proyecto que es de importancia, que está esperando turno, y que ha sido informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Es el que se refiere a la autorización al Banco de la República para edificar por $ 5:000.000.00 en la Capital y $ 3:000.000.00 en los Departamentos del interior con destino a edificios para sucursales, agencias y viviendas, ya sean para renta o para el personal de dichas sucursales.

(Apoyados).

—La acción edilicia del Banco está paralizada, sobre todo en el interior, donde es imprescindible, no sólo para los edificios de las sucursales —que en algunos pueblos, no existen, y en otros, aún teniendo los terrenos, no se pueden edificar— sino, además, para el personal del Banco, que no encuentra viviendas para radicarse con sus familias en el lugar donde deben servir los intereses de la Institución.

Creo que es de urgencia tratar este proyecto. No voy a entorpecer la acción de la Cámara presentando una moción de urgencia, porque se abriría la posibilidad de que otros señores Diputados pidieran la inclusión de otros proyectos de la misma naturaleza, y la Cámara no está dispuesta a ello. Pero voy a hacer moción para que este proyecto se trate en una sesión extraordinaria el miércoles a la hora 16. Creo que los señores legisladores pueden despachar en muy poco tiempo este proyecto de ley, que es de mucha importancia, y habrán cumplido así una alta finalidad.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el miércoles a la hora 16 está fijada una sesión para continuar la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR UBILLOS. — Propongo, entonces, que la sesión se realice mañana, martes, a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos, que consiste en realizar una sesión extraordinaria en el día de mañana, a la hora 16, a los efectos de considerar el asunto a que se ha referido.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

16

Continúa la consideración del informe de la Comisión Investigadora sobre Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Beltrán (don Wáshington).

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señalé hoy, señor Presidente, que en el simple rubro de empleados mensuales —extrapresupuestados y presupuestados— se había producido un aumento, en tres años, de 893, frente al crecimiento de 380 en 7 años.

Pero hay un hecho más expresivo, de cuál fué el crecimiento burocrático en el Puerto, y son las cifras del total de funcionarios que nos dan los Contadores de la Comisión.

El total de funcionarios del Puerto en 1940 era de 4.106, y en 1949, de 5.325; es decir, que en diez años el aumento de funcionarios fué de 1.219. En 1950, el total del funcionarios es de 6.534. Esto implica que, mientras de 1940 a 1949 el aumento fué de 1.219, en un año, fué de 1.209. Se totaliza, en 12 meses, el crecimiento que demoró diez años en producirse.

SEÑOR TRIANON. — Sin contar los 500 jornaleros.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Efectivamente.

El doctor Bayley, en el Senado, contestando los cargos que hizo aquí el señor Diputado Trianón cuando provocó el nombramiento de la Comisión Investigadora, habla del gran crecimiento de las actividades portuarias que obligaron al aumento de los cuadros burocráticos.

"¿Es que" —pregunta— "la capacidad de rendimiento se iba a lograr en un grado mejor aumentando la carga y manteniendo el mismo personal, que habiendo hecho casi a la fuerza el aumento del personal, cuando se produce el aumento de un 100 o|o del volumen de las cargas?". Y hace un estudio sobre las cifras del movimiento portuario de los últimos doce años, pero hecho en forma habilidosa, de tal manera que analiza, no año a año, sino cuadrienio a cuadrienio, y entonces es lógico, desde que algunos de los años de actividad del Puerto se vinculan a aquella época de paralización de la guerra, que el último cuadrienio — que va desde el año 1948 a 1951— supere abiertamente a los anteriores.

Pero la estadística hay que hacerla con fundamento y con comparaciones serias. El estudio del aumento de tonelaje del Puerto tiene que hacerse, para determinar el aumento de funcionarios, año a año. Haciéndolo así y tomando las cifras que da el mismo doctor Bayley en el Senado, nos encontramos con el siguiente resultado:

En 1946, el personal permanente era de 4.496; démosle a estas cifras, el valor de índice 100. El personal total el mismo año era de 5.278; índice también 100. En 1950, el personal permanente era de 5.661; el índice se transforma en 125; y el personal total era de 6.534, con lo que el índice, se transforma en 123.

¿Qué nos dicen, frente a este crecimiento de los índices del personal los del movimiento de carga del Puerto? En 1946, el tonelaje movido fué de 865.677. Siguiendo el mismo procedimiento, le damos a esta cifra, el índice 100. En 1950, el tonelaje descargado y cargado en el Puerto fué de 827.156, con lo que obtenemos este resultado: sobre un índice 100 para los funcionarios en el año 1946, tenemos, en el año 1950, un índice de 123 a 125; mientras que para un índice 100 en las cargas en 1946, tenemos un índice 95 en 1950. Las cargas disminuyen, y aumenta en un 25 por ciento el personal.

¿En qué panorama de desahogo financiero se produce este crecimiento señalado y manifiesto de los cuadros burocráticos? En éste, señor Presidente, que voy a leer. En el acta de la sesión del 12 de abril de 1950, el doctor Bayley expresa: "... sin poder precisar cifras exactas, la deuda del Puerto cuando este Directorio se hizo cargo de sus funciones, era de cuatrocientos a ochocientos mil pesos; y según nota remitida por la Caja de Jubilaciones, asciende actualmente a más de dos millones de pesos por concepto de aportes patronales y obreros. Esto nos expone an-

te la opinión pública a una situación justamente criticable, sobre todo lo que significa retención de los aportes de obreros y empleados".

"El Director señor Manuel Fonseca significa que, si bien puede admitirse, por las razones invocadas, la falta de pago del aporte patronal, no sucede lo mismo con el de los empleados y obreros, a quienes se les ha descontado la suma correspondiente al aporte jubilatorio".

Y en la misma acta, más adelante, el doctor Bayley dice: "Paso ahora a decir algo sumamente conectado con lo que se refiere a la situación personal de algunos funcionarios. Cuando se estaba madurando el plan conocido por todos los señores Directores y que contaba con la conformidad del Banco de la República, de obtener un crédito por $ 1:000.000, para aplicarlo a fines puramente constructivos, me llega una comunicación del Banco de la República, por la que, con gran sorpresa, me entero que le adeudamos una suma muy superior a la que creíamos estar debiendo. Dí orden al Contador General de pagar pesos 100.000 para, de esta manera, tratar de ponernos al día. A los dos o tres días el Director General de Administración me enteró que si se pagaba esos $ 100.000 el dinero disponible no alcanzaría para pagar totalmente el presupuesto del mes..."

Por pagar $ 100.000 la Administración Nacional de Puertos no podía pagar el presupuesto del mes. La deuda de $ 800.000 es llevada a $ 2:000.000 en la Caja de Jubilaciones y en este cuadro de ahogos, de asfixia y de apremio financiero es cuando, por otro lado, se produce los aumentos vertiginosos de los sueldos y de los empleados y obreros. Porque debemos decir que el aumento se produce no sólo en el capítulo de los empleados, sino también en lo que tiene referencia con los sueldos.

Las cifras van a dar una idea de cómo funcionaba la máquina burocrática.

El señor Diputado Trianón, en Cámara, señaló lo que llamó "aumentos fantásticos de sueldos".

El doctor Bayley, en el Senado, expresó: "Que es verdad que había habido aumentos de sueldos, pero ellos se debían a las leyes votadas por el Parlamento, de $ 30.00 y pesos 45.00 para los funcionarios; que además, debía tenerse en cuenta las vacantes no provistas del Presupuesto. Todo lo que daba como resultado que entre 1948 y 1951 los aumentos en los sueldos hubieran sido de sólo $ 1.500.000".

Y bien, señor Presidente; los datos obtenidos por la Comisión dicen lo siguiente: En el año 1950 el presupuesto de sueldos y jornales del personal permanente y accidental del instituto, era de $ 10:954.965.29. Y en 1951 el presupuesto de sueldos y jornales era de $ 22:822.740.00.

Pero aparecerá el argumento de que los aumentos decretados por leyes sociales por los aumentos de $ 30 00 y pesos 45.00 por mes a los funcionarios. Y bien: ¿cuánto absorbe de ese aumento?

La Comisión hizo el estudio y llegó a la siguiente conclusión, refrendada por los Contadores: de aquellos pesos 10:954.965.29 del año 1950, $ 5:279.773.04 corresponden a aumentos decretados por mejoras sociales, con lo que, prescindiendo de estos aumentos, el presupuesto efectivo de sueldos de la institución, sería de $ 5:675.192.25.

Aplicando el mismo razonamiento para el año 1951, tenemos que los $ 22:822.740.00, están integrados por pesos 8:019.957.67 por concepto de beneficios sociales, con lo que, prescindiendo de las leyes de alcance social a que hacía referencia, el presupuesto efectivo sería de pesos 14:802.782.33. Esto quiere decir, señor Presidente, que dejando al margen estas leyes que dispusieron los aumentos de $ 30.00 y $ 45.00, primas a la antigüedad y asignaciones familiares, el presupuesto de 1950 era de pesos 5:675.192.25 y el del año 1951 era de $ 14:802.782.33, lo que significó que sólo en el rubro de sueldos, la Administración Nacional de Puertos aumentó en un año pesos 9:127.590.08, casi un 161 o|o comparado con aquellos $ 5:675.192.25 de 1950.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Para tener la pauta de como puede llegarse a cifras tan dispares, señalo que esa diferencia coincide con la llamada descentralización de los servicios directivos, como consecuencia de la cual, de 3 gerencias generales, se crean 11 direcciones y 22 subdirecciones. Las 3 gerencias en el año 1948, antes del primer aumento, demandaban al Puerto una erogación de $ 21.780 anuales. En 1951, cuando se aprueba, el presupuesto y se produce la transformación de esas 3 gerencias generales en 11 direcciones y 22 subdirecciones, la erogación que se demanda al Puerto pasa de $ 21.780 a $ 269.400 anuales. Con el agravante de que esa descentralización que se hace a los efectos técnicos, de la mejor organización, habiendo tenido como consecuencia la segregación, como dice el doctor Bayley en el Senado y en los descargos, de la Gerencia general en una serie de direcciones, es acompañada por un decreto de fecha agosto de 1950 o sea en el mismo momento en que se aprueban los nombramientos, los que salieron en setiembre, por el que se reintegran a la Dirección de Administración todas las funciones de la anterior Gerencia General excepto las de Registración Contable y el contralor de legalidad.

Es decir, que se hace una descentralización para organizar, pero en el sentido de la creación de cargos y simultáneamente se vuelven a centralizar todas esas funciones, excepto las de Registración Contable y el contralor de legalidad en la Dirección de Administración, que era la anterior Gerencia General.

Pero los $ 21.000.00 se transforman en $ 269.000.00, que en marzo de 1952 van a $ 316.000.00.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Resulta así, señor Presidente, que ha habido un crecimiento por cierto señalado en empleados y obreros y que ha habido un aumento manifiesto en el capítulo de sueldos.

A esta Comisión, por uno de los ex Directores del Puerto se le hicieron varios enérgicos y ásperos reproches desde las columnas de un periódico, diciendo que le faltaba ecuanimidad, que había sido severa en demasía en los juicios.

El otro día, refiriéndonos al asunto "Cambria", dimos una demostración de la "severidad" de juicio; y acá, señores Diputados, podemos hacer otra frente a este cuadro que a todos sorprende evidentemente: a este aumento de empleados que en un año significa el aumento de diez años anteriores. Frente a ello ¿qué dice la Comisión? Esto: "El aumento de funcionarios aparece como desproporcionado e imprudente en el cotejo de aumento por año en períodos de administraciones anteriores. A pesar de las observaciones formuladas en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos a los primeros aumentos, el ritmo siguió creciendo hasta llegar a cifras evidentemente exageradas".

Juicio más suave y objetivo es imposible estampar frente al cuadro que se presentó.

Y en lo que hace referencia al aumento de sueldos, —sueldos que en realidad no fueron a beneficiar fundamentalmente al personal que tenía magras remuneraciones, sino que el aumento se traducirá particularmente en mejoras de los altos funcionarios y creación de nuevos cargos,— aumento que en un año es de nueve millones de pesos, ¿qué dice la Comisión? Esto: "Es difícil que un ente público pueda llenar cumplidamente sus fines con una carga tan considerable de remuneraciones por servicios. Este aumento resulta exagerado, no correspondiendo a un acrecentamiento paralelo de las actividades portuarias, que en los tres últimos años considerados se mantiene prácticamente estacionaria".

La Cámara juzgará si es o no ecuánime este juicio.

Y con estas palabras, señor Presidente, doy por cumplido el estudio de estas dos carpetas, dejando para una instancia posterior el análisis del "Ansina" y del "Tacoma"; yo que como he estudiado capítulos que dicen referencia con la contabilidad de la Administración Nacional de Puertos, serán los señores Diputados Brena y Ruiz Prinzo los que desarrollarán ese punto de nuestro informe.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Deseo destacar a la Cámara que en el Boletín Informativo del Senado, página 30, el doctor Bayley transcribe una nota de 10 de noviembre de 1948 al Ministro de Hacienda, en donde dice así: "La Administración Nacional de Puertos se ha desarrollado a tono con el movimiento del Puerto de Montevideo, cuyas operaciones acusan un marcado y natural crecimiento que ha obligado a un aumento considerable de la plana de servidores".

Transcribe entonces esta estadística de la cual ha dado lectura parcial el señor Diputado Beltrán, y agrega que a partir del año 1940 el volumen de carga y descarga viene a exceder en un 50 o|o el volumen del movimiento realizado hasta entonces. La propia estadística publicada en el Boletín Informativo a que acabo de hacer alusión, de fecha 14 de abril de 1952, desautoriza esas afirmaciones, ya que en los años 1912, 1924, 1927, 1928, 1929, 1936, 1931, 1946, 1948 y 1949, fueron superadas las cifras del movimiento de carga y descarga del año 1950. Por otra parte, las cifras de carga y descarga del año 1929, 2:213.791, y del año 1936, 2:238.048, superan las del año del congestionamiento portuario, 1951, que son de 2:197.833.

Quiere decir que ya en los años 1929 y 1930, el Puerto había realizado una labor de carga y descarga en mayor porcentaje que las del año de congestionamiento portuario, como surge de lo establecido en las estadísticas publicadas por el propio doctor Bayley, año de congestionamiento por cuyas dificultades en la realización de los servicios hubo que tomar más personal.

Esta es la aclaración que quería hacer porque era del caso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para referirme a esta aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que esto tiene

que tener alguna explicación porque ningún ciudadano de Montevideo que haya visitado nuestro puerto puede creer que el Puerto en años anteriores a este que ha corrido —no me refiero a la paralización que hubo después de las medidas aduaneras— ha tenido menos movimiento que hace veinte años.

Eso tiene que tener una explicación, repito, que la dan con mucha frecuencia nuestras estadísticas por sus apreciaciones equivocadas, por la forma en que se estima este género de actividades.

Pero es evidente que este año la rambla tuvo que ser ocupada y cederse un espacio de dos hectáreas porque no alcanzaban los espacios disponibles para colocar las mercaderías desembarcadas. Por otra parte el Puerto tiene ahora una extensión que no tenía en 1930. Sería absurdo que este Organismo hubiera seguido construyendo almacenes, extendiendo su superficie y que el movimiento fuera igual que hace veinte años.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar al señor Diputado Batlle Pacheco?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — En el acta 1164 el propio doctor Bayley reconoce estos hechos, y dice así: "Las quejas sobre los servicios terrestres se hallan en la calle, en el Centro de Navegación, en la prensa, y hasta en la Presidencia de la República. No hay día, pero si no hay semana, que no llegue alguna nota en la que se detalla los inconvenientes y trastornos que causan los servicios portuarios. En el día de hoy, de una sola agencia he recibido la denuncia de que tres de sus barcos han sufrido grandes demoras en sus operaciones, sea por el poco rendimiento del personal, sea por falta de material, sea por falta de muros.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Yo no sé si el señor Legislador conoce el movimiento portuario, porque entonces comprendería que la falta de muros no es debida solamente al número de barcos que llegan, sino que hay barcos que están atracados a muros y no son descargados con la celeridad correspondiente. El movimiento portuario se reduce a la descarga de los barcos atracados a muros; una vez descargada la mercadería va a depósitos, en los vagones. ¿Pero qué resulta? Que los vagones se cargaban y se dejaban detenidos, adelantando que tengo las fotografías para mostrar a la Cámara, donde se ve los vagones cargados y detenidos en distintas zonas del Puerto. Los depósitos situados frente a los muros estaban abarrotados de mercaderías. Por consiguiente no había material de transporte con que movilizar la mercadería que se hallaba descargada en los muelles, para dejar libre los caminos para las nuevas mercaderías a descargar.

Debo señalar que este es un tema, además, que será considerado con más extensión al tratarse el punto relativo a servicios portuarios.

Y sigue el acta: "Además de estos tres barcos acabamos de recibir un telegrama: "Responsabilizamos a esa Administración por estadía que devenguen los vapores Atenas y Olimpia, debido a deficiente servicio de descarga". Es decir, que el Puerto no sólo está frente al desprestigio, sino frente a la acción judicial que le crearán las deficiencias en los servicios de descarga".

En oportunidad daré lectura de todas las quejas entre las que aparece, por ejemplo, un barco que cargó en seis días en un puerto europeo todo el material, y que aquí demora 22 días en descargarlo.

Un año después de esto, cuando parecería que todo debiera estar arreglado, el 24 de julio de 1951, para ser concreto, el señor Fonseca dice: "Algo, si no todo, anda mal en la Terrestre". La Sección Terrestre es la que presta esos servicios: la Marítima, en cambio, está integrada por los servicios de remolque, lanchaje y salvataje. La Terrestre es la que realiza la labor conexa con la estiba y desestiba dentro de los barcos.

Y se dice así: "Algo, si no todo anda mal en la Terrestre. Recuerda que en caso de sus denuncias respecto a hallarse infectado de gorgojo el Depósito A, y acerca de la cantidad inusitada de peones en comisión, recibió en respuesta informes carentes de seriedad que fueron completamente destruídos. Ello revela que las Oficinas no colaboran con el Directorio. Opina que el régimen está desorganizado, desquiciado y que hay que intervenir a fondo para volver las cosas a su cauce. El señor García Méndez reconoce la pertinencia de los argumentos del señor Fonseca.

No es éste, repito, el momento oportuno de estudiar este problema, sino que lo será cuando estudiemos lo relativo a Servicios Portuarios, en que analizaremos punto por punto cuáles fueron los defectos, las causas y consecuencias de todo este estado de cosas y determinaremos qué grado de responsabilidad cabe al Directorio del Ente. En ese momento, entonces, podrá tener satisfacción amplia el planteamiento de todos estos aspectos que, con todo derecho, quiere aclarar el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no quiero aclarar porque no estoy en condiciones de hacerlo, y, además, en este asunto personalmente no tengo una posición definida.

Lo que quiero es que se me aclare, lo que es distinto. Lo que yo no admito es que se diga que las actividades del Puerto son inferiores a las del año 1924, o a las del año 1912.

SEÑOR TRIANON. — Lo reconocen los propios Directores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Aunque reconocieran eso, me parece sencillamente un absurdo.

Me parece que el buen sentido tiene que decirnos que no es posible que en 1912, Montevideo, con una población mucho menor, con necesidades evidentemente menores tuviera más actividad que ahora en el Puerto. Yo admitiría que hace un año, dos años, cinco años, pudiera darse este caso. Pero cualquiera que haya visitado nuestro Puerto y haya visto la acumulación de buques, y muchas veces también en el antepuerto esperando turno para entrar, tiene que admitir la realidad de que nuestro puerto tiene mucha mayor actividad en el presente.

Comprendo que el hecho de que tenga o no mayor actividad, no resolvería lo que estamos discutiendo ahora, pero sí evidenciaría que se hacen ciertos argumentos evidentemente desprovistos de razón. No me encuentro en condiciones de aclarar esto, y por eso he insistido e insistiré en que vengan los directores a explicar estas cosas. Si estuvieran presentes quienes están en condiciones de darnos datos precisos, no tendríamos que estar discutiendo en este momento, en forma vaga como lo hacemos.

Lo que yo afirmo como evidente es que el Puerto de Montevideo de ahora tiene más movimiento que el Puerto de Montevideo del año 1912.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una brevísima aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Si el señor Diputado compara las cifras oficiales publicadas en la prensa, en un remitido de la Administración Nacional de Puertos, —de las que cuando llegue el momento voy a dar lectura, pues las tiene la Comisión en su poder— verá que el número de barcos que se movilizaron durante los años 1927, 1928, 1929 y 1930, fué mayor a los que se movilizaron en los últimos años.

Cuando llegue el momento, repito, se dará lectura de la publicación oficial, y el señor Diputado verá que el informe corrobora lo que acabo de manifestar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a terminar esto con una aclaración. En cuanto a número de barcos y cosas similares, esto depende de muchas consideraciones; puede llegar un solo barco a Montevideo, y ser de cuarenta mil toneladas; y pueden venir cien barcos de cien toneladas cada uno, y eso no serviría para demostrar que el Puerto de Montevideo tenga menos movimiento.

De modo que la verdad es que todo esto está planteado en una perfecta oscuridad, y no he hablado aquí para aclarar, porque no estoy en condiciones de hacerlo en este aspecto. Pero sí he hablado para que se aclare, porque es necesario que esto se aclare.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Siempre seguimos en la misma tesitura: cada vez estamos más en la nebulosa. Por eso queríamos que los ex directores del Puerto estuvieran aquí presentes. Me figuro que el movimiento portuario de hace veinte o veinticinco años tenía que ser forzosamente menor que el de ahora, porque por ejemplo hay una diferencia enormemente grande en el comercio de nuestra plaza con respecto al que había hace veinte años; y la población de Montevideo hace veinte años era muy inferior a la de ahora.

De manera que no me explico esas cifras que da el señor Diputado. Podrán ser oficiales, pero con sentido común me parece que no son reales.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El capítulo

del movimiento portuario en el pasado será estudiado en su oportunidad. Yo dije una cosa basado en cifras que dió el doctor Bayley, y eso está de acuerdo con el razonamiento del señor Diputado Batlle Pacheco, que tomo o acepto estadísticas sobre los últimos cinco años: en 1946 había un movimiento de 867.000 toneladas; en 1950 el movimiento fue de 827.000. A un índice de 100 en el año 1946, corresponde un índice de 95 en el año 1950. En cambio, en los funcionarios, a un índice de 100 en 1946 corresponde un índice de 125 en 1950.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco. — Campana de orden).

17

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector, quería referirme al reciente fallecimiento del doctor Carlos Travieso.

El doctor Carlos Trabieso, fué una eminente personalidad, fué un hombre de pensamiento y también de acción, atributos que generalmente no están juntos, pero que en él lo estuvieron.

Desde joven desarrolló campañas políticas en defensa de la libertad y de los derechos de los ciudadanos que en aquellas épocas eran desgraciadamente desconocidos por los gobernantes.

Actuó valientemente en el periodismo con Eduardo Flores, y en nuestras luchas civiles, como en el movimiento de la revolución del Quebracho, en que todos los buenos ciudadanos estaban unidos contra los malos gobernantes.

Continuó en su trayectoria alternando sus tareas de periodista con su actividad política y en 1904, prestó sus servicios a la causa de las instituciones. Terminada esa guerra civil, actuó también en el Parlamento, como senador y como diputado y, posteriormente, desempeñó el cargo de Director del Banco de Seguros. En esta Institución su labor administrativa también, fué digna de elogios.

De manera que, señor Presidente, se trata de una personalidad, que durante su prolongada existencia, ha prestado indudablemente servicios de gran mérito en el periodismo, en las luchas cívicas, en la enseñanza y por su obra escrita.

Otra faz que tuvo también el doctor Travieso y que debe recordarse, fué la de enaltecer la memoria de nuestros próceres, de Artigas y de Rivera, a quien dedicó un culto especial. Y no solamente a nuestros compatriotas, sino que también con su iniciativa de levantar un monumento a Zabala, rindió justicia a aquellos capitantes españoles que realizaron obras constructivas.

Sus tareas desempeñadas en el Archivo de Indias, tienen un gran mérito para nosotros, pues facilitaron el estudio a fondo de períodos de la época del coloniaje, reflejadas en su obra de historiador.

Por lo expuesto, señor Presidente, considero que la Cámara debería ponerse de pie, en homenaje del eminente ciudadano desaparecido.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nuestro sector desea adherir expresamente a las manifestaciones de dolor hechas con motivo de la pérdida del esclarecido ciudadano que fué el doctor Carlos Travieso.

Entendemos que la República ha perdido uno de sus hijos dilectos. La vida del doctor Travieso acusa la permanente inquietud del hombre de espíritu superior, de sano interés patriótico, que inspirado en las más nobles manifestaciones de la vida espiritual nos deja un legado de iniciativas de extraordinaria importancia que se refieren en particular a perpetuar la memoria ilustre de grandes figuras desaparecidas, vinculadas estrechamente a los hechos históricos más fundamentales de la vida del país.

Por su inspiración, hace cuarenta años el Parlamento votó los recursos para erigir el monumento al creador de nuestra nacionalidad, el prócer José Artigas. Otras iniciativas ya referidas por el doctor Blanco Acevedo tuvieron como autor al doctor Travieso, culminando al presidir la Comisión de homenaje a la memoria de Bruno Mauricio de Zabala, de Garibaldi, del joven y malogrado parlamentario doctor Lacoste, junto con su iniciativa póstuma, diríamos, la que le sorprende a los ochenta y ocho años de edad presidiendo la Comisión Pro-Monumento a Fructuoso Rivera.

Es evidente que la vida de este ilustre ciudadano, parlamentario, historiador, fué de fecundas inquietudes que lo llevan a ir a Europa a hurgar en el Archivo de Indias y legar una obra a la que las generaciones posteriores acudieron con avidez para nutrirse de un rico material histórico vinculado a los hechos más dignos de exaltación de la historia americana.

Periodista sagaz, junto a Eduardo Flores en "La Idea" y redactor de "El Día" junto a Batlle y Ordóñez, activo participante en la batalla del Quebracho y también en la lucha fratricida de 1904, estos rasgos dan el esbozo del relieve de una personalidad que culmina cuando en otra de las etapas prueba capacidad administrativa desde la Presidencia del Banco de Seguros.

Retirado ya de la actividad pública, profesor de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y también profesor en otras manifestaciones de los estudios en la Escuela Superior de Guerra, el doctor Travieso pone en evidencia, con su elevada intelectualidad, lo que era capaz de aportar con el estimable concurso de una inteligencia profunda, dirigida directamente a las manifestaciones más puras y elevadas del espíritu.

Nuestro sector, en consecuencia, va a adherir a los homenajes que se propongan, lamentando esta pérdida que es una pérdida para el país. Desearíamos simplemente agregar a la moción del señor Diputado Blanco Acevedo, que compartimos, el pase de una nota de pésame a los deudos del doctor Travieso junto con la versión taquigráfica de las palabras que se viertan en este recinto en homenaje a su esclarecida memoria.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: yo alcancé a conocer al doctor Travieso en los tiempos de su más intensa actividad. Puedo decir que lo traté cuando era jefe de un batallón de guardias nacionales en 1904. Yo era simple soldado, pero en otro batallón.

Traté al doctor Travieso en aquella época porque yo terminaba mis estudios en la Escuela Normal en aquel año y él tenía en ese tiempo una gran actividad en el estudio y la enseñanza de la historia.

Esto, agregado a lo que se ha dicho, prueba que el doctor Travieso fué una personalidad con múltiples facetas por las que se revelaban sus condiciones intelectuales y morales.

Creo que con la recordación de hombres de esta jerarquía intelectual y moral se enaltece la función pública y se contribuye a la educación del carácter y de la personalidad de las nuevas generaciones. Si no recuerdan los esfuerzos de los hombres que los precedieron, difícilmente pueden los jóvenes avizorar horizontes para sentirse jóvenes no solamente cuando empiezan a vivir, sino mientras se sienten con fuerzas para su inquietud y con más razón para cualquier actividad intelectual de las que no importan una remuneración o un provecho inmediato.

El doctor Travieso —y voy a decirlo porque hablo en nombre de mi sector partidario— equivocado o no, acompañó siempre lo que pareció, fué y repercutió como un acto de ciudadanía en beneficio del progreso del país, del progreso intelectual, del progreso moral, del progreso material, y en mucho por su labor personalísima en el progreso obtenido con el esfuerzo y la contribución a la educación de la juventud y a la buena orientación de los nuevos ciudadanos.

Basta lo dicho para que se adivine que en nombre del sector vamos a proclamar nuestra adhesión a los homenajes que se han proyectado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en cierto modo, al hablar en nombre del sector para adherir a los homenajes que la Cámara proyecta tributar a la ilustre figura de don Carlos Travieso, yo debería comenzar diciendo que me comprenden las generales de la ley. Desde pequeño don Carlos Travieso fué una figura familiar en mi hogar. Le conocí en su casa, de la avenida 8 de octubre, donde falleció rodeado de la consideración general del país, cuando apenas yo entraba en la vida, junto a mi padre, a quien le ligaba no sólo la tradición partidaria, sino una amistad inalterable, probada en momentos difíciles, cuando las desinteligencias políticas evitaban que el jefe de mi hogar tuviera oportunidades de trabajo. Fué entonces que la figura de don Carlos Travieso, proyectada en la amistad y en la probidad, integró en definitiva y para siempre, el cuadro de los verdaderos miembros de mi familia.

Si hubiera sido sólo esto, señor Presidente, debería haberlo mantenido en el tono discreto, aunque vivo, de los recuerdos hogareños; pero estamos frente a una figura de grandes virtudes, que merece el homenaje que la Cámara le va a tributar.

Servidor del Estado, como jerarca administrativo entregó su capacidad, su diligencia, su esfuerzo todo, sin pedir en cambio posiciones, y yendo a ellas sólo por el deber de entregar a la Sociedad parte de lo que el la Sociedad había recibido. Así, al frente del Banco de Seguros, realizó una obra ponderable.

Servidor de la cultura, fué un eminente historiador que tuvo el culto de los valores nacionales, y conservó encendida

siempre la llama de la tradición, que gustaba de avivar en los fogones típicos de su vieja casona.

Procuró así que las generaciones presentes conocieran las aristas fundamentales de los próceres de nuestra nacionalidad, en una obra de amor por esa misma nacionalidad.

Servidor de la cultura también, desde la cátedra de Derecho Constitucional dió clases, y formó generaciones que integran el acervo de nuestra inteligencia.

Servidor, en fin, de la Sociedad toda, señor Presidente, fué un ciudadano que desde el alba de su juventud entregó su talento y batallar incesante por la defensa de las libertades públicas y por el afianzamiento de los valores democráticos. Integró la generación de hierro que combatió a las dictaduras militares y luchó por las libertades democráticas —se recordaba hace un instante, valor de verdadera emoción para mí— que desde la redacción heroica de "La Idea", junto a Eduardo y a Segundo Flores, combatió los excesos de los malos gobernantes de la época, y también, en las lides militares, vivió las jornadas memorables de Quebracho.

Concurre luego, en ese culto por los valores de la virilidad, a las jornadas civilistas —¿por qué no decirlo así?— de 1904, fecha que en definitiva no marca sino un gran jalón de uno y otro bando en favor de las libertades públicas.

Culto, austero, probo, desinteresado, patriota en suma, sirve al país con sueldo, y sin sueldo, más sin sueldo que con sueldo, demostrando que el servicio de la nacionalidad puede hacerse sin el acicate de las retribuciones pecuniarias.

Lo juzgamos como la síntesis de una generación que ha prestado grandes servicios al país, de la cual, señor Presidente, quizá no exista ni un capítulo de su ideario con el que no discrepemos. Pero por encima de esas grandes discrepancias ideológicas que nos separaban de esta figura de tanto vigor, proyectada durante tantos años en el escenario nacional, decimos que su espíritu poderoso de servicio al país hizo de don Carlos Travieso un hombre cuya pérdida significa una descapitalización del acervo moral de la República.

(Apoyados).

—Y al decir esto con la emoción, repito, de quién tuvo a don Carlos Travieso como uno más de los de su familia, en nombre de nuestro sector me inclino reverente ante su memoria y estoy dispuesto, como todos los integrantes de la bancada de la Unión Cívica, a votar afirmativamente estos homenajes.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: A pesar de que mi sector ya ha adherido a estos homenajes que se proponen al doctor Carlos Travieso, deseo pronunciar algunas palabras que traduzcan el mío personal, ya que tuve el honor de ser su discípulo en la cátedra de Historia en Preparatorios de Derecho, hace ya de esto muchos años, y en la cátedra de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho.

Nosotros veíamos al doctor Carlos Travieso como a un hombre de ciencia, de profunda investigación histórica, y como a un hombre de bien, un caballero en el sentido más completo y dilatado del término.

El doctor Travieso era un tradicionalista, profundamente amante de nuestra tradición. Pero hay una tradición, señor Presidente, que es vivir constantemente en el pasado, y mirando al pasado. Esa tradición siempre corre el riesgo de convertirse en estatua, como la mujer de Lot. Hay, en cambio, una tradición que es arraigarse en el pasado, que es sentirse en el presente y que es lanzarse hacia el porvenir con modernidad, como una gran esperanza.

El doctor Travieso fué un tradicionalista, pero no de los primeros, sino tradicionalista en el segundo sentido del planteamiento. Recuerdo que en la Facultad de Derecho, el grupo a que yo pertenecía asistió a las últimas clases de este profesor eminente, y en aquel momento coincidía la estada del doctor Travieso en la Facultad con la aparición de un revolucionario del Derecho Constitucional que fué Jellinek, especialmente con el libro que estudiábamos entonces, que era la "Teoría del Estado", teoría complicada y teoría revolucionaria. El doctor Travieso entraba en ese estudio no con el espíritu tradicionalista, apegado a formas muertas del Derecho, sino con su tradicionalismo que era también modernidad, y que entraba, en consecuencia, en las nuevas corrientes jurídicas.

Lo mismo puede decirse de su cátedra de Historia, que él ilustró con su ciencia y a veces con su pasión. Era un apasionado del Partido Colorado, era un apasionado de la tradición colorada y era un especial apasionado de la figura extraordinaria de Rivera; pero no era un apasionamiento intenso e hiriente, cargado de resentimientos; era ese apasionamiento tan común en nuestros tradicionalistas: un apasionamiento lleno de lirismo, pleno de lo que nosotros llamamos "espíritu de caridad".

Por haber sido un gran profesor de Historia, por haber sido un gran investigador histórico, por haber sido un gran profesor de Derecho, un hombre pleno de inquietudes jurídicas, por haber sido un caballero total, le rindo mi homenaje, y estoy seguro que él ha de saber ahora, que está más allá del tiempo, que sus discípulos le han rendido aquí este homenaje, lleno de emoción y de admiración hacia el gran maestro desaparecido.

(¡Muy bien!)

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: A pesar de que el señor Diputado Carrere Sapriza ha adherido en nombre de nuestro sector al homenaje que este Cuerpo se propone tributar a la memoria del doctor Carlos Travieso, también deseo rendir homenaje personal a la gran figura desaparecida.

Se han destacado ya los altos valores de su ilustre personalidad.

Se ha hablado del historiador, del profesor; del soldado, del periodista, del legislador, del Presidente del Banco de Seguros del Estado. El doctor Carlos Travieso fué todo eso y mucho más.

Fué un gran cerebro y un gran corazón puesto al servicio de los supremos intereses nacionales. Encarnó las virtudes de un glorioso pasado y los ideales generosos que vislumbró su espíritu de selección.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — A pesar de que dos distinguidos integrantes de nuestro sector se han pronunciado en el homenaje que se realiza a la memoria del doctor Carlos Travieso, yo brevemente voy a decir que fué una vida armónica y constructiva; una figura singular; un historiador magnífico; un profesor sin igual; un legislador realmente constructivo, en un sentido alto de esa misión; un soldado ciudadano y un partidario sincero; y, por encima de todo, señor Presidente, un patriota integral al servicio de los superiores intereses de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Blanco Acevedo, ampliada por el señor Diputado Carrere Sapriza.

(Se vota).

—Treinta y cuatro por la afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

La Mesa invita a los señores Diputados a ponerse de pie.

(Así se procede)

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un pedido de licencia.

Léase

(Se lee).

"El señor Representante Rosa solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

19

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: es conocido que nuestra Escuela Pública se encuentra en primera fila entre sus similares de América, no sólo como valor docente, sino también como valioso elemento cultural que irradia obra de vastos alcances hacia todos los planos sociales. Tan es así, que muchos y grandes proyectos de mejoras y de reformas con soluciones de fondo para problemas sociales han tomado como su más valioso colaborador a la Escuela Pública, existiendo aquellos que aún van más lejos, tomándola como centro de toda la obra de mejoramiento social a realizar. Pero si nuestra Escuela Pública ha alcanzado tan merecido prestigio, dentro y fuera de las fronteras de la República, no ha sido únicamente debido a sus métodos didácticos, porque de nada hubiera servido, a pesar de sus excelentes programas de enseñanza, si no existiera el elemento capaz de darle su verdadero valor. Una masa de arcilla, un bloque de mármol, un lingote de bronce, no serán nada más que una materia informe si las manos y el alma del escultor no

son capaces de plasmar la forma, que luego perdurará como realización artística.

Para nuestra Escuela, de nada hubieran servido sus métodos si no se hubiera contado con el elemento humano capaz de realizar la tarea que diera sentido de verdadera obra social a sus fines, refiriéndome, señor Presidente, como es lógico, al Magisterio Nacional, a ese grupo de numerosos trabajadores, verdaderos obreros de la nacionalidad que desde los tiempos de José Pedro Varela vienen dando con toda energía lo mejor de su vida a la realización de sus tareas. Hombres y mujeres han encarado la responsabilidad de moldear el alma de nuestra infancia, para inculcar a nuestro pueblo un profundo sentido de libertad y democracia, de dignidad humana, llevando a cabo sus tareas con decisión y sin eludir sacrificios, siendo difícil enumerar por su nombre a todos los grandes valores con que ha contado nuestro Magisterio, tan numerosos como han sido.

De estas grandes maestras que fueron las nuestras, muchas ya no existen, algunas han sido recordadas en homenajes públicos; las más, desgraciadamente, han sido olvidadas; otras pocas aún viven, llevando posiblemente una ancianidad poblada de gratos y luminosos recuerdos de sus escuelas, de sus niños, ya hombres hoy que actúan en todos los planos sociales, no habiendo recibido más homenaje que el recuerdo cariñoso de sus discípulos.

Sin embargo, pocos habrán merecido con más derecho el homenaje público, y en este grupo de distinguidas y excelentes maestras se encuentran las señoras Laura Silva de Maciel y Severina Sánchez de Pérez, que iniciaran su carrera docente en escuelas rurales, distantes de los centros poblados, unidas por malos caminos con todos los inconvenientes que ponían a prueba el temple del alma del maestro.

La primera de las nombradas ejerció su profesión desde el año 1896 hasta 1929, que fuera Directora de la Escuela de 2º Grado, Nº 1; y la segunda hasta 1932, que desempeñara la Dirección de la Escuela de 1er. Grado, Nº 10, de la ciudad de Melo. Cumpliendo con un deber ineludible de mi conciencia presenté un proyecto de ley, el primero que redactara el Representante que habla, en este Parlamento, con fecha 8 de mayo de 1947, en el sentido de designarse a una de las escuelas de la ciudad de Melo con el nombre de Laura Silva de Maciel; y en el corriente año, conjuntamente con el señor Diputado Pedro Martins Marins, presentamos otro proyecto proponiendo el nombre de Severina Sánchez de Pérez para la escuela en que ella dignamente ejerciera su dirección desde 1911 hasta 1932, año en que se acogiera a los beneficios de la jubilación.

Solicito, señor Presidente, que a fin de que la población de Cerro Largo pueda rendir justos homenajes de admiración, reconocimiento y cariño a estas dos dignas integrantes del Magisterio Nacional, se exhorte a la Comisión de Legislación General y Códigos a que informe los proyectos mencionados a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

20

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — La Cámara votó para el día de mañana una sesión extraordinaria a la hora 16. Solicito la inclusión en la orden del día de esa sesión de dos asuntos que a mi entender tienen importancia y no van a dar lugar a discusión.

El primero se refiere a la modificación del artículo 2º de la ley 11.146 de 23 de noviembre de 1948, referente a horarios de trabajo en las panaderías, asunto que fué repartido, informado unánimemente por la Comisión y que figuró en la orden del día que celebró esta Cámara el 1º de setiembre.

El otro asunto se refiere a un proyecto de ley, debidamente informado por la respectiva Comisión, por el cual se eleva a la categoría de pueblo al centro poblado de Palmitas, en el Departamento de Soriano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sierra Díaz, en la forma indicada.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

21

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a solicitar, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión a realizarse el martes 15, el convenio de pagos con el Paraguay, que está a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales.

La importancia que tiene este proyecto radica en que el Uruguay demuestre una vez más, por su tratamiento preferencial, su solidaridad con los países pequeños que luchan por defender su economía frente a otros más poderosos.

Creo que es absolutamente necesario y urgente que el Parlamento entre al estudio de ese proyecto de ley. Pido, en consecuencia, que se incluya en la orden del día de la sesión a realizarse el próximo día 15, si es posible con el informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Deseo expresar al señor Diputado Vasconcellos que el proyecto a que ha hecho referencia ya está informado por la Comisión de Asuntos Internacionales, con la firma de los señores Diputados Gilmet, Quadros y el que habla, en calidad de miembros informantes.

De manera que el asunto podría tratarse en el día de mañana o el miércoles, si así lo resolviera la Cámara. Por tanto, si el señor Diputado Vasconcellos no tiene inconveniente, podría modificarse su moción, porque ya está pronto el repartido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Cuanto antes es mejor, naturalmente; como suponía que la Comisión no había informado ese asunto, con mi moción le daba un plazo prudencial para que lo hiciera. Pero como ya está informado, acepto la sugerencia del señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Claro que ahora con la modificación que se propone, este antecedente que yo solicitaría es posible que no se lograra en plazo tan breve.

Iba a proponer que la Comisión, al informar sobre este, a mi juicio, importante convenio con el Paraguay, tuviera a bien facilitarnos a través, desde luego, de la Cancillería, como antecedente sobre el mismo, el convenio comercial que como es público se ha hecho entre la Argentina y Chile, a efectos de ver la trascendencia que la adhesión de Paraguay al bloque Argentino-Chileno pudiera tener con relación al convenio que nosotros vamos a firmar con esta nación hermana.

Digo esto, señor Presidente, porque el análisis del convenio con Paraguay nos permitirá, cotejándolo con el otro convenio al cual él se ha adherido, advertir bien las posibilidades de intercambio con esta República.

Si esto fuera posible, sería muy útil para la inteligencia parlamentaria de este asunto que se nos proporcionara el texto de aquel convenio argentino-chileno a todos los legisladores.

Desde luego que si éste no obra en poder de la Comisión, no hago cuestión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Acepto la sugestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Vasconcellos para el día de mañana.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y uno: **Afirmativa.**

22

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto referente a ascensos en el Ejército y en la Armada, y exoneración de cursos a Jefes y Oficiales amparados por la ley de 13 de febrero de 1952.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota).

—Veintidós en veintiséis: **Afirmativa.**

23

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: voy a aprove-

char este intermedio para distraer la atención de la Cámara durante breves minutos.

Recogiendo una iniciativa de la página deportiva de "El Debate", formulada en diversas publicaciones, nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Ciompi, trajo a consideración de la Cámara un proyecto de ley sobre emisión de una deuda pública por dos millones de pesos para fomento del deporte en el Interior.

Estos recursos están destinados especialmente a la construción de tribunas en los campos deportivos de cada departamento.

Los que hemos actuado en el interior conocemos el impulso que en los últimos años han adquirido las actividades deportivas de toda naturaleza —el ciclismo, el básquetbol, el fútbol, etcétera, etcétera y es innecesario repetir en Cámara la importancia que tiene la educación física en nuestro país. Como sistema de democratización, como nivelación de clases, como cultura física y como fraternidad de los pueblos, creo que es obvio recalcarlo en el Parlamento.

En los últimos tiempos, gracias al progreso del transporte automotor y a la cantidad de carreteras que se han hecho en la República, hay un gran tránsito de aficionados que se realiza entre distintas localidades del interior, como se pudo comprobar en los últimos campeonatos efectuados.

Estoy actuando en estos momentos en uno de los organismos dirigentes del fútbol del interior, en la O.F.I. y he podido comprobar que en el último año centenares y hasta millares de ciudadanos de todas clases sociales se han trasladado a distintos puntos del país, desde Colonia hasta Artigas, desde Rivera hasta Lavalleja, del Norte al Sur y del Este al Oeste de la República. He podido notar que esta manifestación popular tiene un gran escollo en la masa y es la falta de comodidades con que se cuenta en el interior del país para albergar esa gran cantidad de gente.

La cultura física está poco desarrollada en el país. El profesionalismo y el centralismo en la Capital de la República han adquirido importancia y cuentan con el apoyo oficial.

El deporte esencialmente amateur del interior ni siquiera cuenta con el apoyo del Estado.

Entiendo que esta emisión de Deuda Pública que está perfectamente financiada y hasta por los mismos deportistas que concurren a los campos de deporte, y que tiene alguna relación con los Gobiernos Departamentales, es insuficiente; pero considero que esta iniciativa, la única presentada al Parlamento hasta ahora, puede servir de base para un buen proyecto.

La Comisión de Obras Públicas la tiene a estudio desde el año 1949 y no sé por qué motivos no la ha informado.

Además, creo que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios por haber emisión de deuda, debe tener intervención en este problema, así como la Comisión de Asuntos Departamentales por corresponder en parte a los Municipios.

Voy a pedir que la Comisión de Obras Públicas se aboque con alguna urgencia a la resolución de este problema y que a los efectos de estudiarlo se integre con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y dos miembros de la Comisión de Asuntos Departamentales.

Voy a pedir asimismo que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo pide a nombre de la Comisión?

SEÑOR UBILLOS. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Obras Públicas en la forma indicada por el señor Diputado Ubillos.

(Se vota).

—Veintiséis en veintinueve: **Afirmativa.**

Se va a votar si pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ubillos a la Comisión de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: **Afirmativa.**

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Desearía saber si ese proyecto a que se refirió el señor Diputado Ubillos necesita mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

24

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Mociono para que en la sesión ordinaria del lunes próximo, con o sin informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se trate el punto que tiene a estudio esta Comsión relacionado con la constitucionalidad de la financiación de las pensiones graciables.

En sesiones anteriores la Comisión de Previsión Social manifestó que no informaría más pensiones graciables hasta que la Cámara resolviera el punto constitucional planteado por mi oportunamente.

La Comisión ha demorado y es lógico poner un límite en un asunto que concita tantos intereses legítimos.

No deseo aparecer, señor Presidente, —como en algún comentario periodístico se ha dicho— como oponiéndome a las pensiones graciables justas. Lo que deseo es que se vote constitucionalmente, de modo que si la Cámara resuelve que la financiación por Rentas Generales es constitucional, podrán seguir votándose pensiones, y si, como entiendo yo, resuelve que es inconstitucional, esa financiación, deberán arbitrarse otros recursos para dar el trámite necesario a las pensiones graciables que el Poder Ejecutivo remita.

Mociono concretamente para que el lunes próximo se incluya en la orden del día, con o sin informe, este asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con referencia a la moción del señor Diputado Flores, creo que tenemos que reglamentar la forma en que se presentan aquí las pensiones graciables. El expediente debe proporcionar muchos más detalles, datos sobre la vida, los medios económicos de que goza la persona que va a ser objeto de esta distinción, porque comprendo que el Estado haga una excepción de carácter económico...

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...en virtud de una situación deprimente creada por la vida que se ve obligada a hacer la persona que la solicita. Pero si esa persona no la necesita, en ese aspecto el Estado podría manifestarse de otra manera. Esto en cuanto a este asunto.

25

Deseaba aclarar además que no estuve presente en el momento en que se rindió homenaje al doctor Carlos Travieso. Deseo dejar aclarado esto porque no me cuento entre las personas que le hubieran rendido homenaje, y no porque desconozca que mucho de lo que se ha dicho es merecido; pero se me ocurre que algunos errores políticos, —que estimo como errores en la vida del señor Travieso—, resultan mucho más graves cuando las personas tienen más títulos. Más grave es un error político, cuando lo comete una persona de gran capacidad que cuando lo comete quien no tiene mayor conciencia de lo que hace.

No es para promover un debate, porque otros pueden interpretar de distinta manera esas actitudes, ni es tampoco para negar en absoluto los valores de esa personalidad, porque sé —lo he dicho anteriormente— que el elogio que le han hecho le puede corresponder.

26

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: voy a pedir al señor Diputado Flores que modifique los términos de su moción, porque, según escuché a dicho señor Diputado, mocionó en el sentido de que se trate el asunto a que hizo referencia con o sin informe de la Comisión.

Me parece que la naturaleza del asunto va a dar lugar —como es lógico— a discusiones muy amplias, porque se trata de una cuestión de orden constitucional, y en cierto modo obligaría a que la Cámara estudiara el asunto con el informe de la Comisión especializada.

No voy a abundar en otras consideraciones, pero me limito por esta razón —exclusivamente por la naturaleza del asunto—, a pedirle al señor Diputado Flores que modifique los términos de su moción a fin de que el asunto sea incluído en el orden del día con informe, siempre y cuando la Comisión lo haya producido.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo lamento no aceptar la sugestión del señor Diputado Puig.

Lo cierto es que planteado el punto constitucional referido desde hace muchos meses —casi más de un año—, no ha habido un estudio de la Comisión al respecto, a pesar

de tenerlo ésta a su consideración. y ocurre que al replantearse nuevamente los episodios de pensiones graciables hace pocas sesiones, cuando he insistido en que la Comisión se expidiera sobre el particular, la Comisión de Previsión Social resuelve y anuncia a la Cámara que no informará pensiones graciables hasta que este aspecto constitucional no sea debidamente aclarado por la Cámara.

Paralela y posteriormente a esta decisión, órganos periodísticos atribuyen a mi sector político el obstruccionismo a las pensiones graciables, como si fuera ésta una maniobra para impedir, por esta vía, que quienes tienen derecho a la asistencia del Estado, no la obtengan.

Señor Presidente: con informe o sin informe de la Comisión la Cámara tiene que resolver este asunto. Si la Comisión no ha podido, en más de un año, opinar sobre este asunto, los legisladores lo abordaremos sin el asesoramiento especializado, pero con nuestro buen sentido trataremos que este punto tenga una definitiva solución, ya que no puede esperarse más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Flores en el sentido indicado.

(Se vota).

—Diecisiete en treinta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: he votado por la negativa. por las razones dadas por el señor Diputado Puig, cuando pidió que se modificara la moción en el sentido de que el asunto venga con informe a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — He votado por la negativa, por las mismas consideraciones que hizo el señor Diputado Puig.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He votado por la afirmativa, porque entiendo que aunque el asunto venga con o sin informe de la Comisión, ello no significa que se consideren eximidos de informar los que tienen que hacerlo.

Comprendo que si este problema se dilata, los que tienen interés en que el asunto se trate, se quejen de esta demora.

No estoy de acuerdo con el señor Diputado Flores, por los elementos de juicio que tengo hasta la fecha, de que las pensiones sean inconstitucionales, pero me parece que es conveniente no demorar este asunto, porque deja la sensación de que siendo un obstáculo esa sostenida inconstitucionalidad, se evita el ponerlo en evidencia. Creo que estudiado el problema, llegaremos a la conclusión de que las pensiones pueden otorgarse en la forma en que se está haciendo actualmente.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Flores. teniendo en cuenta las manifestaciones que se han hecho, en el sentido de que la Comisión especializada no informaría ninguna pensión graciable mientras no estuviera resuelto el punto de la constitucionalidad, que había sido objetado.

27

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Prometo no intervenir más, señor Presidente, pero me parece que bien merece, lo que voy a plantear, que la Cámara dilate unos segundos más el tratamiento del problema de fondo.

Señor Presidente: si no fuera por nuestra amistad con Alemania Occidental, lo que voy a plantear tendría aspectos risueños.

Dentro de ocho días los legisladores que hemos sido invitados por el señor Ministro de Alemania a concurrir a una recepción en su Legación, estaremos en la situación curiosa de asistir a una ceremonia de esa índole ante Representantes de un país con el cual estamos en guerra.

(Murmullos).

—Efectivamente, todavía el Parlamento no ha tratado el Convenio de Paz con Alemania, y es realmente incómodo, señor Presidente, que esta demora en el tratamineto nos ponga, a los que pensamos aceptar la gentil invitación del señor Ministro de Alemania, en la circunstancia de tratar con el Ministro de un país con el cual técnicamente estamos en guerra.

Propongo que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, y si hay número se trate sobre tablas, para liquidar una situación que realmente no prestigia a este Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Treinta y seis por la Afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

28

Se va a dar cuenta de varios pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Ferrer Serra solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta en treinta y seis: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Serra solicita licencia por el plazo de cuarenta días".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

29

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se faculta a dar estado militar y grado de Teniente Primero de Educación Física, en retiro, al Maestro de gimnasia y esgrima Elidio M. Mirazo Jauregui, quien percibirá en lo sucesivo una pasividad igual al sueldo de Teniente Primero. Este asunto tiene informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado D'Amado, en el sentido indicado.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y siete: **Afirmativa.**

30

Continúa el debate sobre el informe de la Comisión investigadora de irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: continuaré con el examen de las distintas denuncias realizadas por el señor Diputado Trianón, examen que ha ya iniciado el señor miembro informante de la Comisión Investigadora, doctor Wáshington Beltrán, de acuerdo con la distribución que de la labor de los miembros informantes hemos realizado.

Voy a referirme a la denuncia hecha por el doctor Trianón respecto al desorden imperante en el archivo de la Contaduría de la Administración Nacional de Puertos.

El doctor Trianón denunció que los Inspectores de Hacienda habían hecho constar, en oportunidad de una inspección realizada en la Administración Nacional de Puertos, que era tal el estado caótico del archivo de Contaduría, que no habían podido reunir un mes de comprobantes de sueldos de la Administración Nacional de Puertos, es decir, que la Inspección de Hacienda no había podido controlar un mes de sueldos por medio de comprobantes en orden.

La Comisión Investigadora citó al Inspector de Hacienda, Contador Azzini, que había intervenido en la mencionada inspección. El Contador Azzini declaró ante la Comisión, ratificando las constancias que había hecho en oportunidad de la inspección citada...

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Me he enterado que el criterio de la Mesa es que en régimen de debate libre no se puede hablar dos veces sin limitación de tiempo.

Yo confieso que a los efectos de una mejor ordenación de la exposición del informe dejé de hacer uso de la palabra para que a continuación hablara el señor Diputado Ruiz Prinzo, que lleva insumidos dos o tres minutos de su tiempo; pero si yo quedara inhabilitado para continuar exponiendo el resto de mi informe, pediría a la Cámara que me diera la oportunidad de hacerlo.

Me interesaría que este punto se aclarara, porque hay cargos serios que figuran en las carpetas, que quedarían sin formular en el seno de la Cámara de aceptarse esa interpretación reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Seguramente que por un poco de apresuramiento me expresé mal o no me entendió el señor Diputado. Dije que no había ningún artículo del Reglamento que autorizara, en régimen de debate libre, a hablar dos o tres veces sin limitación de tiempo a un señor Diputado. Como no hay artículo que ampare al señor legislador, tengo que poner el punto a consideración de la Cámara para que resuelva qué hay que hacer; porque sería cuestión de no terminar si a un señor Diputado en régimen de debate libre se le ocurriera hablar diez veces.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que hay una manera de proceder. Cuando se vea que se está haciendo un uso abusivo, pues se termina con el debate libre.

El debate libre no significa más que una ampliación del plazo de que dispone cada orador. Además, lo que corresponde hacer si se cree necesario, sería establecer la limitación pero no la autorización.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que a raíz de la declaración del señor Diputado Beltrán, de que aplazaba la segunda mitad de su discurso, olvidamos el verdadero sentido de la disposición reglamentaria.

La declaración de debate libre significa que un Diputado no tiene el tiempo que necesita y que se le concede la posibilidad de hablar todo el tiempo que quiera; pero no significa que puede hablar más de una vez. Por eso creo que lo que corresponde es que el señor Diputado Beltrán reinicie su discurso y lo termine, sin perjuicio de que pueda hablar por vía de aclaraciones, etcétera, en el curso del debate, como se hace comúnmente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero este criterio. que puede ser un criterio aceptable, naturalmente, está establecido en alguna parte. Tengo entendido que el debate libre es algo más amplio que eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre es que hay precedentes de que en alguna oportunidad se ha actuado en forma distinta a como expresa el señor Diputado Cardoso; pero la Mesa se ve en la necesidad de plantear el punto porque no quiere que después se la observe.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que debe haber ocurrido es que en algunos casos se habrán puesto estas condiciones y en otros no; pero en el régimen de debate libre no se dice nada, porque así como se negaría el derecho a volver a hablar podría también negarse el plazo mayor para el orador que va a hacer uso de la palabra. Yo convengo en que puede condicionarse el debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que si no hay observaciones los señores Diputados podrán hablar, en régimen de debate libre, todas las veces que se les ocurra.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?. ..

Yo hago la salvedad de que no creo que ese sea el criterio verdadero, pero no hago cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Hace un momento estaba haciendo referencia a la declaración prestada por el Inspector de Hacienda, contador Azzini, ante la Comisión Investigadora.

Dijo el contador Azzini, ratificando las constancias realizadas en la oportunidad de la inspección a que hacía referencia: "Nuestra actuación comenzó el 10 de mayo de 1951. Pocos días después —no puedo precisar exactamente, pero una semana o diez días después— fuimos al archivo de Contaduría para ver los comprobantes y documentación original que eran esenciales para nuestro trabajo. Encontramos un ambiente muy grande en los sótanos, donde había una verdadera profusión, no de paquetes, sino de expedientes, de comprobantes, de legajos, de carpetas, etc., amontonados sin ningún orden. En algunas estanterías había también algunos expedientes y comprobantes, pero también en esa situación de total desorden, a tal punto que cuando quisimos —trabajo lógico de comienzo de cualquier tarea nuestra— empezar a puntear los egresos de Caja con la documentación original para ver su veracidad, no pudimos totalizar un solo mes de comprobantes. Es decir, supongamos que se trataba del mes de julio: no pudimos encontrar del primero hasta el último comprobante, del primero hasta el último egreso, en forma ordenada. Lo mismo cuando se trataba de sueldos o de gastos, es decir, en todos los comprobantes.

En esa posición, pues, me refirmo totalmente en lo que establecimos en nuestro informe".

De los antecedentes y de los descargos que tuvo la Comisión para llegar a sus conclusiones, surgió que no era negado ni desconocido ese estado de desorden que se denunciaba, sino que se justificaba con dos razones; una la mudanza al nuevo local y, otra, la falta de personal. Pero de acuerdo a los informes que obtuvo la Comisión, la mudanza no podía ser la causa que justificase este desorden que se denunciaba, pues se había efectuado diez meses antes de la Inspección que realizaran los funcionarios de Hacienda que denunciaban ese estado del Archivo de la Contaduría del Puerto. Y en cuanto a que pudiera deberse a la falta de personal, también por los otros antecedentes con que se manejó la Comisión, no podía aceptarse como excusa valedera.

De manera que con los elementos que tuvo a su estudio la Comisión investigadora, con los antecedentes y con las declaraciones es que llega a las conclusiones establecidas en la carpeta número 2, relativa al archivo de Contaduría.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Quería preguntar al señor miembro informante lo siguiente, por lo que he leído en los descargos del señor Alvarez Olloniego, en estos momentos se encuentran perfectamente arreglados todos esos documentos. ¿Pudo verificar la Comisión si eso era verdad?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Voy a contestar al señor Diputado.

La Comisión visitó el archivo de Contaduría cuando inició sus gestiones y encontró ya todo ordenado. En realidad, tuvo que remitirse a las denuncias y a la fecha de la denuncia, porque debe hacerse constar que había pasado un año y medio desde que la Inspección de Hacienda denunciaba el estado caótico del archivo de Contaduría.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite?...

Entonces, en la Contaduría, en estos momentos, ¿se encuentran perfectamente arreglados los documentos? Eso es lo que quería saber.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — En respuesta a la pregunta, debo expresarle que los miembros de la Comisión Investigadora visitaron el archivo de Contaduría y recogieron la impresión de que esa anomalía que se denunciaba había sido corregida.

SEÑOR PRAVIA. — Muchas gracias.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Continúo, señor Presidente.

Voy a pasar a las denuncias efectuadas por el señor Diputado Trianón referentes al funcionamiento de una sociedad que efectuaba préstamos a los empleados de la Administración Nacional de Puertos.

El señor Diputado Trianón denunciaba la existencia de esa sociedad, Capsa, diciendo a su vez que en la dirección actuaban altos funcionarios administrativos del Puerto, y que se efectuaban por la Tesorería los descuentos, a todas luces ilegales, a los funcionarios que habían obtenido préstamos de esta sociedad.

La Comisión llegó a la conclusión de que la sociedad existía y que en su dirección, en distintas etapas, habían actuado altos funcionarios administrativos del Puerto. Asimismo, comprobó que la sociedad efectuaba con funcionarios de la propia Tesorería descuentos a los empleados deudores por los préstamos realizados.

Debo dejar constancia que esta situación fué denunciada en el seno del Directorio por el miembro del mismo señor Fonseca, lo que motivó la sustanciación de un sumario, sumario que cuando se realizaron las actuaciones de la Comisión no había terminado aún.

Ahora, señor Presidente, vamos a ocuparnos de la denuncia del señor Diputado Trianón referente a las deficiencias en la Dirección de los Servicios Marítimos.

El señor Diputado Trianón denunció la ineficacia de los servicios marítimos, atribuyendo esa ineficacia a la incapacidad de los jerarcas del servicio. De las actuaciones realizadas por la Comisión surge que la Administración Nacional de Puertos, con fecha 19 de setiembre de 1950 resolvió designar un interventor en dicho servicio, siendo

nombrado el señor Sanguinetti.

Resultado de esa intervención fué el informe elevado al Directorio por el señor Sanguinetti, del que vamos a leer las constancias fundamentales. Dice así: "A) En la Oficina de Remolques y Lanchajes existía una completa desorientación, tanto en el trabajo como en la Dirección. Los funcionarios tenían distintos criterios y la oficina se debatía en un verdadero caos. B) En la Oficina de Armamento y Salvamento notó un gran abandono, sobre todo en lo que se refiere a la conservación del material de salvamento y también al armamento de la flota. C) En la Dirección de Servicios Marítimos existen algunos inventarios pero fueron formulados sin la intervención del Contralor. También pudo comprobar que en el Depósito número 24 existe un valiosísimo material del que no hay confeccionado inventario de ninguna clase Además, hay remolcadores como el "18 de Julio" que no tienen inventario ni de máquinas ni de cubierta. D) Patrones de lancha. Pudo comprobar que los patrones de lancha hacían ellos mismos sus liquidaciones por jornadas extraordinarias, a las que se les otorgaba el visto bueno más bien simbólico, ya que desde que salían del apostadero no tenían ningún contralor. E) Con referencia al servicio de lanchajes manifiesta que tiene la sensación que da grandes pérdidas, aunque no lo pudo confirmar documentadamente".

También obraron para conocimiento de la Comisión dos notas, una de fecha 1.º de diciembre de 1950, presentada al Director Jefe de los Servicios Marítimos por el Capitán de Salvamento, señor Francisco Castagnola, que en su parte fundamental dice así: "El que suscribe cree conveniente que la Superioridad debiera abocarse a normalizar la situación irregular en que se encuentra el personal a sus órdenes, lo que se traduce en que día tras día se va observando un gran decaimiento en el personal respecto al trabajo a prestar en asistencia y salvamentos, constatándose que cuando se presenta la oportunidad de realizarlos, el personal todo, especialmente los subalternos, buscan el modo de rehusarse a la salida a tales trabajos, sea por vía de que al estar francos y llamarlos no acuden, o al actuar en servicio piden no salir a tales trabajos, o dando parte de enfermo y por último hasta en el mismo lugar del siniestro algunos buscan no dar cumplimiento para que se les pida reemplazo. El suscrito, ve, experimenta y toca con la propia práctica lo que se viene produciendo. Sería lamentable que siendo nuestro Uruguay país que de tiempo remoto en Sudamérica fué y todavía conserva el número uno en cuestión de trabajos en siniestros marítimos, anduviera decayendo y desapareciendo ese buen nombre".

El señor Director Fonseca, respecto de esa desorganización de los Servicios Marítimos, de que da cuenta el informe del señor Sanguinetti, aparte de las dos notas del señor Castagnola, Jefe de Salvamento, una de las cuales he leído en lo fundamental, dice lo siguiente: "Está circulando un expediente en el que se expresa que serían necesarios tres remolcadores más". A lo que contesta el señor Sanguinetti: "Que eso es o fué consecuencia de tener varios en reparación, pero que hay embarcaciones como para cumplir eficientemente los servicios, teniendo la certidumbre de que este Directorio va a dejar una gran flota en funcionamiento".

El señor Fonseca se muestra alarmado por el informe presentado por el señor Sanguinetti y por el clima de desprestigio que en torno al Puerto se había creado en materia de salvamento.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Antes de proceder a realizar la interrupción solicitada, pediría al señor miembro informante que me indicara en cuantos casos el Puerto no pudo proceder al socorro o salvataje de naves que hubieran varado o quedado en seco. El señor miembro informante hace graves cargos a la carencia de los elementos de salvataje necesarios, pero yo tengo entendido que sólo en dos casos la Administración Nacional de Puertos no pudo prestar ayuda y voy a decir por qué.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Estamos haciendo referencia a los elementos que tuvo la Comisión: al informe de un funcionario del Puerto, señor Sanguinetti elevado a conocimiento del Directorio.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy. — Campana de orden).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Diputado Ruiz Prinzo basa la argumentación de la Comisión en una nota del ex Capitán de Armamento y Salvataje, señor Castagnola. Este señor dejó de pertenecer a la Administración Nacional de Puertos y es interesante destacar que hace un capítulo de cargos por el caos que supone en la Dirección de Servicios Marítimos.

El doctor Alvarez Olloniego, en sus descargos establece que según sus recuerdos, sus conocimientos, en sólo dos oportunidades el Puerto no pudo prestar el salvataje que requerían las distintas embarcaciones.

El primero, el de la lancha "Doña Catalina María", y dice lo siguiente: "Por la forma en que embicó contra la Escollera Sarandí era de muy difícil o imposible salvación, no justificando su valor la utilización de los servicios a prestar, por lo cual se recurrió, aunque en forma también infructuosa, a la prestación de otros servicios por intermediarios que podrían hacerlo en forma menos onerosa y que afirmaban ser capaces de realizar el salvamento".

Quiere decir que ni el Puerto ni las empresas privadas pudieron salvar al "Doña Catalina María".

El otro caso es el del "Don Guillermo", encallado en la Playa de las Calaveras, cerca del Cabo Polonio, en Rocha, lugar que por el mismo nombre de la playa ya indica a las claras que es propicio para esta clase de naufragios.

Agrega el doctor Alvarez Olloniego: "Dada la violencia del temporal, el barco quedó prácticamente en seco, hallándose en una situación difícil y riesgosa".

Se dió el mismo caso. El Puerto, con sus equipos de salvamento, no pudo prestar auxilio al "Don Guillermo". Se recurrió a empresas particulares, inclusive una que tenía como técnico a ese señor ex Capitán de Salvamento y Armamento, señor Castagnola, y tampoco se pudo prestar el servicio necesario para proceder al salvataje del "Don Guillermo", lo que dice a las claras que este señor que indica el caos en la Administración Nacional de Puertos, a través de la empresa privada, en los dos únicos casos en que el Puerto no pudo salvar las naves, tampoco pudo hacer nada.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Continúo...

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — No entendí bien el alcance de esta parte de la disertación del señor miembro informante. El señor Sanguinetti informa del mal estado de la oficina de salvataje. El señor Fonseca se alarma. Quiere decir que comparte la preocupación por ese estado de cosas. El hecho de que los demás directores no dejen ninguna constancia, hace presumir lógicamente que compartían los deseos y las conclusiones del señor Sanguinetti, porque si el funcionario informante decía que se corría el riesgo de que decayera el buen nombre del país en materia de salvatajes, nadie podía estar de acuerdo en que el buen nombre del país decayera. El señor Fonseca deja constancia que no está de acuerdo; y yo digo: ¿qué diferencia ven los miembros informantes de la Comisión entre la actitud del señor Fonseca y la de los demás miembros del Directorio? El señor Fonseca deja una constancia que todos estaban obligados a compartir, y eso es todo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — ¿Me permite?... Yo he estado demostrando que el estado de desorganización denunciado por el señor Diputado Trianón queda evidenciado a través de un informe de la propia Dirección de Servicios Técnicos, a través de notas del Jefe de Salvataje, y de constancias que se efectúan en el propio Directorio, posiblemente como lo presume el señor Diputado Arosteguy, con el asentimiento tácito de todos los miembros del Directorio. El señor Diputado Arosteguy no puede extraer otra consecuencia que ésta, de la intervención del señor Fonseca.

SEÑOR AROSTEGUY. — Lo cual quiere decir que en este aspecto el informe no hace un cargo al Directorio, a no ser en la medida en que responsabilice a todos los Directores de no haber corregido este estado de cosas, que tampoco se aclara si eran imputables a este Directorio o si eran males que venían de lejos.

La aclaración vale porque en la forma como se presentan las cosas parecería que el único que estaba libre de culpas era el señor Fonseca, y en realidad ninguno estuvo mal, o ninguno estuvo bien, porque las cosas no se corrigieron. El señor Fonseca hizo una constancia que era natural que todos hicieran y ello no creo que lo coloque en una situación favorable con respecto a los otros Directores.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Continúo...

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Dos palabras complementarias respecto a este asunto.

El señor interventor, que es el Director General de Secretaría Administrativa, luego de su intervención informa...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Con qué fecha?

SEÑOR TRIANON. — ...con fecha 19 de setiembre de 1950.

El Directorio entró en febrero de 1948 y la intervención se dictó recién en 1950.

Entre las cosas que el señor interventor deja como constancia de irregularidades figura el material de incendio, aconseja reparaciones en todos los remolcadores del Instituto, preparando personal para su uso. A esto hace una interrupción el actual Senador doctor Bayley, que dice: habría que encarar la posibilidad de compra de un buque bombero...

Probablemente el señor Bayley desconocía la existencia de

lo que se llaman monitores, que el Puerto posee por haberlos adquirido y que es un sistema de brazos articulado para colocar en los palos de los remolcadores, a fin de dirigir en cualquier sentido el chorro de agua, sin el gasto que demandaría un buque bombero.

En cuanto a la reparación de los remolcadores, —dice el interventor— que tenemos embarcaciones para cumplir eficientemente el servicio, pero lo que crea el problema es la lentitud de las reparaciones.

El señor Fonseca, entonces, se muestra partidario de la compra de dos o tres remolcadores. El señor Bayley dice que se podría licitar y después decir al Gobierno que el Puerto necesita unidades pero que no tiene plata con qué pagarlas. Esto contra la opinión vertida ya por el doctor Baqué que establece concretamente cuáles son las condiciones que deben regir para una licitación.

En lo que respecta a los salvatajes realizados y a los no realizados, puedo decir que en lo que tiene relación con el barco "Doña Catalina María", a que hizo alusión el señor Diputado Vidal Zaglio, en el acta Nº 1382, se dice lo siguiente: "Vista la gestión de los propietarios para el salvataje de esta lancha por la Administración Nacional de Puertos, hundida en la Escollera Sarandí, el Directorio resolvió facultar a la Dirección General de Servicios Marítimos para solicitar precio para realizar el salvamento a la Empresa Fincom" a la del desguace del Cambria, como si no hubiera personal capaz en la A.N.P.

En caso de que ésta no aceptara, al capitán Ruso Rey, que es el que después en definitiva será nombrado Capitán de Salvamento por el Puerto.

Pero además, en el caso del "Don Guillermo", en sus descargos el doctor Alvarez Olloniego dice: "El Puerto entendió y yo lo entiendo así también, después de muchas infructuosas tentativas, que el salvamento era antieconómico. Como la empresa propietaria del barco no quiso darse por vencida, recurrió a los servicios de varias empresas que también tuvieron que renunciar a la tarea. Entre otros se contó con el señor Castagnola". "Estos dos casos, agrega, no prueban nada. Barcos de pequeña entidad, cuyo valor no justificaba los trabajos especiales que debían hacerse para su salvación definitiva".

Primero: el señor Castagnola fué solo, no en representación de ninguna compañía, cuando ya estaba liquidada en sentido negativo la tarea, por no haber tenido éxito la A. N. P. Pero ¿qué habían hecho? El señor Ruso Rey, que está al frente de la Oficina de Armamento y Salvataje, un señor que se dice "experto en salvataje en Santander", pero que no ha puesto a flote ni una lancha, tales mis informes, ese señor lo primero que hizo fué llevar anclotes que eran para tirar cables que sólo servían para poder hacer tracción de una lancha; volvió al Puerto y cuando volvió al lugar del siniestro fué para tomar personal extraordinario en la localidad e hizo realizar un pozo al nivel de la proa en forma tal que el barco encalló de punta y ya no había tracción que valiera. Cuando después llegaron los técnicos particulares se encontraron con que el barco estaba en forma tal, hundido en la arena que era imposible salvarlo.

Pero lo más grave para la A. N. P. no es el que todo esto trae como consecuencia la pérdida del buque, sino que ese fracaso le representa de costo, para salvar un barco "sin importancia", más de $ 200.000 a la Administración Nacional de Puertos. Este es el costo a que llevó la labor de salvataje del "Don Guillermo" fracasada, y que fué interrumpida para no gastar "en un barco sin importancia" pero que costó más de $ 200.000.

Estos son los dos casos de barcos en que intervino y fracasó la Administración Nacional de Puertos.

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de Comisiones.

Léase.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Obras Públicas con los señores Representantes Sorhueta, Ubillos, Gabito Barrios y Roche de las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Asuntos Departamentales, para el estudio del proyecto sobre fomento del deporte en el interior de la República.

Se sustituye en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al señor Representante Malet por el señor Representante Sorhueta, mientras dure la licencia de aquel señor Diputado".

32

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto en debate y en uso de la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en lo que tiene relación con las manifestaciones del señor Diputado Trianón referentes a un nuevo experto en materia de pozos, debemos expresar que no conocíamos esos antecedentes, y nos quedamos con las palabras del señor Diputado, muy autorizadas por cierto.

Ahora, nos llama la atención el otro problema: el de la nota del señor interventor de los servicios marítimos, y por eso planteamos al señor Diputado Ruiz Prinzo la necesidad de indicar la fecha. La fecha es del año 1950, y dicen los señores ex Directores del Puerto que a partir del conocimiento de la denuncia formulada por el señor interventor, se dispusieron, entre otras cosas, las siguientes, —a pesar de lo extenso de esta lectura creo que es necesario dejar constancia en la versión taquigráfica, a efectos de probar que el Puerto realizó una tarea eficaz para corregir lo denunciado por el mencionado interventor—...

(Interrupciones).

Se dispuso, como decía, lo siguiente: "Contralores eficientes respecto de la contabilización, recargos, guardias, etcétera, de los patrones de lanchas; se dispusieron relevos adecuados para evitar extraordinarios por parte de dichos patrones; se ordenó y se hizo el inventario total de la división de los Servicios Marítimos, mediante la verificación del inventario existente y la facción de los faltantes (esta tarea hace ya mucho que se terminó); se reorganizó totalmente el servicio de conserjería; se tomaron medidas para mejorar las condiciones del trabajo en el edificio de las oficinas de la División; se reorganizó totalmente la Oficina de Remolques y Lanchajes implantándose nuevos formularios para pedir los servicios a los efectos de conseguir una documentación y contralor más efectivo. En la Oficina de Armamento y Salvataje se procedió a la verificación y facción de inventarios, aparejamiento de las embarcaciones, clasificación y puesta en condiciones del material de armamento y salvataje; acondicionamiento en el Almacén de todo el material que debe salir en primer término en las expediciones de auxilio y salvamento; prueba de los materiales de extinción de incendio existente en los remolcadores de la Flota; se dispusieron severas medidas en materia de contralor de horarios y de trabajo, particularmente los horarios extraordinarios y guardias; la provisión de materiales por parte de la Proveeduría General Marítima, se ordenó hacer en todos los casos y sin excepción al almacén de la división, para poder verificar así debidamente, las cantidades, peso y calidad, y proceder a los correspondientes movimientos en el inventario". Y prosigue una larga enumeración de mejoras realizadas, que no leo porque no dispongo del tiempo necesario.

Quisiera que el señor Diputado miembro informante me dijera si entiende que todo esto, colma la medida de lo que ha sido llamado por la Comisión "caos existente en el servicio de salvataje de la Dirección de Servicios Marítimos".

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Quería señalar que el informe a que hace referencia el señor Diputado Vidal Zaglio fué producido en los últimos meses del año 1950.

Por otra parte, la Comisión en sus conclusiones no se refiere a que se hayan tomado medidas o no, no niega que se tomaron medidas, ahora, la denuncia concreta del señor Diputado Trianón es de que existía ese desorden y que las medidas tomadas no habían dado resultado por la falta de celeridad en la aplicación de las mismas o por la lentitud de la tramitación a que se había sometido todo.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUIZ PINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — El final de la exposición del doctor Alvarez Olloniego fué así: "Este fué el resultado de la intervención y el actual funcionamiento de los Servicios Marítimos no deja nada que desear en los servicios a su cargo".

Puedo adelantar a la Cámara que hace rato, aún hoy, está intervenida la Dirección de Servicios Marítimos por orden del Directorio, a cargo del doctor Baqué, a efectos de realizar un contralor de algunas irregularidades en dicho servicio

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Voy a referirme ahora al informe de los contadores referente al resultado de la explotación de la flota mercante, cabotaje y ultramar.

Los contadores de la Comisión informan que han llegado a las siguientes comprobaciones: A) Que la Administración Nacional de Puertos en la explotación de transportes, del año 1944 al año 1946 inclusive, obtuvo una ganancia de $ 4:406.288.73; B) Del año 1947 a 1950, la explotación de los transportes marítimos da sistemáticamente a la Administración Nacional de Puertos pérdidas, las que suman en estos cuatro años $ 4:757.956.01; C) En las cifras anteriores no están incluídos los resultados de la explotación del "Tacoma", y según los datos suministrados por los contadores de la Comisión en los años 1942 a 1950, acusa una pérdida de $ 2:365.181.63.

Este informe de los contadores lleva a la Comisión a la conclusión de la ineficiencia y de los malos resultados de la explotación de los mencionados servicios.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Respecto a la explotación de la flota mercante, es de destacar la existencia, por parte de la Administración Nacional de Puertos, de una forma de explotación totalmente inversa a la que se realiza por los distintos particulares desde que, por ejemplo, en "La Mañana" de hoy hay una publicación de siete avisos de distintas líneas que ofrecen sus bodegas para distintos puertos del mundo, sin necesidad de intermediarios. El Puerto, recurre siempre a intermediarios, lo que trae como consecuencia pérdidas para el armador, que es la Administración, y beneficios para el intermediario, como en el caso de la firma Fairmont, que, en un solo viaje, en que el Puerto pierde, pero el intermediario gana $ 97.000.00.

Respecto a la explotación de la flota mercante, el doctor Bayley, en el Senado, página 17, dice: "La ANCAP y la UTE no han colaborado con la Administración Nacional de Puertos".

En respuesta a esta afirmación, la UTE hace una publicación por la prensa que dice así: "Ante algunas manifestaciones formuladas recientemente en la Cámara de Senadores por el Senador doctor Bayley, en el sentido de que la UTE no utilizaba los servicios de cabotaje de la Administración Nacional de Puertos para su transporte de mercaderías en el litoral, esta Secretaría General, debidamente autorizada, hace constar que el Directorio acordó oportunamente reiterar a sus oficinas técnicas la conveniencia de utilizar dichos servicios, pero que debió desistirse de la utilización de ellos en razón de la inseguridad que ofrecían los itinerarios y de las circunstancias de que se hubieran producido, en diversas ocasiones, faltas de mercaderías en las cuales no pudo establecerse responsabilidad alguna".

Respecto a la ANCAP, se dijo que no utilizaba esos servicios. De una información de la ANCAP, surge que tal cosa no es exacta. Los productos a granel y esto lo afirma el señor Batlle Correa en el Senado "la ANCAP los transporta en sus barcos propios. En lo que se refiere a los transportes, ANCAP utiliza, en un 50 o|o a la Administración Nacional de Puertos, y en otro 50 o|o a las empresas privadas, y lo hace con el objeto de poder contar en todos los momentos que sea necesario con barcos para esos transportes, lo que no ocurriría si la totalidad de los mismos se hiciera con la Administración Nacional de Puertos".

Aquí tengo, por ejemplo, la Revista Marítima "Fairplay" —Nos. 82, de febrero de 1953, y 83, de marzo de 1953— que se refiere a la explotación de las distintas flotas mercantes del mundo, e, inclusive, de Suiza, cuya flota se amplía de veinte a treinta y cinco barcos. También se establecen normas, y dice: "Numerosos barcos, enarbolando pabellones nacionales, son fletados por compañías extranjeras que los utilizan con los fines más diversos". Quiere decir que obtienen beneficios con esa explotación.

Actualmente, en Suecia los beneficios tenidos en 1952 alcanzan a la suma de $ 1:300.000.00 coronas, de la cual se extrae la ganancia neta de 500 o 600 mil coronas, lo que traducido a un cambio de $ 0.36 da una cantidad de alrededor de $ 200.000.000.00 de beneficio anual en la explotación de la flota mercante de Suecia.

Pero llama la atención el interés de algunos señores directores y creo que entre ellos está el doctor Alvarez Olloniego, en mantener la explotación de la flota mercante, cuando asistimos, en este momento, a una publicación de la Administración Nacional de Puertos por la cual se arrienda el "Rodríguez Luis" a quien lo quiera contratar, para administrarlo quien lo contrate, por su cuenta. Es decir, que renuncia a explotar directamente el "Rodríguez Luis" como unidad de la flota mercante.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio. — Campana de orden. — Respuesta del orador)

—Quiere decir, en resumen, que la explotación se hace deficitaria, lo que se comprueba en todos sus aspectos, tanto en la explotación de barcos de ultramar, como de cabotaje, de remolque, de lanchaje; en fin, todos los servicios portuarios marítimos dan pérdida. Tanto, que actualmente no ha habido más remedio que recurrir, en 1952, a Rentas Generales y pedir que se incluya en su presupuesto una subvención —establecida con la palabra subsidio— de pesos 2:000.000.00. A pesar de esta suma, la Administración no ha podido cubrir su presupuesto. El aporte, de pesos 2:000.000.00 de subsidios se establecía en el presupuesto de 1952, dos millones largos de pesos, a cuenta de servicios a prestar también a las oficinas públicas. Esta cantidad, con el importe de lo que le adelanta el Estado por concepto de las leyes de aumentos de $ 30.00 y $ 45.00, representa un aporte de Rentas Generales que viene a ser un subsidio, que de hecho de $ 2:000.000.00, se convierte de pesos 5:350.000.00, creo, durante el presupuesto de 1952.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me concede una interrupción, señor Diputado Ruiz Prinzo?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Me quiero referir, señor Presidente, a lo que ha hecho mención el señor Diputado Trianón, sobre la posición —en este caso divergente— de los dos ex-directores herreristas.

El problema de la mantención o no de la flota de ultramar es un problema de criterio; no es un problema de aplicación de normas legales ni nada por el estilo. Hay quienes sostienen lo contrario.

También afirma el señor Diputado que en algún caso, que él concretó, la flota de un determinado país dió una cantidad apreciable de ganancias. Respecto a esto, es de destacar que la más importante flota marítima del mundo, la de Estados Unidos, en estos momentos, según resulta de elementos que obran en los descargos del doctor Alvarez Olloniego, ha necesitado una subvención de 75 millones largos de dólares para el año 1953. Esto indica que la más importante flota de ultramar tiene ingentes pérdidas.

Por otra parte, que nuestra flota haya tenido pérdidas, resultá, entre otras cosas, de lo siguiente. Voy a leer, para ser más claro, lo que manifiesta el doctor Alvarez Olloniego con respecto a los barcos de nuestro país: "En caso de guerra o de necesidad urgente de determinados productos, la flota mercante nacional aseguró un regular abastecimiento del país y la salida de sus saldos exportables; puede recordar con tal motivo los siguientes casos entre otros: el Tacoma fué en lastre y por supuesto con ingentes pérdidas, en busca de semillas para papas a Saint John para el Servicio Oficial de Distribución de Semillas que las necesitaba para una determinada época propicia para el plantío y no tenía barcos disponibles para traerlas; también este mismo barco transportó carbón, carga sucia e inadecuada para la nave, pero que hacía falta en nuestro país cuando era inminente una paralización de nuestra industria por falta de tal combustible; el "Carrasco" fué en lastre al Perú, también con pérdida, cuando faltó azúcar en el país; el "Presidente Terra", en determinadas oportunidades en que el trigo se estaba pudriendo en el litoral por no tener depósitos disponibles y se encontraba a la intemperie, transportó estas partidas desde los puertos del litoral hasta Montevideo". Y prosigue el doctor Alvarez Olloniego.

Evidentemente, esto indica a las claras que cuando se necesita servir al país, la flota de ultramar, que es del Estado, tiene que salir con pérdidas a servir al propio Estado. Pero, además, da una relación minuciosa de lo actuado por los tres barcos en los últimos viajes, que da la pauta de que la flota de ultramar se va superando.

El barco "Punta del Este" ha producido $ 569.450.81; por gastos, $ 514.249.95, lo que da un superávit de pesos 55.200.86. El barco "Carrasco" ha producido $ 584.296.70; por gastos, $ 586.174.02, lo que da un déficit de 1.877.32 pesos. El barco Tacoma ha producido $ 771.906.92; por gastos, $ 634.812.00, lo que da un superávit de pesos 137.094.92.

Aclara más adelante que este último superávit podría ser disminuído, pero que nunca podrá ser abatido.

Indica a las claras que la flota de ultramar, en nuestro ambiente, se está superando, y que, evidentmente, se trata de un problema que no es de dificiencias, ni de caos, ni de imprevisión, sino de criterio. La Administración Nacional de Puertos entendió que aún en el caso de las épocas de pérdida, debió mantener su flota de ultramar, y la mantuvo. Hubo otro criterio, que no obtuvo la mayoría en el propio Directorio y como en éste en todos los demás casos resolvió por mayoría; ésta opinó, en un problema de criterio, en la forma que entendió que era mejor.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — La última información oficial que tiene la Comisión en cuanto a déficit de explotación del Tacoma, es que en 1951 fué de $ 552.000.00.

En cuanto al rendimiento de distintas empresas no subvencionadas, en poder de la Comisión está la revista "Fair play" de fecha 10 de enero de 1952, que trae el promedio de interés porcentual sobre los capitales invertidos por todas las líneas inglesas de ultramar, que llega al 12.02 o|o. Asimismo trae una nómina detallada, primero línea por línea, luego porcentaje por porcentaje terminando por establecer el porcentaje de interés del 12.02 para el año 1951.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A mí me parece que lo

que plantea el señor Diputado Trianón es la supresión de la flota nacional. Ese es el problema...

SEÑOR TRIANON. — No, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...porque nadie puede pensar que un pequeño país como el nuestro, con una flota de dos barcos modernos, chicos, y otros de características especiales, como el Rodríguez Luis que es un barco enorme con máquinas anticuadas y un tonelaje que no podemos cubrir nosotros solos, pueda competir con flotas que cuentan con modernos barcos y gran protección, —por pertenecer a países de mayor importancia que el nuestro— que en una u otra forma se hace sentir. De la misma manera, es imposible, pensar que una flota mercante como la nuestra, con un cálculo rígido de ganancias y pérdidas como el que ha hecho el señor Diputado, pueda dar beneficios todos los años.

Pero, además, en estos déficit ¿se tiene en cuenta, por ejemplo, que el personal que trabaja en esos barcos es personal nacional y que si nosotros hacemos los mismos envíos por intermedio de otros barcos, estamos pagando un personal que no es nacional? ¿Se tiene presente, también, esas otras situaciones a que se ha hecho referencia, como por ejemplo en el caso del barco Tacoma, que ha hecho viajes en lastre, por necesidades del país, otras veces llevando cadetes, viajes muy poco comerciales por cierto? Es como si entráramos a considerar como comerciales a esos dos pequeños cruceros que están ahí fondeados, que son barcos de servicio público que más de una vez han prestado una eficiente colaboración, pero desde un punto de vista comercial, es evidente que en muchos casos la pérdida que originan es más aparente que real porque el país puede haber hecho un gran negocio mientras el barco, en sí mismo, haya dado pérdidas.

A mí me parece que este planteamiento conduciría a establecer la supresión de la flota nacional y de ninguna manera significaría una crítica para el instituto que tiene que explotarla. Y yo creo, señor Presidente, que aunque esa flota dé algunas pérdidas, considerando todos los aspectos del problema, resulta ventajoso para el país que ella exista.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio. — Campana de orden).

33

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — A proposición del señor Diputado Ubillos, la Cámara resolvió integrar la Comisión de Obras Públicas con las de Asuntos Departamentales y de Asuntos Financieros y Bancarios, para estudiar un proyecto sobre construcción de tribunas para los clubes deportivos del interior.

Como ese proyecto está a estudio de la Comisión Especial sobre Estadio Cerrado, no corresponde esa integración que acaba de resolver la Cámara.

Por consiguiente, solicito se reconsidere la decisión adoptada por el Cuerpo en ese sentido, y se exhorte a la Comisión Especial sobre Estadio Cerrado a que se expida a la brevedad sobre dicho proyecto que tiene a su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se deja sin efecto la integración a que ha hecho referencia el señor Diputado Gabito Barrios.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

Se exhorta a la Comisión Especial sobre Estadio Cerrado a expedirse a la brevedad sobre el proyecto de referencia.

34

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Hace unos instantes la Cámara resolvió, por moción del Diputado que habla, incluir en la orden del día de la sesión a realizarse mañana a la hora 17, el mensaje y proyecto de ley por el cual se ascienden a los Jefes y Oficiales del Ejército amparados por la ley de febrero 13 de 1952.

Deseo modificar esa dicisión de la Cámara, señor Presidente, haciendo moción en el sentido de que dicho proyecto se incluya en la orden del día de la sesión extraordinaria que realizará el Cuerpo mañana a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

35

SEÑOR CHELONI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHELONI. — Pido que se dé cuenta de un proyecto presentado fuera de hora, sobre aguinaldo anual para empleados de la industria, comercio y servicios públicos

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de un proyecto presentado fuera de hora.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: Afirmativa.

Dése cuenta.

(Se lee:)

"El señor Representante Cheloni presenta un proyecto de ley sobre aguinaldo anual para empleados de la industria, comercio y servicios públicos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

36

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — En la ciudad de Lascano, Departamento de Rocha, se realizó el día 25 de agosto un significativo acto patriótico, inaugurándose con tal motivo un busto de Artigas donado por los señores Pablo y Pedro Ache.

El sentido de mis palabras es resaltar el gesto verdaderamente ejemplar de estos dos dignísimos ciudadanos extranjeros afincados desde hace mucho tiempo en nuestro país, al donar el busto del fundador de nuestra nacionalidad.

Este hecho movió al legislador que habla a pronunciar estas breves palabras para dejar constancia de la patriótica actitud de estos dos caracterizados vecinos del Departamento de Rocha, tan identificados con nuestras costumbres y normas democráticas.

37

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el asunto en debate.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Prosigo, señor Presidente.

SEÑOR CASTELLANOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — A efectos de ponerlo en conocimiento de la Cámara, que tiene a estudio este problema que ha considerado la Comisión, debo decir, en lo que se refiere a las pérdidas de la flota mercante de la Administración Nacional de Puertos, que en cifras globales en el año 1949 fueron próximas á $ 1:000.000; en 1950 fueron de $ 1:800.000 y que en 1951 casi se aproximan a los $ 3:500.000.

Pero en forma muy especial quiero destacar que los compañeros de sector de esta Cámara han oído de boca del actual Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, doctor Lorenzi, que si bien él no cree que sea posible equilibrar las entradas con las salidas, cree sí que habrá que sostenerlas a base de un déficit porque están involucrados, en los servicios que presta la flota, esos a que hacía referencia el señor Diputado Batlle Pacheco; y que asimismo, era optimista y podía adelantar que ese déficit iba a ser abatido en cifras considerables, en base a las economías y ajustes que debe realizar y está realizando la Administración Nacional de Puertos.

Creo que es necesario que la Cámara sepa que el actual Presidente del Directorio se ha manifestado en estos términos precisos. Y nosotros, que conocemos la actividad, la inteligencia y el dinamismo de este distinguido hombre público, vemos con confianza el porvenir de la flota mercante, y creemos que no será necesario que en el futuro el país pierda cifras millonarias para sostener una pequeña flota mercante.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Me está resultando un poco difícil la administración de las interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa también. ¿Concede la interrupción al señor Diputado?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Presidente; en primer término al señor Diputado Buscarons Dotta, y después al señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Buscarons.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Si el señor Presidente me presta un minuto de atención, en la forma más amistosa posible quiero hacer una pequeña reconvención a la Mesa con respecto a esta interrupción que he solicitado hace rato.

En primer término, quiero hacer presente al señor Presidente que la abrumadora tarea de la dirección del debate no le permitía percatarse que el señor Diputado Ruiz Prinzo manifestó que iba a pasar a otro capítulo, y que con tal motivo solicité una interrupción simultáneamente con cinco o seis señores Representantes. De manera que por eso insistí, y le ruego que me perdone la insistencia.

Quiero referirme a un punto del capítulo que acaba de abandonar el señor miembro informante, antes de que se interne en otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa de ninguna manera puede molestarle que se soliciten interrupciones; lo único que hace es amparar al orador que está en uso de la palabra que ha visto fragmentada su exposición.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — En el informe que acaba de suministrar el señor Diputado Ruiz Prinzo se llegó a la conclusión de que por la ineficiencia del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, la flota mercante había dado muy malos resultados.

Me sumo a lo expresado por algunos legisladores con anterioridad, porque entiendo que también esta es una cuestión de criterios. Si la flota mercante del país que administra la Administración Nacional de Puertos tiene que ser exclusivamente comercial, hubiera ido a buscar los fletes que le produjeran más resultados económicos y seguramente no hubiera sido ni tan abultada y tal vez no se hubiera llegado a concretar, el déficit que se señala en la gestión de 1950 en adelante.

Indudablemente que las flotas mercantes nacionales de la mayoría de los países del mundo están subvencionadas.

En segundo lugar quería hacer notar, como lo señalaba el señor Diputado Batlle Pacheco en el uso de la interrupción que le concedió el señor miembro informante, que muchas veces los barcos de la Administración Nacional de Puertos fueron en lastre a otros países para subvenir a necesidades nacionales; otras veces para subvenir necesidades nacionales que no eran oficiales, pero que incidían directamente en la vida de la población y despreciaron fletes mucho mejor pagos que lo que aquéllos le rindieron; por ejemplo, yendo a un puerto de Sudáfrica a buscar carbón, con un flete de U$S 17 habiendo tenido que renunciar para hacer ese viaje y para subvenir a una necesidad nacional a otro de 50 dólares, aproximadamente.

(Interrupción del señor Diputado Trianón)

—De tal manera que en lo que respecta al déficit en sí —y eso que no entro al problema del mayor acopio de divisas que ha incidido fundamentalmente en la función de la flota nacional— la administración podrá haber sido buena o mala, —no entro a juzgarla— pero quiero dejar constancia únicamente que en el informe de la Comisión no se han tenido en cuenta todos estos factores que deben gravitar fudamentalmente para abrir juicio exacto y justiciero sobre la gestión de la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Yo diría al señor Diputado Buscarons Dotta que si las afirmaciones que él hace se pueden aplicar perfectamente a la explotación de la Flota de ultramar, en cambio no se pueden aplicar a los servicios de remolques y lanchanjes que también dan pérdidas a la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Voy a conceder la interrupción al señor Diputado —como lo he hecho hasta ahora con la mejor buena voluntad—, a fin de que esto se pueda aclarar aunque señalo que de este modo mi exposición va a ser interminable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — El señor miembro informante tiene que tener en cuenta que nosotros actuamos como jueces y no como defensores de nadie. Por eso tenemos que aclarar bien todos los problemas para poder dar nuestro voto conscientemente.

Creo que el debate está mal encarado. Cuando un miembro informante hace uso de la palabra, otro miembro informante pide la interrupción para aclarar, pero lo único que hace es oscurecer más el problema, al menos para mí.

El señor Diputado Ruiz Prinzo decía que la ANCAP debe una cantidad "X" de pesos a la Administración Nacional de Puertos; el señor Diputado Trianón lee un descargo de la ANCAP diciendo que los productos se los traían ellos. Yo me pregunto, entonces: lo que le debe ¿es un invento de la Administración Nacional de Puertos?

(Interrupciones)

—Ese es un problema que es necesario aclarar, porque el señor Diputado Ruiz Prinzo dice una cosa, el señor Diputado Trianón lo interrumpe para aclarar, y oscurece todo.

El otro problema es el siguiente. El señor Diputado Trianón trajo las cifras de la flota inglesa; yo pregunto al señor Diputado si en esa flota inglesa hay viajes gratis como en el "Tacoma", el "Rodríguez Luis", etcétera. También tiene que contestarlo el señor Diputado Trianón.

Por eso pido un poco de cordura, y que se encaren los problemas de manera que todos los entiendan, ya que si tenemos que actuar como jueces tenemos que dar a conciencia nuestro voto con respecto a las personas que se acusan.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Debo expresar en primer término al señor Diputado Pravia que entiendo que estoy encarando la parte que me toca en el informe, con la mayor cordura y liberalidad.

Comprendo perfectamente que a todos los miembros de la Cámara les interesa hacer interrupciones. En ese sentido me parece que he sido de lo más liberal en la concesión de las mismas, tanto que he visto mi discurso continuamente fragmentado.

Respecto a las manifestaciones que me trabuye el señor Diputado sobre las deudas de la ANCAP, creo que esas manifestaciones las hizo el señor Diputado Trianón y no yo. Y en lo que respecta a las manifestaciones relativas a la flota inglesa, debe dirigirse al señor Diputado Trianón y no al miembro informante; yo me he referido estrictamente a los materiales y antecedentes con que se ha manejado la Comisión Investigadora.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Quiero hacer saber al señor Diputado Pravia —que por lo visto no ha leído totalmente el informe— que no tiene en cuenta que el monto de los dos millones y pico de pesos que debe la ANCAP a la Administración Nacional de Puertos no es por transporte de mercaderías, sino que en su mayor parte lo es por el trabajo de dragado del Canal de La Teja para facilitar el acceso de los buques de la ANCAP.

Como lo que está en discusión es el aspecto sobre si rige el contrato que estaba establecido anteriormente al aumento de las tarifas de ese servicio de la Administración Nacional de Puertos, por la tesis de la Administración, que cree que debe privar el precio de la tarifa vigente y no el establecido en el contrato, ha ido acumulándose una suma integrada casi totalmente por los servicios que la draga del Puerto ha prestado a la ANCAP, y no por el fletamento de buques.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Continúo, señor Presidente. Antes de entrar al análisis de otra de las denuncias, quiero hacer algún comentario respecto a las afirmaciones que se le atribuyen al actual Presidente del Directorio de la Administración de Puertos.

A los efectos de que quede constancia en la versión taquigráfica, manifiesto que tengo otras informaciones, que las considero tan respetables como las del Presidente del Directorio, en el sentido de que el problema no se puede encarar con el optimismo con que él encarara, en lo relativo a que en el futuro la flota de ultramar mejorará y no dejará un déficit de la entidad del que deja hasta ahora.

En ese aspecto, si las economías pueden reducir ese déficit, no se puede llegar al otro extremo de encarar con optimismo la explotación de la flota mercante por parte de la Administración de Puertos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: había manifestado en una interrupción —de esas que los señores taquígrafos no toman por realizarse en el mismo instante en que otro señor Diputado hace uso de la palabra— que con el criterio expuesto por el señor miembro informante tendríamos que ir a clausurar el servicio de los Ferrocarriles, que tiene un déficit previsible de más de veintiséis millones de pesos, dejando en la calle a miles y miles de funcionarios; también tendría que clausurarse el servicio de la Administración de Transportes Colectivos, de ómnibus y tranvías, que igualmente deja un déficit considerable, y en el caso de la flota de ultramar habría que clausurarla y liquidar la prestación del servicio, dejando sin ocupación a una cantidad considerable de obreros y empleados.

Esto indica a las claras que casi todos los servicios públicos dejan déficit, y se mantienen porque el Estado los necesita para su propio sostenimiento interno.

Por eso entiendo que las explicaciones dadas respecto a la explotación de la flota de ultramar, nos indican que este es un problema de criterio y de necesidades para el país. De ahí surge que ella debe mantenerse.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Vidal Zaglio ha interpretado equivocadamente la finalidad de la apreciación que yo formulé.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio. — Campana de orden).

—Yo no me he referido absolutamente para nada al hecho de que la flota de ultramar deba arrojar ganancias o pérdidas; a que si los ferrocarriles o demás servicios públicos hay que explotarlos estrictamente, con criterio comercial o que deben atenderse a otras finalidades sociales tan importantísimas como las que llena. No he dicho ninguna palabra a ese respecto.

Yo me referí a las apreciaciones o manifestaciones que se le atribuyeron al actual Presidente del Directorio de la Administración de Puertos con respecto a la explotación futura de la flota de ultramar.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir al orador que está en el uso de la palabra.

Puede continuar el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Debo manifestar al señor Diputado Vidal Zaglio que eso no significa un cargo. Pero, ¿acaso entiende el señor Diputado Vidal Zaglio que cada palabra, que expreso como miembro informante, es un cargo que hago?

(Murmullos).

—En mi carácter de miembro informante, así como también en lo que se refiere a los demás miembros de la Comisión, personalmente nos colocamos en un terreno de ecuanimidad para juzgar.

(Apoyados).

—Hemos señalado, —ante una pregunta del señor Diputado Pravia— en lo que se refiere al Archivo y Contaduría, que lo hemos encontrado perfectamente regularizado, y esto lo hemos expresado lealmente.

De manera que no puede interpretarse que caemos en una contradicción cuando señalamos cualquier antecedente que justifican algunas de estas irregularidades que hemos puesto de manifiesto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: a pesar de la última aclaración del señor miembro informante, sigo sosteniendo, desde mi punto de vista, que ha incurrido en una evidente contradicción. El señor Diputado nos acaba de decir que él no ha abierto ningún juicio sobre si debe arrojar ganancia o pérdida la explotación de la flota mercante, y yo digo que se ha abierto un juicio: que ante la enumeración así objetiva de un déficit de la Administración Nacional de Puertos, ha sacado como conclusión que ese déficit es el resultado de la ineficiencia —con estas palabras lo dijo— y de la falta de capacidad para la explotación de la flota mercante.

De modo que si el simple déficit que aparece en la parte contable fué una prueba evidente para los miembros informantes de que ha habido ineficiencia en la explotación, yo no sé cómo puede decirse que no abre juicio sobre si la flota mercante da pérdidas o ganancias.

Para mí, la contradicción se mantiene evidentemente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Yo hice la aclaración, ante las manifestaciones del señor Diputado Vidal Zaglio, de que no había establecido ningún juicio sobre cuál debe ser el resultado de la explotación de los servicios públicos, en el caso de los Ferrocarriles, en el de la misma flota de ultramar, que indiscutiblemente llena una importante finalidad de carácter nacional. Muchas veces esta explotación tiene que hacerse siguiendo un criterio muy distinto al de la simple explotación comercial.

Ahora yo creo que no se puede decir que exista una contradicción porque en el informe de la Comisión se señale cuál es el déficit que ha habido, y que ha sido equivocada y mala la explotación que ha realizado la Administración Nacional de Puertos. Me parece que en esto no hay ninguna contradicción, porque no es lo mismo tener un déficit inevitable, que todos aceptaríamos, a tener un déficit que, por lo exagerado, da la pauta de que no ha habido una explotación adecuada. Las propias manifestaciones que se atribuyen al señor Presidente actual del Directorio de la Administración de Puertos me dan la razón. El entiende que con economías va a poder reducirse ese déficit que ha sido hasta ahora la consecuencia de la explotación de la flota de ultramar.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo entiendo que la contradicción que pretender indicar el señor Diputado Buscarons Dotta no tiene razón de ser.

El problema que ha planteado el señor Diputado Ruiz Prinzo es el de la explotación como hecho. Esta explotación ¿ha dado o no ha dado resultado? ¿Ha sido deficiente, o no? Y a continuación el señor Diputado da los datos. Eso significa la comprobación de un hecho; no significa un pronunciamiento sobre lo que puede, o lo que deba ser.

(Interrupción del señor Representante Buscarons Dotta).

—El buque "Tacoma", ¿da déficit o no? Da déficit. Es un hecho. ¿Sí o no? Eso no quiere decir que se deba o no se deba explotar; que se deba o no se deba hacer una reorganización de los servicios públicos para que se siga un criterio de explotación determinada.

Lo único que en este punto indicó el señor Diputado Ruiz Prinzo fué lo siguiente, refiriéndose a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Castellanos, que recogía unas manifestaciones formuladas por el actual Presidente de la Administración Nacional de Puertos, doctor Lorenzi: que él no era tan optimista sobre la facilidad de volver a conquistar el prestigio económico en la explotación de nuestra marina mercante, y nada más.

De manera que son dos cosas distintas: una, comprobar que un servicio da resultados o no en estos momentos; y otra pronunciar un juicio del valor sobre las posibilidades de que dé rendimientos o no los dé.

Son, pues, cosas distintas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Carbonell y Migal. Segundo Vicepresidente).

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — A mí me parece, señor Presidente, que las cosas no son tan sencillas, porque si fuera como lo planteó el señor Diputado Brena, naturalmente que tendría que merecer un juicio de reprobación la administración hecha por el Puerto con respecto al buque "Tacoma".

El señor Diputado Brena dice: "Da déficit, o no da déficit? Da déficit. Ese es el hecho y nada más". Pero es que sea ese el hecho y nada más. Ese hecho se produce en virtud de otros hechos que la Comisión ni nadie puede desconocer. Por ejemplo, esos viajes a pura pérdida del vapor de ultramar para atender necesidades del país.

Pero el hecho evidente es que nadie piensa que pueda hacerse la explotación de nuestra marina de ultramar por parte de la Administración sin déficit. Hemos oído decir al actual Presidente del Directorio del Puerto que él piensa que se pueda reducir ese déficit. Yo lo deseo, señor Presidente; pero si se presentan circunstancias como las que tuvo que contemplar la otra Administración, no podrá reducirlo, al menos en tanto como piensa hacerlo.

Si un día tiene que gastar decenas de miles de pesos para reparar el buque "Tacoma" por razones plausibles —que yo acepto— de decoro nacional, para trasladar la Escuela Naval a Río Janeiro, con motivo de una visita presidencial; si otro día tiene que ir al Canadá a buscar subsistencias, y otro día al Cabo a buscar carbón, ¿es posible que el déficit sea menor?

Pero si se agrega a esto la comparación que hacía el señor Diputado Trianón con lo que producen las líneas de ultramar de la marina mercante inglesa, un 12 o|o como promedio de ganancia sobre el capital invertido, ¿qué quiere decir este dato que nos trae la Comisión? Viene, evidentemente, a ser un cargo hecho a la Administración Nacional de Puertos y cuando se examina el cargo, resulta que no hay motivo para formularlo.

¿En qué queda aquella tabla del 12 o|o del señor Diputado Trianón? ¿Puede alguien con sensatez y con lógica sostener que nuestro país está en condiciones de realizar la explotación de dos barcos relativamente anticuados, como puede hacerlo una potencia marítima como Inglaterra, con amparo en todos los lugares del mundo y protección para su flota marítima? La verdad es que en este punto la Comisión no ha sido clara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Como el señor Diputado Arosteguy me aludió insistiendo en la contradicción que encontraba en las palabras del señor Diputado Ruiz Prinzo el señor Diputado Buscarons Dotta, quiero hacer una aclaración, aunque no creo que sea el momento más indicado éste. La explotación de la flota mercante nuestra será motivo de un capítulo especial que tiene a su cargo el señor Diputado Beltrán y entonces sí podrá verse la totalidad de los hechos y sus resultados.

Yo quería aclarar simplemente, a raíz de la intervención del señor Diputado Buscarons Dotta, que en las palabras que había pronunciado el señor Diputado Ruiz Prinzo no existía ninguna contradicción; estaba analizando un hecho y estaba indicando los resultados. De ahí se quiere deducir que estaba pronunciándose sobre el destino de la explotación económica de nuesra flota mercante. Contra esa errónea contradicción es que yo realicé mi investigación; nada más. Ahora, si en nuestro país puede explotarse una flota mercante con dos barcos relativamente anticuados, si eso es producto de la mala administración económica de esos barcos, es un problema que la Cámara tendrá oportunidad de estudiar en forma detenida cuando oiga al señor Diputado Beltrán estudiar también detenidamente este capítulo tan importante. La Cámara se convencerá de que la explotación del "Tacoma" ha sido un mal negocio realizado por la incompetencia en la financiación de sus viajes.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Voy a continuar, señor Presidente.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — En la tasación que se ha hecho de la explotación y beneficios posibles de algunos de los barcos, en la lectura que hizo el señor Diputado Vidal Zaglio, y respecto a las palabras del señor Diputado Arosteguy...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: si continúan las conversaciones privadas, es imposible seguir el debate!

SEÑOR TRIANON. — ....no se ha tomado en cuenta más que los gastos que podríamos llamar gastos vivos, es decir gastos del personal, de alimentación y aprovisionamiento, pero no se ha tomado en cuenta la cuota de conservación y reparaciones. En el caso del "Tacoma" repercute en forma tan intensa que a lo largo de su explotación, ¿sabe la Cámara cuánto ha gastado la A.N.P. en reparaciones del "Tacoma"? Más de tres millones de pesos. Y lo sabrá al detalle cuando se llegue a considerar dicho aspecto. Fíjense los señores Diputados en la repercusión del costo de las reparaciones, en el costo de su explotación!

Pero si a eso se le agrega el número de personal utilizado en el barco y el aprovisionamiento, vean a dónde se va! Un ejemplo en números: el "Tacoma" tenía en manos de los alemanes una tripulación de 45 personas. Se llevó por el Directorio anterior a 83, y este Directorio, entre las medidas que tomó, actualmente, estuvo la de abatir en una cifra de veinte por lo menos el personal de ese barco. No quiero dar cifras exactas, pero creo no exagerar al decir que no es menor de veinte. Además, ha disminuído en forma notable la cuota de gastos de aprovisionamiento que era excesivo, a tal punto que de vuelta el "Tacoma" del viaje a Río de Janeiro —viaje que le costó al Puerto pesos 90.000.00— se encontró con que sobraba de la mercadería de aprovisionamiento de boca más de la mitad de lo que se llevó. Debo reconocer que este Directorio tomó medidas, repito, disminuyendo el número del personal y abatió la provisión al límite que correspondía como necesario.

Si se toman en cuenta las reparaciones costosísimas, las imputaciones que responden a la cuota de reparaciones, la que corresponde al personal, la que corresponde al aprovisionamiento, los señores Diputados van a tener allí bien claro un camino por donde se iban los dineros y se aumentaba el costo de la explotación. Así, señores, no hay explotación que puede dar beneficios!

Y sin en lugar de explotar directamente los fletes, el Puerto recurre a intermediarios, y en la explotación de los fletes de un viaje en que el Puerto pierde y los contadores de la Comisión constatan en los libros de una casa de comercio que en un viaje solo ese intermediario se ganó pesos 93.000.00, yo pregunto a la Cámara ¿Cómo no van a producirse pérdidas en la explotación de la flota mercante?

Ahí tiene el Diputado Arosteguy la repuesta a su pregunta.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Yo no voy a conceder más interrupciones, señor Presidente, pero como el señor Diputado ha sido aludido se la concedo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Me alegro ver al señor Diputado Trianón, que tiene tantos informes sobre estas cosas...

SEÑOR TRIANON. — Exactos todos.

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Diputado.

...batirse en retirada, porque no lo he visto insistir en la comparación con la flota mercante inglesa, y se me ha ido por las reparaciones, por los tripulantes, por los aprovisionamientos, por la mar en coche.

Se ha olvidado de decir una cosa: que la tripulación del Tacoma mientras la situación siga siendo la misma, siempre tendrá que ser recargada con respecto a sus necesidades, porque habrá de saber el señor Diputado Trianón mejor que yo, porque está más informado, que en el Tacoma completan sus millas nuestros pilotos mercantes, que en el Tacoma hacen navegación marítima nuestros cadetes navales, que hay una serie de servicios que cumple ese barco, recargando sus costos.

Esto debe saberlo el señor Diputado Trianón, y espero que en este aspecto, como en el otro de la comparación de nuestro modesto Tacoma con la flota marítima mercante inglesa, se bata también en retirada el señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo. No es posible continuar así, señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Pero el señor Diputado Arosteguy me ha aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las aclaraciones se hacen después que termina el orador, según el Reglamento.

(Murmullos).

—En este caso, el orador es el señor Diputado Ruiz Prinzo.

(Interrupciones).

—Léase el artículo pertinente del reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 60. Después que un orador haya terminado su discurso, aquéllos a quienes hubiese aludido, podrán hacer rectificaciones o aclaraciones, antes que el orador siguiente inicie el suyo, las que no podrán durar más de cinco minutos".

El orador es el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Voy a contestar más a fondo y voy a ir a la comparación con la explotación de las flotas Inglesa, Dinamarquesa y Noruega. ¿Por qué? Porque allí se estudia lo que se hace, señor Presidente, y cuando se hace un barco para explotarlo se hace como un sastre hace un traje de medida.

(Interrupciones).

—Aquí no lo sabemos hacer, pero lo tuvimos en la mano para comprarlo hecho, y no lo compramos. Cuando se nace un barco en esos países, como el "Golden Ocean", cuyo gemelo se le ofreció a la Presidencia de la República, que estaba interesada en su compra, constando en un acta del Directorio, que leeré cuando llegue el momento, que se ofrecía en cuatrocientos cuarenta mil libras esterlinas, (dos millones y medio de pesos) mientras que las reparaciones del Tacoma costaron más de dos millones de pesos. Yo me pregunto si eso es técnica, aprobar una reparación por más de dos millones de pesos en un barco para tener dos mil toneladas de carne en cámaras frigoríficas, como novedad, ofreciéndose al Poder Ejecutivo en la nota diciendo que las reparaciones del barco saldrían la sexta parte de lo que costaría un barco de su capacidad y tonelaje para cámaras frigoríficas. ¡Si salía casi al mismo precio!

El señor Bayley, en el Senado, insistió en esa desproporción en el precio, pero en las actas, consta el precio de ese barco, y está en conocimiento de la Comisión cuánto costaron las reparaciones del Tacoma. Los números no ceden ante las palabras. Están los hechos que dicen que la explotación bien dirigida va desde que nace un barco, y barcos hechos por marinas como las del Norte, son barcos para producir a costo mínimo, ágiles, económicos y de poco personal: productivos al máximo. Y a cambio de eso, se repara ese enorme barco que tanto pesar está causando.

Creo que este es otro renglón más para demostrar cuál es el camino más eficiente que debió seguir la A. N. P. para explotar la flota mercante.

(Interrupciones. — Campana de orden).

38

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: en la orden del día de la sesión ordinaria de hoy figuraba en 10º término el informe de la Comisión de Defensa Nacional referente a la reincorporación a la actividad del Capitán Retirado Luis Demóstenes Mieres. Es un asunto que ha figurado en varias órdenes del día y que encierra un principio de justicia.

Solicito que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

39

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el asunto en debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago moción para que se levante esta sesión haciendo un intermedio hasta el próximo jueves a las 17 horas —que a esa hora terminan las Comisiones— una vez que finalice su discurso el señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción necesita mayoría en quórum máximo, porque el jueves no es día de sesiones ordinarias. No hay cincuenta señores Diputados en Sala para votarla.

En Sala hay cuarenta y cuatro señores Diputados; en la Casa hay más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: en la sesión que ayer celebró la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, los miembros de ambas Comisiones nos comprometimos a sostener en la Cámara que mientras no nos expidamos sobre las modificaciones presupuestales y la rendición de cuentas, la Cámara no debe celebrar sesiones los días jueves y viernes; si no el estudio de ese asunto tan importante para el Estado no se va a resolver jamás.

La Cámara está sesionando continuamente los días jueves que es el día clásico de trabajo de las Comisiones. Este trabajo que estamos realizando es de una gran seriedad e importancia, y no tenemos realmente tiempo para poder ocuparnos de él.

De modo que yo creo que deben buscarse otros medios para sesionar, aunque sea de noche, pero dejar libres los días jueves y viernes para que pueda trabajar la Comisión de Presupuesto integrada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Puedo proponer que el cuarto intermedio sea hasta mañana a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana a las 16 horas ya hay una sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Para el miércoles a las 16 horas hay sesión fijada?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Hago moción para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana después de la sesión ordinaria.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — La moción de cuarto intermedio, ¿es para después que termine el señor Diputado Ruiz Prinzo?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — ¿Seguiríamos mañana a las 20 horas?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No señor: para después de la sesión ordinaria, porque la sesión ordinaria se puede levantar antes de la hora veinte.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos para que la Cámara, una vez que termine su discurso el señor Diputado Ruiz Prinzo, pase a cuarto intermedio hasta mañana después de la sesión ordinaria.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cincuenta y dos: Afirmativa.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — He votado negativamente porque entiendo que esta sesión debía haber continuado, pero además habría votado con más decisión negativamente si me hubiera dado cuenta de la forma cómo se ha votado, que no creo que sea permitida, por lo menos, por las prácticas parlamentarias, es decir...

(Apoyados)

—...en forma condicionada. Siempre me he resistido a votar moción de levantamiento de la sesión, cuando termine tal Diputado. Porque, ¿qué es lo que ocurre? Que muchos legisladores sabiendo que después que termine un señor Diputado en uso de la palabra, no se prolongará la sesión, pues se retiran antes de que termine. Esto ya es un inconveniente. Pero en general en la Cámara no se aceptan mociones condicionadas y esta es una moción condicionada.

(Muy bien. — Apoyados)

—Por eso yo pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Condicionada a qué?

SEÑOR CARDOSO. — Condicionada a la terminación del discurso del señor Diputado Ruiz Prinzo.

(Apoyados)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que ese tipo de condición no encierra ningún peligro para la Cámara. Es una cosa bien precisa. No es una condición vaga. Es la condición clara de que una vez que termine el orador en uso de la palabra, se levanta la sesión.

Además, son razones de cortesía las que nos mueven, y no otras, pues podríamos haber hecho una moción pidiendo simplemente que se levantara la sesión.

Por eso me parece un error creer que la Cámara pueda correr algún peligro con esta clase de condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — En estos momentos, no hay número en Sala para rectificar la votación, señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: voy a entrar ahora a las denuncias referentes a las deficiencias en los servicios portuarios.

El señor Diputado Trianón, en su denuncia estableció que nuestro Puerto había caído en evidente desprestigio, haciéndose acreedor al calificativo de "Puerto Sucio" por el abarrotamiento de mercadería, por el trabajo a desgano y por sus tarifas más elevadas que las que se cobran en Buenos Aires, todo lo cual motivó el aumento de los fletes para Montevideo.

(Murmullos. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que no hablen en voz alta, porque se dificulta la toma de la versión taquigráfica.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — De los antecedentes examinados por la Comisión Investigadora, surgen los siguientes elementos de juicio: En el problema relativo a las deficiencias en los servicios portuarios, el Directorio de la Administración Nacional de Puertos se dirigió al Poder Ejecutivo por nota de 21 de abril de 1948, solicitando la atención de ese Poder respecto de la conveniencia de estudiar y aprobar un plan de vastas proyecciones, destinado a mejorar esos servicios.

El Poder Ejecutivo acordó conceder autorización al Directorio de la Administración Nacional de Puertos para concertar un crédito de hasta $ 1:500.000.00, crédito éste que fué ampliado en la suma de $ 1:000.000.00 con garantía subsidiaria del Estado.

Con estos créditos, la Administración Nacional de Puertos adquirió guinches, vagones, galpones prefabricados, krane-cars, semirremolques, tractores, cintas transportadoras, grúas, lanchas para amarre de buques, autocarros transportadores, etcétera.

A su vez, el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, alarmado por el estado de cosas a que se había llegado, dispuso la adopción de diversas medidas, estableciéndose en un acta que la Comisión tuvo a su consideración, por manifestación de uno de los Directores, que: "No hay día, pero sí no hay semana, en la que no llegue alguna nota en que se detallan los inconvenientes y trastornos que causan los servicios portuarios".

Y agrega: "Creo que no es sólo el personal bracero el que anda mal, sino que también hay deficiencias de contralor en el personal superior". Sin embargo, estas mejoras y estos gastos efectuados no dieron los resultados esperados.

Con fecha 24 de julio de 1951, es decir, dieciséis meses después, el señor Director Fonseca decía en el seno del Directorio: "Algo anda mal en la Terrestre", y dió amplios datos confirmatorios de sus expresiones, agregando que el régimen está desorganizado y desquiciado y que hay que intervenir a fondo para volver las cosas a su cauce".

Y en el año 1951, la Cámara de Comercio Británica, en su memoria, en la parte de notas marítimas, sintetizaba el siguiente juicio sobre los servicios de la Administración Nacional de Puertos: "Lamentablemente, no podemos hacer un comentario más alentador que el año pasado sobre el Puerto de Montevideo". Y esto se expresaba después de una

enumeración de todas las deficiencias en el desarrollo del trabajo portuario. Lo mismo expresaba el Presidente de la Conferncia de Fletes señor Street. Y a esto agregan las denuncias del Centro de Navegación Transatlántica en nombre de las compañías navieras.

Se ha llegado a decir que este Puerto, que fué uno de los mejores, si no el mejor del mundo, estaba considerado como el peor y el más caro del mundo. Y esto apareció tres grados en las medidas adoptadas por las diversas compañías: no hacer más escalas en Montevideo.; disminuirlas, o estudiar la supresión en otros casos.

Quiere decir que las medidas de reorganización y los gastos efectuados por el Directorio con los recursos autorizados por el Poder Ejecutivo no dieron mejor solución a las condiciones en que se realizaban los servicios del Puerto de Montevideo.

De manera, señor Presidente, que la Comisión tuvo que llegar a la conclusión, después de hacer el análisis de los antecedentes tenidos a su consideración, que aunque el Directorio de la Administración Nacional de Puertos tomó medidas para remediar esa situación tan desfavorable de los servicos portuarios y de la ineficiencia, las mismas no se tradujeron en ventajas y se vieron manifiestamente reducidas por la falta de diligencia en la ejecución, así como por la extraordinaria lentitud que se siguió aplicando en los trámites del organismo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Me había hecho el propósito de no conceder más interrupciones a fin de distraer sólo unos minutos más la atención de la Cámara que, desde hace ya rato, está escuchando mis palabras y las numerosas interrupciones de que he sido objeto. Pero no tengo inconveniente en conceder esta interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quisiera conocer de qué fecha es la nota de mister Street, presidente de la Conferencia de Fletes, a que aludió el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Las referencias a la declaración de la Cámara de Comercio Británica es de la memoria 1951-1952.

Lo que no tengo aquí, a mano, es si a esas manifestaciones del señor Street se hace referencia en la memoria.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Le formulaba la pregunta por si el señor Diputado no conoce una nota de 29 de mayo de este año que indica a las claras que el Puerto ha tomado las medidas necesarias para terminar con esa situación planteada por el señor Diputado al respecto.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Investigamos hasta 1952.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Continúo...

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — En acta número 1571 se considera en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos la nota de la Embajada en Inglaterra al Ministerio de Relaciones Exteriores. "Al tratar —por sugerencia de las autoridades oficiales— con el Presidente de la Conferencia de Fletes, sobre la posibilidad de utilizar el Tacoma para fletamientos de carnes a Inglaterra, nos declaró que la inclusión de nuevas bodegas es totalmente innecesaria, no sólo para las limitadas cantidades que hoy se transportan, sino para afrontar cualquier sustancial incremento que pueda producirse en el futuro. Nosotros" —dice esto, firmado por el señor Sitjar y también por el señor Enrique Buero— "no podemos competir con la Argentina, cuando sólo tenemos un buque de escasa velocidad y sin itinerario ni salidas regulares".

Sobre la inclusión de una cláusula que asegure un porcentaje para el Tacoma en el contrato que se realice con Inglaterra: "El Reino Unido no lo ha hecho ni cree que su política cambie en el futuro".

El doctor Bayley, en el Senado, dice que probablemente hay una especie de marea o marejada que viene castigando al Puerto, probablemente porque el Puerto y la Presidencia de la República se han opuesto a integrar las Conferencias de Fletes; pero, precisamente, el señor Sitjar llevaba la misión de la A. N. P. de integrar la Conferencia de Fletes; surje de lo siguiente: "Al tratar de integrar el Uruguay la Conferencia de Fletes, al ofrecer sólo un barco y durante períodos irregulares, su participación se tornaba casi imposible. Tanto el señor Trotte como el señor Stock Dale se mostraron muy risueños ante la solicitud del Uruguay, dando la impresión de que se oía nuestra solicitud por cortesía, solamente".

Después, viene la carta de la Embajada del Uruguay en Londres, relacionada con las gestiones que efectúa para que se derogue la calificación de puerto sucio a Montevideo. Nota de míster Street al Secretario de la Embajada. En ella se habla de la imposibilidad, por el momento, de la suspensión del cobro de la sobretasa, dado el congestionamiento portuario. Se refiere el señor Street a que las compañías, además, se quejan de la grave suba de los costos en Montevideo que, no hay duda, tendrá repercusiones si no se subsana este punto de inmediato. Y puedo adelantar a la Cámara que a pesar de haberse abatido en un 15 o|o la sobretasa, actualmente están los señores Arcos y Sitjar en Londres, para evitar, dentro de lo posible, un nuevo recargo que viene a incidir exclusivamente, según mis informaciones al Puerto de Montevideo.

Muchas gracias.

40

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: En estos instantes, en las puertas del Palacio Legislativo se está realizando una enorme manifestación de funcionarios ferroviarios. Confieso, con toda lealtad, que no me guía ningún propósito demagógico. Siento verdadero dolor por lo que está ocurriendo en nuestro país.

En la consideración del Presupuesto General de Gastos, la Comisión de Presupuesto de esta Cámara trató en lo posible de solucionar la situación angustiosa porque atravesaban los funcionarios que dependen del Poder Central. A lo largo de todo el recorrido de esa consideración, hizo esfuerzos que determinaron cargas enormes para la población que trabaja, ya que todo eso tuvo que ser financiado con impuestos que la población tendrá que pagar.

Los funcionarios ferroviarios, en una actitud digna y realmente elogiable, soportaron hasta el estoicismo la resignación de esperar pacientemente su presupuesto.

Corren los trámites constitucionales; el Consejo Nacional de Gobierno envía los proyectos de recursos para financiar el déficit de los ferrocarriles, y la Asamblea General los envía a la Cámara de Senadores. Se establece allí una controversia entre el Partido Herrerista y el Partido Batllista, sobre si debe aplicarse o no el impuesto a la tierra, que los herreristas quieren sustituir por el impuesto a la nafta.

Y mientras tanto, ¿qué es lo que ocurre, señor Presidente?

Los obreros ferroviarios —vuelvo a repetir que mis palabras no tienen el más mínimo viso de demagogia— tienen un sueldo promedial de $ 120.00, mientras el de los administrativos es de $ 144.00. No es posible, señor Presidente, escuchar indiferentes a ese núcleo de opinión que trabaja y construye nuestro país. Creo que esta Cámara debe levantar su voz de protesta; que tenemos que lograr algunas soluciones; creo que tenemos que hacer saber al Senado o a la Comisión que entiende en este problema, que aceptamos cualquier solución, pero que no sea cosa que porque el Partido Batllista quiera mantenerse en su idea del impuesto a la tierra, mientras el Partido Herrerista trata de sustituirlo por el impuesto a la nafta, estemos "el uno por el otro, y la casa sin barrer", y estos obreros del Estado sigan obteniendo esas magras asignaciones, que no les permite hacer frente a las necesidades de la vida.

Estamos discutiendo un problema importante —pido disculpas a la Cámara y a la Mesa por ocupar en este momento la atención del Cuerpo— pero creo que es deber de todos los Legisladores que representamos a la opinión pública, que venimos aquí para defender los intereses impersonales del Estado y los sagrados de aquella opinión pública, que levantemos nuestra voz y exhortemos al Senado a que diligencie con toda seriedad este problema, porque es un problema de hambre.

No se puede continuar de esta manera. He leído en la prensa, como lo habrán hecho los señores Diputados, una exhortación de los ferroviarios en la que se lee entre líneas, desde luego, que no tendrán más remedio que ir a la huelga. Sé perfectamente que ni la Cámara ni el Senado pueden actuar bajo el imperio de amenazas; pero es ésta una amenaza que ha querido el Gobierno y que hemos querido nosotros. Debemos recapacitar, aunar ideas y esfuerzos, para corregir este mal, porque, repito, es un mal de hambre, señor Presidente.

Vuelvo a reiterar por última vez: no me guía ningún propósito de demagogia; no conozco, salvo cuatro o cinco excepciones, a ninguna de estas personas, pero se trata de gente que trabaja y que tiene derecho, en nuestro país, que es una democracia, a trabajar y a que este trabajo le permita vivir con dignidad y con decoro.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y la moción de orden, señor Diputado?

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: Hace un instante bajé del sillón donde está el señor Presidente,

pero como soy sensible a las reclamaciones de la gente que trabaja, y como soy legislador del pueblo, es que levanto mi voz, aún sin cumplir con el Reglamento.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo, en cambio, desde abajo y desde aquí, tengo que cumplirlo.

41

Continúa el asunto en debate.

Puede continuar el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: Voy a entrar a considerar ahora la denuncia hecha por el señor Diputado Trianón, referente a que se gastó en arreglar la lancha "Félix Buxareo" $ 8.100.00, y después de darle una sobrevida de 20 años, al año de haberse hecho los arreglos que demandaron tal erogación, se dispuso el desguace de la misma.

De los antecedentes que tuvo a su consideración la Comisión, surge que en reparaciones hechas a la lancha "Félix Buxareo" en 1946, se invierten $ 7.985.14, habiendo sido dispuestas estas reparaciones según el informe del ingeniero de Mecánica y Reparaciones, señor Diego Novoa, y asignándosele un valor contable a partir del 31 de diciembre de 1946, de $ 9.158.02. Y, repito, estimándosele una vida útil de 20 años.

Sin embargo, en la carpeta Nº 142.507, a fojas 1, en agosto 14 de 1947, se aconseja hacerle nuevas reparaciones por parte del ingeniero Raúl Villalba, y con fecha 9 de setiembre de 1947 se establece que la lancha "Félix Buxareo" puede seguir prestando servicios hasta que entre a reparaciones generales. Posteriormente, el ingeniero Villalba sugiere que podría aceptarse la solución de repararla, siempre que el costo de la reparación no sobrepase la cantidad de $ 15.000.00; y a fojas 8 del mismo expediente, el referido ingeniero Villalba, en base a que el importe de las reparaciones ascendería a $ 49.587.87, aconseja desguazar la lancha "Félix Buxareo". Y en el repartido se hace referencia a la sesión Nº 894 del Directorio, en que se dispone el desguace de dicha lancha, lo cual está consignado en este expediente a fojas 21.

De manera, señor Presidente, que quedó plenamente confirmada la denuncia hecha con respecto a la lancha "Félix Buxareo", de que se gastaron varios miles de pesos en repararla, procediéndose a su desguace al año siguiente, a pesar de que las Oficinas Técnicas de la Administración Nacional de Puertos le habían calculado una vida útil de 20 años.

Debemos señalar que las reparaciones de esta lancha fueron realizadas durante la actuación del anterior Directorio de la Administración Nacional de Puertos, y que el desguace se efectuó durante el mandato del actual Directorio.

También la Comisión encontró aquí la irregularidad de que no hay constancia de que se haya efectuado inventario o de que hayan sido contabilizados los valores correspondientes a los materiales que quedaron del desguace.

Así que, señor Presidente, en lo que se refiere a la lancha "Félix Buxareo", las conclusiones de la Comisión son que ha quedado plenamente confirmada la denuncia efectuada, aunque haciendo la constancia de que las reparaciones que han sido objetadas fueron hechas durante el mandato del anterior Directorio.

Y con esto, señor Presidente, termino el examen de la carpeta correspondiente a la denuncia sobre la lancha "Félix Buxareo" y, también, el examen de las carpetas que me han correspondido en la distribución de tareas que hicimos los miembros informantes de la Comisión Investigadora.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto, la Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 35)

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 193 — Montevideo, Viernes 11 de Diciembre de 1953 — Núm. 14105

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Bala ... por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1954)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 8 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de muebles metálicos poro la Aviación Naval. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 16 de Diciembre de 1953 a las 9 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.
(Cta. corriente) 10|pub. 33015 Dic.3-v.dic.15

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138. As. 84|9583
Primer llamado

Artículos: Calcetines tipo Morley, calcetines color yerba mate, calzoncillos, colchas, cotín, visos, fundas para almohadas, hule, loneta, medias nylon, manteles nylon, soutiens y bombachas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 28 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33079-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 140. As. 84|9592
Primer llamado

Artículos: Zapatos para Basket ball, zapatos tipo Champion o similar, zapatos para niños o niñas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 23 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33078-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 139. As. 84|9584
Primer llamado

Artículos: Alpargatas boquillas silenciosas, budineras, calentadores, candados, espejos, hornos, hojas para máquinas de afeitar, líquido insecticida, jarras, polvos para limpiar metales, termos, cucharas, tenedores, vasos y tazas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 22 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33077-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7. As. 276|146
Primer llamado

Artículos: Jabón amarillo, desinfectante, naftalina, papel higiénico, líquido insecticida, pomada para bronce, ladrillos para limpieza, jabones sapolio o similar, Agua Jane o similar, jabón en polvo, líquido para limpiar metales, carreteles de hilo blanco y de hilo negro, cepillos para calzado, pastillas desodorante y escurridores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Diciembre de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33076-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Liciación pública N.o 49. As. 200
Tercer llamado

Artículos: Tartán, entretela, satinet, liencillo, cretona blanca, trencilla y lienzo.
Destino: Sección Talleres para el Cuerpo de Equipajes de la Marina.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: 14 de Diciembre de 1953, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33063-Dic.7-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6. As. 90|4769
Primer llamado

Artículos: 500 jergas con destino a stock de Almacenes.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: 21 de Diciembre de 1953, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33064-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 134. As. 84|9527
Segundo llamado

Artículos: Bolsas de aseo, pantalones de loneta y sábanas de lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599) todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 18 de Diciembre de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33068-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 102. As. 84
Tercer llamado

Artículos: Calcetines, crea para sábanas y cotín.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 19 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33065-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3. As. 90|4749
Segundo llamado

Artículos: Alpargatas color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: 18 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33066-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121. As. 200|3431
Tercer llamado

Artículos: Tela de lana.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Sección Talleres. — Apertura: 19 de Diciembre de 1953, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33067-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 136. As. 200|3399
Primer llamado

Artículos: Faroles bombillos, tubos para faroles, tachuelas de hierro, navajas para marinero, guantes, ollas de bronce, máquina colocar ollados, sacabocados, alicantes, cordón amianto, cartón, elingerit, piola catalana, neollar alquitranado, merlín, cera, felpudos, embudos, guarda cabos, grilletes, horquillas de bronce, pitos, piedras de afilar, resina, serruchos, tornillos, tiza, muelas de cabo manila, muelas cabo alquitranado, muela vaivén blanco, muelas beta tejida, piola de algodón, piola catalana, agujas veleras, alambre ligada, hilo algodón, baldes, maharras para bichero, cepillos de alambre, candados, grafito, goma en plancha, goma inserción, corcho en plancha, gamuzas, tijeras y máquinas peluquero.
Destino: Inspección General de Marina. — Apertura: Diciembre 12 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953.
(Cuenta corriente) 9|pub. 33016-Dic.2-v.dic.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 465
Construcción de un edificio en la ciudad de Rivera
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados en el llamado a licitación para la construcción de un edificio de renta y sede de la sucursal del Banco de Seguros del Estado en la ciudad de Rivera, que se ha resuelto prorrogar el plazo fijado para la presentación de las propuestas, estableciéndose que el acto de apertura de las que se presentaren, se realizará el día 12 de Enero de 1954, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso).
Las bases para este llamado a licitación podrán ser retiradas en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso) o en la Sucursal en la ciudad de Rivera. — Precio de los recaudos, $ 60.00. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub 33075-Dic.9-v.dic.14.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por los siguientes renglones:
Licitación N.o 129. Planillas especiales y recibos fanfull. Apertura: 17 Diciembre 1953, h. 10.
Licitación N.o 130. Túnicas y trajes para obreros. Apertura: 18 Diciembre 1953, hora 9.
Licitación N.o 131 Limpieza mensual y conservación de máquinas de escribir. Apertura: 18 Diciembre 1953, hora 10 y 30.
Los pliegos de condiciones respectivos obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — Gilberto Acosta Arteta, Director.
(Cta. corriente) 10|pub. 33012 Dic.3-v.dic.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 914
Medias cañas de corcho aglomerado
Segundo llamado

Apertura: 12 de Enero de 1954, a la hora 10. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33080-Dic 9-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación N.o 299. — Renglón: Verduras. — Día: Diciembre 21. — Hora: 9.
Licitación N.o 299. — Renglón: Frutas. — Día: Diciembre 21. — Hora: 10.
Licitación N.o 287. — Renglón: Boniatos. — Día: Diciembre 21. — Hora: 11.
Licitación N.o 299. — Renglón: Artículos de limpieza e higiene. — Día: Diciembre 22. — Hora: 9.
Licitación N.o 300. — Renglón: Artículos de almacén. — Día: Diciembre 22. — Hora: 11.
Licitación N.o 304. — Renglón: Quemadores a Gas o Fuel Oil. — Día: Diciembre 23. — Hora: 9.
Licitación N.o 305. — Renglón: Harina de trigo. — Día: Diciembre 23. — Hora: 11.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) 10|pub. 33074-Dic.9-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 303 bis
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de un vehículo automotor, nuevo o en muy buen estado de uso, para conducción de pasajeros.
Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 14 de Diciembre de 1953, a las 9 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33034-Dic.4-v.dic.14.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos y otros enseres con destino a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el pliego de condiciones a obtener en la Sección Contaduría de esta oficina, Zabala 1338, tercer piso, en horas hábiles.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el Lunes 14 de Diciembre, a las 10 horas, en presencia de los interesados y funcionarios competentes. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33017-Dic.3-v.dic.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, con plazo hasta las diez horas del día doce de Diciembre de 1953, para el servicio de ómnibus para el transporte de los alumnos a los Campamentos Escolares de Vacaciones del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficina
La recepción y apertura de propuesta se llevará a cabo en la sede del organismo — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33035-Dic.4-v.dic.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, con plazo hasta las once horas del día doce de Diciembre de 1953, para la adquisición de mil frazadas y veintidós trajes para portero de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficina. — La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede del organismo. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33062-Dic.7-v.dic.12.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 máquinas de escribir y 3 de sumar.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430
La apertura se realizará el jueves 17 de Diciembre de 1953, a las 9.30 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33048-Dic.5-v.dic.17.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para la confección de calzados, destinados a la Colonia E. de Menores y Colonia de E. Profesional. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430
La apertura se realizará el Sábado 12 de Diciembre de 1953, a las 9.30 horas, en la Contaduría del Consejo Florida 1434.
(Cta. corriente) 10|pub 32998 Dic.1.o-v.dic.12.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición de una lavadora de platos.
Las características se encuentran en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina, Avenida General Flores 2125.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Enero de 1954, a las 10 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33030-Dic.4-v.dic.14.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 112
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de Películas Radiográficas, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Diciembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17213-Dic.7-v.dic.12.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 115
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de paneles de madera, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Diciembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17128-Dic.5-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
Segundo llamado a licitación

Dirección General de Migración. 2.o llamado a licitación para la provisión de 50 ficheros metálicos. En la posibilidad de ser declarado feriado el día 24 del corriente, se hace saber a los interesados que la apertura de propuestas se llevará a cabo en las condiciones de práctica, el día 30 de noviembre de 1953, a la hora 15, en esta Dirección General calle 25 de Agosto número 601. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32958 Nov.26-v.dic.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — Por la presente, se cita, llama y emplaza al funcionario de la Administración de Ferrocarriles del Estado, señor CARLOS WASHINGTON LOPEZ, para que concurra a la Sección Sumarios de dicha Administración, calle

La Paz 1095, dentro del plazo de cinco días, a fin de notificarse de la resolución recaída en el sumario que se le instruyó. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 17239-Dic.9-v.dic.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 464. — Segundo llamado. — Suministro de estopas de algodón. — Valor pliego, $ 1.00 (un peso). — Apertura: Diciembre 15, hora 10.
C. M. 466. — Suministro de explosivos. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos). — Apertura: Enero 29 de 1954, hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33072-Dic.9-v.dic.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 458. (Segundo llamado). Suministro de toallas y género para sábanas. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Diciembre 21, hora 10.
C.M. 460. Suministro de elásticos elípticos, semi-elípticos y helicoidales. Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos). Apertura: Enero 28, h. 10.
C.M. 471. Lavado de paños rejilla y trapos blancos. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso). Apertura: Diciembre 16, hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 33042 Dic.5-v.dic.23.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación número 3.946. — Suministro e instalación de acumuladores y placas de acumuladores y otros materiales para centrales telefónicas. — Apertura: 5 de Febrero de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 3.945. — Un vehículo a remolque especialmente equipado para localizar defectos en cables subterráneos. — Apertura: 6 de Abril de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33071-Dic.7-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 2 ficheros metálicos de 48 cajones cada uno, 3 ficheros metálicos de 9 cajones cada uno, 1 fichero metálico de 4 cajones y 1 archivador metálico de 4 cajones. Los pliegos de condiciones particulares y generales se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la institución, calle Eduardo Acevedo 1475, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local, el día 18 a la hora 10 en presencia de las personas que designe la Dirección de la Biblioteca Nacional y de los interesados que concurran al acto.
(Cta. corriente) 10|pub. 33019 Dic.3-v.dic.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO N. LAVANCA y LUCIANO LAGUARDIA, uruguayos, con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción de la marcha titulada: "Canción del turismo", de cuya música y letra, respectivamente se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 17225-Dic.9-v.dic.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ADELA MARZIALI, uruguaya, maestra, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "Rocío" poemas para niños, de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$4.00 10|pub. 16950 Dic.2-v.dic.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MIGUEL FERNANDO DIAZ GALLO DE MARCO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un album con 14 letras para composiciones musicales que titula "El hijo del tango", del que se declara autor". — Montvelde, 14 de Noviembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 16704 Nov.28-v.dic.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO J. COUTURE, abogado, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro del que se declara autor, titulado: "La Comarca y el Mundo" (ensayo), habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 17211-Dic.7-v.dic.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69962. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar por "Watt" Glühlampen-und Elektrizitats-A. G. de Austria, ha solicitado el registro de la marca "METALLUM", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17215-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69961. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Valentín Martínez y Cía., Montevideo, solicita la marca "BUFFS", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17184-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69963. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "SUDAMTEX", para artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 45. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17185-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69964. — Montevideo Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "AMERITEX", para artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17186-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69965. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "FIRMETEX", para artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17187-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69955. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEFEGAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17183-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69881. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha Isaac Scolnic, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOGAL MUEBLES", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 17127-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69953. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "PLUS-MICINA", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17115-Dic 5-v.dic.17.

ACTA N.o 69952. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "C-PLUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17114-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69942. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Laboratoire Corbiere Et Pansements Pharmaceutiques Corbiere, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DIOBENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17109-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69949. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "EDIOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17113-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69945. — Montevideo, Noviembre de 1953. — Con esta fecha Metro-Goudwyn-Mayer de Uruguay, Montevideo, solicita la marca "PANTALLA PANORAMICA", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17112-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69937. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "LAPERMATIC", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17104-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69967. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAMINA T. SPEFAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17244-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69969. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACORTAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17245-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69975. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WESTMINSTER" para distinguir artículos de las clases 4 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17251-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69970. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENZILPEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17246-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69971. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SECOMIGAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17247-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69894. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha Alfredo Felsenstein, Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 3 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17291-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69968. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

VI-T-FAR

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17243-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69939. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por C. H. Boorhringer Sohn, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17304-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69972. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Godfrey L. Cabot, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VULCAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17248-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69974. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ferodo Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FEFROGRIP", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17250-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69973 — Montevideo, Diciembre 4 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ferodo Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FERODO" para distinguir artículos de las clases 6, 11, 19 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17249-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69925. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "PROTEX SOL", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16991-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69917. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Aniello Frappola y Pascual Frappola, de Montevideo, solicita la marca "ARCOL", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16971-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69915. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA TELA MAGICA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16960-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69883. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Generoso Otero, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. 16804 Nov.30-v.dic.11.

ACTA N.o 69887. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha, Tomás R. Garrido, de Montevideo Uruguay, solicita la marca



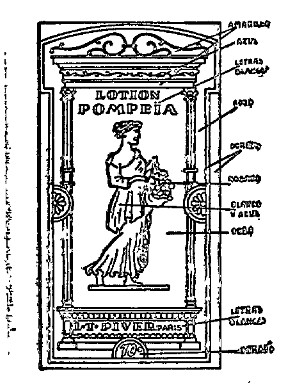
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16842 Nov.30-v.dic.11.

ACTA N.o 69889. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha La Química "Bayer", Weskott y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca

»Bayer«

para los artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 16784-Nov.30-v.dic.11.

ACTA N.o 69897. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Parfumerie L. T. Piver S. A., de París (Francia), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 16875-Dic.2-v.dic.14.

ACTA N.o 69904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hnos. S. A., Montevideo, solicita la marca "WAVE MASTER", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16993-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69924. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "ULTRA RAY", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16992-Dic.3-v.dic.15.

ACTA No 69 893. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha, Colgate-Palmolive Inc., (Montevideo) solicita la marca "GLYCOL" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16937 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69 914. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Con esta fecha Hugo A. Davidson S. C. de Montevideo solicita la marca



para artículos de la clase 2 (Whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16921 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69 907. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Montres Rolex S. A., (Suiza) solicita la marca

TIMEPIECE OF THE AMERICAS

para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 16920 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69 906. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Siemag Vertriebsgesellschaft m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

SIEMAG

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 16919 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69 913. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar por J. N. Eberle y Cie. A. G. de Alemania ha solicitado el registro de la marca.

FINIS

para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 16893 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69.912. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar por J. N. Eberle y Cie. A. G. de Alemania ha solicitado el registro de la marca

Finis

para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 16892 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69 811. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha FUNSA de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "CRACK" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16924 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69.874. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Con esta fecha William H. Rotherman por The Curtis Distillery Company Ltd. de Londres (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca "CURTIS" para distinguir artículos de la clase 2 (dos) s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16923 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69 908. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THOMPSON" para distinguir artículos de las clases 8 y 12 (excepto pivotes y pernos de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16922 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69966. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Enrique A. Schroder, de Montevideo, solicita la marca "DOLMAR", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17287-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69933. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cándido Bruzzone, de Montevideo, solicita la marca

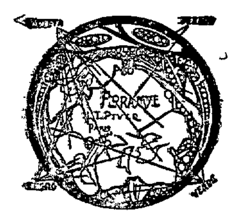


para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17242-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69 892. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hnos. S. A., (Montevideo) solicita la marca "MAGIMIX" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16938 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69 902. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ESTEROIDES G" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16925 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 69898. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Parfumerie L. T. Piver S. A., de París (Francia), solicita la marca

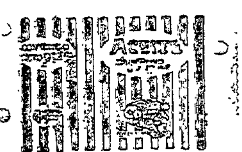


para artículos de la clase 10 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 16874-Dic.2-v.dic.14.

ACTA N.o 69916. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Aniello Frappola y Pascual Frappola, de Montevideo, solicita la marca "ONIX", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16970-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69922. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "SOLE RAY", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16980-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69238. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16972-Dic.3-v.dic.15.

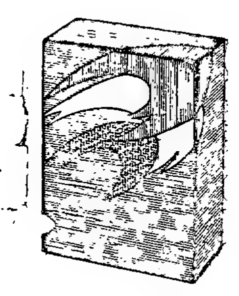
ACTA N.o 69923. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "RAY BAN" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16989-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69927 — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "TONE RAY" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16987-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69926. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "ANTI RAY", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16990-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69940. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por C. H. Boerhinger Sohn, Alemania, solicita la marca "OLIVIN", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17303-Dic.10-v.dic.21.

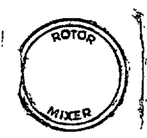
ACTA N.o 69987. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 17340-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69978. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "NENE", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17339-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69900. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha Norton S. A. de Montevideo, solicita la marca,



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17300 Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69999. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha "Vidplan S. A.", ha solicitado registro de la marca "VIDOPAL", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17350-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69977. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha, LEMA Laboratorio de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Montevideo, solicita la marca "PERFUNGOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17338-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69918. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Cruz y Delgado (Montevideo), solicitan la marca, "DELNE" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17301 Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69956. — Montevideo Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios de Michigán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROBEGAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17182-Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 69932. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Denissow Hnos., de Montevideo, solicita la marca "CSEFEL" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17040-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 69934. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal Ltda., Montevideo, solicita la marca "BETAFILINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17041-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 69 866. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca "PIÑA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16880-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 69867. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca "Champu Katy", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16879-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 69921. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha, Goldenberg Uruguay Limitada, Montevideo, solicita la marca "GULCOLD", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16336-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69830. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha Salomón Akiki, de Montevideo, solicita registrar la marca, "SIN RIVAL" para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16845 Dic.1.o-v.dic.12.

ACTA N.o 69903. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha FORA Import, de Montevideo, solicita la marca "MARATHON", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16850-Dic.1.o-v.dic.12.

ACTA N.o 69901. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "ZORZAL", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16851-Dic.1.o-v.dic.12.

ACTA N.o 69895. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRIDI", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16871-Dic.1.o-v.dic.12.

ACTA N.o 69905. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "AMEGLIO", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16852-Dic.1.o-v.dic.12.

ACTA N.o 69896. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal Ltda., Montevideo, solicita la marca "OBLITEVAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16872-Dic.1.o-v.dic.12.

ACTA N.o 69886. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Tomás E. Garrido, de Montevideo, solicita la marca "RAQUEL", para artículos de las clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16843 Nov.30-v.dic.11.

ACTA N.o 69882. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha, Laboratorios Gantier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CORTEF", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16805 Nov.30-v.dic.11.

ACTA N.o 69899. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., solicita la marca "BLANCO BAR", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16844 Nov.30-v.dic.11.

ACTA N.o 69884. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maico Company Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado la marca "MAICO", para artículos de las clases 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16803 Nov.30-v.dic.11.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9937. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha, el señor José D. Hartmann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tacón mejorado para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17326-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 9344. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Droguería de La Estrella S. A., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el envasado de fibras en general en forma de manta plegada en zig zag" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17288-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 9345. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Robert Pope Powers, de Akron, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en la construcción de neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17174-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 9950. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Edwin Garth Ellis Tedó, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cabeza de sifón particularmente apta para tener aplicada a botellas de tipo común" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17188-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 9942. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, el señor Isaac Almeida, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artefacto para fabricar estribos para construcción de vigas, columnas y carreras de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17108-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 9943. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, señor Floreal Ramos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepilladora para tintorerías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17106-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 9738. — Montevideo, 20 de Julio de 1953. — Con esta fecha señor Arel Morris de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de plaqueta y sistema de construcción de viviendas económicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.
$12.00 10|pub. 17079-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 9940. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía., por L. A. U. D. A. Laboratorios Unidos de América S. A., de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para obtener materia prima apta para la preparación de vacunas contra la fiebre aftosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 16974-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 9934. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Joseph Bancroft y Sons C.o de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de efectos de incrustación en telas engofradas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16982-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 9935. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Shell" Refining y Marketing Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a combustibles para motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16983-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 9938. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Antonio Decia, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un panel monoblock" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16984-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 9939. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Antonio Decia, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Encofrado para la unión de enriostramiento o vinculación de muros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16985-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 9925. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Con esta fecha, el señor Antonio Lorenzo Cabrera, Colonia de Colonia Suiza (Colonia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mesas de football de salón" y de acuerdo con

lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16878-Dic.2-v.dic.14.

ACTA N.o 9927. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en viseras quitasol regulables aplicables en automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 16929 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 9936. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cassarino Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para ser usado como muestrario rotativo, compuesto de una o varias secciones a la vez" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16918 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 9928. — Montevideo Noviembre 23 de 1953. — Con esta fecha, el señor Ramón Dionisio Martínez Bairo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Helicópteros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16930 Dic.2.-v.dic.14.

ACTA N.o 9933. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha, señor Américo Zapata, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rodillo para marcar superficies planas horizontales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 16849-Dic.1.o-v.dic.12.

ACTA N.o 9932. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor Antonio Florio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método electroterapéutico ausente de radioactivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario General.
$12.00 10|pub. 16765-Nov.30-v.dic.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.
$ 103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante la oficina el "Instituto de las Hermanas Domínicas de la Orden Tercera" para que se expida título duplicado del nicho 786 del Cementerio del Buceo, a nombre de GRACIANA IDIART BORDA, se hace pública la petición, previniéndose a quien se crea con derechos que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido el término se accederá a lo pedido. — Montevideo. Junio 15 de 1953. — La Jefatura.
$ 108.00 90|pub. 13613 Set.30-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se llama a concurso de anteproyectos para el edificio municipal, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Obras Municipales. — Fecha de presentación: 31 de Marzo de 1954. — Durazno, Noviembre de 1953. — Humberto Castelli, Ingeniero Director.
$ 24 00 30|pub. 16153 Nov.18-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE DESVIO DE UN CAMINO EN LA TERCERA SECCION

De acuerdo a lo que dispone el artículo 70 del Código Rural, se pone en conocimiento de los vecinos de la 3.a sección y del público en general, que se ha presentado a esta Intendencia el Instituto Nacional de Colonización solicitando la desviación de un camino entre los campos de ese Instituto y los de la señora Ana Arabelty de Bula, en uan extensión de 1.094 metros, 60 centímetros, según planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.
Los vecinos que deseen oponerse a este desvío podrán hacerlo en papel simple o por simples declaraciones firmadas ante esta Intendencia. — Trinidad, 21 de Octubre de 1953. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.
$60.00 30|pub. 17290-Dic.9-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
EXPLOTACION PARADOR MUNICIPAL

La Intendencia Municipal, lleva al conocimiento de los interesados, para la explotación del Parador Municipal. Las bases para presentarse en este llamado pueden ser retiradas de la oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor, dentro del horario de oficina.
El plazo para presentarse vence el 22 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas. — A. Camps Olivera, Jefe de la Oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cta. corriente) 10|pub. 33040 Dic.5-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION
Expediente N.o 45.710

Llámase a licitación pública, para la ejecución del pavimento con tratado bituminoso y cunetas de hormigón armado de las calles de los pueblos José Batlle y Ordóñez, Solís, Mariscala y Pirarajá, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de esta Intendencia.
Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Noviembre 27 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33073-Dic.9-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EXPROPIACIONES

EDICTO. — Por decreto de 13 de Junio de 1952, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a camino público el siguiente inmueble:
Padrón N.o 4507. Propietario: Compañía Parque Balneario Solís. Superficie aproximada: 1530 metros cuadrados ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, calle Montevideo N.o 745, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Maldonado, Noviembre 27 de 1953. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cta. corriente) 8|pub. 33013 Dic.3-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un vehículo automotriz nuevo tipo camioneta, para una carga útil no menor de 800 kilos.
Las propuestas deben ser presentadas en los sellados de ley y timbres municipales que corresponden y serán recibidos y abiertos en presencia de los interesados que concurran en la Intendencia Municipal el día 14 de Diciembre a las 10 horas. — Maldonado, Noviembre 30 de 1953. — Francisco Villegas Berro, Arquitecto Director de Obras.
(Cta. corriente) 6|pub. 33055 Dic.7.-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PAVIMENTACION PIRIAPOLIS
Postergación

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, postérgase para el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas el acto de la recepción y apertura de propuestas para la pavimentación de varias calles de la localidad de Piriápolis fijado por resolución N.o 1348 para el día 7 del mismo mes de Diciembre. — Maldonado, Noviembre 26 de 1953. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33014-Dic.3-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
SUMINISTRO DE 40.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA MEZCLA ESPECIAL Y 40.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA PURA DE BUENA CALIDAD.

1.o) Llámase a licitación para el suministro del forraje indicado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 14 de Diciembre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.
3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, 2 de Diciembre de 1953. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Doctor Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33051-Dic.5-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de la obra del Abasto Municipal, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto de "Construcción del Abasto Municipal", que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 25.00 el juego.
Las propuestas en los sellados correspondientes, con los documentos exigidos por la ley y pliegos de condiciones, en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día lunes 21 de Diciembre, a la hora 10. — Día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los planos, pliegos de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia, en las horas hábiles. — Tacuarembó, 1.o de Diciembre de 1953. — Arquitecto Walter Domingo, Director de Obras Municipales.
$24.00 10|pub. 17286-Dic.9-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA
Tercer y último llamado

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, llama por tercera y última vez, a licitación pública, para la compra de: 1 vehículo especial destinado a la recolección de basuras; 1 camión auxiliar para este servicio; en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, Talleres y Servicios Municipales de esta Intendencia.
La recepción y apertura de las propuestas serán recibidas en la Secretaría del Municipio el día 21 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, momento en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1953. — Juan M. Antela, Encargado Prov. Talleres y Servicios Municipales.
(Cuenta corriente) 20|pub. 33039-Dic.5-v.dic.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Diciembre 10 de 1953.

5.a Sección

CAYETANO ERNESTO INTROINI, 54 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado I. de Flores 1219 y MARIA AMARAL, 41 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1225.
JORGE ENRIQUE RUBIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1171 y FLOR AMERICA MIBELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1171.

7.a Sección

PAUL SCHWED, 23 años, soltero, estudiante, alemán, domiciliado Gaboto 1473 y SONIA OLIN, 19 años, soltera, empleada, domiciliada Gaboto 1473

10.a Sección

ARTURO DELSOLE MERA, 23 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Miguel Angel 3636 y MARIA JUANA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3870.

11.a Sección

JUAN DOMINGO RICCI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 25 y CLEMENCIA ZORAIDA DUARTE, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Bóvedas 41.
MARTIN GONZALEZ, 43 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Repetto 3653 e INES DIAZ 35 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Repetto 3653.
RAIMUNDO DOMINGO FALCHONI, 43 años, soltero, empleado, domiciliado Mateo Cortés 4567 y CORINA RIJO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4567.
ELBIO EULOGIO GAU, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de Carrasco 2855 y MARY PERLA GADEA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2689.

PEDRO ORLANDO FRELIASCO, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4666 y MARIA ANGELICA CURBELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4668.
JOSE NELSON TEXEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5180, apartamento 3 y FRANCISCA GIGLIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5180 apartamento 3.
OSCAR MANSILLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 3020 y VICENCIA SANTOS, 25 años, soltera, oriental domiciliada Ruben Darío 3020.
NERY TECHERA DE MELO, 25 años soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida "A" 2983 y MARIA LAURA NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Casaballe 3535.
MIGUEL DELBUGGIO, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. Calleros 4916 y LEONOR SALMERON, 27 años, soltera, española, domiciliada M. Calleros 4916.
WENCESLAO BELTRAN AMARILLO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlomagno 3534 y MARIA ELENA LUZARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3534.
AURELIO PAULINO FARIAS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Habana 2938 y FANNY GLORIA FALCHONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4567.
JUAN PEDRO GONZALEZ, 40 años, divorciado, albañil oriental, domiciliado R. Castriz 2584 y ESTER PETRONA IBARBUDES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4879.
FRANCISCO BENITEZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4355 y MARIA CLOTILDE ROLANDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carresco 4301.
FELIX WALTER AVERO, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Piccioli 3467 y NELLY GLADIS LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Saint Rosas 4767.
EDUARDO POSSE, 33 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Hungría 3721 y KATHE ERNA HUBNER, 32 años, soltera, alemana, domiciliada Hungría 3715.

12.a Sección

JUAN JORGE, 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3283 y JOSEFA FERNANDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3283.

13.a Sección

QUINTIN EULOGIO ANTUNEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2636 y EVA HILDA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cont. Carlos M.a Ramírez 2636.

14.a Sección

JULIO CESAR CARABALLO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2443 y GLADYS MORGADE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2443.
JUAN ANTONIO GARRIGA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado 19 de Abril 1126 e ISABEL FIGUEROA, 22 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada 19 de Abril 1126.

15.a Sección

JOSE ANTONIO TEMPONI, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1983 y JOSEFINA MASEDA, 43 años, soltera, española, domiciliada Lavalleja 1983.
FRANCISCO GARRIDO, 28 años, soltero, decorador, español, domiciliado Jackson 1270 y MARIA ZULEMA REVELLES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1911.
BOLESLAW WASKIEWICZ, 54 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Charrúa 1948 y ANA WRAZA, 49 años, divorciada, polaca, domiciliada Charrúa 1948.
JUAN CARLOS ISLAS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1079 y ALBA ROSA BORBONET 36 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1079.
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado G. Ramírez 2021 y GLORIA VAZQUEZ 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Blanes 869.
ADALBERTO FONTANA 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Br. España 2088 y AZUCENA CLEMENTINA CASARETTO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Br. España 2088.
ALFREDO FAUSTINO LAVALLEN, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guayabo 1790 y VIRGILINA LUCAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1790.
LUIS ADOLFO CAL, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carapé 2074 y MARIA VICTORIA VIEJO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2074.
ERASMO FELICIANO DELGADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2125 y ELEUTERIA CAETANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1071.
JULIO GREGORIO LORENZO, 28 años, soltero, estudiante, domiciliado Jackson 887 y MARIA AMELIA FAILACI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 887.
EDUARDO BELTRAN LEGELEN, 30 años, divorciado, sastre, domiciliado Brandzen 1926 y HERLINDA OLIVERA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Brandzen 1926.
FRANCISCO SANCHEZ, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 2057 y NIEVES ELENA AGUERRE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2057.

HECTOR MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez, 1388 y ELBA PAIS, 27 años soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1388.
CIRIACO CALVO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2031 y MARIA DEL CARMEN REBOLLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2031.

16.a Sección

AMERICO ANGEL FERRARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 1160 y NORA IRMA AMESTOY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 1056.
LUIS ALBERTO SOLARI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan C. Molina 668 y CARMEN NEGREIRA, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Santiago Atigas 2316.
RUBEN FILGUEIRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 878 y ROSARIO CLORINDA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4547.
JOSE ALEJANDRO DOLIO, 46 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 2890 e ISABEL ARAUJO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 2890.

20.a Sección

RAMON GONZALEZ, 56 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Andrés Spikerman 4163 y ROSAURA BALDOVINO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Spikerman 4163.
ALBERTO FARIÑA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4183 y MARIA ISABEL GARCIA 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4012.
ALFREDO ROBERTO DE ANGELIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 3926 y MARIA TERESA FERREYRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 3926.

24.a Sección

HERMAN ARBILDI, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 4 de Julio 3230 y MARINA CASAIS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3230.
Por poder, HORACIO VICENTE NICOLAS MARIA PEREDA, 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Parera 105 (Buenos Aires) y SOFIA EMA TERESA GARCIA PASTORI, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Rambla Perú 1163.

$2.00 p|p. v.dic.12.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1953

2.a Sección

EDUARDO BENITO CUÑARRO REVELLO, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1494 y SUSANA MARIA PINTOS SALLES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 477.

4.a Sección

GERSZON ELIEZER MAZO, 21 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Convención 1182 y PERLA KUSNER, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Convención 1191.
JULIO ANGEL CASSESE, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 948, ap. 4 y MIREYA GONZALEZ GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 948, ap. 12.
NICOLA VASILE, 27 años, soltero, mecánico dental, italiano, domiciliado Plaza Independencia 832 y AGNES WELTMANN, 33 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada Plaza Independencia 832.

13.a Sección

RICARDO BENTANCOR, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 2171 y CELINA ALBA PEREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4137.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ ALVES, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alianza 2075 y MARIA DEL LUJAN CLAVIJO GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3581.

14.a Sección

WALTER MICHELIS FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3322 y AIDA ZULMA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3109.

17.a Sección

LUIS OMAR MORALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cairo 3410 y NANCY MARGARITA PEDREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cairo 3410.
JULIO PABLO PEREZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4549 y ELISA MENDOZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4529.
LAVOASIER NOBLE, 38 años, soltero, retirado, oriental, domiciliado Oficial 20 mts. 5033 e IDER MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 mts. 5027.
GABRIEL MOREIRA, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3307 y MANUELA DE SOUZA, 60 años, divorciada, oriental, domiciliada Corrales 3307.

MARIO CAMPAGNE, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José A. Possolo 4035 y RAMONA GARCIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Possolo 4809.
NORBEL SILVA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Callao 3324 y ELIDA CARDOZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3324.
ADOLFO SARAVIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 4910 y LIBERALINA MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4º 5151.

18.a Sección

EDMUNDO ALEXANDER SICHERT, 29 años, divorciado, rumano, domiciliado José M. Montero 3076, ap. 1 y AIDA ANGULO, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Porto Alegre 2625.
MAURICIO FEDERICO SOMMER, 57 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Br. España 2279 y MARGARITA AIDA CANEPA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Br. España 2281, ap. 1.
RAMON RODRIGUEZ, 29 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Eufemio Masculino 2568 y CELINA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1151.
MARIO ACOSTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1135 y BLANCA AIDA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1135.
MIGUEL HEBERT DAMASCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3379 y NANCY MAGDALENA FOURCADE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2313.
LUIS ALBERTO MONTAÑO, 27 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1138 y JOSEFA TERESA VAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1138.
DANTE HEBERT DARINO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2741, ap. 1 y ALBA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2586, ap. 11.

20.a Sección

NELSON LINO PELAEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4287 y CELIA BEATRIZ CABRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4287.
EDWARD PINTOS, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3719 y MARIA ANGELICA PUENTES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 3719.
JOSE HERAS RUBIO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 1230 y MARIA CARMEN ANGULO, 27 años, soltera, modista oriental, domiciliada Leonardo Olivera 4162.
OMAR MARTIN FIGUEIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Del Cid 418 y ELIDA FELIP, 18 años, soltera oriental, domiciliada Del Cid 418.
ELBIO AMARO BURGUEÑO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Lucía 5220 y NELDA MARIA BERTIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5220.
FRANCISCO RODRIGUEZ, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4276 y NELIDA MUNIZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4117.

24.a Sección

Por poder don JOSE TOME PEREZ, 24 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en España y MARIA DEL CARMEN BARREIRO MIRAS, 26 años, soltera, española, domiciliada Santiago Gadea 3330, ap. 1.

$2.00 3|pub. v.dic.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "FISCO, DE VICENTE (RAMON) y OTROS con FARIÑA (CLAUDIO). Infracción Aduanera. Lo. 14 Fo. 428" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Claudio Fariña, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José T. Sosa Díaz, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 32916 Nov.21-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos: Municipio de Montevideo con PETIT PAGUAPE o PANAGAPE PETIT (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos L. 3 12 F.o 83; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Petit Pagouapé o Pedro Panagapé Petit, sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón. Nº 103 556 sito en la calle Triunfo entre Llupes y Julián Laguna para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo,

Noviembre 29 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32871 Nov. 18-v.dic.31
1º Feb-v.5 feb.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN IGLESIAS POSE, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos aute este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17330-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CARLOMAGNO DE ALAGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17305-Dic.10-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN NOGUERAS. Quiebra". (Lo. 44, Fo. 492), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores, privilegiados y personales del fallido para la audiencia que se realizará el día 28 de Abril de 1954 a las 13 y 30 horas, para considerar el activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico. La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$84.00 30|pub. 17159 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA TUJA DE MOSQUERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17145-Dic.5-v.dic.17.

Título de escribana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. BLANCA H. PITA TRAVERSO, constituyendo domicilio en la calle Arequita 2245, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribana, solicita se reciba la declaración de los testigos señoritas Alejandrina Bernasconi y Mirta Pérez, que serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones de estilo y se expida testimonio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 17057-Dic.4-v.dic.16.

Título de escribana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: LORELEY DELL CANAVESI, con domicilio en la calle General Flores 2725, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribana, solicita se reciba la declaración de los testigos señores Carlos Varela y doctor Vicente Ponce de León, que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones ie estilo y se expida testimonio. — Loreley Dell Canavesi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevidoe, Noviembre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 17056-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MOLINA o TOMASO MOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$24.00 10|pub. 15202 Oct.31-v.nov.12.
Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERGIO GONZALEZ o GONZALEZ SOSA, citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16961-Dic.3-v.dic 15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MOISES BEKER y POLA LEWKOWICZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos legítimos Manuel Pinjos y Bernardo Enrique, pues en ellas donde figura el nombre de "Levcovich" debe decir Lewkowicz. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 16962-Dic.3-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BANCHERO o BANCHERO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16899 Dic.2.-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL AMPARO HIGES DE ORTIZ DE ZARATE o MARIA HIGES DE ORTIZ DE ZARATE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16898 Dic.2.-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don KEVORK o GIVORK GIRAGOSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16785 Nov.30-v.dic.11.

Título de Escribano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de primer turno. Salvador Lenzuen, con domicilio en Treinta y Tres 1317 al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano, solicita se reciba la declaración de Eugenio M. Sacarelo Fuentes y Juan José Domínguez quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, haciéndose las publicaciones y expidiéndose testimonio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 16882 Dic.2.-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se nace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER PEDRO GIOVANNINI RASTELLI, pues donde aparece como hijo de "María Luisa Rastelli" debe decir de "María Julia Rastelli" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 16656 Nov.27-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ESPERANZA PEREIRA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Ferreira debe decir Pereira. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. 16426 Nov.28-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FELIX CATALINO SOBREDO GOTARO y JUANA TERESA CAMERLO, pues donde dice "Félix Catalino Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro. B) La de defunción de FELIX CATALINO SOBREDO GOTARO, pues donde dice "Félix Sobredo Gotaro" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro. C) La de nacimiento de CELIA GOTARO CAMERLO, pues donde dice "Félix Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro y donde dice "Félix Catalino Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $21.00 15|pub. 16659-Nov.30-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de RAMON MOREIRA y MODESTA DIAZ y B) la de nacimiento de MIGUEL ANGEL MOREIRA DIAZ, pues en ambas donde dice "Román Manuel Moreira", debe decir Ramón Moreira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.
(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 16658 Nov.27-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HUSZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 16224 Nov.20-v.dic.28.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARA PANY contra HENRY WOLF Divorcio Unilateral" (Lo. 48 Fo. 473) se cita, llama y emplaza a don Henry Wolf para que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 48.00 30|pub. 15798 Nov.12-v.dic.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERTA SALCOVSKY o SALCORSKY contra JOSE SONENSEIN Divorcio Unilateral" (Lo. 48 Fo. 438) se cita, llama y emplaza a don José Sonensein para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 48.00 30|pub. 15797 Nov.12-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ENRIQUE GRIMOLDI o GRIMOLDI BIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 36.00 30|pub. 15598 Nov.9-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ELHORDOY DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17329-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ROCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17166 Dic.7-v.dic 18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GARCIA ROIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17006-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES VIÑOLES AMANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17146-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17050-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 17024-Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ARDUINO o ISABEL ARDOINO DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16956-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANTIAGO DE PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16881 Dic.2.-v.dic.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BRUZZESSI o BRUZZESI o BRUSCESE, BROSCESE o BRUZZESE o EMILIA BRUZZESSI DE CAMIRUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 10|pub. 16863-Dic.1.o-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "ISABELINO SUAREZ y LAURA MELITONA SPAGNOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 342, se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isabelino Suárez y Laura Melitona Spagnolo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 16858-Dic.1.o-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO GARCIA o ADELINO GARCIA JONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 16862-Dic.1.o-v.dic.31.
Feb.1.o-v.febr.5.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaído en los autos caratulados: "Ricardo Correge contra FORTUNATA CAPLAN. Divorcio, L.o 48, F.o 446" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Fortunata Caplan, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en la auxiliatoria que se inició conjuntamente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$33.60 30|pub. 16841 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16861-Dic.1.o-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MATILDE GARCIA DE GARCIA, en el sentido de sustituir donde dice "Tomasa" debe decir "Matilde", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.30 15|pub. 16806 Nov.30-v.dic.17.

Escrituración de Oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurqin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "ROBERTO DURAN y OTROS. Escrituración de Oficio" Lo. 49 Fo 122, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Florentina Rodríguez Figueroa de Bastos y su esposo don Alfredo Bastos, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los bienes que se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: dos solares contiguos ubicados n la 17.a sección de Montevideo, empadronados con los Nos. 91.691 y 91.692, señalados con los N.os 74 y 75, compuestos, el primero de 584 metros 28 decímetros y el segundo de 550 metros 83 decímetros cuadrados con frente ambos al Norte a la calle Eusebio Cabral, en extensión de 13 y 14 metros respectivamente, cuyos demás deslindes se especifican así: Padrón 91.691. Cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros al Este con el solar setenta y cinco; catorce metros diez centímetros al Sur con el solar ochenta y dos y cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros al Oste con el solar setenta y tres. Padrón 91.692. Treinta y ocho metros treinta y siete decímetros al Este con el solar setenta y seis; quince metros dieciocho centímetros al Sur con el solar ochenta y uno y cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros al Oeste con el solar setenta y cuatro. Todo según plano de Noviembre de 1909 trazado por el agrimensor Carlos Morador y Otero. Los solares de referencia fueron prometidos en venta por doña Florentina Rodríguez Figueroa de Bastos, representada por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, el primero, directamente al señor Ramón Miguel Durán, fallecido, con fecha 1.o de Marzo de 1930, y el segundo a don Vicente Abeleira con fecha 15 de Enero de 1926 y transferidos los derechos de Abeleira al mencionado señor Durán con fecha 29 de Julio de 1942, como así resulta de los respectivos boletos de compraventa expedidos por dicho Banco con los Nos. 20.087 y 20.088, según los cuales consta que el precio convenido fué la suma de $ 817.99 por el primer solar y $ 771.16 por el segundo pagaderos estos precios en cuotas mensuales de cinco pesos. Dichas promesas de compraventa han sido debidamente inscriptas en el Registro Unico de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 16779 Nov.30.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "Gabriela O. Desplaces contra RONALD GODFREY RICKETTS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 45, Fo. 496", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gabriela O. Desplaces y Ronald Godfrey Ricketts, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efetcos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 16766 Nov.30.-v.dic.23.

Información

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado s ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno Alicia Volonté, domiciliada en Juncal 1395, digo: Que a fin de solicitar la investidura de escribana, vengo a efectuar la información de vida y costumbres a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores Wilfredo Ferradans y Salvador Lenzuén, a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres y aprobada, se me expida testimonio. Alicia Volonté. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 16777 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEON BAZZURRO VIALE o PEDRO BAZZURRO VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir n forma sus drchos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 16768 Nov.30.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: Adolfo Stirner contra LEOPOLDINA HATZINGER DE STIRNER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 49 Fo. 88, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adolfo Stirner y Leopoldina Hatzinger de Stirner, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 10783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 16778 Nov.30.-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: PEDRO ELDUAYEN y MARIA ERRAMUSPE o ERRAMOUSPE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 49, Fº 66", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Octubre ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pedro Elduayen y María Erramuspe o Erramouspe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 16661 Nov.27-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE DONCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 16650 Nov.27-v.dic.31. 1º feb. 2 feb.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "RICARDO ESTRAZULAS y MARIA ESTHER GROSSO DE ESTRAZULAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lº 48, Fº 493, se hace saber que por resolución de 22 de Julio próximo pasado, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ricardo Estrázulas y María Esther Grosso, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783, de Setiembre de 1946). — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 16662 Nov.27-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "CIRILA RAMONA LOPEZ en autos sucesorios de HIPOLITA LOPEZ o HIPOLITA LOPEZ DE LOPEZ, Posesión notoria. Lo. 48, Fo. 576", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren interesados en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 14 de Noviembre de 1953 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 16569 Nov.26-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.1.o.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "DARWIN DANIEL BARONE contra MARIA EMA ELIDA ZAPATTA, divorcio, L.o 48

F.o 97", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Ema Elida Zapatta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en la auxiliatoria que también se solicita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos del emplazamiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 60.00 30|pub. 16161 Nov.18-v.dic.24.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados: "BERNABE GUTIERREZ y otra Expedición de segunda copia" L.o 48. F.o 500, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernabé Gutiérrez y doña Ana Gutiérrez de Justo iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de propiedad del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra sin mejoras situada en el Rincón del Cerro de este Departamento, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Carlos Búrmester, de Abril de 1890 compuesta de una superficie de una hectárea, seis mil ciento cincuenta y cinco metros, lindando por el Norte en la extensión de 136 metros 10 centímetros con Miguel Falco; una paralela al Sur, de 138 metros 10, lindando con Tomás Fierro; 217 metros 87 centímetros en el Este, lindando con José Picoche y al Oeste, una paralela de igual dimensión, con la fracción 5 adjudicada a Angel Gutiérrez. Está empadronada con el número 53.232. A tal fin de cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de propiedad del bien antes descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 132.00 30|pub. 15447 Nov.9-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUIÑO DE PARDO o MARIA MUIÑOS DE PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17328-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17274-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VARALLI o VARALLI GAMBARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17258-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO FELICIANO MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17227-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO ALMADA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17180-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VOLA o VOLA CALEGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17181-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAINE DE GANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17101-Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA NACHUMOW, donde dice: "Nachournoff" debe decir: "Nachumow". — Montevideo, Noviembre 27. de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 17037Dic.4-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CONSTANTINO NOCETI o JUAN NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17061-Dic.4-v.dic 16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BUTEAUD o ESTEBAN EUGENIO BUTAUD, IRMA DELIN DE BUTAUD, MARIA PAULINA o MARIA BUTAUD, ISABEL PAULINA o ISABEL BUTAUD DE BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 17205-Dic.7-v.en 15.

Apertura de sucesión

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17062-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA o NICOLAS LUIS o NICOLA LUIS POLINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 17038-Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PEDRO AUGUSTO BARA, donde dice: "Barra" debe decir: "Bara" y donde dice: "Milliarina" debe decir: "Miglierina". — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 16967-Dic.3-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA OBES GARCIA DE HARWAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16867-Dic.1.o-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JUAN VENTURA BARROSO e HILDA PAULINA MEDEIROS donde dice "Hilda Mederos" debe decir: "Hilda Paulina Medeiros" y en la de nacimiento de JUAN CARLOS BARROSO donde dice "Juan V. Berrosa e Hilda Medeiros" debe decir: "Juan Ventura Barroso e Hilda Paulina Medeiros". — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 16577 Nov.26.-v.dic 14

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificacin de partida: en la de nacimiento de AMELIA TERESITA STRATTA donde dice: "Mil novecientos cuarenta y tres" debe decir: "mil novecientos cuarenta y siete". — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 18.00 15|pub. 16835 Nov.30-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BRAIDA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. —Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 16775 Nov.30-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "Díaz Juan Pablo c|VIGORITO JOSE MARIA Declaratoria. Lo. 51 Fo. 16" se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al vehículo "Willys Overland (Camioneta Rural), matrícula N.o 10755, padrón N.o 121441, y en especial a José María Vigorito y Francisco Haedo Terra, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 48.00 30|pub. 16460 Nov.23-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES BALLESTEROS DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 16692-Nov.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA ALIZERI o ALIZERI BASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 16774 Nov.30-v.dic.11.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "VILA ELENA c|ROJAS ARTURO Disolución y sociedad conyugal. Lo 50 Fo. 484" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arturo Rojas y Elena Vila Fregeiro y se cita a todos los que tuvieron interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 16232 Nov.19-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de WILMA ELSA ZELKO donde dice: "Yelko" debe decir: "Zelko" y donde dice: "Wilma" debe decir: "Wilma Elsa". — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 15|pub. 16495 Nov.25-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno. Dr Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "GARCIA REVENTOS, ANA MARIA y MARICHAL, GUZMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 51. F.o 49", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Guzmán Gualberto Marichal Pé-

rez y Ana María García Reventos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 16197 Nov.18-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Pôr disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ BOSCH ALEJANDRO y SANSONE DE RODRIGUEZ AMELIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50, F.o 508", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alejandro Rodríguez y Amelia Sansoni Vechi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 16138 Nov.17-v.dic.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "MENENDEZ ALVAREZ ELISA JUANITA contra RODRIGUEZ ROSELLO CARLOS MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 50, F.o 350". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos María Rodríguez Roselló y Elisa Juanita Menéndez Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 16132 Nov.17-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de nacimiento de ANGEL NELSON CALABRIA donde dice: "Angel N. Calabia" debe decir "Angel Nelson Calabria". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $15.12 15|pub. 15817 Nov.26-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FIERRO VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17265-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA FILOMENA INFANTOZZI DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17266-Dic.9-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DAIBEL SIXTO CAITANO MORENO y de MARIA ESPERANZA TECHERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Daybel Caitano Moreno", debe decir: Daibel Sixto Caitano Moreno"; B) En la de nacimiento de Virginia Lucía Caitano, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Daybel Caytano Moreno", debe decir: "Daibel Sixto Caitano Moreno" y C) En la de nacimiento de Daybel Ramón Caitano, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Daybel Ramón Caitano", debe decir: "Daibel Sixto Caitano". — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $18.00 15|pub. 17269-Dic.9-v.dic.26.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "STARICCO DE GENTA MARIA ANA y otros. Segundas copias". (L.o 43, F.o 600), se hace saber que se ha solicitado de segunda copia de la hijuela expedida para Claudio Staricco, relativa a la escritura de partición de los bienes sucesorios de María Ana Preve de Staricco, extendida el 15 de Julio y otorgada el 18 de Agosto de 1938 ante el escribano Mario Guadalupe, en esta ciudad. La referida hijuela comprende entre otros bienes que fueron enajenados, la mitad indivisa de varias fracciones de terreno empadronadas con los números 51.120 y 51.121 situadas en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo con frente al Noreste a la calle Tacuabé y al Sureste a Camino Raffo, antes calle Piribebuy. — En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 10|pub. 17264-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BORMIDA PANIZZA y CATALINA PANIZZA DE BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17194-Dic.7-v.dic.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno. — PATRICIO DE SALTERAIN SILVEIRA, domiciliado en... Juez digo: Que vengo a producir información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores escribano Manuel Acosta y Lara y doctor Pedro Bonifacio, domiciliados en Rincón número 454 y Cerrito 558, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué tiempo hace que me conocen; qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. — Aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y la agregación de los diarios sin presentación de escrito. — Patricio de Salterain Silveira. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 17238-Dic.9-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ADOLFO PERRINO y de MARIA SARA GARCIA CACERES, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Sara García Cáceres" y "nacida el día diez de Noviembre de mil novecientos quince", debe decir: "María Sara García Cáceres" y "nacida el día diez de Setiembre de mil novecientos seis". — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) 12.60. 15|pub. 17193-Dic.7-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BOTTAZZINI DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17122-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA PONTI DE MAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17123-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FRANCISCO VALARINO o VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 17121-Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de CIRCUNCISION CARLIS, estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de Amalia, debe decir: "Circuncisión". — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — [illegible] Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 17111-Dic.5-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MARTINEZ MO EURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10.pub. 17069Dic.4-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ROSA SANGUINETTI DE DIGHIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17070-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17047-Dic.4-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL BALVERDE y de BENITA GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "Angela", debe decir: "Benita" y B) En la de defunción de Manuel Balverde, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el nombre de: "Angela", debe decir: "Benita". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80. 15|pub. 17098-Dic.5-vdic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA JUANA BATIGNANI DE COSIMINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 17048-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BALMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17049-Dic.4-v.dic.16.

Segundas Copias

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "CALZADA LUIS. Segunda Copia" (Lo. 43 Fo. 526), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Luis Calzada solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca, autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 10 de Diciembre de 1940, por la que el señor José Garrido recibió en préstamo del deponente la cantidad de $ 28.000.00 la que en primera copia fué inscripta con el N.o 2835 al Fo. 1510 del Lo. 139 y constituyó garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 28938, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo. 2.o) Escritura de novación y ampliación de préstamo hipotecario autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer, el 4 de Diciembre de 1946, por la cual el señor Selly Fraenkel y otra novó con el doctor Calzada la obligación contratada por el instrumento antes referido y recibió como ampliación la cantidad de $ 5.000.00 más, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 2231 al Fo. 1019 del Lo. 122. 3.o) Escritura de ampliación de préstamo hipotecario autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 20 de Octubre de 1948, por la cual Selly Fraenkel recibió como nueva ampliación de la referida obligación la cantidad de $ 5.000.00 que en primera copia fué inscripta con el N.o 2250 al Fo. 1089 del Lo. 146 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección. 4.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 21 de Julio de 1943, por la cual Samuel Weihsenberg recibió en préstamo del deponente $ 15.000.00 obligándose a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 157022 ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta con el N.o 1212 al Fo. 656 del Lo. 130 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección; 5.o) Escritura de Prórroga, autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 27 de Febrero de 1948, respecto del préstamo hipotecario referido anteriormente e inscripta con el N.o 471 al F.o 201 del L.o 146; 6.o) Escritura de

Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 10 de Febrero de 1947, por la cual Pedro Bialade, Fatima Vigil de Bialade, Fatima Bialade de Sánchez de la Fuente y Solange Bialade, recibieron en préstamo del deponente $ 20.000.00 y se obligaron a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 5988, ubicado en la cuarta sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 234 al Fo. 134 del Lo. 144. 7.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando Nelson Berenguer el 14 de Marzo de 1947, por la cual José A. Mullin y otra recibieron en préstamo del deponente $ 45.000.00 y se obligaron a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 177201 ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 560 al Fo. 214 del Lo. 142. 8.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando Nelson Berenguer el 20 de Marzo de 1948, por la cual el señor Luis Arellano recibió en préstamo del deponente la cantidad de $ 6.000.00 y se obligó a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el número 65.937, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 655 al Fo. 325 del Lo. 147. 9.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 30 de Abril de 1952 por la cual Arturo Echevarría recibió en préstamo del deponente $ 33.000.00 y se obligó a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 120936, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 2144 al Fo. 544 del Lo. 164. 10.) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 26 de Junio de 1925, por la cual Manuel Lodeiro recibió en préstamo del deponente en su carácter de apoderado de su señorita hermana Julia Calzada $ 23.000.00 y se obligó a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con los Nos. 3616 y 2775, ubicados en la 3.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta con el N.o 1130 al Fo. 412 del Lo. 82 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección. 11.) Escritura de ampliación de Préstamo Hipotecario autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 5 de Junio de 1931, por la cual Teresa Castro de Lodeiro, Ema Trifonia, María Teresa, Baldomero Miguel y Luis Alberto Lodeiro Castro, recibieron en préstamo del deponente en su carácter de apoderado de su señorita hermana Julia Calzada, la cantidad de $ 1.000.00, con garantía de primera hipoteca sobre los inmuebles referidos en el numeral anterior la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 1241 al Fo. 559 del Lo. 96. 12.) Escritura de Préstamo e Hipoteca otorgada ante el escribano Hildebrando A. Berenguer el 23 de Noviembre de 1943 por la cual los esposos Selma Kortowski Sulke y Pablo Schaefer se constituyeron deudores de su representada señorita Julia Calzada por la cantidad de $ 45.000.00 con garantía de primera hipoteca sobre la finca empadronada con el N.o 9692, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 381 del Lo. 131. 13.) Escritura de Novación y Modificación de préstamo Hipotecario, otorgada ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, el 18 de Agosto de 1950, por el cual los esposos Jaime León Szalit y Libe Mach, por sustitución de los deudores primitivos, tomaron a su cargo, la hipoteca referida en el numeral anterior, modificándose en esta el plazo y la tasa del interés pactados. 14.) Escritura de Préstamo e Hipoteca, autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer, el 31 de Julio de 1946, por la cual el señor Bernardo Mezzera recibió en préstamo del deponente en su carácter de apoderado de su hermana Julia Calzada, la cantidad de pesos 6.000.00, obligándose a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 14596, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta con el N.o 641 al Fo. 795 del Lo. 140 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección, la que fué cancelada, según escritura que autorizó el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, el 10 de Julio del corriente año (1953). 15.) Escritura de Préstamo e Hipoteca, autorizada po rel escribano Hildebrando A. Berenguer el 13 de Octubre de 1948 por la que el señor Pablo Julián Echevarría, recibió en préstamo del deponente representando contractualmente a su hermana Julia Calzada la cantidad de $ 30.000.00, obligándose a devolverlos, en las condiciones pactadas (preestablecidas) en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 1467, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la segunda sección con el N.o 1933 al Fo. 655 del Lo. 165. 16.) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer, el 20 de Octubre de 1948, por la cual la señorita Fatima María Bialade, recibió en préstamo del deponente en representación de su hermana Julia Calzada, la cantidad de pesos 22.000.00 obligándose a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 140562, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 1773 al Fo. 1015 del Lo. 148. 17.) Escritutra de Préstamo e Hipoteca, autorizada por el escribano Hildebrando N. Berenguer, el 25 de Octubre de 1951, por la cual la señora María Isabel López de Haro de Latapié recibió en préstamo del deponente en representación contractual de su hermana Julia, la cantidad de $ 40.000.00, obligándose a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 168762 ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta con el N.o 2988 al Fo. 1308 del Lo. 158 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección. 18.) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 15 de Febrero de 1952, por la cual la señora María Isabel López de Haro de Latapié y los esposos Vladimiro Fischman y Sofía Blaivas, recibieron en préstamo, del deponente en el carácter de apoderado de su hermana María Delia Calzada, la cantidad de $ 80.000.00, obligándose a devolverla en las condiciones pactadas en el mismo instrumento, y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 101013, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 494 al Fo. 244 del Lo. 163. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$244.00 10|pub. 16791-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERREIRA DE ALONSO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16914 Dic.2.-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16915 Dic.2.-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE POMI MUTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16916 Dic.2.-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA o LYDIA SCHEMERABA o SCHMERABA o SCHMEROVA GRAVILOVA DE TRINCHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16913 Dic.2-v.dic.14.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Humberto Focaccio, con domicilio en Misiones 1371 (Escritorio 48), al señor Juez digo: Que vengo a producir información de vida y costumbres, requeridas por la ley, a fin de solicitar la investidura de Escribano Público, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores Escribanos Antonio Paz Ximénez y Carlos A. Bovino, que presentaré al Juzgado para que sean interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales, y cumplido se me expida testimonio. — Humberto Focaccio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 16894 Dic.2.-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA LORENZO o LORENZO NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calsagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16853-Dic.1.o-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ IRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16854-Dic.1.o-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIGIREY NOE o NOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16855-Dic.1.o-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16695 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, s hace saber laapertura de la sucedossión de CARMEN VARELA DE PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 16839 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL PESCE BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. —Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16815 Nov.30-v.dic.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: AYESTARAN JUAN e IRMA URIARTE DE AYESTARAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 4 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Juan Ayestarán e Irma Uriarte" — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 16700-Nov.28-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUÑAL CASTRO o MANUEL RODRIGUEZ PUÑAL CASTRO o MANUEL RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 16362 Nov.21-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MORALES y de TEODORO JAVIER MORALES LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 16363 Nov.21-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LUCE o LUCE BENITEZ DE SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 16245 Nov.18-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a GUILLERMO ENRIQUE SANTIAGO ORR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Hilda Ofelia Mendy Brum. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15392 Nov.5-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SCHNEIDER DE EBERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15863 Nov.13-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JULIA RIZZI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Taramazco. (Lº 43, Fº 402). — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15591 Nov.9-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: SALVATO DE MONTOULIU FERMINA SOFIA ISABEL y LORENZO MONTOULIU Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 28 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Lorenzo Montouliú y Fermina Sofía Isabel Salvato. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 16123 Nov.17-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DELLA CHA DE STOPPANI o CLOTILDE DELLACHA DE STOPPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$36.00 30|pub. 15580 Nov.9-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "SIMONA FRAGA. Incapaz", se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 17 del corriente año, se designó curadora interina de Simona Fraga a su hija natural Manuela Fraga de Caétano. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17333-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA MARIA CAMPIGLIA DE GIGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17165 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BLANCO o FRANCISCO BLANCO SOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17167 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CETRINI LANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Jose Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17168 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA JOSEFA BERGAMINO CAPELLINI DE UGOLINI o JOSEFINA LUISA BERGAMINO DE UGOLINI o JOSEFINA BERGAMINO DE UGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. 17020-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO MIRAMBELL SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. 17116-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA LEMARQUANT RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17117-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MIGUEL MASULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17118-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUDITH o JUDITH SILVINA MORENO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 17119-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBLEDO COLLAZO o ROBLEDO COLLAZO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17017-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALDOMERA GOMEZ DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17018-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO FITZ HERBERT o ARTURO HUGH FRANCIS FITZ HERBERT y de ANA HELEN WOODYATT DE FITZ HERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 17023-Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANIBAL BEBEACUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17019-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO DE FREITAS PEREIRA PINTO o CARLOS ALBERTO DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17021-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DORIGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 17022-Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "PEDRO DOMINGO ANTONIO NOVELLINO. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida del compareciente, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece inscripto como "Novelino" debe decir "Novellino". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 16955-Dic.3-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ELODIA RODRIGUEZ. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elodia Rodríguez, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de "Eladio" debe decir "Elodia", y donde dice "un niño", debe decir "una niña". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 16976-Dic.3-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN o MARTIN URANGA BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16978-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o NICOMEDES BRITOS NICHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16926 Dic.2.-v.dic.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Noviembre de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA TRAIBEL y JUANA RAMIREZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 16977-Dic.3-v.dic.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — MARY BETTY VILARRUBI, domiciliada en General Flores 2595, digo: Que a fin de solicitar la investidura de escribana, vengo a producir la información de vida y cos-

tumbres, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de las señoritas Renée Pessano y María Fierro, a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres y aprobada que sea, se me expida testimonio. — Mary Betty Vilarrubí". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 16975-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO o PEDRO o PEDRO ANGEL DOTTA CASSANO o TEZANOS o STEZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16896 Dic.2.-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BELTRAN BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16859-Dic.1.o-v.dic.12

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAOLA MARIA o PAULINA GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16860-Dic.1.o-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR HUGO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16776 Nov.30-v.dic.11.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "MAXIMO GUILLERMO DE LEON. Ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eloy De León, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Máximo Guillermo De León. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. 13412 Set.26-v.oct.20.
Nov.30-v.dic.23.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "SERVANDO FERRARI y otros. Rectificaciones de partidas". Se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas A) en la partida de matrimonio de Servando Ferrari con Juana Perrone, B) en la de bautismo de Hortensia Toribia Catalina Ferrari, y C) en la de nacimiento de José Regino Ferrari donde el nombre del contrayente en la primera y padre de los inscriptos en las restantes dice Fernando debe decir Servando, estableciéndose en la referida en el apartado C), que donde dice "recibió por nombre José Regino Fernando digo Fernando", debe decir que recibió por nombre José Regino, y donde el apellido de la madre dice Penrone, debe decir Perrone. D) en la partida de nacimiento de Teresa Genoveva Ferrari donde la compareciente en el acto de la inscripción expresa que la inscripta es "hija del declarante y de su esposo Fernando Ferrari y de Juana Perrone" debe decir "Que la inscripta es nieta de la declarante e hija del compareciente Servando Ferrari y de su esposa Juana Perrone" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$54.00 15|pub 16694-Dic.1.o-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hac saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA EUGENIA o EUFEMIA PENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16769 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUADALUPE JUANA IDA FERNANDEZ BEYRO DE GHIGLIANI o IDA FERNANDEZ BEYRO DE GHIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 16525 Nov.25-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA SIENRA CARRANZA DE CORDIGLIA LAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 16134 Nov.17-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GREGORIO JOSE LAMELA LARREA y ALICIA EMMA ROCA. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 16160 Nov.18-v.dic.12.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "INDALECIO GUEVARA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Guevara solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$72.00 20|pub. 8708-Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.
Set.7-v.set.29.
Nov.18-v.dic.12.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "ZIRZA LUCAS MARTINEZ con JORGE DANIEL BLANCO. Divorcio sola voluntad". L.o 47, F.o 523 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Jorge Daniel Blanco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Jorge Curi Zagia, Act.
$36.00 30|pub. 15815-Nov.12-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PIEDRAS o DOMINGO PASCUAL PIEDRAS o PEDRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15889 Nov.13-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO FRANCISCO ANTONIO MICHELIZZI SANCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15458 Nov.6-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS de de LAFUENTE o MANUELA IGLESIAS DE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15365 Nov.6-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GOYENECHE o GOYENECHE ARAMBURU DE BAILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17323-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LENA PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17262 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17261 Dic.9.-v.dic.19.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido JOAQUIN CESAREO PONCE, solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposa Evangelista Elena Villarreal de Ponce, en el sentido de que ésta se llamó como queda expresado y no Elena Brito de Ponce, como por error figura en la misma. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 17236 Dic.9.-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LANGONE o LANGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17171-Dic.7-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "SECCO APARICIO, FRANCISCO JAVIER y RODRIGUEZ GRAU DE SECCO, NELLY CORINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Javier Secco Aparicio y Nelly Corina Rodríguez Grau de Secco, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 17224-Dic.7-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUDOSIA RUDECINDA MUNIZ DE DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17099-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUVIGIS o EDUVIGES FLORENTINO DE LA TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17100-Dic.5-v.dic.17.

Segunda copia
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Gilberto Canón Nieto, como mandatario de los señores EVANGELISTA HILARIO, GREGORIO TAUMATURGO y NERIS PINTADO, promoviendo gestión, en nombre de sus poderdantes, para obtener segunda copia de la hijuela expedida a favor de Florencio Ramón Pérez, en la sucesión de su madre Zenona Martínez de Pérez, cuya cuenta particionaria fué aprobada en el Juzgado Letrado de Florida, el 5 de Junio de 1923, hijuela que tiene relación con el siguiente inmueble: Una

fracción de campo número 11 del plano del agrimensor Larrayoz, de Marzo de 1921 y Noviembre de 1923, que figura en el padrón del Departamento de Florida, con el número 8.183, de un área de 70 hectáreas 8.366 metros, lindando al Norte en 293 metros 70 con camino departamental; al Sur, con el Río Santa Lucía; al Este, en 2.386 metros con Ramón Pérez y al Oeste, en 1.152 metros con el padrón 8.181, fracción 9 de Francisco C. Blanco y 1.300 metros con fracción 10 padrón 8.182 de Ciro G. Martínez. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de hijuela arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$44.00 10|pub. 17025-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SOUZA o de SOUZA DE ALTESOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17097-Dic.5-v.dic.17.

Modificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don DIEGO CAVALLO GARCIA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia al contrayente, dice: "Diego Cavalo García", debe decir: Diego Cavallo García. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 17092-Dic.5-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17071-Dic.4-v.dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUBIO MULLIN ELVIRA y JUAN ENRIQUE LLOVET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elvira Rubio Mullin y Juan Enrique Llovet, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 17095-Dic.5-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17073-Dic.4-v.dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "SCAGLIONI, CARLOS (hijo) con DORA BARRIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Scaglioni (hijo) y Dora Barrio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 16905 Dic.2-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REINONE DOLORES LIBERATA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en ella aparece el apellido paterno como: "Reynones", debe decir: Reinone. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 17065-Dic.4-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PIO GERMAN OLIVERA BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17072-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO o ROBERTO CARLOS SLOVAK o SLOWAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16963-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN LOPEZ o LOPEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 16973-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA GUZZO DE GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17000-Dic.3-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BORRIERO EUSEBIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en todos los lugares que en ella es referido como "Barreiro", en vez de: Borriero. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 17002-Dic.3-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16895 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLELIA DANERI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16639 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOMINGA BARCA CEREIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$. 12.0 10|pub. 16773 Nov.30-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "SUGLIANO, ANA MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la patrida de su nacimiento en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Suriano" en vez de Sugliano. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 16593 Nov.26.-v.dic.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "PAZOS, BENIGNO con MARGARITA BILBAO BARBOZA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Benigno Pazos y Margarita Bilbao Barboza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 16276 Nov.19-v.dic.14.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERGARA HERNANDEZ, CIRO FRANCISCO con MARIA NIEVES DUQUE VIDAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Nieves o María de las Nieves Duque Vidal para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 15763 Nov.11-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CACCIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1953.—José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 15527 Nov.7-v.dic.14.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor MANUEL SILVEIRA, interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de dos tercios (2|3) indivisos del siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 50.953, constituida por una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada en el plano respectivo con el número 35 de la fracción letra "A" del barrio denominado "La Floresta" y compuesta de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros veintinueve decímetros que se deslindan así: once metros de frente al Sud-Oeste sobre el Camino que conduce a Sayago, entre la calle Las Violetas y Camino Villaron, distando de la esquina que forma este camino con el que conduce a Sayago, ciento sesenta y tres metros ocho centímetros, por sesenta metros ochenta centímetros de fondo, lindando por el Nord-Oeste con el solar N.o 34, por el Nord-Este, su fondo, con el solar 15, y por el Sud-Este con el solar N.o 36. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Cayetano Caimi, Juan Montaldo y José y Adolfo Fernández y otros, respectivos propietarios de los inmuebles linderos al descripto anteriormente, empadronados con los números 50.952, 50.954 y 50.935, a los sucesores o causahabientes de las personas nombradas por cualquier título, causa o modo y en general a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza con respecto al inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$156. 30|pub. 15634 Nov.12-v.dic.18.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido JULIA ANGELA CALDERINI y AMALIA CALDERINI DE GUAGLIANONE, interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble, un solar de terreno y demás mejoras y accesorios dominiales que contiene sin excepción ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 16435 e individualizado en el plano suscripto en Febrero de 1953 por el agrimensor Roberto Schinca inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 4 de Marzo del mismo año, con el N.o 26772, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos tres metros con cincuenta decímetros, que se deslindan así: nueve metros setenta y ocho centímetros de frente al N E a la calle Juan Manuel Blanes, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, por donde la puerta se

señala con el número 981, distando el punto medio de dicho frente, 21 metros 72 centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles mencionadasa, cuarenta y un metros treinta centímetros al S. E., lindando con propiedades empadronadas con los N.os 16436, 16545 y 16442, nueve metros setenta y seis centímetros en el fondo al S. O., confinando con la propiedad padrón número 16445, y cuarenta y un metros treinta centímetros al N. O., limítrofes con padrones números 16434, 16446 y 153846 Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Morquio, José Poletti, Pedro Natalio Gaspari Cándida Orlandi de Ambrosi, Natividad Isnardi, María L. Varín, Enrique L. Varín, Enrique Meier y Catalina G. de Ferchiolli e hijos, respectivos propietarios de los inmuebles linderos al descripto anteriormente, empadronados con los números 16434, 16446, 153846, 16445, 16442, 16545 y 16436, a los sucesores y causahabientes de doña Antonio Morquio y demás personas antes nombradas, por cualquier título, causa, o modo y a los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza con respecto al inmueble identificado, sin excepción alguna, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio —contestando la demanda y llenando el requisito de la conciliación— dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$204.00 30|pub. 15510 Nov.6-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GUMERSINDO GAGO TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 17324-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 17327-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LANSOT o JUAN LANSOT VARELA o JUAN LANZOT VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16980-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 17102-Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FLORITO ANICETO VEGA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Daniel Wilson Vega, en la siguiente *forma*: Donde en ella dice que es "hijo legítimo de Claro Vega", debe decir: "hijo legítimo de Florito Aniceto Vega". — Montevideo Noviembre 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 17139-Dic.5-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA ALEJANDRA PASTA GONZALEZ DE DELLA CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16900 Dic.2-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Germán Cabrera, por sí y en representación de su hijo menor José Antonio; Dorotea García de Cabrera; Walter Germán, Nelly Ethel y Luis Alberto Cabrera solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Germán Cabrera con Dorotea García y de nacimiento de los hijos de ambos, José Antonio, Walter Germán, Nelly Ethel y Luis Alberto Cabrera, por figurar en todas ellas en el primer compareciente, como "Germán Cabrera" en lugar de "Germán Francisco Cabrera". — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 16538 Nov.26.-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FORNELLI MOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1940. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 16767 Nov.30-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CELICA PIÑEYRUA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella su apellido paterno como "Piñeirúa", en lugar de "Piñeyrúa". — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $ 8.40 15|pub. 16794 Nov.30-v.dic.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS BERNARDO PARADISO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con las mejoras que le acceden, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.709 y que según plano suscrito en el mes de Junio último por el agrimensor José Enrique Massonnier e inscripto el 20 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1360 metros 23 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 85 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Figurita, entre las de Lorenzo Fernández y Municipio; al Noreste, dos trozos de recta, uno de 81 metros 50 centímetros, y otro de 2 metros 28 centímetros, lindando con los bienes padrones Nos. 72.938, 79.954 y del 84.703 al 84.705; en la línea del fondo al Sureste, 2 metros 72 centímetros, que lo separa del padrón N.o 84.699; y 85 metros 80 centímetros al Suroeste limitando con el bien padrón N.o 84.710. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Cipriana González, y a los propietarios de los solares linderos, don Benito Brigiotti, don Francisco A. Fassio, don Valentín A. Silveira, don Roberto Gelso, don Adolfo Andrés y don José Schiavo, así como a los sucesores o causahabientes de éstos, y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 144.00 30|pub. 16483 Nov.23-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 16574 Nov.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v. feb.1.o

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LYDIA MARIGHETTI MARIGHETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Marrighetti", en lugar de "Marighetti". — Montevideo, Noviembre 11 de 1953.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 15|pub. 16514 Nov.25-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA AVELEYRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Avelera" en lugar de "Aveleyra". — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 15|pub. 16490-Nov.23-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 16024 Nov.16-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA MEGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, y especialmente a Pascual Mega, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele al emplazado especialmente, curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 15526 Nov.7-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA IGUINIZ y doña EMMA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Montes de Oca (Nemesio Alcides y otra) contra Iguiniz (Carlos María y otra). Pérdida de la Patria Potestad" (Lº 8, Fº 562), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

$48.00 5373 Nov.27-v.dic.30. 1º Feb. 2 Feb.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados "Corbo José C. y Celia Cristina Escalón de Corbo con SANCHEZ APARICIO y NILSA DE LOS SANTOS. Pérdida de la patria potestad" (Lo 9. Fo 191. N.o 664), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a don Aparicio Sánchez y Nilsa De Los Santos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Dra. María Angela Fazzio, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 15695 Nov.11-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINIANO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Solís 1468, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

$12.00 10|pub. 17237 Dic.9.-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, dictada en los autos: "SILVA y ROCCA SOCIEDAD COMERCIAL con RAUL y OMAR REYNO. Cobro de pesos". (Lo. VII, Fo. 381), se cita, llama y emplaza a don Raúl y Omar Reyno, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

$48.00 30|pub. 17160 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN SUBERO, de doña PETRONA VILLEGAS DE SUBERO y de don MARTIN SUBERO VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Olimar 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Crottogini, Actuario.

$36.00 30|pub. 15430 Nov.5-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PAULA GOMEZ DE SOTO y SILVANO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 11 de 1953. — Orestes. J. Balliestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 17292 Dic.10-v.dic.21.

Investigación de paternidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Cantalicio Tapia contra ABUNDIO TAPIA. Investigación de paternidad" (Lº 14, Fº 598), se emplaza a los sucesores de Abundio

Tapia por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. — Artigas, Noviembre 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 30|pub 16946 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1o Feb. 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SERAFINA BATISTA o SERAFINA BAPTISTA DA COSTA y don ANGEL PEDRO DA COSTA o ANGELO PEDRO DA COSTA, citándose a los herederos y a los demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Octubre 30 de 1953. — Doctor Raúl Oliveri, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17204 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN ALBORNOZ y de JULIANA MACHADO DE ALBORNOZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos atne este Juzgado. — Artigas, Octubre 20 de 1953. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16947 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17276 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 3 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17190 Dic.7.-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 17 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17107 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ENRIQUE SOLE CLARAMUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17103 Dic.5.-v.dic.17.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, doctor Sarandí Uriarte dictada en los autos: "Tallac Luis Alberto por Juan Pisano y otros c|ABREU DE CLAVIJO PETRONA. Prescripción" (Lo. 7.o F.o 145 N.o 188) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Alberto Tallac por Juan Pisano, Guillermina Pisano de Cilintano, Martín Américo Pisano y Angela Rosa María Pisano de Guerrero solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 15321, que según el plano levantado por el agrimensor Juan Giménez de Aréchaga y registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Cerro Largo el día 31 de Mayo de 1933, tiene una superficie de 4.071 metros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste en 132 mts. 60, con frente a carretera Nacional, en medio con Félix Bentancor; al Sur en 100 mts. 08 cmts. camino vecinal en medio con Juan José Pisano y al Este cerrando el perímetro 81 mts. 50 cmts. camino vecinal en medio con Toribio Sanda y Victoria Orsi. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Petrona Abreu de Clavijo, Ambrosio Abreu, Elena Abreu, Juan Abreu, Félix Bentancor, Juan de Dios Pisano o Pissano y Valentina Machín de Pisano o Pissano y a sus sucesores a título particular o universal; y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a lo sefectos legales se hace la presente publicación para la cual fué habilitada la próxima feria Judicial Mayor. En fé de ello siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Canelones, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Sarandí Uriarte.
$144.00 30|pub. 17189 Dic.7.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señór Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MAFFIA o JUAN MIGUEL MAFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17026 Dic.4-v.dic16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ALEJANDRINA RUIZ DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16888 Dic.2-v.dic.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "GUTIERREZ DE SAPETTO ELINA con HORACIO DALMIRO SAPETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Elina Gutiérrez y Horacio Dalmiro Sapetto, con fecha 5 de Noviembre de 1953. En su consecuencia se cita a los interesados, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, por el término de sesenta días. — Canelones, 26 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$32.00 20|pub. 16848 Dic.1.o-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de don JUAN GUARNIERI con doña ANGELA RANZONI; donde el nombre del contrayente aparece como "Juan", debe decir "Pedro"; Nacimientos de los hijos de dicho matrimonio llamados, Juan Carlos Basilio Guarnieri; Paula Elena Guarnieri; Delia María Cipriana Guarnieri; Roberto Sandalio Guarnieri; Celia Constancia Guarnieri; Olga Gladys Guarnieri y Angela Nilda Mabel Guarnieri; donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como "Juan", debe decir "Pedro". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 19 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$30.00 15|pub. 16724 Nov28.-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña CARMEN ALPUIN DE PEREZ, en el sentido de que donde aparece el nombre de la inscripta como "Rista", debe decir "Carmen" por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$18.00 15|pub. 16617 Nov.27-v.dic 15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don LUIS MARIA VENTURINI, en el sentido de que donde aparece el inscripto con el apellido "Venturín", debe decir "Venturini" por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 23 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$18.00 15|pub. 16616 Nov.27-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "CARMEN URES DE SANTA CRUZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 2.o F.o 344), se hace público que con fecha 27 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Carmen Ures de Santa Cruz y don Leopoldo Santa Cruz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 17253 Dic.9.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL MOREIRA DE GUERRERO o MOREIRA DE IZNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 17142 Dic.5-v.dic.17.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "HERNANDEZ DE MENDEZ SOFIA. Prescripción treintenaria. L.o 40 F.o 142 N.o 899" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Hernández de Méndez, iniciando acción declarativa de prescripción treintenaria, respecto de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en Canelón Grande, 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4201 en más área y según plano de mensura del agrimensor Carlos Alberto Novo de Setiembre de 1948, inscripto con el N.o 206, el 24 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro de esta ciudad, está señalado en dicho plano con el N.o 2, y consta de 16 Hás. 3043 metros, deslindados así: 124 mts. al Noroeste, con Luis y Raúl Meirana padrón 4203; 1289 mts. 60 cmts. al Noreste con el lote 1 de dicho plano; al Sureste, el Arroyo Canelón Grande y 1470 mts. al Suroeste con la fracción 3 del citado plano. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al bien aludido, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos en tiempo y forma. — Canelones, 28 de Noviembre de 1953. — A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$132.00 30|pub. 17093-Dic.5-v.en.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIAN JUAN PALESO, doña CARMEN JOSEFA RAINERI DE PALESO y don NELSON JUAN PALESO, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Julián Juan Paleso con Carmen Josefa Raineri: donde figura el apellido Palesso, debe decir en su lugar Paleso; 2.o) De nacimiento de Nelson Juan y Gliceida Cristina Paleso: donde en las mismas se establece el apellido Palesso, debe decir en su lugar Paleso. — Canelones, Noviembre 27 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$16.80 15|pub. 16957-Dic.3-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA MORALEZ de GONZALEZ, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Juan Carlos González y de la de nacimiento del hijo legítimo de ambos llamado Ruben Artigas González, pues donde en las mismas aparece la contrayente y madre del inscripto últimamente nombrado respectivamente, como Julia Morales, debe decir en su lugar: Juliana Moralez por ser éste el verdadero — Canelones, Noviembre 26 de 1953. — Hugo Alves, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 16965-Dic.3-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 16782 Nov.30-v.dic.11.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos "ALEJANDRO V REPETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 2.o, Fº 345) se hace público que con fecha 3 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal integrada por don Alejandro Valentín Repetto y doña Juana Zulma Esther Brignardello Bonetti, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 12 de 1953.— Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 16532 Nov.25-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ISABEL y MARGARITA CUTICA. Prescripción", (Lº 2.o, Fº 308), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El bien objeto de este juicio, es el siguiente: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sita en la manzana N.o 67 de la ciudad de Canelones, 1.a Sección, empadronada con el N.o 325 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Leonel Lema, de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1084 el 24 de Agosto de 1953, consta de una superficie de 922 mts. 55 dmts., deslindándose así: al Este, en 21 mts. 34 cmts. dando frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Norte, en 43 mts. 12 cmts. lindando con Juan Fúster y Hnos.; al Oeste, en 21 mts. 47 cmts. con sucesión Vito Rebellato y al Sur, en una extensión de 43 mts. 08 cmts. con sucesión Martín Ferreri — Canelones, Setiembre 26 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$108.00 30|pub. 16389 Nov.21-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA MACHADO DE TARDITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial. — Melo, Noviembre 30 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 17176 Dic.7.-v.dic.18.

Liquidación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "HUGO BERRO ORIBE y MARTHA COLLAZO DE BERRO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal, Lo 26, F.o 199", se hace saber que por decreto de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hugo Berro Oribe y Martha Collazo de Berro y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, en estos autos, dentro de sesenta días. — Melo, Noviembre 21 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 16628 Nov.27-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 27 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. 17096 Dic.5.-v.dic 17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NASIANSENO SILVERA BENTOS o JUAN NASIANSENO SILVERA GUIMARAES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 16936 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Julio de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10649 Dic.2-v.dic.14.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "LUIS ALBERTO HUART. Quiebra L.o 26, F.o 206", se hace saber que la firma de esta plaza "Luis Alberto Huart", integrada por el nombrado, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo al Código de Comercio, proviniéndose: A) no se hagan pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; B) Que todos los que poseen bienes o documentos de éste, quedan intimados a presentarlos o ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento; C) Los acreedores, con excepción de los no exceptuados legalmente, deberán presentar al señor Síndico designado don Delfín Fernández, domiciliado en 25 de Agosto N.o 666, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Melo, Noviembre 16 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 42.00 15|pub. 16427 Nov.23-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ALCANTARO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 19 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub. 17130 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PEDRO ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 17296 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o FLORENTINO PALACIOS VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17295 Dic.10-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "COZZI CECILIO FILEMON. Rectificación de partida". (Lo. 33, Fo. 38), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Filemón Cozzi, estableciéndose que, donde su nombre figura Cecilio Filemón, debe decir Ismael y donde dice hijo de Mateo Cozzi, se establezca, hijo natural de Adrián Ramón Ferreira, por ser estos el nombre y apellido verdadero de su padre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 17294 Dic.10-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA VIERA DE SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17347-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SONDEREGGER o SONDOREGGER o SONDREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17346-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TOURN DE BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17082 Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN RITA FERNANDEZ DE OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$12.00 10|pub 17083 Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "ALVAREZ FABIAN. Rectificación de partida" Lo. 32 Fo. 594, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fabián Alvarez, nacido en la segunda sección judicial de Canelones, estableciéndose que donde su nombre figura Fabiano debe establecerse Fabián y donde el apellido paterno aparece Albares, debe decir Alvarez, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 17149 Dic.5.-v.dic.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 17143 Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DANIEL COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17150 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ETCHEGARAY LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 17074 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAC ROMULO BENTOS o BENTO BRIZUELA o VRIZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 16934 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS GUGELMEIER o CARLOS JULIO GUGELMEIER o JULIO C. GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 16948 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COMBA FENOUIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 16949 Dic.2-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SALGADO MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", Lo 33. Fº 39, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Salgado, estableciéndose que donde en el texto de la misma figura nacida el 27 de Enero de 1890, debe decir el ocho de Enero de 1890, por ser esta la verdadera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. 16931 Dic.2-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LEIZA ELIAS JUAN. Rectificación de partida". Lº 33, Fº 159, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elías Juan Leiza, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Leinza, debe decir Leiza, por ser éste su verdadero. —

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 16933 Dic.2-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VIEGA ISABEL REINA. Rectificación de partida", Lº 33, Fº 165, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Reina Viega, estableciéndose que donde su nombre figura Isabelina debe decir Isabel Reina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 21 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 16932 Dic.2-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ROQUETA DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Noviembre 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 16798 Nov.30-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: NANE GRACIELA ZULMA: Rectificación de partida L.o 33, F.o 150", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Zulma Nane Gatti, estableciéndose que, donde en el texto de la misma el año de su nacimiento figura mil novecientos treinta y tres, debe decir mil novecientos treinta y cuatro, en razón de ser ésta la verdadera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 10 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 24.00 15|pub. 16636 Nov.27-v dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 16799 Nov.30-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "FONTANA TULY ESTELA y otro: Prescripción". Lº 33, Fº 44, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los señores: Santiago Pastrana, Eduardo Zaldua, José Fontana a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos, a las sobras que con una superficie de veintitrés hectáreas cuatro mil quinientos ochenta y tres metros, existen en el inmueble empadronado antes en mayor área con el número 4068 (rural), posteriormente con el número 5527 y actualmente con los números 5527 y 14365, de la Octava Sección Judicial de este Departamento, paraje "Yerba Buena" Las sobras de referencia existen en la fracción de campo empadronada en conjunto con el número 5527 que en la partición de bienes de la sucesión de doña Matilde Bussón de Fontana, por escritura que el día 9 de Octubre de 1952 autorizó el Escribano don Eulogio Gadea Diago, se adjudicó a doña Tuly Estela Fontana y a don Wáshington Antonio Fontana y que según resulta del plano de mensura practicado por el Agr. don Mario Bordabehere de Marzo de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2601 el 26 de Abril del mismo año, arrojó una superficie de doscientas cuarenta y tres hectáreas, nueve mil ciento treinta metros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, recta de 416 mts. 60 cts. que lo separa de campos de Eduardo Zaldúa y recta de 1.587 mts. 30 cts. que los separa de camino de 12 metros; por el Este, recta de 1.166 mts. 90 cts. que lo separa de campos de José Fontana; por el Sur, el Arroyo Ramblón y por el Oeste, el Arroyo Sauce Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado Letrado, dentro del mencionado plazo de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 2 de 1953. — Esc Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 16081 Nov.16-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMADA ERRECART DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Diciembre 4 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17348-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MERCEDES DE LEON DE BRONZOVICH, FRANCISCO VICTOR BRONZOVICH y ELVIRA BRONZOVICH DE GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Juan L. Lacaze, Noviembre 20 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16831 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO ARREGUI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 19 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 16941 Dic.2-v.dic.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "TIBURCIO ALEJANDRO TORRES. Rectificación de partida", (Lº 40, Fº 3), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Núñez de Torres, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Eugenio Fernández", debe decir: "Tiburcio Alejandro Torres"; donde dice: "9 de Agosto de 1885", debe decir: "18 de Agosto de 1885; y donde dice: "Pilar Fernández, de estado soltera" debe decir: "Pilar Torres de Abelardo, de estado viuda". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 17 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$36.00 15|pub. 16939 Dic.2-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ISABEL BORDABERRY DE STORACE. Rectificación de partida" (Lo. 40 Fo. 76), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Bordaberry de Storace solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Bordaverry", refiriéndose al compareciente, debe decir: "Bordaberry". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 15|pub. 16549 Nov.26.-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de "RAMONA GILDA o GILDA MALCEÑIDO DE ARISTIMUÑO; ANGELICA o AGUSTINA ANGELICA MALCEÑIDO; JULIA NOVIA o JULIA NEVIA MALCEÑIDO y EROIDA NUBIA o NUBIA MALCEÑIDO, sucesiones", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 19 de 1953. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 16944 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN INTROINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Noviembre 18 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16943 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o ISABEL MANUELA GARCIA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Noviembre 18 de 1953. — Ernesto A. de León Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16942 Dic.2-v.dic 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "JUAN JOSE, SANTIAGO y RAMON LIZASOAIN. Declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la declaración de ausencia de don Tomás Lizasoain. De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación por el término legal en calidad de segunda expedición. — Trinidad, Agosto 8 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$48.00 20|pub. 13878 Oct.3-v.oct.23. Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MODESTA DARDANO DE SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 16953 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Ab-Intestato

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de doña ELENA ILARDIA DE MOZZO, ocurrido en esta ciudad el ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Dec. 21,7|34) 10|pub. 32744 Nov.6-v.nov.17. Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA EMENEGILDA GUELMO o JUANA HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 17155 Dic.5.-v.dic17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO EUGENIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 17156 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL ROSA ASTOR DE TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 17157 Dic.5.-v.dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO FAUSTINO ESAIN o RAYMUNDO FAUSTINO ESAIN o MARTIN ESAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 17158 Dic.5.-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "OSORIO SINFOROSO ERRASQUIN, CATALINA E. PEREIRA DE ERRASQUIN y OSORIO ERRASQUIN. Rectificación de partidas "(L.o 26, F.o 460)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Osorio Sinforoso Errasquin y Catalina E. Pereira solicitando la rectificación de las partidas de: A) matrimonio de Osorio Sinforoso Errasquin y Catalina Ezequiela Pereira, inscripta con el N.o 60 a fojas 30 vto. del Libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, en el año 1935, en el sentido de que, donde la contrayente figura con los nombres de "Catalina Elena" deberá establecerse "Catalina Ezequiela" y B) nacimiento de Osorio Errasquin inscripto con el N.o 185 a fojas 93 del libro respectivo, llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1936, en el mismo sentido que la anterior en lo que respecta a la madre del inscripto. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 48.00 15|pub. 16684 Nov.27-v.dic.15

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MATEO PRIETO y ELVIRA SARTI DE PRIETO. Prescripción treintenaria" (Lº 26. Fº 462) se emplaza a doña Flora Machado y Joaquina Silvera de Fernández, y a sus sucesores o

causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 36 de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrones N.o 6247 y 5745, compuesta según plano de mensura del agrimensor Arturo Silva Mestre, de 5 de Agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro y Ad. de Inm. Nacionales, el 11 del mismo mes y año, con el N.o 1510, de un área de mil ciento ochenta metros, cuarenta decímetros, que linda: al Nord-Este, calle Pérez del Puerto; al Sud-Este, Máximo Robaina; al Nord-Oeste, calle Claudio Williman y al Sud-Oeste, Pedro Márquez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación.— Minas, Octubre 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$108.00 30|pub. 16361 Nov.21-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LORETA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 20 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17153 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Lavalleja se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA CRISTINA LEQUERICA o LEQUERIQUE DIAZ DE FERNANDEZ; de ANGEL FERNANDEZ; de MARIA ERLINDA o ERLINDA FERNANDEZ o FERNANDEZ LEQUERICA y de PATRICIA JOSEFA o IRMA FERNANDEZ o FERNANDEZ LEQUERICA o IRMA FERNANDEZ DE MORINELLI, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren interesados en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Solís de Mataojo, 10 de Noviembre de 1953. — Carlos María Zeballos, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 17151 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja encargado de la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELENA CARREÑO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 3 de 1952. — Julián B. Melo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17154 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con QUINTINA F. DE GADEA. Cobro de Contribución Inmobiliaria (L.o 5, F.o 63", se emplaza a doña Quirtina F. de Gadea, o a sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 368, con frente a las calles Lavalleja y Treinta y Tres lindando por los costados con Gumersindo Pereira y José Malliani Blanco, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 7 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

(Dcto. 21|7|34) 15|pub. 32980 Dic. 2-dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO FERNANDEZ o ANDRES CONSTANCIO FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 26 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

12.00 10|pub. 17132 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL LORENZO NUÑEZ DUCROSSE o SAMUEL L. NUÑEZ DUCROSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 25 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17133 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAZARO o PEDRO L. CABRERA o PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 25 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17134 Dic.5.-v.dic.17.

Segunda Copia de Escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DIAZ MARTIN BRIGIDO. 2.a copia de escritura. (L.o 8 F.o 98)", se hace saber al público y especialmente a don Juan Barbachán, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título tengan interés, que se ha presentado ante este Juzgado el señor Martín Brígido Díaz, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera de la siguiente escritura. De un solar de terreno que es parte de la propiedad empadronada con el N.o 7777, situado en la 3.a sección judicial de Maldonado, sobre la carretera a Piriápolis, que es parte del solar N.o 1 del plano del agrimensor José B. Correa levantado en Octubre del año 1930, de forma triangular y de una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros, teniendo treinta y cinco metros en el Norte, sobre la carretera a Piriápolis; cuarenta y siete metros ochenta y ocho centímetros en el Sur, lindando con José A. Indart y cuarenta metros ochenta y ocho centímetros en el Sur, lindando con resto del solar uno, escritura autorizada por ante el escribano Julio Bayarde con fecha 18 de Octubre de 1930, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 1063, al F.o 811 del L.o 154. Y a los efetcos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 17 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 10|pub. 17131 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA MANUELA AUDIFFRED DE TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurra dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 17135 Dic.5.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "PEREZ UMPIERREZ HERACLIA T. Rectificación de partida. (L° 8, F° 106)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Heraclia Timotea Pérez Umpiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del sexo "masculino" y con los nombres de "Heraclio Timoteo" en lugar del sexo "femenino" y con los nombres de "Heraclia Timotea" que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 17 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 15|pub. 16622 Nov.18-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c|. MEDEVILLE PABLO VITAL. Juicio ejecutivo, (L.o 8, F.o 112)", se cita, llama y emplaza al señor Pablo Vital Medeville o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 697 de la manzana N.o 492 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al SE. a la calle Uruguay por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando al NE. con el padrón N.o 696, al NW. con los padrones 704 y 703 y al SW. con los padrones 698 y 699, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles así mismo para llenar el requisito previo de la conciliación — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 30|pub. 16678 Nov.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LARGUIA LORENZO y otros. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 82) se cita, llama y emplaza a. señor Lorenzo Larguía o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 510, situado en la tercera sección judicial de este Departamento (Piriápolis), empadronado con el N.o 394 y que según plano de fraccionamiento que obra en la Dirección General de Catastro tiene 20 metros de frente al Noroeste a la calle Uruguay, por 50 metros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Noreste a la calle Tucumán y que linda por el Sureste, con el padrón 389 y por el Suroeste con el padrón 395, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado. Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.

$96.00 30|pub. 16679 Nov.27-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LOBEIRA LORENZO. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 115), se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Lobeira o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 719 de la manzana N.o 491 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 16 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Piria, por 26 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente a la calle Ayacucho, lindando por el Noreste con el padrón 720 y al Sureste con el padrón 721, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en esto sautos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 30|pub. 16680 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CARDENAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado. Setiembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 30|pub. 15372 Nov.5-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 26 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 16927 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CEFERINO ECHEVERZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17078 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANTONIO GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 16 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17076 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ANGELICA MONGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16792 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiones de JOSEFA o JOSEFINA PESCE DE COLOMBO, JUAN VALENTIN COLOMBO LORENZA AMANDA COLOMBO DE ARAMBURU, ELVIRA COLOMBO DE MARTINI o

LILA FRANCISCA ELVIRA COLOMBO DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 19 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17077 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ANUNCIA CHIRIGLIANO DE COCHIARARO o COCCHIARARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Noviembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16790 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "AQUILES GRASSO y CELIA PEREZ LAVAGGI DE GRASSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 212), se hace saber que con fecha seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aquiles Grasso y Celia Pérez Lavaggi de Grasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Noviembre 12 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 16440 Nov.23-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AYRES o IRMA AYRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 14 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16791 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO TORIBIO RUIZ GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 17012 Dic.4-v.dic16.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREGRINO RODRIGUEZ OTTE o ANTONIO RODRIGUEZ OTTE o ANTONIO RODRIGUEZ OTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 17013 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICA RENNE DE TWYFORD o FEDERICA RENEÉ DE TWYFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 17014 Dic.4.-v.dic.16

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCROBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 17015 Dic.4.-v.dic 16.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "EUGENIO MARCELINO RODRIGUEZ y OTROS. Rectificación de partidas" (Lo. 18, Fo. 660) se hace saber que fueron solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas. A) De nacimiento de Eugenio Marcelino Rodríguez, en que erróneamente se establece Eufenio Marcelino; B) De matrimonio del primer compareciente con Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, en que se establece simplemente "Jobita Santana" erróneamente; C) De legitimación de Elvo Purífico, donde erróneamente se establece "Elbo" y se escribe "Jobita", equivocadamente; D) de matrimonio de Elvo Purífico Santana con María Elida Martínez, que establece que Elvo Purífico es de padre desconocido y debe decir que es hijo de Eugenio Marcelino Rodríguez y de Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez y no Jovita C. Santana; E) de nacimiento de Jovita Teresita Santana Martínez, donde erróneamente se establece "Jobita" y como apellido paterno se asigna a Santana, cuando es Rodríguez y se establece como abuelo paterno desconocido y debe decirse que es Eugenio Marcelino Rodríguez; y donde establece que la abuela paterna es "Jobita C. Santana", debe decir Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez; F) En la de nacimiento de Severino Eugenio Santana Martínez, en que debe establecerse que la abuela paterna es Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, debe figurar el apellido paterno Rodríguez y el nombre del abuelo paterno Eugenio Marcelino Rodríguez; G) en la de nacimiento de Elvo Ramón Santana Martínez, se establece como abuela paterna a Jobita Cayetana Santana, cuando debió ser Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, el apellido paterno Rodríguez y el nombre y apellido del abuelo paterno omitido y que es Eugenio Marcelino Rodríguez; H) En la de nacimiento de María Azucena Santana Martínez, se debió establecer como abuela materna a Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez y el apellido del abuelo paterno Eugenio Marcelino Rodríguez y el apellido paterno Rodríguez en vez de Santana; I) en la de nacimiento de Leopoldo María Santana Martínez, debe establecerse como abuela paterna Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, el apellido paterno Rodríguez y como abuelo paterno que se omitió Eugenio Marcelino Rodríguez. A los efectos legales se expide el presente. — Fray Bntos, Noviembre 23 de 1953. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$90.00 15|pub. 17011 Dic.4.-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PAGANUCI o PAGANUCCI DE BARSANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16783 Nov.30-v.dic.11.

Rectificación de partidas.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor José Pedro Igoa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ADELA LYONNET DE LISORIO, LUISA ROSA y MARIA VALENTINA LYONNET, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la siguiente forma: En la partida de Luisa Rosa, figura como apellido paterno el de Lioned y como materno el de Tur; en la de María Valentina como paterno Leone y como materno Turre y en la de Adela como paterno. Lionet y como materno Tourt. Los verdaderos apellidos son: Lyonnet, paterno y Tours, materno. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$ 30.00 15|pub. 16781 Nov.30-v.dic17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO
Emplazamiento
EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1953. EDUARDO JUAN PLANTL. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con algún derecho y especialmente al señor Juan G. A. Wolff, sobre el inmueble empadronado con el N.o 10, formado por los solares uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, de la manzana N.o 3 del pueblo Nuevo Berlín, ubicado en la 2.a sección judicial de Río Negro, los que tienen en total un área de 6.489 metros y 3.174 centímetros, lindando en conjunto así: 85 metros 91 centímetros de frente al Nordeste a la avenida N.o 2; igual medida al Nordeste sobre calle N.o 7; 64 metros 44 centímetros al Sudoeste sobre calle N.o 5; y al Sudeste 3 rectas: una de 43 metros 68 centímetros con frente a calle N.o 4; y las dos restantes separan de propiedad de Pedro Arnais y miden 42 metros 95 centímetros y 21 metros 47 centímetros, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, Noviembre 18 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 16780. Nov.30-v.dic.31.
Feb. 1o. Feb. 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de OCTACILIO VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Rivera, Octubre 19 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 24.00 20|pub. 15217 Nov.30-v.dic.11.
Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA ALVES o ALVEZ o ALVES BUENO y DOMINGA ALVES o ALVEZ o ALVAREZ LUCERA o LUCERA ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 16917 Dic.2-v.dic.31.
Feb. 1º. Feb. 6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA LUCAS BRUM DE TOYOS o IDALINA LUCAS DE TOYOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 16887 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 19 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 16886 Dic.2-v.dic.14.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "Nélida Safons contra MIGUEL DA COSTA ESTRELA. Divorcio por causal". (Lº 38, Fº 279), se cita, llama y emplaza a Miguel da Costa Estrela a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Octubre 31 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. 16885 Dic.2-v.dic.31.
Feb. 1º Feb. 6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARGIOCCO GONZALEZ o ANGELA MARGIOCCO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15679 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO OLIVERA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 13 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 16811 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ANTUNEZ VAZ DE ALMEIDA o JACINTA VAZ DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 16810 Nov.30-v.dic.11.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Paulina Rodríguez contra la sucesión de LIDIO RODRIGUEZ, Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia L.o 38, F.o 286", se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedo-

res y demás interesados en la sucesión de Lidio Rodríguez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 5 de 1953. — Luis Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. 16825 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 13 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 24.0 10|pub. 16809 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA DORNEL DE MARTIGNONE o HORTENCIA DORNEL DE MARTIGNONI u HORTENCIA DORNELL DE MARTIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16808 Nov.30-v.dic.11.

Expedición de segundas copias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "BISMARK PEÑA y otros. Expedición de segundas copias de escrituras L.o 38, F.o 286", se hace saber que Bismark, Serafín, Mariana, Boneval, Armirda y Pedro C. Peña, se han presentado solicitando expedición de segundas copias, por extravío, de la escritura de "Cesión de Derechos', otorgada por doña Arminda Peña a su madre doña Orfila Gonçalvez de Peña, en fecha 14 de Diciembre de 1938, ante el escribano don Honorino de Mello. En consecuencias se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a dicha expedición, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Rivera, Noviembre 13 de 1953. — Luis alberto Campodónico, Actuario.
$ 20.00 10|pub. 16823 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DE MELLO o ENRIQUE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 5 de 1953. — Luis Alberto |Campodnico, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16807 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA VIANA DE CABRERA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 19 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 16813 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ORIBE RIENZO y la sucesión EUFRACIA TRINDADE DE RIENZO. Concurso L.o 36, F.o 108', se hace saber al público que ha sido designado Síndico de dicho concurso don Julio César de Barros domiciliado en esta ciudad, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes del concursado, deben entregarlos al Síndico xpresado. — Rivera, Noviembre 13 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16824 Nov.30-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ORLANDO VALENTIN GIL. Prescripción adquisitiva". (Lo. 38, Fo. 271), se cita, llama y emplaza a Martín Oyamburo, José Núñez Bittencourt, sus herederos y causahabientes y a los herederos y causahabientes del doctor Francisco Emilio Trotta y a todas aquellas personas que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que motiva este juicio y que se deslindará, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a deducir sus derechos respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el N.o 1.182, la que según título y plano del agrimensor Antonio Rodriguez Leal, es parte de los solares números cinco y siete de la manzana N.o 133 de la planta urbana de esta ciudad de 18 de Diciembre de 1948, estando inscripto con el N.o 287 en la Oficina de Catastro Departamental, el 24 del citado mes y año, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, señalada con el N.o tres, en el mencionado plano y se compone de 50 metros cuadrados con 7256 centímetros cuadrados y se deslinda así: 1 metro. 63 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Faustino Carámbula: igual extensión al Norte, lindando con el doctor Emilio Trotta; 31 metros 12 centímetros al Este, lindando con los lotes uno y dos del mismo plano e igual extensión al Oeste, con Zoé Taroco y Juan E. Carballo. — Rivera, Octubre 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$120.00 30|pub. 15697 Nov.11-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "ELSA NIEVES. Anulación de inscripción de nacimiento". (Lo. 38, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a Rosa Nieves y a su esposo Ernesto Pereyra Da Silva, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 28 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 16571 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb|1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA DA SILVA DE DAVILA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 27 de 1953. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 16812 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "ANTONIO VITALINO DA COSTA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Antonio Vitalino da Costa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que de donde el apellido del mismo y el de su padre figura como "Acosta" debe decir: da Costa y donde el padre del inscripto figura como "Dacosta" debe decir: da Costa, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 5 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.
$24.00 15|pub. 17293 Dic.10-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR AMBROSIO GARCIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 17137 Dic 5.-v.dic17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PRATTO o PRATO o JUAN PRATTO o PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 17138 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FACUNDO PRIMITIVO o PRIMITIVO RODRIGUEZ, PRESBITERO RODRIGUEZ y DOMINGA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16909 Dic.2-v.dic.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Castillos, don TOMAS J. MIRAGLIA, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de el los acreedores. con excepción de los hipotecarios y prendarios. presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra, don Angel Rocca Crelis. — Rocha, Noviembre 21 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuario Adjunta.
$42.00 15|pub. 16599 Nov.26-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de OFELIA u ORFILIA u ORFILIA IGNACIA NUÑEZ DE MOREIRA y GENEROSO o GENEROSO MARIA MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16816 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE DE PETRONA INDA DE LIZARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16818 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA DAVILA DE OSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 17 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16800 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAMAS ISIDORO SENA o ISIDORO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16817 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 16 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16801 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO GUTIERREZ o GUTIERREZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 18 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16796 Nov.30-v.dic.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO EUSEBIO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 18 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16795 Nov.30-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en le expediente: "EMILIO SUAREZ. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 6 del actual, se declaró en estado de incapacidad al nombrado, habiendo sido designada Curadora del mismo, a su madre Amalia Olivera. — Rocha, Noviembre 19 de 1953. — María Amparo Oteiza, Act. Adj.
$18.00 15|pub. 16802 Nov.30-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor Agustín de Vega, recaída en el expediente caratulado: "FRANCISCO CATALINO DIAZ CAETANO, AIDA MARGARITA DIAZ SANTOS, AURA MARGOT DIAZ SANTOS, FRANCISCO BARON DIAZ SANTOS y MILTON FIRMIANO DIAZ SANTOS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Francisco Catalino Díaz Caetano: I) Pues donde dice al márgen "Caetano Francisco Catalino" debe decir "Díaz Caetano Francisco Catalino"; II) Donde dice compareció "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; y III) Donde se omitió consignar el nombre del padre de Francisco Catalino Díaz Caetano, debe establecerse hijo de "José Marcelino Díaz"; B) De nacimiento de Aura Margot Díaz: I) Pues donde dice

al márgen "Caetano Aura Margot" debe decir "Diaz Aura Margot"; II) Donde dice comparece don "Francisco C. Caetano" debe decir "Francisco Catalino Diaz Caetano"; III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno de la inscripta debe establecerse "y de José Marcelino Diaz"; C) De nacimiento de Francisco Barón Diaz: I) Donde dice al márgen "Caetano Francisco Barón" debe decir "Diaz Francisco Barón"; II) Donde dice comparece don "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Diaz Caetano"; y III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno del inscripto, debe establecerse "y de José Marcelino Diaz"; D) De nacimiento de Milton Firmiano Diaz: I) Donde dice al márgen "Caetano Milton Firmiano" debe decir "Diaz Milton Firmiano"; II) Donde dice comparece don "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Diaz Caetano"; III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno del inscripto debe establecerse "y de José Marcelino Diaz"; y E) De nacimiento de Aída Margarita Diaz: I) Pues donde dice al márgen 'Caetano Aída Margarita" debe decir "Diaz Aída Margarita"; II) Donde dice comparece don "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno de la inscripta. debe establecerse "y de José Marcelino Díaz". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 21 de 1953. — José A Ribot Llana, Actuario.
$90 00 15|pub. 16611 Nov.27-v dic 15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Evangelia Vicenta Terra de Moreno c|. ROSA ANIBAL MARENO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, Noviembre 14 de 1953. — María Amparo Otieza, Actuaria Adjunta.
$32.00 20|pub. 16282 Nov.19-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Dirección General de Aduanas con SUCESION FRANCISCO POSE. Fijación de alquiler razonable". se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pose, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en forma en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Agosto 24 de 1953. — Heriberto J. Olld, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) 33020 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Ganón, (Anselmo) con PAIVA (Elaine). Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 254), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Noviembre 20 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$ 32.00 20|pub 16669 Nov.27-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONSTANTINO BANEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Salto, Noviembre 18 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. 17230 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LEON GANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, Noviembre 6 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. 17231 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORISH o CORISCH DE TONNA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir los ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$12.00 10|pub. 17232 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AGUSTIN PASCUAL MINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 30 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 17234 Dic.9.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MEDICI DE ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17235 Dic.9.-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDUARDO JULIO REGGI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde figura el apellido "Reyes" debe decir: "Reggi", por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Noviembre 20 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 15|pub. 17228 Dic.9.-v.dic.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente: "DONATILO e IFRAIN DA CUNDA. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos y sucesores de Manuel Pedrozo Trindade o da Trindade y a todas las personas que se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 147 hectáreas, 9336 metros, 1110 centímetros cuadrados, contenido dentro de una fracción de campo situada en la sexta sección judicial de Salto, empadronada con el Nº 646, compuesto según título de 29 hectáreas, 14 áreas, 63 centiáreas y 89 decímetros cuadrados, y según plano trazado por el agrimensor Ernesto G. Sisto de Marzo de 1951, mide 176 hectáreas, 800 metros y limitan: Norte y Noroeste, arroyo Mataojito que separa de Felipe y Carlos Sanguinetti; Este, recta de 1522 metros que lindan con Juan Cirilo de Souza y Antonio Ramos; Sur, 1110 metros, linda con la fracción descripta anteriormente, senda de paso por medio y al Oeste, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 510 metros, 50 centímetros y 702 metros que lindan con Jorge Dighiero y Ceferino P. da Trindade. — Salto, 26 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$96.00 30|pub. 16928 Dic.2-v.dic.31.
Feb. 1º Feb. 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA RITA CINCUNEGUI DE BIASSINI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 25 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17210 Dic.7.-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de NELSON y MARIA CRISTINA RIVERO, en las que éstos aparecen con el nombre materno como "Elida" debiendo decir Isidora, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza — Salto, 10 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.60 15|pub. 16786 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "GERONIMO LUIS PISSANO. Rectificación de partida. L.o 13, F.o 317", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Gerónimo Luis Pissano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre y del abuelo paterno figuran "Pissani", debe decir Pissano. — Y a los efectos legales se hace está publicación. — San José. Noviembre 23 de 1953. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 17005-Dic.3-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES HILARIA TOURIZ DE LARREA o DOLORES ILARIA TAURIZ o TAURIZ DE LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16997-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION DEL CARMEN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 30 de 1953. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16996-Dic.3-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SELLANES DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre veintitrés de mil novecientos cincuenta y tres. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16966-Dic.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SAIZ o LUCIA SAEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 30|pub. 15922 Nov.13-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO DUBROCA o DEUBROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 19 de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17263 Dic.9.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CUADRADO SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 17299 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA LUZARDO DE DE LEON o DE DELEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17285 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó Noviembre 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 17282 Dic.9.-v.dic.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Irma Fagúndez de Lagos contra ALEJANDRO LAGOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Irma Fagúndez de Lagos y Alejandro Lagos, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia

sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos pertinentes, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 20|pub. 17283 Dic.9.-v.dic.31. Feb.1.o-vfeb1.o

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINO RODRIGUEZ, JUAN RODRIGUEZ, VICTORIO RODRIGUEZ, CATALINA RODRIGUEZ y GINESIA o GINECIA COITIÑO o COITINHO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17281 Dic.9.-v.dic.19

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CESI NUÑEZ COELHO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "nació una criatura del sexo masculino", debe decir "nació una criatura del sexo femenino"; donde expresa "que es hijo legítimo del declarante" debe decir "que es hija legítima del declarante"; y donde dice "que es nieto por línea paterna de Eduado Nuñes Coelho", debe decir "que es nieta por línea paterna de Eduardo Nuñes Coelho". Y a los efectos pertinentes, se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 15|pub. 17279 Dic.9.-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARTIN BILBAO LARRABEITI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que, donde en la misma se expresa: "Martín Bilbao, hijo de Antonio Bilbao y Rufina Larrabeiti", oriental, nacido en Bilbao, España"; debe decir "Martín Bilbao, hijo de Antonio Bilbao y Rufina Larrabeiti, de nacionalidad español". Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 15|pub. 17278 Dic.9-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS MARTINEZ o JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17162 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DINA MARCIA GULARTE DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17163-Dic.7-v.dic.18.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante JOSE MARCOS, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento, los que lo hicieren, de no quedar exonerados, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; Fíjase el término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán los acreedores (con excepción de los hipotecarios y prendarios), presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; nómbrase Síndico de esta quiebra al sorteado don Humberto Alamon, vecino de esta ciudad. Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$42.00 15|pub. 16830 Nov.30-v.dic.17.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, **dictada en autos** "TORIBIO NEVES. Prescripción treintañal", se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en la fracción de campo que se describe a continuación: "Una fracción de campo de pastoreo situada en la 10.a sección judicial, padrón número 2.662, que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, de 3 de Julio de 1951, se compone de 3C hectáreas, libre de caminos y que se deslinda así: Al Noreste, Toribio Neves; al Sureste, Toribio Neves y sucesión Manuel Marcos Oliveira; y al Noroeste, camino vecinal; por medio, el mismo Toribio Neves", para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, citándose también a los causahabientes a cualquier título de don Manuel Marcos Oliveira. — A los efectos de estas publicaciones habilítase la actual feria menor. — Tacuarembó, Julio 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 30|pub. 15649 Nov.10-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN C. ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 16826 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO o ARTURO FELICIANO REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Ferreira, Act.

$12.00 10|pub. 16827 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO IGNACIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 16828 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDA CURBELO MONTENEGRO o MONTENEGRO CURBELO DE PEDROZO, y de MANUEL PEDROZO citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1953. — Latino A. Leita, J. de Paz.

$12.00 10|pub. 17161 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17325-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO o GERBACIO o GERVASIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17332-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO o EMILIO DELFIN o EMILIO D. ALMEIDA o de ALMEIDA o RODRIGUEZ ALMEIDA o RODRIGUEZ DE ALMEIDA y de HONORIA u ONORIA PEREYRA o PEREIRA o PEREIRA NEVES o PEREIRA DAS NEVES o PEREIRA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 25 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 10|pub. 17331-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO LARRONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$12.00 10|pub. 17126 Dic.5.-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ERNESTORILA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nair, en el sentido de que donde dice del sexo "masculino" deberá decir "femenino". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 17094 Dic.5.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BECERRA PASSANO O PASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17054 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MEDINA DE SIERIG o SIERI o SIERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17051 Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA IBAÑEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17052 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALMEIDA DE ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17053 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FLEITAS o SILVERIO FLEITAS ARIAS o SILVERIO FLEITAS FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16959-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SIERIG o SIERI o SIERES o MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16890 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. 16891 Dic.2-v.dic.14.

Fijación de época de cesación de pagos

Se hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "LAUZ RAMON C. Quiebra. Suspensión de pago. L.o 21, Nº 59. F.o 126" fijó el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, como la fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Ramón C. Lauz. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Act.

$ 18 00 15|pub. 16492 Nov.23-v.dic.11.

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OTTO ENRIQUE PEDRO DREIER VARSI. Ejecución de prenda", L.o 48, F.l 270. El jueves 24 de Diciembre, a las 16 horas, en mi local de ventas, calle Colombia número 1335, remataré al mejor postor estanterías, probadores de radio, micrófono, ventilador, caja fuerte y demás detallado en autos, en lotes separados a la vista y sin reclamo. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Colombia 1335.

$16.00 10|pub. 17335-Dic.10-v.dic.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SILVESTRE GRASUL OZIALO. Ejecución de prenda. L.o 48, F.o 155. El jueves 24 de Diciembre, a las 15 horas, en nuestro local de ventas, calle Colombia número 1335, remataremos al mejor postor 1 prensa *hidráulica para 60* toneladas marca Marley, 1 máquina de agujerear con motor monofásico, 1 lote de matrices y un lote de herramientas varias, en lotes por separado a la vista y sin reclamo. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Colombia 1335.

$16.00 10|pub. 17336-Dic.10-v.dic 21.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en los autos. Banco Territorial del Uruguay contra LUCIANO LAPENNE y otros. Ejecución de prenda. L.o 43, F.o 144, el martes 15 de Diciembre, a las 16 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor. 1 molino a martillo Alpino, 1 máquina engomar, 1 prensa con bomba. 1 cortadora material plástico, en lotes por separado, a la vista y sin reclamo. — Garantía en el acto: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 16865-Dic.1.o-v.dic.12.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GABINO PEYRANO SERRANO. Ejecución de prenda, L.o 48, F.o 363", que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 horas, los martilleros Angel Gazzano e Hijos procederá al remate del siguiente bien, al mejor postor y con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el local de la calle Colombia número 1335: Un camión marca R. E. O., modelo 1937, motor O. F. N.o 19.034, Matrícula N.o 1081, padrón N.o J-4079.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la totalidad de la oferta. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$24.00 10|pub. 16856-Dic.1.o-v.dic.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Máquinas de carpintería

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN C. HERNANDEZ. Ejecución de prenda. L.o 43, F.o 208, el martes 15 de Diciembre, a las 15 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor todas las máquinas y herramientas prendadas e inventariadas en el referido expediente. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes. Piedras 318.

$12.00 10|pub. 16866-Dic.1.o-v.dic.12.

ROBERTO BUSSERO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| SERAFINA UTRICO de PASILIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos (L.o15, F.o 427)" se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Roberto Bussero, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos $.133.33 o sean las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: fracción de terreno con las construcciones que contiene situada en la 23.a judicial de este Departamento, empadronada con el número 26.637 y compuesta según plano del ingeniero Demetrio Cima, de una superficie de doscientos diez y seis metros con ochenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: ocho metros setenta centímetros, tiene la línea al frente sobre la calle Ayacucho, al Sudeste; por veinticinco metros de fondo lindando al Noreste con el solar cuarenta y uno; al Suroeste con el solar treinta y nueve y al Noroeste con el solar cuarenta y dos.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o) serán de cargo del comprador. A) El pago de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) El pago de las medianerías si las hubiere; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; gastos de remate y comisión del martillero; impuestos Nacionales y Municipales ; certificados; el pago de la cuenta N.o 23.779 de colector que grava al mismo bien y los gastos causídicos devengados por la acción judicial pendiente para su cobro por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno (L.o10, F.o 261); 4.o Los títulos y antecedentes se hallan agregados a los autos mencionados y están de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alberto M. Olivari.

(Cta. corriente) 15|pub. 32940-Nov.25-v.dic.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de primer turno, en los autos Hidrotécnica S. A. contra INDUSTRIAS REX S. A. Ejecución de prenda, Lº 48, Fº 454, al mejor postor. en el local de Barros Arana N.o 5415, el miércoles 16 de diciembre, a las 17 y 30, los bienes embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 16901 Dic.2-v.dic.14.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Menores de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "MOLINA BONILLA, GUILLERMA, BEATRIZ GLADYS, RAMON ANGEL y MARIA DELIA, Tutela". Lº 13, Fº 126, N.o 842, se hace saber al público que el día 24 de Diciembre de 1953, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el precio que exceda el del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, asistido del señor Alguacil y Escribano del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, servidumbre y demás mejoras que contenga, ubicado en jurisdicción de Villa Colón, 9.a Sección Judicial de Montevideo. padrón N.o 45.750, compuesta, según título, de 17 mts. 18 ctms. de frente al Nor-Este a la calle Wáshington, por 34 mts. 36 ctms. de fondo, lindando por el Sur-Oeste con el solar N.o 7, al Nor-Oeste con el N.o 4 y al Sud-Este con el N.o 6; y, según plano agregado a fs. 117 a los autos, del 13 de Julio de 1953 del agrimensor Jesús García Pardo, de una superficie de 590 mts. 30 dcms. deslindados así: 17 mts. 18 ctms. al Nor-Este de frente a la calle Luis Lasagne, distando 34 mts. 50 ctms. de la esquina formada con la calle Veraguas; 34 mts. 36 ctms. por sus costados Sur-Este y Nor-Oeste, lindando con los padrones 45.751 y 45.759; y 17 mts. 18 ctms. al Sur-Este, confinando con el padrón N.o 45.752.

Se previene: 1.o) El bien está aforado a los efectos de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 1.800.00; 2.o) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Serán de su cargo los gastos de comisión, como los de la escritura y honorarios respectivos, certificados, impuestos legales, que deberán hacerse efectivos antes de la escrituración; 4.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Cerrito N.o 427, en horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953.— Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$84 00 15|pub. 17055-Dic.7-v.dic.24.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 29 de Diciembre de 1952, dictada en autos caratulados: "Luis Silvestre Fontán y otra contra BERNARDO FONTAN" y otra, cesación de condominio, Lº 48, Fº 109" se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas en 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero de la firma Miguel Cetrángolo (hijos) con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, con la base de $ 40.000.00, del siguiente bien inmueble con las construcciones y demás mejoras: una fracción de terreno empadronada con el N.o 1763, ubicada en la manzana N.o 134 de la ciudad de Canelones, compuesta de una superficie de 1028 m., 8687 cm. que se deslindan así: 24 m. 25 cm. de frente al Oeste, a la calle Florencio Sánchez; 43 m. 55 cm. al Norte, lindando con el compareciente don Bernardo Fontán; 23 m. al Este lindando con don José y Don Antonio Machín; y 43 m. 55 cm. al Sur, lindando con doña Marcelina Molenzun de Fontán. Conjuntamente con el inmueble referido se rematarán los objetos que a continuación se describen: 1 alambique con 2 tachos y rectificador con su refrigerante "Marinaro"; 1 caldera a vapor 8 caballos; 1 bomba de trasiego con motor "Marelli" 2 HP; 2 tapadores de botellas; 1 prensa hidráulica con 2 vagonetas y rieles con sus canastos marca "Guy y Mital Lyon" con motor 2 HP eléctrico; 3 escaleras de 6, 9 y 11 escalones; 2 tirantes para descarga de cascos; 1 tubo de oxígeno; 1 lotes de conexiones para caños de goma; 1 lavadora de pasta a mano; 1 balanza de anhidrido sulfuroso; 1 filtro a pasta de cobre "Marinaro", con su correspondiente bomba a motor de 3.000 litros con 3 llaves y 2 caños de goma; 1 máquina de embotellar de 4 picos; 1 prensa chica a mano; 1 bomba de trasiego de 40 milímetros con su motor; 1 carretilla de mano, 1 zorra, 1 cabeza de perro, 2 embudos y 3 curvas; y manga de goma de 3 pulgadas de 3 metros; 1 caño de goma de 5 metros (3|4) pulgadas; 2 caños de goma de 14 metros c|u. de 40 milímetros; 1 caño de goma de 12 metros; 8 mangas largas y cortas varias medidas; 1 barrilito conteniendo tapones de corcho; 1 garola italiana, 1 bomba de "Mosto" "Guy y Mital" 3 pulgadas; 1 trasmisión con 3 poleas instalada. 1 motor eléctrico 3 HP, y 9 caños de 3 pulgadas de hierro largos y cortos; 1 biblioteca, 1 escritorio alto, 2 taburetes, 1 juego de mimbre compuesto de 2 sillones, sofá y mesita; 1 balanza de 1.000 kilos con vagoneta para orujo; 1 lote de aproximadamente 1.200 botellas de 3|4 y 1|2 litro; 1 pie de bureta; 1 llave puerta de lagares; 1 chueia; 1 canilla Universal, 1 corta hierro; 1 manga de goma de 3 pulgadas de 3 metros; 1 caño aspirante de 2 metros de 40 milímetros; 58 cascos de 100 a 200 litros; 1 tonel para 3.000 litros; 9 toneles entre 1.000 y 1.500 litros; 2 estivas; 1 lote de duelas y 1 lote de arcos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura; 3.o) Se tendrá por valor del inmueble, a los efectos impositivos, solamente el 80 o|o de la oferta que el mejor postor haga por el total de la bodega, correspondiendo en consecuencia el 20 o|o restante, a las máquinas, toneles, anexos, accesorios, etc., que se rematarán conjuntamente con el inmueble; 4.o) Que los antecedentes y el título se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Aljunto.— Informes: Treinta y Tres 1312.

$190.40 17|pub. 17058 Dic.7-v.dic.28.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquín Narbondo de fecha 4 de Mayo último, dictada en los autos caratulados: "Banco Continental contra LUIS FELICIANO BRIZUELA CASTRO y PRUDENCIA CORBO DE BRIZUELA Ejecución de Hipoteca. Lo. 48 Fo. 245", se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Teodoro A. Acosta, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado al remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno, con los edificios, pavimento y demás mejoras que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 176.607, y que se compone de 400 metros cuadrados, con 10 de frente a la calle Mateo Cortés entre las de Manuel Acuña y Cochabamba.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada salvo que lo fuera el Banco Hipotecario en cuyo caso queda eximido de dicha consignación. 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como las gastos de impuestos y derechos de escrituración. 3.o) Sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un monto de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00) Hipoteca Urbana 1396. Serie C. 47. 4.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 16969-Dic.5-v.dic.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "Julio A. Barbieri S. A. contra VOLPE y FROMEL. Ejecución de prenda, Lº 49, Fº 107", se hace saber que el día 17 de Diciembre, a las 16 y 30 horas, en Juan Paullier 1065 por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de los siguientes bienes: Una máquina engrase "Alemite" N.o 315328. Una máquina valvulina "Alemite": Visi-Drum N.o 858595. Un compresor 1|5 HP. motor N.o 803387, tanque y cabezal. Un soplete para elástico "Alemite" N.o 542 y 12 metros de caño.

Se previene: 1.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — 2.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. 17068 Dic.4-v.dic.16.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber a sus efectos que de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra CIRILO HERNANDEZ. Ejecución de prenda. Lo.48. Fo. 385", que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas en el local de la calle Santa Fe N.o 1268, se procederá por el martillero señor Rodolfo Abó Costa, con asistencia del señor Actuario y Alguacil, al remate al mejor postor del siguiente bien: Una cámara Siam, modelo 300 J. 4, con 4 gavetas para hielo y compresor "Sello de Oro" N.o 8939.

Se Previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la totalidad de la oferta. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 16911 Dic.2.-v.dic.14.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber a sus efectos que de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S A. contra JUAN C. LARCEBEAU. Ejecución prenda industrial, Lo. 48, Fo. 425", que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 y 15 horas, en el local de la calle Santa Fé N.o 1268 se procederá por el martillero señor Rodolfo Abó Costa, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor del siguiente bien: Una cortadora de alambre "Siam-Midema" a mano con aprovechador de restos N.o 11.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada, la totalidad de la oferta. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 16912 Dic.2.-v.dic 14.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno dictada en autos: "Rachetti Piriz Jorge y otros contra A. BALIVO Y OTROS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 43, Fo. 130), se hace saber que el día veintidós de diciembre p. v. a la hora 10 y 30 minutos en la Logia de la Bolsa de Comercio, —calle Rincón N.o 454— por intermedio del martillero Alberto Martínez Suárez ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de campo-chacra con todas las mejoras, viñedos, construcciones y accesiones, sita en la 5.a Sección Judicial de Canelones, paraje Santos Lugares, Padrón N.o 4979 que según plano del agrimensor Eduardo J. Camuirano inscripto el 6 de Noviembre de 1934 con el N.o 202 en la Dirección de Avalúos, tiene una superficie de diecisiete hectáreas 8.359 metros 76 decímetros que tienen: 182 metros 60 centímetros al Sur frente al Camino Santos Lugares, por medio con Pedro Paladino; al Oeste dos rectas una de 125 metros y otra de 871 metros lindando según títulos con Manuel Tiscornia y Francisco Stratta; 172 metros 20 centímetros al Norte lindando con Federico, Federico S. L. y Telmo A. F. Coppo; y al Este lína quebrada en 3 tramos: uno de 76 metros 30 centímetros de Norte a Sur; otro de 7 metros de Este a Oeste y otro de 794 metros lindando con Federico, Federico S. L., Telmo A. F. Coppo y el último con N. Leoni, Antonio Hucha, Angel Torres y Liboria Berriel de Abreu.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; II) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, honorarios y gastos que se originen con motivo de la escritura de compraventa. III) Título y expediente están de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$89.60 16|pub. 16833 Nov.30-v.dic.18.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en autos "Tasende Jesús contra SANTIAGO RILLA PEPE y otra. Ejecución de hipoteca". (L.o 43, F.o 379), se hace saber que el día treinta de Diciembre corriente, a la hora diez y siete, en el lugar de su ubicación y por el martillero Carlos Gloodtdofsky, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el inmueble ejecutado en autos que comprende un terreno y sus mejoras empadronado con el número 3.976, sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra D en plano del agrimensor Daniel Reinante inscripto en la Dirección de Topografía, el 17 de Mayo de 1927, con una superficie de noventa y nueve metros 62 decímetros que tienen: 9 metros 26 centímetros al Suroeste frente a calle Alzáibar; 10 metros 69 centímetros; al Sureste, frente a la calle Reconquista por ser esquina, 9 metros 40 centímetros; al Noreste, lindando con finca del Estado, parte del padrón 3.975; y al Noroeste, línea quebrada en 2 tramos que miden 7 metros 02 centímetros y 3 metros 75 centímetros linderos con el solar C del plano citado (padrón 3.977).

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador, así como también lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas, sus pagos todo será por cuenta del comprador; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana número 404 serie C|950 y el expediente de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$76.80 16|pub. 17344-Dic.10-v.dic.29.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos: "GUMA PUIG ILDEFONSO. Ab-intestato. L.o 43. F.o 62", remataré en el local de la calle General Enrique Martínez 1797, el día 22 de Diciembre, a las 14 y 30 horas, y con base de las 2|3 partes de su tasación, las alhajas, muebles y demás efectos que figuran en el inventario de autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega día siguiente. Exhibición día 21. Más informes: José L. Terra 3057.
$16.00 10|pub. 17177 Dic.7-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

Remataré por mandato del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos: Serratosa y Castells S A. contra FILOMENA OLIVERA DE NUÑEZ. Ejecución prendaria. L° 43. F° 249 al mejor postor, un camión "Chevrolet" mod. 52, doble rueda, padrón N° 137820, matrícula N° 230.776, el 15 de diciembre, a las 17 y 30, en Paraguay N° 2282. Con transferencia judicial. Exhibición permanente. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub 16902 Dic.2-v.dic.14.

ANGEL LORENZO CORBAL
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de cuarto turno

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de cuarto turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. con RAUL RODRIGO ZEBALLOS ACUÑA". Ejecución de Prenda. L.o 42, F.o 444, hago público que el día 17 de Noviembre a las 11 horas procederé a llevar a remate público y al mejor postor 1 cámara Siam 300 J. 4 con comprensor "Sello de Oro" número 9168 motor corriente continua y enfriador cubos hielo doble, en la calle Santa Fé N.o 1268. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.
$16.00 10|pub. 17147 Dic.5-v.dic.17.

LUIS MARIA CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "ANTONIO OLICHINI". Intestado. Lo. 47, Fo. 415, se hace saber al público que el día veintitrés de diciembre a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del señor martillero Luis María Casares Sienra, y asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su avaluación, ó sean, $ 4.866.67. Un solar de terreno ubicado en el paraje de la Aldea, Barrio "Belgrano", jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número 34.059, fracción letra "H". solar N.o 8, compuesto de un área de 295 ms. 15 dms.2 que se deslindan así: 8 ms. 59 cmts. al frente al Este a la calle Junín, (hoy Rectificación Larrañaga) entre las calles Gadea y Talcahuano, por 34 ms. 36 cmts. de fondo al Oeste por donde linda con el solar N.o 11, por el Norte con el solar No. 9, y por el Sur con el solar N.o 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los distintos Registros, comisión legal del martillero, así como lo que podría adeudarse por pavimento, cordón, saneamiento, colector e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador, salvo los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Florida 1486. Teléfono 8-38-10.
$72.00 15|pub. 16772 Dic.2-v.dic.19.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. con DELFIN ROQUE RUEDA VIEYRA y otra. Ej. de hipoteca". (Lo. 38, Fo. 240), se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 17 y 15 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en el Balneario de Punta Ballena, jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 15 (rural), hoy padrón N.o 112 de la manzana 9, señalado con el N.o 151, en el plano de fraccionamiento trazado *por los agrimensores* Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, en el mes de Diciembre de 1946 plano aprobado por el Municipio de Maldonado el 14 de Mayo del mismo año, e inscripto en la Oficina de Catastro de dicho Departamento el 30 de Diciembre siguiente con el N.o 630, con una superficie, según plano, de 2.539 metros 24 decímetros, y linda: al Noreste, en línea curva compuesta de 3 tramos, que miden, respectivamente: 13 metros 42 centímetros, 9 metros 36 centímetros y 31 metros 42 centímetros, de frente sobre calle interior pavimentada con hormigón; al Sureste, por formar esquina, en recta de 52 metros 26 centímetros, de frente sobre red interna de senderos: como continuación de esta recta, una curva u ochava formando esquina con un desarrollo de 6 metros 63 centímetros; como continuación de esta curva u ochava, al Suroeste, otra recta con un desarrollo de 36 metros 9 centímetros, de frente sobre red interna de sendero: y al Noroeste, en recta de 57 metros 48 centímetros, con el lote 150 del mismo fraccionamiento.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada· 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 1.o de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: 40 06 85.
$151.20 21|pub. 17087 Dic.4-v.dic 30.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada e nautos "Punta Ballena S. A. con LUIS SAYE y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo 38, Fo. 240), se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial-Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Balneario "Punta Ballena" primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el padrón rural N.o 15, designada con el N.o 30 en el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el N.o 330, según dicho plano, la referida fracción de terreno, mide un área de 2.037 metros 80 decímetros y se deslinda así: 40 metros en el Sudoeste de frente a la ante-playa sobre el Río de la Plata; 48 metros 33 centímetros en el Noroeste lindando con el lote N.o 29· 40 metros 34 centímetros en el Noreste de frente a camino pavimentado que la separa del lote N.o 37; y 53 metros 56 centímetros en el Sureste confinando con el lote N.o 31

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Inf.: 400685.
$126.00 21|pub. 17088-Dic.4-v.dic.30.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primeda Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Punta Ballena S. A." contra ANTONIO TESORIERO y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 38. F.o 240)", se hace saber que el día 30 del coriente mes, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 128, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de Diciembre de dicho año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 103, y tiene una superficie de 3.087 metros, 41 decímetros, midiendo 30 metros 33 centímetros de frente al Sudoeste

a calle que la separa de los lotes G., 96 y 97; 9 metros 49 centímetros en una línea curva que se continúa con otro tramo de 9 metros 42 centímetros de frente al Sur, a calle que lo separan de parte de los lotes 97 y 98; al Nordoeste, una línea compuesta de 3 tramos, que miden: 25 metros 33 centímetros, 17 metros 96 centímetros y 22 metros 64 centímetros, respectivamente, de frente a calle que la separan de la fracción letra G.; una línea curva que da al Oeste, forma ochava y une la línea anteriormente descripta en primer término; 23 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción N.o 104, y 76 metros 70 centímetros al Este, con la fracción N.o 102. La fracción deslindada está ubicada en la zona suburbana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. Inf.: 400685.

$151.20 21|pub. 17685 Dic.4-v.dic.30.

SALOMON SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Punta Ballena S. A." contra JOSE TOMAS SOJO BONORINO Y OTRA. Ejecución de hipoteca. (Libro 38, Folio 239), se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 45 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de Diciembre de dicho año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 171 y tiene un área de 2.624 metros 98 decímetros, midiendo 41 metros 9 centímetros, y 7 metros 55 centímetros en una línea de 2 tramos de frente al Sud-Oeste a calle que la separa de la fracción No. 151; 19 metros 86 centímetros al Nord-Oeste, frente a calle que lo separa de las fracciones 147 y 148; una línea curva que forma ochava y une las dos anteriores, de 34 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a calle que la separa de la fracción 149; 63 metros 71 centímetros al Nor-Este, lindando con la fracción 172; y 34 metros 82 centímetros de frente al Sud-Este a senda de peatones, que la separa de parte de la fracción 170.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Inf. 400685.

$142.80 21|pub. 17084 Dic.4-v.dic.30.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "HECTOR MARTIRENA Y OTRA. Cese de condominio. L.o 38, F.o 134", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Potosí N.o 1718, se procederá por el Martillero don H. Liber Lago, asistido del señor Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Carrasco", 10a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano levantado por el Ingeniero Raúl Regules, el 27 de Octubre de 1926, según el cual tiene una superficie de 382 metros, encerrados dentro de los siguientes límites: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Potosí N.o 1718, entre las de Daymán y Servia, distando el punto medio 59 metros 40 centímetros de la esquina con la calle Daymán; igual medida al Noreste, con terreno del señor Montero; 38 metros 20 centímetros al Noroeste, con solar 10; e igual medida al Sudeste, con el solar 12.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1127, de la Serie 31) — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub. 17208 Dic.7-v.dic.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado de Paz de la 14.a Sección, en los autos: Salvador Livio S. A. contra JOSE MANFRINI ZANELLA. Med. Prep: y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el 17 de Diciembre, a las 16 horas, en Juan Paullier 1065. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00. 10|pub. 16903 Dic.2-v.dic.14.

MEDARDO SOÑORA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Colonia Carmelo

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados: "Enrique Sánchez Cuneo c|. METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. Cobro de Pesos". Se hace saber que el día 23 del corriente a las 11 horas y en el local calle José Pedro Varela N.o 322 de esta ciudad, se procederá por el Martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, a la subasta de los siguientes muebles: A) Dos juegos de dormitorio compuesto cada uno de dos camas de una plaza, un ropero con espejo, dos mesas de luz, dos sillas, dos portátiles, y un perchero. base $ 263.33 cada uno. B) Un juego de comedor compuesto de una mesa, un aparador, un trinchante y seis sillas; base $ 156.66; C) Un juego de living compuesto de una mesita, dos sillas, dos butacas y un sillón; base $ 100.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta y el saldo al levantar los muebles; 2) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 1.o de 1953. — Doctor Nelson Catalurda, Juez de Paz.

$32.00 10|pub. 17214 Dic.7-v.dic.18.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y de acuerdo con lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "LA SUCESION DE GROPOSO JUAN. Venta judicial de bienes". (L.o 33, F.o 139) ,se hace saber al público que el día 28 de Diciembre en curso, a las 10 horas de la mañana, y en el lugar de ubicación de los inmuebles, se procederá a la venta en remate público, y por el martillero don Félix Osinaga, asistido por el subscripto, de las propiedades que se detallan a continuación: 1.o Un solar de terreno, con sus construcciones, ubicado en este pueblo, Joaquín Suárez, señalado con el número diez y ocho de la manzana tres del plano del agrimensor don Manuel E. Ibarra, de Marzo de mil novecientos treinta y siete, empadronado con el número dos cientos cincuenta y ocho, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros y sesenta decímetros, que linda al Noreste con parte del solar nueve; al Sureste, con el solar diez y nueve; al Suroeste, con la carretera de Joaquín Suárez a Carmelo, y al Noroeste, con el solar diez y siete. — Base de venta: $ 7.152.00 (siete mil ciento cincuenta y dos pesos); 2.o Otro solar de terreno, con sus construcciones, ubicado en la misma localidad, señalado con el número diez y siete de la manzana tres del plano citado, empadronado con el número seiscientos cuarenta y seis, compuesto de una superficie de quinientos cinco metros y veinte decímetros, que linda: Al Suroeste, carretera Joaquín Suárez a Carmelo; al Noroeste, solar diez y seis; al Norte, solar cuarenta y nueve y al Sureste, solar diez y ocho. — Base de venta: $ 13.492.00 (trece mil cuatrocientos noventa y dos pesos).

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases indicadas; Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de la oferta en el momento de serie aceptada la misma, y a los efectos legales; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado y a disposición de los interesados; D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Joaquín Suárez, Diciembre 4 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$96.00 15|pub. 17345-Dic.10-v.dic.28.

MARIO FERNANDEZ OYARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola en autos: "País Alba Luisa Lydia c|. AGUSTIN TEODORO DE LUCA.— Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 29, F.o 77", se hace saber al público que el martillero don Mario Fernández, en diligencias que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en los días y horas que a continuación se expresarán, de los siguientes bienes: Máquinas, Herramientas, Mercaderías en general, muebles, útiles y créditos, inventariados a fs. 145 v. a 173 v. y de fs. 103 a 104 v., de estos autos: Día 27 de Diciembre próximo, de 9 a 12 horas y días siguientes de 18 a 21 horas, en el local de la calle José E. Rodó 593, (propiedad de la sucesión Eulogio Lalinde); Día 30 del citado mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado anteriormente con el N.o 1058 y que según plano del agrimensor Diego R. Aldama del 2 de Octubre de 1943, inscripto el 25 de Octubre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el N.o 114, tiene una superficie de 364 mts. 22 d. cuadrados, deslindando así: 17 metros 43 c. de frente por el Sureste a la calle Antolín Urioste; 21 mts. 82 c. de frente por el Suroeste a la calle Antonio María Fernández, siendo esquina; 16 mts. 42 c. por el Noroeste, con propiedad de Serafín Spinelli y 21 mts. 2. c. por el Noreste con la propiedad que se deslinda a continuación. B) Una fracción de terreno con sus mejoras y construcciones, padrón 1057, que según plano del agrimensor Juan Tomás y Campa de Noviembre de 1932, inscripto el día 7 de ese mes y año en la entonces Oficina T. de Empadronamiento de Florida, tiene una superficie de 223 mts. 9972 c. deslindada así: 10 mts. 1 c. de frente al Sureste a la calle Antolín Urioste: 21 mts. 60 c. por el Suroeste, lindando con la fracción anteriormente descripta; 10 mts. 80 c. con el Noroeste, con propiedad de Serafín Spinelli y 21 mts. 45 c. por el Noreste, con propiedad de Nicolás Moreno. Ambas propiedades están situadas en la manzana N.o 74 de la ciudad de Florida, primera sección judicial y por estar unidas, empadronadas con el N.o 1057 y con una superficie total de 588 mts. 2172 c. Estos inmuebles serán subastados en un solo lote y pesa sobre ellos un gravámen con el Banco Hipotecario del Uruguay, de $ 12.246.53. Base de venta: $ 23.000.00 (2|3 partes de su tasación). — C) Los derechos de adquisición de la siguiente propiedad a nombre actualmente de Manuel Alonso, ubicada en la manzana N.o 71 de la ciudad de Minas: un terreno con sus mejoras y construcciones, compuesto de una superficie de 147 mts. 20 cc., empadronado con el N.o 3725, que se deslinda así: por el Norte, con propiedad padrón 6216 de sucesores de Wenceslao Inzaurral; Sur, propiedad padrón N.o 3726, de Nicolasa Lorenzo de Ayala; Este, que es su frente a la calle Sarandí y al Oeste, con propiedad padrón 3729 de Sarandí Piriz Espino. Base de venta: $ $ 2.000.00 (2|3 partes de su tasación).

Se previene que: 1.o) La venta de bienes citados en primer término, será al contado y los compradores de los inmuebles y derechos adquisitivos, letra C), deberán consignar el 10 o|o de su oferta, al serle acetada; 2.o) El comprador de los derechos adquisitivos del inmueble ubicado en la ciudad de Minas, deberá además abonar al señor Manuel Alonso, actual propietario del terreno y finca descripto, la suma de $ 739.20, para tener derecho a la escrituración del bien; 3.o) La comisión del señor rematador será de cargo de los adquirientes; 4.o) La titulación de los inmuebles, numerales A) y B) se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los autos respectivos en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los intersados y 5.o Se habilitaron los días y horas necesarias a los efectos de estas diligencias de remate. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$240.00 20|pub. 16952 Dic.2-v.dic.26.

SERVANDO ECHEVARRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "Juan José Lago Sosa contra JUAN FRANCISCO LABANDERA ISTUETA y LUZ DIVINA PAZOS. Ejecución de hipoteca L.o 29, F.o 191", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Servando Echevaría, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje "Sauce de Villanueva" undécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 10.045, que según plano del Agrimensor Diego Raúl Aldama, del 12 de Diciembre de 1940, inscripto el 13 del mismo mes y año con el N.o 120 en la Oficina T. de Empadronamiento de Florida, está señalado con el N.o 4 y tiene un área de 18 hectáreas 7556 metros 42 d. 55 c. y linda: Nordeste en 247 m. 70 c. con Julio Méndez; Sudoeste en 772 m. 40 c. con fracción

5 del mismo plano; Sudoeste en 242 m. 10 c. Carretera Nacional a Durazno y Noroeste en 798 m. 10 c. con fracción 3 del mismo plano.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del martillero, serán de cuenta del adquiriente, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 23 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$ 72.00 15|pub. 16739 Nov.28-v.dic.16.

HUGO S. CASADA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, recaído en los autos: "Compañía Americana de Tierras Sociedad Anónima contra OFELIA y ANGELICA CORTES ALTABAS. Ejecución de hipoteca" (N.o 120, Fo. 342, Lo. N.o 2), se hace saber al público que el día 14 de Diciembre de 1953, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 707, se procederá por intermedio del martillero don Hugo S. Casada, asistido del Actuario ad-hoc, escribano César Fajardo Terán, a la venta en remate público, al mejor postor sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: un solar de terreno, situado en esta sección (Barrio Cantegril), que es parte del padrón N.o 2033, y de la parcela 24 del plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz del 8 de Julio de 1909, señalado con el número 3 de la manzana 16 y el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Agosto de 1940, inscripto con la previa aprobación del Municipio de Maldonado el 7 de Octubre siguiente con el número 134, de una superficie de metros 536,87 (quinientos treinta y seis metros con ochenta y siete).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, honorarios y demás que demande la escritura serán de cargo del comprador. 3.o) Que la escritura de compra-venta con hipoteca, relativa al inmuble se encuentra de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que el inmueble se encuentra desocupado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1953. — Doctor Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.

$78.00 15|pub. 16546 Nov.26-v.dic.14.

HUGO S. CASADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Contegril S. A. contra TINAYRE DANIEL A. Juicio Ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 45), se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Hugo S. Casada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en "Barrio Jardín Nuevo Cantegril", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 2861 de la manzana N.o 193 y de la parcela señalada con el N.o 11 en el plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz de 8 de Julio de 1909, inscripto el 10 del mismo mes y año con el N.o 70 en la Dirección de Topografía, señalada el lote que se remata con el N.o 4 de la manzana N.o 32 en el plano de amanzanamiento y división trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Noviembre de 1946, aprobado por el Municipio de Maldonado el 15 de Abril de 1947 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de los mismos con el N.o 70 y que tiene una superficie según el último plano de mil novecientos ochenta y tres metros con ochenta y dos decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consigar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios y demás que demande la escrituración — Maldonado, Noviembre 19 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 15|pub. 16623 Nov.27-v.dic.14.

HUGO S. CASADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía Americana de Tierras S. A. contra SERRANO VERGARA RODOLFO y otra. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 68), se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a los 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Hugo S. Casada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terreno y mejoras que les accedan, ubicados en el paraje conocido por "Cantegril", primera sección judicial de este Departamento y sona Suburbana Sur de la ciudad de Maldonado, que son parte de la parcela señalada con el N.o 3 del plano general de esa zona trazado por el agrimensor municipal Rosendo Díaz el 8 de Julio de 1909, plano inscripto en la Dirección de Topografía el 10 del mismo mes y año, formando parte, igualmente, del inmueble empadronado con el número dos mil noventa y siete de la manzana setenta y cinco; señalados los lotes a rematarse con los números (uno), (dos) y (tres) de la manzana "D" en el plano de amanzanamiento y división trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Noviembre de 1947, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 31 de Diciembre de 1948, solares que se deslindan así: A) El lote número (uno) tiene una superficie, según el referido plano, de novecientos cuarenta y ocho metros con noventa y nueve decímetros y linda: al Norte, en veintinueve metros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho; al Este, por formar esquina, en treinta y tres metros cincuenta y tres centímetros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho, que lo separa de la manzana "A" del mismo fraccionamiento; al Sur, en veintinueve metros un centímetro, con el inmueble padrón mil noventa y siete; y al Oeste, en treinta y un metros noventa y tres centímetros, con el lote (dos) deslindado a continuación; B) El lote número (dos) tiene una superficie, según plano, de novecientos treinta y dos metros, con sesenta y un decímetros y linda, al Norte, en treinta metros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho; al Este, en treinta y un metros noventa y tres centímetros con el lote (uno) antes deslindado; al Sur en treinta metros un centímetro, con el inmueble padrón mil noventa y siete; y al Oeste, en treinta metros veintiséis centímetros, con el lote tres deslindado a continuación; y C) El lote número (tres) tiene una superficie, según plano, de novecientos once metros con dieciséis decímetros y linda: al Norte, en treinta y uno metros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho; al Este, en treinta metros veintiséis centímetros, con el lote (dos) ya deslindado; al Sur, en treinta y un metros un centímetro con el inmueble padrón mil noventa y siete; y al Oeste, en veintiocho metros cincuenta y cuatro centímetros, con el lote cuatro de la misma manzana y plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura y accesorios de la misma, así como las deudas que pudieran tener los bienes ejecutados por concepto de pavimento, colector, etc. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur. Actuario.

$144.00 15|pub. 16624 Nov.27-v.dic.14.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "VILLEGAS, JULIO JUAN", Sucesión. (Lo. 7, Fo. 385), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de diez mil pesos, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, manzana N.o 60, padrón N.o 1772, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougue de Agosto 13 de 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 113, compuesto de un área de 405 metros 36 decímetros, lindando: al Sur, en 12 metros con calle Román Bergalli; al Norte, en 12 metros con Ernestina Ana Udini; al Este, en 33 metros 80 centímetros, con la misma Ernestina Ana Udini; y al Oeste, en 33 metros 76 centímetros con el solar 3 y parte del 2 del mismo plano.

Se Previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran depositados en la Sucursal Maldonado del Banco de la República Oriental del Uruguay; y C) Que los gastos de escritura, honorarios y certificados serán de cargo del comprador. — Maldonado, Noviembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$72.00 15|pub. 16548 Nov.26-v.dic.14.

JUAN J. JENARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "FLORA SILVERA DE GOMEZ. Sucesión" (Lo. 6, Fo 480 Nº 324), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 5.500.00 del siguiente bien inmueble: un solar y edificio ubicado en la manzana N.o 18 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 247, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 28, el 20 de Febrero de 1943, con un área de 456 metros 896, lindando: por el Oeste, Avenida Rocha; por el Norte, padrón Nº 248; por el Este, parte del solar B y por el Sur, padrón N.o 246.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escritura, honorarios, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador, así como el impuesto Municipal a los rematadores; y C) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$66.00 15|pub. 16547 Nov.26-v.dic.14.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Leonardo Franco Collares contra OSCAR MARIA GARRASINO y MARIA CRISTINA VIAMONTE DE GARRASINO. Ejecución de hipeca". (Lo. 10. Fo. 214), se hace saber al público que el día Miércoles 24 de Febrero, próximo venidero a la hora 9 y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Primer lote: 1.o) Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana 231 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1600 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Diciembre de 1913 inscripto en la Inspección Técnica de Paysandú el 24 del mismo mes con el N.o 399, mide una superficie de 211 metros 479 centímetros que linda al Sur en 10.30 de frente a la calle Ituzaingó; al Norte en 10 metros 28 centímetros limita con propiedad de J. Etchevarne; al Este en 20 metros 51 centímetros linda con terreno de María O. de Casaretto y al Oeste en igual medida linda con propiedad de Abelardo Bascans o sucesores; 2.o) Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 169 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1030 y según plano del agrimensor Adolfo Musso de Agosto de 1945, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 178 y con fecha 8 del referido mes y año, tiene una superficie de 777 metros 85 decímetros que linda: por el Norte en 25 metros 90 centímetros con calle Uruguay; por el Este en 29 metros 60 centímetros con calle Montecaseros formando esquina; por el Sud en 26 metros 14 centímetros linda con propiedad de María E. Macazaga y por el Oeste en 30 metros 05 centímetros linda con propiedad de Fabriciano Vidieila; 3.o) Una fracción de terreno de chacra y mejora anexas ubicada en la chacra 581 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con N.o 3537 y según plano del agrimensor Carlos V. Delort de Noviembre de 1876 actualizado por el agrimensor Arturo Davison en Abril de 1946 e inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el N.o 63 el 23 del mismo mes, mide una superficie de 12 hectáreas 3474 metros deslindada así: 381 metros 50 centímetros al Norte sobre la calle "34" 212 metros 05 centímetros al Sur sobre la calle "33"; al Este el arroyo San Francisco y línea quebrada por cuatro tramos o sean, uno de Este a Oeste de 90 metros sigue otro hacia el Sur en una extensión de cien metros; continua al Oeste en 117 metros 45 centímetros y sigue el último al Sud en una extensión de 200 metros hasta converger en el límite Sur, dividiendo esos tramos de terreno de Juan Pisano y otros; y 429 metros 50 centímetros al Oeste sobre la calle letra "B"; 4.o) Una fracción de chacra y mejoras anexas ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, comprendida en la chacra N.o 611, empadronada con el N.o 3533 y según plano del agrimensor Arturo Davison de Agosto de 1947 inscripto en la Oficina de Catastro el 23 del mismo mes y año con el N.o 165, mide una superficie de 17 hectáreas 3531 metros 42 decímetros deslindada así: al Norte en 417 metros 95 centímetros la calle "35" por el Sud en 331 metros 50 centímetros la calle "34"; y al Este en 251 metros 60 centímetros la calle "C" y el arroyo San Francisco Grande; y por el Oeste en 429 metros 50 centímetros la calle "B" hoy ruta N.o 3; 5.o) Una fracción de terreno de chacra y mejoras anexas, comprendida en la chacra 613: ejido de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, empadronada con el N.o 3534 y según el plano del agrimensor Davison antes citado, mide una superficie de 6478 metros 79 decímetros que linda: al Norte en 27 metros 80 centímetros de frente a la calle "35" al Sud el arroyo San Francisco Grande; al Este en 161 metros propiedad

( ) ... Mulot y al Oeste en 188 metros 90 centímetros da frente a la calle "C"; 6.o) Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana 472 de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial empadronada con el N.o 4922 y según mensura del agrimensor Adolfo Musso de Enero de 1940 inscripta en la Oficina de Empadronamiento de este Departamento el 25 del mismo mes y año con el N.o 9 mide una superficie de 339 metros 7988 centímetros deslindada así: al Sur dos líneas formando martillo una de 9.88 que da frente a la avenida Brasil y otra de 15 metros 12 centímetros que limita con propiedad de José Garrasino o compradores; al Norte en 25 metros limita con propiedad de la sucesión Carlos Fraschini; al Este en 28 metros 15 centímetros linda igualmente con la misma sucesión y al Oeste dos líneas formando martillo: una de 4 metros 23 centímetros que da frente a la calle Manuel Ledesma y otra de 23 metros 86 centímetros que linda con propiedad del nombrado señor Garrasino; y 7.o) Un solar de terreno mejoras anexas ubicada en la manzana 341 de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 2401. señalado con el N.o 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Rafael Thevenet inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Paysandú el 11 de Noviembre de 1941 con el N.o 93 compuesto de una superficie de 183 metros 26 decímetros deslindada así: 8 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Junta E. Administrativa (hoy Gran Bretaña); igual medida al Oeste limitando con propiedad de Angela G. de Navarro; 21 metros 57 centímetros al Norte por donde linda con el solar uno de Luis Lancieri y 21 metros 55 centímetros al Sud limitando con el solar 3 del mismo plano referido. Segundo lote. Un solar de terreno y mejoras anexas ubicado en la 18.a sección judicial de la ciudad de Montevideo, empadronado con el N.o 95989 señalado con el N.o 17 de la fracción letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone de Mayo de 1915 compuesto de una superficie de 649 mts. 35 dcmts. deslindado así: 9 mts. de frente al Oeste a la calle Samuel Láfone hoy Prudencio Vázquez y Vega; 74 mts. 60 ctms. al Norte con el solar 16; 69 mts. 69 ctms. al Sur con el solar 18; y 17 mts. 26 ctms. al Sudeste con terreno de la misma manzana. Tercer lote. Una fracción de terreno con edificios y mejoras anexas, ubicado en la manzana 472 de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 3012 y que según mensura del agrimensor Luis A. Talamás de Junio 1941, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 10 del expresado mes y año mide 360 mts. 7632 ctms. deslindada así: al Norte en 15 mts. 12 ctms. limitada con propiedad de Oscar M Garrasino; al Sur en igual extensión de frente a la Avenida Brasil; al Este en 23 mts. 86 ctms. linda con otra propiedad del deudor señor Garrasino y al Oeste en igual medida por formar esquina da frente a la calle Manuel Ledesma —antes Progreso— formando una chava de 3 mts. 20 ctms.. Se hace constar. A) Los inmuebles Nros. 1) Soporta una deuda hipotecaria de $ 8.500.00 a favor del Banco Comercial, Sucursal Paysandú, constituída en escritura que autorizaron en esta ciudad los escribanos Juan José Lamas y Lorenza R. Pons con fecha 4 de Enero de 1945 y 18 de Junio de 1947 respectivamente. Numeral 2) Está gravado con una hipoteca a favor del Banco Comercial Sucursal Paysandú por la cantidad de $ 20.000.00 por escritura que autorizaron los escribanos Juan José Lamas y Lorenza R. Pons Garbarino con fecha 23 de Agosto de 1945 y 18 de Junio de 1947 respectivamente. Numeral 3) Soporta una deuda hipotecaria a favor del Banco Comercial por la suma de $ 4.000.00, escritura que autorizó el escribano Héctor R. Morales con fecha 24 de Abril de 1946. Numerales 4, 5 y 6) Soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Comercial por la suma de $ 25.000.00 constituída en escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero el 29 de Agosto de 1947. Numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7) Soportan un gravamen a favor del Banco Comercial Sucursal Paysandú por la suma de $ 58.962.09 en escritura que autorizó el escribano José A. Verocay con fecha 24 de Setiembre de 1949. Lote N.o 2. El deslindado en este apartado tiene un gravamen hipotecario a favor del Banco del Litoral por la suma de $ 18.000.00, constituído por escritura que autorizaron los escribanos Juan José Lamas y Héctor R. Rivero con fechas 23 de Marzo de 1946 y 6 de Setiembre de 1950. Lote N.o 3. Este inmueble soporta una deuda hipotecaria a favor de don Carlos Viviani en escritura autorizada por el escribano Jorge A. Piriz el 20 de Enero de 1951 por la suma de $ 5.000.00 y B) Los bienes deslindados precedentemente soportan un préstamo hipotecario en calidad de segundo gravamen a favor de Leonardo Franco Collares por la cantidad de $ 30.000.00 con el interés del 12 o|o anual, pagaderos por semestres vencidos y capitalizables escritura que autorizó el 22 de Marzo de 1952 el escribano Víctor Beceiro.

Se previene. A) Que el comprador o compradores deberán cancelar o tomar a su cargo los gravámenes existentes en los bienes referenciados, haciendo la novación del caso siempre que las instituciones acreedoras: Banco Comercial y del Litoral y el señor Carlos Viviani lo consientan, de acuerdo al contrato de préstamo hipotecario que tienen. B) Que el adquirente deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o sobre lo que esa oferta supere los préstamos hipotecarios que gravan los inmuebles en primera hipoteca. C) Que serán de cargo del comprador o compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compra-venta novación, etc., certificados de los registros, comisión legal del rematador, impuesto municipal y de Plus Valía. D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en poder del Banco Comercial sucursal local y Banco del Litoral y señor Carlos Viviani y E) Que el monto de los gravámenes referidos bajo la letra A) es lo que resultare adeudarse al momento del remate, siempre que lo consientan los acreedores mencionados bajo esa letra. — Paysandú, Noviembre 30 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$438.00 15|pub. 17298 Dic.10.-v.dic.28.

LUIS M. ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "DOMINGA CAROLINA PASARELLO DE FORTUNATTO. Cesación de condominio". (Lo. 10, Fo. 183). se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo venidero a la hora 9 y 30, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor rematador don Luis M. Araújo, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá la venta en remate público, sin base y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno: A) Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, correspondiente a la manzana N.o 14 de esta ciudad, empadronada con el N.o 406 y que señalada con el N.o 1 en el plano levantado en Diciembre del año 1913, por el agrimensor don Juan Basso, se compone de una superficie de 414 metros cuadrados y tiene 11 metros 50 centímetros al Sur, dando frente a la calle 25 de Mayo; la misma extensión al Norte, lindando con el solar N.o 4, propiedad del doctor Florencio Moreno; 36 metros al Este lindando con propiedad de los señores Carlos Humberto y César Rolando Ferrero y la misma extensión al Oeste, lindando con el solar N.o 2; y B) Otra fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, correspondiente a la manzana N.o 14, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 3334 y que señalada con el N.o 2 en el plano de fraccionamiento de mayor área, levantado en Diciembre de 1913 por el agrimensor don Juan Basso, se compone de una superficie de 414 metros cuadrados y tiene: 11 metros 50 centímetros al Sur, dando frente a la calle 25 de Mayo; la misma extensión al Norte, lindando con el solar N.o 4, del doctor Florencio E. Moreno; 36 metros al Este, lindando con el solar N.o 1, descripto anteriormente y la misma extensión al Oeste, lindando con el solar N.o 3, del nombrado doctor Moreno.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; B) Deberá depositar el impuesto municipal del 1 o|o y la comisión del rematador y serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados, etc.; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$102.00 15|pub. 17164 Dic.7-v.dic.24.

FRANCISCO GOUGEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra LEONCIO FERNANDEZ. — Ejecución de prenda agraria (L.o 37, F.o 229)", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en el lugar de ubicación de los bienes, casa del señor Ovidio Rodríguez, en Paso del Cerro 5.a sección de Tacuarembó, se procederá por intermedio del rematador don Francisco Geugeón, presidido por el señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento mencionado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes que a continuación se detallan: 1 arado de cinco rejas de hierro; 1 rastra, marca "Case", de 24 discos; 1 rastra de tracción a sangre, con 11 discos, marca "Rudo Bacher"; 1 tapadora de arroz de dientes de regular tamaño; 1 carreta sin toldo, con ruedas de hierro y madera y elástico de hierro; 1 máquina trilladora marca "Deering", N.o D 7509 T.; 1 bomba marca "Mernack" de 0.17 cmts. y 1 tractor marca "International" Harvester", modelo W 40. Serie N.o W K C 7617, con ruedas de hierro".

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada ésta. C) Que serán de cargo y cuenta del adquirente la comisión del rematador y los gastos que origine la transferencia de los bienes subastados y D) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 25 de 1953. — Luis Alberto Campodónico.

$ 44.00 10|pub. 16951 Dic.2-v.dic.14.

JULIO C. BONILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EJECUCION DE PRENDA INDUSTRIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Castillos) c|. ANGEL MARIA de LEON BITANCURT. Ejecución de Prenda Industrial". (L.o 16, N.o 667, F.o 40), se hace saber: Que el día 17 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas, en la Ciudad de Castillos y por intermedio del Martillero don Julio C. Bonilla, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un ómnibus marca "Chevrolet", de 24 H.P., matrícula N.o C-1-4210, chassis modelo 1937. Motor N.o A. S. R. 759.774, con 20 asientos para pasajeros. Padrón N.o 210. — Rocha, Noviembre 26 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$15.00 5|pub. 17175 Dic.7-v.dic.12.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "sucesión JUAN BAEZ CORREA o JUAN BAEZ Lo 15, N.o 680, F.o 630", se hace saber: Que el día 29 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Juez de Paz de la 10.a sección de este Departamento y del Alguacil ad-hoc que se designe, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con el edificio en ella construído, empadronada con el N.o 10, ubicada en la manzana oficial N.o 11 del pueblo balneario "La Paloma", 10.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el N.o 31 compuesta dicha fracción de una superficie, según títulos, de doscientos veinticinco metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Sureste, en quince metros, espacio libre de diez metros, por medio, con el solar N.o 32; igual extensión en el fondo, al Noroeste, con el solar N.o 30; por quince metros también en sus dos costados iguales y paralelos, lindando, al Noreste, con el resto del solar N.o 31, del señor Issac Clotilde Schiavo y al Sud-oeste, con espacio plantado. Se avalúa a los efectos de esta operación en la suma de tres mil pesos.

Se previene: A) que no se aceptará oferta que no supere la base antes establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. Y, C) Que los gastos y honorarios de escritura deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la misma, la que será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Noviembre 14 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$ 88.00 15|pub. 19797 Nov.30-v.dic.19.

HUGO C. BOSSI PRATTO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rocha

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones GUILLERMINA, CATALINA y ROSA TECHERA CORREA o ROSA CORREA. L.o 17, N.o 223, F.o 17", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1953, de las 11 horas a las 11.15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate, por intermedio del Martillero señor Hugo C. Bossi Pratto, asistido del Actuario ad-hoc Escribano Angel Rocca López, de las cuotas partes indivisas, que a los señores Manuel Cantalicio, Juan Servando, Cándido Blanco, Felicia Natividad, Clemente Lucrecio y Amadeo Felipe Rodríguez Techera; Ramón Servando, Juan Pedro, Amalia Apolinaria, y Eulogia Epifania Techera Núñez y Juan Pedro Luis Alberto y María Servanda Techera, les corresponde en dichos autos sobre: una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene que se identifica con el Padrón N.o 308, ubicada en la Manzana N.o 123 de esta Ciudad de Rocha, que se compone en total, según títulos, de una superficie de 198 metros 75 centímetros que linda: al frente en siete metros cincuenta centímetros, con la calle doctor Lucio Sanz y Sancho (antes Paysandú); por veintiséis metros cincuenta centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, limitando por un lado con terreno que fuera de Victorio Izcua y por el otro, con propiedad que fuera de Nicanor Izcua, y por el fondo, con predio que figura ser de doña Eugenia Techera de Amorín, cuyas cuotas parte fueron tasadas en la suma de $ 200.00 en total.

Previniéndose: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura, así como los de los certificados respectivos, serán de cuenta del comprador, los que deberán ser abonados al señor Actuario ad-hoc, antes de otorgarse dicha escritura, que se extenderá, dentro de los treinta días a aquel

en que quede aprobada la diligencia de remate. D) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran glosados a los autos a disposición de los interesados. — Rocha, 12 de Noviembre de 1953. — Roberto L. Zito. Juez.

$96.00 10.pub. 17136 Dic.5-v.dic.23

JOSE C. RIERA

Juzgado Letrado de la 1ª Sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en el expediente: "Sucesión GERONIMA VELAZQUEZ. (L.o 18, N.o 31. Folio 64), se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, de las 10 a 10 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate por intermedio del martillero señor José C. Riera, con asistencia del Actuario ad-hoc escribano don Angel Rocca López, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene ubicada en la 9.a sección de este Departamento que se identifica con el padrón número 408 compuesta, según título y plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de Mayo de 1920, actualizada en Agosto de 1952, por el agrimensor don Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina de Catastro, el día 7 del mismo mes y año con el número 149, de una superficie de diez y seis hectáreas, dos mil trescientos treinta y tres metros, ochenta y dos decímetros, que linda: Por un lado, línea por medio con tierras de don Nicolás Pereyra (hoy de don Santiago Valentín Pereyra); por otro, con el arroyo del Sarandí; por otro línea por medio con predio de Sinforoso Velázquez (hoy sucesión); y por el otro, líneas por medio con campo de José Gasparri (hoy de Toribia Olid de Barrios) y de don Antonio Velázquez (hoy de Agosto Altez), cuyo inmueble se encuentra aforado para el pago de los impuestos de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de setecientos un pesos.

Previniéndose: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el valor del aforo antes referido y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura, así como los de los certificados relativos, serán de cuenta del comprador que deberán ser abonados al señor Actuario ad-hoc antes de otorgarse dicha escritura que se extenderá dentro de los 30 días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Y, 3.o) Que los títulos y plano del bien inmueble a subastarse se encuentran glosados a los autos a disposición de los interesados, que podrán examinarlos. — Rocha, Diciembre 7 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$96.00 15|pub. 17306-Dic.10-v.dic.28.

EMILIO BASSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el 19 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero señor Emilio Basso, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado calles Artigas y Treinta y Tres, procederá a vender en remate público y con la base de $ 571, 43 cts. las partes proindivisas que corresponden a don José Miguel Grattone en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la manzana municipal N.o 133 y catastral N.o 77, de la segunda sección judicial de Salto, empadronado anteriormente con el N.o 1945 hoy N.o 1161, compuesto de 21 metros 23 centímetros de frente al Norte sobre la calle Agraciada, por 40 metros de fondo al Sur, por donde linda con José Racciope después Exequiel Palma; al Oeste, linda con la sucesión de Juan Delgue y al Este, calle Río Branco; encerrando una superficie de 449 metros 20 ctms. cds.

Se previene lo siguiente: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que esta venta se ordenó en autos: Bartolomé Grattone y Ana Gallino de Grattone sucesiones, venta de inmueble N.o 346 L.o 18, F.o 201, que radican en este Juzgado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Salto, Noviembre 9 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 40.00 15|pub. 16681 Nov.27-v.dic.15

DANIEL P. SCHWEGLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "LUIS GANDARA. Quiebra". (Lo.28, Fo. 464), se hace saber: que el día 20 de Diciembre próximo a las 9 horas y prosiguiendo en las noches subsiguientes desde las 21 a 24 horas, el martillero don Daniel P. Schwegler asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al mejor postor y al contado, de todas las existencias que componían el comercio del fallido. Dicho remate se efectuará en el Depósito Judicial ubicado en calle Rodó entre las de 25 de Mayo y Sarandí de esta ciudad. — Mercedes, Noviembre 20 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 15|pub. 16606 Nov.26-v.dic.14.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "SUCESION DE ISABEL URDAPILLETA DE CARBONELL. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 20 de diciembre próximo a la hora 9 y 30, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público y al mejor postor, las siguientes propiedades y mejoras que contienen: A) Manzana 194 (catastral 458) frente al Norte con Nelly Fernández; al Sur, calle Rivera; al Este, formando esquina, de frente a la calle Ituzaingó; y al Oeste, con Ignacia Pereira da Costa de Cavalheiro, Padrón 5312, cuatro lotes, según plano del agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 43 del año actual. Lote 1. Superficie 126 m2. 1350. Lote 2. Superficie 148 m2. 9300. Lote 3 Superficie 149 m2 3540. Lote 4. Superficie 273 m2. 4234. B) Manzana 290 (catastral 591). Padrón 7909, frente al Norte, calle Rivera; al Sur, Julia y Josefa A. Errandonea; al Este, Pascual Libonatti; y al Oeste, formando esquina de frente a la Avenida Constitución, cuatro lotes, según plano del citado agrimensor, inscripto con el N.o 44 del año en curso. Lote 1. Superficie 207 m2. 1217. Lote 2. Superficie 168 m2 7250. Lote 3 168 m2 7250. Lote 4. Superficie 168 m2. 7250.

Se previene: A) El mejor postor consignará al aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma; B) Los títulos de las propiedades a venderse obran glosados al expediente; C) Los gastos de escritura y certificados son de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 16 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 15|pub. 16787 Nov.30-v.dic.17.

COMERCIALES

ROSACOMETTA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Conforme a lo dispuesto por los artículos 18, 21, 22 y 48 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre de 1953 a las 11 horas en la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 25, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2.o) Consideración de la proposición del Directorio, de proceder a la disolución anticipada de la Sociedad y al nombramiento de liquidadores.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 25, con dos días de anticipación al fijado en esta convocatoria. (artículo 25).

Después de transcurrir media hora desde la hora fijada en el aviso de convocación de la asamblea será válida con cualquier número de accionistas y de capital social presente (Artículo 24)., pero para resolver sobre el 2.o punto de la orden del día será necesario el voto conforme correspondiente al 60 o|o del capital integrado (Artículo 48). — El Directorio.

$14.40 3|pub. 17233 Dic.9-v.dic.11.

F. E. MULLER REPRESENTACIONES S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea General Extraordinaria de la F. E. Muller Representaciones S. A. que se realizará el día 19 de Diciembre de 1953 a la hora 15 y 30 en la sede de la Sociedad Avenida 18 de Julio 1843 para tratar la siguiente orden del día: Punto único. Reforma de estatutos sociales (nuevo texto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea — El Secretario.

$12.00 5|pub. 17212 Dic.7.-v.dic.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 11 de Noviembre de 1953, ante el escribano Eugenio Toyos, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, copia inscripta N.o 345, Lo. 1 de Contratos del Registro Público de Comercio. Establece: Socios: MAXIMO ESPOSITO y MAXIMO ESPOSITO HERNANDEZ. Objeto: Construcción de galpones. Razón social: Máximo Espósito e Hijo Limitada. Plazo: 10 años. Capital: $ 5.000.00. Ya integrado pesos 1.250.00 cada socio. Domicilio: Manuel Herrera y Obes 4643. Montevideo. Administración: Ambos socios indistintamente.

$12.00 10|pub. 16847 Dic.1.o-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía. hacemos saber que prometimos vender a Federico Pedro Fiori el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Justicia 2099; haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280. escritorio 20. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953 — ELISEO DIAZ SOUTO. — CELIDA MAZZONE DE DIAZ. — JOSE BOUZAS POSE. — JOSEFA RAMILO DE BOUZAS.

$24.00 20|pub. 16269 Nov.19v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor José Roque Perrone, el comercio de Almacén y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle 19 de Junio N.o 5708. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 19004. — Montevideo, Noviembre 29 de 1953. — ENZIO JORGE RIZZARDINI. — REMIGIA GONZALEZ DE RIZZARDINI.

$24.00 20|pub. 17314 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Camilo Fernández, el Comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Bóvedas Nº 4000. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — AKEL TURBAY TURBAY. — ROSA MIGUELA FEDULLO DE TURBAY.

$16.00 20|pub. 17308 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Bernabé Roiz el comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Canelones N.o 2152|56. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — CARLOS VICENTE CREDIDIO. — LIA IGORRA DE CREDIDIO.

$16.00 20|pub. 17309 Dic.10.-ven.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Pablo Sica el comercio de Café y Alcohólicas sito en la calle Av. Agraciada N.o 1930. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — MARIO G. MUSANTE. — RENEE BALSA DE MUSANTE. — RAUL G. JAURENA. — TUSNELDA ESTEVEZ DE JAURENA. — DANIEL HERMOGENES BARRETO. — YOLANDA FRANCHI DE BARRETO.

$24.00 20|pub. 17310 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Nilda Dalia Méndez de Alvarez el comercio de Venta de Pan y Lechería sito en la calle León Pérez N.o 3651. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — MARCELINO ALVAREZ. — RAMONA GARCIA DE ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 17311 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora María Victorina Bisio de Rizzo, el comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Ramón Anador N.o 3419. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — BENITO NUTOVICH. — ANA ERLICH DE NUTOVICH.

$24.00 20|pub. 17316 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Sarkis Musaián, Agop Deugudjián y Moisés Chakerián, el comercio de Almacén de Comestibles, Baar y Alcohólicas, sito en la calle Río Branco N.o 1367. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — FELIPE RODRIGUEZ. — NIRIA P. DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 17312 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He constituído sociedad colectiva con el señor Lázaro Sburlatti en la Panadería ubicada en la calle Sauce 5028, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 activo y pasivo a cargo nueva firma. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — ALBERTO SBURLATTI. — LAZARO SBURLATTI.

$16.00 20|pub. 17302 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he prometido vender a los señores Germán Amondarain Mendoza y Washington Ruggiero el bazar sito en la calle Agraciada N.o 3877 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1953. — CARLOS A. CALVI.

$16.00 20|pub. 17343 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Oscar Bonorino (hijo), el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle J. Artigas número 4212 de esta ciudad. — Montevideo. Noviembre 29 de 1953. — ELIA GALIANO DE GIACUSA.

$16.00 20|pub. 17081-Dic.10-v.en.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 23 de Noviembre de 1953 y firmas certificadas por el escribano Dardo Ortiz, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 159 al F.o 589 del L.o 2 de Contratos, los señores Martín Minasián, Iragoz Minasián, Mario A. Temesio, Luis R. Tenconi y Leonardo Fernández, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes bases: Denominación Mitfer Limitada. Domicilio: en Montevideo, pudiendo radicar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. Objeto: fabricación y venta de calzado en general y de artículos de goma en general, sean exclusivamente de goma o de goma complementada con otro material y en cualquier proporción importación de materias primas necesarias y todo lo que sea afín o conexo a esos ramos. Plazos: 5 años prorrogables. Capital inicial pesos 50.000 totalmente integrado; aportes: Martín Minasián $ 7.000; Iragoz Minasián $ 8.000; Mario Temesio $ 15.000; Luis R. Tenconi pesos 15.000 y Leonardo Fernández $ 5.000. Ganancias o pérdidas: proporcionalmente a los aportes. Administración: a cargo de Gerente Administrador y Gerente Industrial: Gerente Administrador: Martín Minasián; Gerente Industrial: Luis Roberto Tenconi. Firma: conjuntamente ambos Gerentes. Asambleas ordinarias anuales y extraordinarias cuando sean convocadas. Ejercicio económico: 31 de Enero de cada año. Balances: anuales. Utilidades: 5 o|o fondo de reserva.

$36.00 10|pub. 17223 Dic.7.-v.dic.18.

MELLOGNIO HERMANOS LIMITADA
CESION DE CUOTA

A los efectos del decreto ley N.o 8992, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo el 6 de Abril de 1953 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, de Montevideo, el 19 de Mayo de 1953 con el N.o 47 al F.o 186 del Libro N.o 1 de contratos, Julio César Mellognio Postiglioni cedió su cuota en la sociedad Mellognio Hermanos Limitada a Alejandro Mellognio Postiglioni y Juan Enrique Mellogno, considerándose desvinculado de la misma desde el 31 de Enero de 1951.

$16.00 10|pub. 17196 Dic.7.-v.dic.18.

PRECOM LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado certificado por el escribano Amílcar W. Pereira Vecino y suscrito el 18 de Noviembre de 1953 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 26 de Noviembre de 1953 con el N.o 366 al F.o 1359 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Son únicos socios Héctor Oddo Caubarrere y Ademar Hipólito Soler. Objeto: proyectar, calcular y construír obras en hormigón precomprimido, proyectar, dirigir y construír todo tipo de obra pública o privada, el alquiler o venta de equipos y materiales de construcción, exportar, importar toda clase de mercadería en general, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros. Denominación: Precom Limitada. Domicilio: en Montevideo pudiendo establecer agencias en o fuera del país. Plazo: 2 años a partir de su constitución, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Capital: cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) aportado en efectivo, por partes iguales por los socios. La administración a cargo de los dos socios, en forma conjunta, separada o alternativa. Fondo de reserva: el legal. Utilidades: un 30 o|o para Héctor Oddo y un 70 o|o para Ademar Hipólito Soler. Balances: al 30 de Noviembre.

$32.00 10|pub. 17198 Dic.7.-v.dic.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Según documento privado suscrito el 28 de Octubre de 1953, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Silvano Silvera y Pedro Figueroa Cáceres, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases siguientes: Objeto: Construcción en general; Razón social: Silvera y Figueroa Limitada; Plazo: 2 años prorrogable por períodos anuales; Capital: 5.000 pesos; aportados por partes iguales; Administración: cualquiera de los socios. — Silvera y Figueroa Limitada.

12.00 10|pub. 17179 Dic.7.-v.dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Francisco Couto la Patente de Bebidas Alcohólicas de la calle Cufré N.o 2698 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — HECTOR CRUZ. — MARLENE LIROLA DE CRUZ. — BONIFACIO CRUZ. — EMA CRUZ DE CRUZ.

$16.00 20|pub. 17178 Dic.7.-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi bar, sito en la calle Blandengues N.o 1770. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Canelones N.o 1108 ap. 6 (de 17 a 18 horas). — BERNARDO FRANK.

$16.00 20|pub. 17172 Dic.7.-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que prometí vender la Farmacia Orinoco. Acreedores: en el local de la misma, calle Orinoco 4893. — MANUEL GONZALEZ SOTELO.

$8.00 20|pub. 16999 Dic.3.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Artículo 492 Código de Comercio. La sociedad colectiva Eyherachar y Tarán que explotaba Agencia Ancap en Pando ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Alberto Tarán que seguirá por su cuenta explotando el negocio. — Pando, Agosto 10 de 1953. — JULIO M. EYHERACHAR. — JOSE ALBERTO TARAN.

$24.00 20|pub. 16302 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Miguel Jaume Rosello, el almacén de comestibles, bar y licencia alcohólica, sito en "La Palmita", 7ª sección de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Blanco Zipitría Pando. — Pando, Noviembre 19 de 1953. — JUAN JOSE MAGLIANO. — ENRIQUE DOMINGO MAGLIANO.

$ 24.00 20|pub. 16494 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Orinoco Nº 4943, esquina Michigán, al señor Rafael Cosme Damián Oliva. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA DE ALVAREZ.

$ 16.00 20|pub. 16469 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay" Avenida Uruguay N.o 1842, comunico al público en general, que he prometido vender a don Carlos Alberto Osorio, el comercio de hotel que gira en Avenida 18 de Julio N.o 2007. Acreedores en el comercio. — PABLO OCHOTORENA.

$16.00 20|pub. 16609 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay" Avenida Uruguay N.o 1842, hago saber que prometí vender a doña María Bernarda Pernas Cáceres y a doña Blanca Hilda Gómez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en Felipe Sanguinetti N.o 2421. Acreedores presentarse al comercio. — VALDE LEON PERAZA.

$16.00 20|pub. 16610 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la clausura del negocio que en el ramo de fonda y bebidas fermentadas se hallaba instalado en la calle José Pedro Varela N.o 525 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en escribanía J. C. Fontana, Sarandí 430, piso 2º (Montevideo), con los justificativos de sus créditos. Ley Setiembre 26 de 1904. — Las Piedras, Noviembre 30 de 1953.— OMAR CORREA Y CIA.

$24.00 20|pub. 16537 Nov.26-v.dic.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA MARAGATA LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que por documento privado de fecha 23 de Noviembre de 1953, en esta Ciudad los señores Américo Máximo y Félix Ramón García Urrutia, han constituído una Sociedad de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA MARAGATA LIMITADA" Capital Social $ 30.000, integrado por Américo Máximo García Urrutia $ 11.225.00 y Félix Ramón García Urrutia $ 3.775.00. Los socios han integrado el 50 o|o del capital y el resto lo aportarán a medida que las necesidades sociales lo requieran. Objeto. Explotación de negocios inmobiliarios y rurales todos sus derivados comprendiendo la compra y la venta de los bienes raíces, derecho reales, administración de propiedad, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, compra-venta de muebles y útiles maquinarias, arrendar, ceder y transferir contratos, etc. Plazo. Cinco años a contar de fecha de la constitución con prórroga automática de cinco años más, si seis meses de la expiración del plazo ninguno de los socios notifica a los demás su voluntad de liquidar. Administración y uso de la firma A cargo del señor Américo Máximo García Urrutia. Balance se harán anualmente; utilidades 5 o|o para reserva legal y el saldo restante se reparte entre los asociados en proporción de las cuotas del capital que posean. Dicho contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 7 al Folio 21 del Libro N.o 1. A los efectos de la ley N.o 8992 se hace esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1953.

$40.00 10|pub. 17006 Dic.3.-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904. Interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, comunico que ha quedado sin efecto promesa venta a Angel Romano, provisión Ramón Anador 3431. — Montevideo 3|11|1953. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$ 8 00 20|pub. 16386 Nov.23-v.dic.17.

EMILIO BENZO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 20, Inciso I de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1953. a las 18 y 45 minutos en el local de la calle Paysandú N.o 1024 de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Octubre próximo pasado. 2.o) Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad por el período comprendido entre el 1.o de Noviembre de 1953 y el 31 de Octubre de 1956 de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. 3.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1953-1954.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 17086 Dic.5-v.dic.11.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales S. A. llama a asamblea general ordinaria que se efectuará el día 13 de Diciembre próximo a las 10 horas de la mañana en la sede de dicha Sociedad, situada en Cerro Blanco, quinta sección del Departamento de Rivera, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria anual del Directorio; 2.o) Lectura del informe del Síndico y aprobación del balance general; 3.o) Nombrar por parte de la asamblea los socios que deben firmar el acta de dicha asamblea.

Se encarece a los señores accionistas registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para que tenga lugar la reunión, según artículo 37 de los estatutos de dicha Sociedad. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 16832 Nov.30.-v.dic 11.

AGRACIADA S. A.
CONVOCATORIA

Agraciada S. A. convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Diciembre a las 17 horas en el local de la calle Rincón N.o 390, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, memoria anual, y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1953; 2.o) Elección de dos Directores; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta

Artículo trece: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones de que sean tenedores.

$16.00 8|pub. 16904 Dic.2-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que los herederos de AGUSTIN LABADIA o sean su esposa MARIA ANGELICA GARGIULO y sus hijos AGUSTIN ELIO y RAUL LABADIA, han prometido vender a Adolfo Urgal Misa el comercio de carnicería que gira en esta plaza en la calle Sotelo 3966 habiendo tomado posesión del negocio el promitente comprador el 5 de abril pasado. Acreedores en Escribanía Presa Testa, Ituzaingó 1485, escritorio 17.

$ 24.00 20|pub. 16458 Nov.23-v.dic.17.

MELLOGNIO HERMANOS LIMITADA
CESION DE CUOTA

A los efectos del decreto ley No 8992, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo, el 13 de Junio de 1953, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 26 de Noviembre de 1953 con el N.o 156 al F.o 578 del Libro N.o 2 de Contratos, Pablo Mellognio Postiglioni cedió su cuota en la sociedad Mellognio Hermanos Limitada a Alejandro Mellognio Postiglioni y Juan Enrique Mellogno, considerándose desvinculado de la misma desde el 31 de Enero de 1953.

$16.00 10|pub. 17197 Dic.7.-v.dic.18.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 29 de Diciembre de 1953 a las diez y treinta horas en el local social, calle Chile 4454, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1953 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.

$36.00 15|pub. 17207 Dic.7.-v.dic 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Angel Dangiolillo mi cuota parte en el Almacén y Puesto de Frutas y Verduras, sito en la calle Daniel Muñoz 2289 que gira bajo la razón social de Arcieri y Dangiolillo. Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Noviembre 15 de 1953. — NORBERTO ARCIERI.

$16.00 20|pub. 17252 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26 de Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a don Kurt Mautner mi comercio de "Importaciones, Exportaciones y Representaciones" padrón número 55.382 sito en Zabala 1372 de esta Capital. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal ante el Escribano E. Mattos Ramos, calle Treinta y Tres N.o 1356 escritorio 35.— Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — MARCOS KAUFMAN.

$24.00 20 pub. 17226 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a Manuel Prol, Rubí Tapia y Francisca Trigo de Díaz, el Café, Fonda, Horno de Pizza y Pensión Familiar de la calle Paysandú N.o 993|999 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — JORGE MARIO ABELLEIRA. — CELESTE AIDA ORTOÑO DE ABELLEIRA.

$24.00 20|pub. 17229 Dic.9.-ven.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que de mutuo acuerdo hemos disuelto en esta fecha la razón social que en esta ciudad giraba bajo la firma Antonio Gaia y Ferreira en los ramos de "Almacén, Tienda y Fermentadas", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Gaia. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la calle Manuel Lavalleja N.o 497, Treinta y Tres. — Noviembre 30 de 1953. — ANTONIO GAIA. — JUAN CARLOS FERREIRA.

$32.00 20|pub. 17289 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Jorge Vinitzki Levisón y Stauro Ponges, la casa de comercio en el ramo de Café y Venta de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1591 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 32 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — CARLOS WOLF HARTMAN SVENDSEN.

$32.00 20|pub. 17284 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio la disolución de la Sociedad "Diez y López" con giro en esta plaza, en los ramos "Ropería y Zapatería" el socio Antonio Diez San Martín proyecta vender su parte al socio Héctor López, tomando éste a su cargo el activo y pasivo social. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1953. — ANTONIO DIEZ SAN MARTIN. — MARIA ELENA VICENTE DE DIEZ. — HECTOR LOPEZ. — ERMITA BAISON DE LOPEZ.

$32.00 20|pub. 17277 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Joaquín Juste Redón la casa de comercio en el ramo de Alm. de Comest., frutas, verduras y beb. fermentadas ubicado en la Av. Agraciada 3079, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — EUGENIO RIVERA SALGADO.

$24.00 20|pub. 17260 Dic.9-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he vendido mi comercio de Panadería denominada "El Ancla", ubicada en la calle Félix Laborde 2500, a la firma de Rodríguez y Cía. que tomarán posesión el 1.o de Enero de 1954.

Acreedores presentarse en la calle La Paz 2134 de mañana. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — RICARDO VALLEDOR. — M. R. DE VALLEDOR. — WALTER RODRIGUEZ. — RODOLFO RODRIGUEZ. — ATANASIO EDMUNDO RODRIGUEZ. — JOSE MATEO BELTRAME.

$32.00 20|pub. 17271 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hacemos saber que prometimos vender a Angel F. Baccino el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. Agraciada 4299, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA. — MAGDALENO ORTIZ BARANDA.

$24.00 20|pub. 17259 Dic.9-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí ceder al señor Raúl Pereira, los derechos que como promitente comprador tengo en la casa de comercio que en el ramo de venta de pan bizcochos y comestibles, gira en esta plaza, calle Juan Ramón Gómez número 2762. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — VICENTE WALTER RODRIGUEZ CAVIGLIA. — MARIA IRMA G. DE RODRIGUEZ. — Raúl Pereira Martínez.

$24.00 20|pub. 17125-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. La sucesión de ELIAS HOFSTADTER, comunica que promete vender a don Leoncio Kusner Barril, la carnicería sita en la calle Alejo Rossell y Rius 1560. Llámase también acreedores del señor Eugenio López Bermejo, por haber rescindido el contrato de arrendamiento. Acreedores 18 de Julio 841, piso 3 escritorio 5.

$16.00 20|pub. 17129-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Florencio Pablo y Elbio Mateo Fontes: nuestro comercio que en los ramos de almacén tienda, bazar y bebidas alcohólicas, gira en Puntas de San Juan, trece sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la firma de "José A. Clavijo". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Noviembre 30 de 1953. — JOSE A. CLAVIJO. — TERESITA BAEZ DE CLAVIJO.

$32.00 20|pub. 17144-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Felipe Mazziotta, la panadería sita en Avenida Agraciada número 4034. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JESUS TASENDE MONZO. — M. I. V. DE TASENDE. — Felipe Mazziotta.

$16.00 20|pub. 17124-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Florindo Brea, el comercio de mi propiedad que en el ramo de taller de compostura de calzado, tengo instalado en la calle Comercio número 1431. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. Acreedores en el mismo. — ANGEL FERRARI.

$24.00 20|pub. 17152-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo E M. Fradiletti, hemos prometido vender a Jacobo Telias Benasus y Adolfo Serantes Morteiro, la casa de comercio en el ramo de artículos para hombres sito en la Avenida General Flores N.o 2466 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Palacio Salvo Piso 4.o escritorio 4.o de 15 a 19 horas menos sábados. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — ANTONIO SCARLATO. — ANGELA CALCAGNO DE SCARLATO.

$24.00 20|pub. 17209 Dic.7.-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Varthes Markarian Ortchanian, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, ubicado en Enrique Martínez 2099. Acreedores al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — CAYETANA GAIAZZO DE AGUERRE. — SATURNINO FILOMENO AGUERRE.

$16.00 20|pub. 17202-Dic.7-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada en esta ciudad, el diez de Junio del corriente año, por la escribano Violeta Blanca Albrieux de Cantero, los señores JUAN y ANGELINO ZILLI, declararon disuelta la Sociedad Agropecuaria que giró bajo la razón social: "Juan y Angelino Zilli". A sus efectos legales se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1953. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.

$16.00 20|pub. 17280 Dic.9-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de estación de servicio. Con intervención del escribano Diamantino Méndez, prometimos vender a Washington Cárdenas y Alejo Jacinto Fabra la estación de servicio "Paysandú" instalada en esta ciudad, calle Cuñapirú N.o 2051. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: a la escribanía, Rincón 487 octavo piso (edificio Artigas). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — MINA y ETCHEGOIMBERRY LIMITADA.

$16.00 20|pub. 17169 Dic.7-v.dic.31.

GRANJA SAN ISIDRO LIMITADA

16 de Octubre de 1953. Registro Público de Comercio. N.o 331; Fo. 1236. Lo. 1. Capital: $ 50.000.00. Sociedad: J. Carrau Pujol; A. D. Villamonte; M. A. Ferrúa; R. De Lucca. Plazo: 5 años, prórroga automática 3 años c|u. Aportes: partes iguales. Objeto: explotación agrícola-ganadera. Administración: por Presidente y Secretario. Domicilio: en Montevideo. Escribano R. F. Quagliotti, Treinta y Trés 1317.

$12.00 10|pub. 17064 Dic.4.-v.dic16.

"CAFFAREL, BARTEL y MIGLIOZZI, Ltda."

En cumplimiento del decreto ley N° 8.292, se hace saber que por escritura autorizada el día 14 de Noviembre del corriente año, por el escribano Ernesto Roland, inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 26 del corriente mes y año, los señores Enrique Esteban Caffarel, Enrique Severino Bartel y Arturo Migliozzi, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación "CAFFAREL, BARTEL y MIGLIOZZI, Ltda.", con domicilio en la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, por el término de tres años, renovable automáticamente de año en año, con un capital de $ 210.000.00, en cuotas de $ 100.00 cada una, integrado en un 50 o|o, con el objeto de representar a la Ford Motor Company en la ciudad de Mercedes. Taller Mecánico, compraventa de muebles y|o inmuebles y ejercer otras representaciones convenientes y dedicarse a la importación en general La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente. Para todos los actos y gestiones de la sociedad excepto para enajenar y gravar bienes de la misma se requerirá resolución del Directorio por unanimidad y lo mismo para traslado de domicilio. Y todos los cheques bancarios deberán llevar la firma de dos de los socios por lo menos Balances anuales al 30 de Junio. — Mercedes, Noviembre 30 de 1953.

$36.00 10|pub. 17272 Dic.9-v.dic.19.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, de los estatutos se convoca a los señores accionistas de La Barra de San Pedro S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 18 de Diciembre de 1953 a las 10 y 30 horas en sus oficinas de la calle Cerrito 635, primer piso, escritorio 3.o, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1952|53 acompañados por el informe del Síndico. 2.o) Ratificación del nombramiento de Directores efectuado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos. 3.o) Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 17199 Dic.7.-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 25 de Abril de 1949, el señor RAMON MARTINEZ prometió vender a Raúl Rainusso el comercio que gira en el ramo de despensa de comestibles, sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4093 lo que se hizo saber oportunamente mediante las publicaciones respectivas. El señor Raúl Rainusso ha cedido con la conformidad del señor Martínez la promesa de venta al señor Alfredo Casas (hijo); los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Guillermo Rowland, 25 de Mayo 477, escritorio 70, dentro de los treinta días.

$40.00 20|pub. 16565 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camilo Rebagliatti Soc. Resp. Ltda.

Por contrato privado celebrado el 1.o de Noviembre de 1953, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Cambio Rebagliatti Soc. de Resp. Ltda" integrada por Oscar C. Rebagliatti y "Cambios Unidos S. A." sobre las siguientes bases: Objeto: cambio monedas extranjeras y operaciones de bolsa. Domicilio: 18 de Julio 895. Plazo: cinco años, prorrogables hasta diez. Capital: 5.000.00 dividido en 50 cuotas de $ 100.00 aportando 25 cuotas cada socio; podrá ser aumentado hasta $ 50.000.00. Dirección y Administración: ejercida por los señores Oscar C. Rebagliatti y Enrique L. Amorelli. Uso de la firma social: corresponde a los administradores quienes deberán firmar conjuntamente. Ejercicio económico: del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 346 al folio 1294 del libro N.o 1 de contratos, con fecha 25 de Noviembre de 1953.

$ 24.00 10|pub. 16906 Dic.2-v.dic.14.

ABI RACHED HNOS. LTDA.

Con fecha 16 de Noviembre de 1953 se ha constituído la Sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: Socios: FELIPE y JULIO CESAR ABI RACHED. Objeto: Negocios de vehículos automotrices y maquinarias agrícolas, compra venta y reparaciones, venta de nafta, kerosene y lubricantes, estación de servicio, concesiones y representaciones. Denominación: "Abi Rached Hnos. Ltda.". Domicilio: Ciudad de Durazno. Administración: Ambos socios, indistintamente. Plazo: Cinco años desde Setiembre 9 de 1953, prorrogable por períodos de cinco años automáticamente. Contrato inscripto en el Registro de Comercio de Durazno con el N.o 10 al folio 24. — Durazno, Noviembre 23 de 1953.

$16.00 10|pub. 16940 Dic.2-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas" sito en la calle Acevedo Díaz N.o 1351 esquina Lavalleja, a los señores Guillermo Montiel y Eutiquio Del Campo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 27 de Noviembre de 1953. — CEFERINO RODRIGUEZ
$16.00 20|pub. 17045 Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometemos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas" sito en la calle Soria N.o 1369 a los señores Walter, Abel Anciso e Ildefonso Humberto Méndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 2 de Diciembre de 1953. — MANUEL FELIPEZ. — ASUNCION QUINTEIRO DE FELIPEZ.
$16.00 20|pub. 17043 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometemos vender al señor Armando Rial el Café y Bar de la calle Grecia N.o 3499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — JUAN JOSE DOPAZO. — MARIA F. GARRIDO DE DOPAZO.
$16.00 20|pub. 17029 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que JOSE CERNEI, prometió vender a Norma Rodríguez de del Río negocio peluquería "Peinados Eduardo", calle Yí número 1237. Acreedores presentarse: Misiones número 1371. Escritorio 21. Estudio doctor Garino Bordenave. — Montevideo, Diciembre de 1953.
$16.00 20|pub. 17016 Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometemos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Junta Económico Administrativa N.o 1949, a los señores Máximo Peyrano y Luis Alberto Murias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 26 de Noviembre de 1953. — RUBEN PICCO MORI — ROSAURA RIVERA DE PICCO.
$16.00 20|pub. 17042 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos vendido al señor Eduardo Ferraz Posada, quien ya ha tomado posesión del mismo, nuestro comercio en los ramos de garage y estación de servicio, ubicado en la calle Juan D. Jackson 1072 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el mismo. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO CESAR ISLAS MACHADO. — ODILIA POSES GARCIA DE ISLAS.
$24.00 20|pub. 17027-Dic.4-v.dic.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
OASIC Francisco Panzera Sarandí 554 Interviene: Se ha prometido vender al señor Agop Deugudjian el comercio ramo Tintorería sito en Jaime Zudáñez 2774. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — ASDOUR TCHEKMEDYIAN. — AGOP DEUGUDJIAN.
$16.00 20|pub. 17036 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometemos vender al señor Luis Rodríguez Fernández el almacén de la calle Arrieta N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montvideo, 30 de Noviembre de 1953. — ANGEL ALVAREZ. — DOLORES GARCIA DE ALVAREZ.
$16.00 20|pub. 17032 Dic.4.-v.dic29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometemos vender a los señores Luis A. González y Angel L. Rodríguez el Café y Bar de la Avenida General Flores N.o 4751 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9|1904 — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — PEDRO BENITO MATIAUDA. — LUZ MARIA PUENTES DE MATIAUDA.
$16.00 20|pub. 17030 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al público y comercio que he prometido vender a Ana María Zola, el comercio que en el ramo de Peluquería para Damas tengo instalado en la Avda. Garzón N.o 1991 y que gira bajo la denominación de "Vogue Peinados". Efectos ley 23 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Treinta y Tres 1356, esc. 36-37 — Montevideo, Junio 11 de 1953. — BLANCA ILDA CURUCHET DE FERRARI.
$24.00 20|pub. 16418 Nov.21-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que tengan créditos contra la firma José Evaristo Rapetti, comerciante del Arroyo Mendoza Florida, deben presentarse con los justificativos al Escribano Ramiro Mas y Pardo calle Gallinal N.o 605. — Florida, 4 de Noviembre de 1953.
$16.00 20|pub. 16300 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Raúl Seco el almacén de comestibles de la calle José Villagrán N.o 2335 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|1904. — BRAULIO ALONSO — AMALIA VARGAS DE ALONSO.
$16.00 20|pub. 16175 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Demetrio Rodríguez, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Brois y Rodríguez", Almacén y Bar en la calle Isla de Flores No 1451 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Demetrio Rodríguez. (Ley 26|9|1904). — Montevideo 3 de Noviembre de 1953. — JUAN ALBERTO BROIS. — EMA R. KERBES DE BROIS.
$24.00 20|pub. 16177 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Claudio Campos Candia, el Café y Bar de la Avenida Agraciada No 3038 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — FERNANDO VALIÑAS. — MARIA DIEZ DE VALIÑAS.
$16.00 20|pub. 16179 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Alberto Brois, el Almacén y Bar de la Avenida General San Martín No 3761 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — WALDEMAR BACHINI
$16.00 20|pub. 16180 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico clausura comercio Almacén y Billar, que estuvo instalado en Solís y Larriera, San José Acreedores presentarse en Colón 438. San José. — FLORENTINO LEON SOSA.
$8.00 20|pub. 16209 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Alvarez Lastra el Café y Bar de la Avenida General Flores N.o 3652|54 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — JOSE CHENLO. — CONCEPCION DAGUER DE CHENLO.
$16.00 20|pub. 16181 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alejandro Couto Rama y José Enrique Rama, el Café, Bar y Fonda de la calle César Díaz N.o 1356 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1953 ARMANDO RIAL. — MARIA TOMASA BERRIEL DE RIAL. — MANUEL BERRIEL. — ELSA VIGLIONI DE BERRIEL.
$24.00 20|pub. 16173 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alcides y Carlos Mario Pacheco, el Café y Bar de la Avenida General San Martín No 2655 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1953. — ANTONIO PEREZ SILES. — ANGELA RIVA DE PEREZ.
$16.00 20|pub. 16174 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rodríguez López y Benjamín Macho Lera. el Bar y Restaurant de la calle Florida No 1649 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — MANUEL LOPEZ. — ROSA ROTELA DE LOPEZ.
$16.00 20|pub. 16176 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José y Serafín Blanco Outeiro, el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — EMILIO PAN. — HILDA MENDOZA DE PAN. — OSCAR SOSA. — LOLA SARA CALCE DE SOSA.
$16.00 20|pub. 16172 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender a Antonio F. Benvenuto. a Miguel A. Spalla, a Yoyando J. Rosso y a María Carmen Pérez la publicación "Vida Marítima" con oficinas en Rincón 454, piso 3, escritorio 323, donde deberán presentarse los acreedores. Se hace esta publicación a los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — RICARDO SERRANO CABAL. — ANTONIO F. BENVENUTO. — MIGUEL A. SPALLA. — YOLANDO J. ROSSO. — MARIA C. PEREZ.
$24.00 20|pub. 16156 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la balanceadora Estela Mussio Gay, Cerrito 686 (escr. 5) comunicamos que hemos vendido al señor Dante Luis Pellegrini Tomadín el almacén de comestibles, venta de pan y pastas frescas, establecido en Carreras Nacionales 3676, habiendo tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio en término legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — MANUELA AIDA SALATO DE BRUNO. — SEBASTIAN ANTONIO BRUNO CURBELO.
$ 24.00 20|pub. 16734 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
La sociedad "J. Peluffo Martínez y Compañía" vende su ramo de Estación de servicio "Sarandí", compraventa automóviles, repuestos y representaciones, sita en Sarandí, esq. Solís de esta ciudad, a la sociedad "Peluffo Martínez y Elola Limitada". Acreedores en el comercio sito en Sarandí esquina Solís. — Minas, Noviembre 17 de 1953.— J. PELUFFO MARTINEZ y COMPAÑIA. — PELUFFO MARTINEZ y ELOLA, LIMITADA.
$ 24.00 20 pub. 16690 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Manuel Otero Prado y José Otero Pérez el comercio de Carnicería, instalado en esta ciudad, calle General Flores 751. Acreedores presentarse en la escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen dentro del término legal. — Las Piedras, 17 de Julio de 1953. — ALBERTO TERRA MUJICA. — LYDA OYENARD DE TERRA.
$ 24.00 2|pub. 16722 Nov.28-v.dic.22.

He prometido vender a favor de Saturnina Gómez de Gallinat el almacén de embotelladas sito en Arrieta 3450 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — CELIA A. BALBOA SATURNINA GOMEZ DE GALLINAT.
$ 16.00 20|pub. 16757 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Lumaca Hermanos" con domicilio en Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José. El socio Juan Pedro Lumaca continuará con el Almacén y el socio José Francisco Lumaca con el Depósito de Cereales y frutos. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443 de San José, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — San José, Noviembre 25 de 1953. — JOSE F. LUMACA. — JUAN P. LUMACA.
$24.00 20|pub. 17007 Dic.3.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender al señor Pedro Abásolo, el Restaurant "Liropeya" sito en Pérez Castellanos N.o 1574 de esta ciudad. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555 quinto piso. Escritorio 502 de 9 y 30 a 11 y 30. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR PRESTA. — JUAN VIDAL VIDAL.
$16.00 20|pub. 16998 Dic.3.-v.dic.28.

BARRACA AMERICANA S. A.
Antes Hufnagel, Plottier y Cía.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas par adesempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos. B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico C) Distribución de utilidades. D) Elección de dos miembros titulares y de dos suplentes del Directorio.
Nota: Se hace constar a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba indicado, o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo Noviembre 25 de 1953. — El Directorio.
$48.00 15|pub. 16651 Nov.27-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales, hago saber el cese de todos mis negocios, en la casa de comercio, que en ramos generales tengo establecida en el paraje "Paso de Barrancas" (San Luis) 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, para la fecha 31 de Diciembre de 1953 Los que se consideren acreedores míos, deben dirigirse a mi domicilio en el paraje indicado, dentro del plazo de treinta días. — ANTONIO GOMEZ.
$24.00 20|pub. 16563 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la firma "Lavandeira y Rudiac", que giraba en esta ciudad, explotando el comercio de panadería, confitería, comestibles y despacho de bebidas fermentadas", situado en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.o 2135. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — MANUEL LAVANDEIRA. — EMILIO RUDIAC.

$24.00 20|pub. 16652 Nov.27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAFAEL LAGARRIGA XICOLA, ABRAHAM YAZBEK MELAYES y NELSON MARTINATO CLARA, han disuelto disolver la sociedad "L.Y.M." que giraba en el ramo de fabricación de medias y tejidos en general. Acreedores según ley Setiembre de 1904, presentarse Escribanía Montoro Ekzaurdia, Ituzaingó 1461, entrepiso. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1953.

$16.00 20|pub 16631 Nov.27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Eusebio Ramón Tejera y Rafael Gotuzzo, el comercio de Provisión de Comestibles, y Lechería sito en la calle Lorenzo J. Pérez N.o 3047. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Setiembre de 1953. — ANTONINA PATTARINO DE ESPONA.

$24.00 20|pub. 16685 Nov.27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Alberto Díaz Ballesteros y don Raúl Fernández Torena, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de café, restaurant y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo los compradores del pasivo y activo, al 15 de Octubre inclusive, debiendo presentarse los acreedores en el referido comercio sito en las calles Gral. Artigas y Carretera a Carmelo. — Joaquín Suárez, Noviembre 20 de 1953. — LEONARDO I. VERGARA.

$32.00 20|pub. 16630 Nov. 27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que JOSE MARIA FERNANDEZ y ANGELA CORTINO DE FERNANDEZ, vendieron a Manuel Riveiro Recouso, el almacén sito en Agraciada 2479. Según ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores a Sarandí 224. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1953.

$16.00 20|pub. 16868-Dic.1.o-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Hans Duwensee, el comercio que en panadería y anexos "El Faro", instalado en esta ciudad, calle Lagunillas número 430. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, 8.o piso, escritorio 806. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — JUAN CAPO. — ANA TAMASCO DE CAPO.

$16.00 20|pub. 16857-Dic.1.o-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas", sito en la calle Hocquart número 2139 al señor Salvador Basile. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.

$16.00 20|pub. 16870-Dic.1.o-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la balanceadora Estela Mussio Gay, Cerrito 635 (escr. 5) comunicamos que hemos vendido al señor Jesús Lamas Santos, el restorán, hospedaje y bebidas fermentadas, establecido en la calle Paraguay 1606, habiendo tomado posesión el treinta de abril de mil novecientos cincuenta. Acreedores presentarse al comercio en término legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — FLORIANO FERNANDEZ DELGADO. — MANUELA PEREIRO DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 16733-Dic.1.o-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Hernández y Ocampo promete vender a José Gervasio Hernández la Empresa de Transporte que gira en Pueblo Ansina, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 188, Tacuarembó. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1953. — HERNANDEZ Y OCAMPO. — JOSE OCAMPO. — José G. Hernández

$24.00 20|pub. 16821 Nov.30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a mi hijo Lucas Medina Arrejuría, el comercio que en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad, en las calles General Lavalleja y Foch. Acreedores presentarse en la misma casa. Se hace esta publicación a los efectos legales. — San José, 17 de Noviembre de 1953. — LUCAS MEDINA. — LUCAS MEDINA ARREJURIA.

$ 24 00 20|pub. 16749 Nov.28-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que doña Pierina Benzi ha prometido en venta a doña María Dolores Cuello Méndez el comercio de "Casa de Peinados y Casa de Fantasías", que gira en esta ciudad a su nombre, en calle Vázquez N.o 1454, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — PIERINA BENZI.

$24.00 20|pub. 16838 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía., hago saber que prometí vender a Amabelia C. Orona de González la casa de comercio sita en Atlántico 1552 en el ramo almacén comestibles y alcohólicas embotelladas. Haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores oficinas balanceadores calle San José 1280, escritorio 30. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — ANASTASIA JOSEFINA SALVADOR DEL PINO.

$24.00 20|pub. 16836 Nov.30-v dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores James Esme Glenny y Jaidete Neves el comercio que en el ramo de bar y bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle Sierra N.o 1938 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1953. — ERNESTO VANDSBURGER. — MARGARITA SIMON DE VANDSBURGER.

$24.00 20|pub. 16829 Nov.30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he clausurado mi taller de confecciones, sito en la calle Soriano 825. Acreedores presentarse con sus justificativos en la Asociación Propietarios Mayoristas de Roperías y Anexos, Sarandí 669 — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — MARIANA KORICON DE SOMMER.

$16.00 20|pub. 16834 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo Ley 26 de Setiembre 1904, hemos disuelto sociedad "Paroli y Canteruccio", quedando cargo activo y pasivo Francisco Orlando Canteruccio. Acreedores cobranza sus créditos Rodó 604. Escribanía Díaz. Minas, Octubre 15 de 1953. — ALEJANDRO LUIS PAROLI. — Francisco Orlando Canteruccio.

$16.00 20|pub. 16820 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que José G. Hernández promete vender a José Ocampo su comercio que con la denominación de "Bar Tacuarembó" gira en Pueblo Ansina de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 188, Tacuarembó. — Tacuarembó Octubre 2 de 1953. — JOSE G. HERNANDEZ. — José Ocampo.

$24.00 20|pub. 16822 Nov 30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 23 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Benjamín Feuer, la Pensión "Boston", ubicada en la calle Rincón N.o 529 de esta ciudad, y el Hotel "Tabaré", ubicado en la calle Sarandí N.o 315 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 32, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — JUAN REGAL REGAL.

$24.00 20|pub. 16417 Nov.21-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Agustín Rodal, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Rodal y González", Café, Bar y Restaurant en la Avenida 8 de Octubre No 3725 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Agustín Rodal. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — RUBEN E. GONZALEZ. — NERY VARELA DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 16178 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor Raúl Rainusso cedió a favor del señor José Casas (hijo); todos los derechos de la promesa de compra-venta de la casa de comercio en el ramo de Almacén sita en Avda. 8 de Octubre N.o 4903, que el referido señor Rainusso había prometido comprar al señor José R Martínez. Acreedores del señor Rainusso presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1953. — RAUL RAINUSSO. — JOSE CASAS (hijo). — JOSE R. MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 16404 Nov.21-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Eugenio A. Parma el comercio en el ramo "Librería" situado en la calle San Salvador 1653, de esta capital, debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — ISAAC RAMELLA.

$ 16.00 20|pub. 16527 Nov.25-v.dic.18.

TODD URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA (1.a y 2.a)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1953 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Mercedes 937 piso 6.o de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad. 2.o) Elección de Directorio y Síndico, titulares y suplentes. 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del noveno ejercicio social correspondiente desde el 1.o de Julio de 1950 al 30 de Junio de 1951.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán, depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de lo cual se le expedirá un boleto de entrada a la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor.

Nota: No reuniéndose el quórum necesario en esta convocatoria, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales se cita en segunda convocatoria para las 10 horas, con la misma orden del día. — El Directorio.

$32.00 8|pub. 17089 Dic.5.-v.dic.15.

TODD URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA (1.a y 2.a).

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1953 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Mercedes 937 piso 6.o de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del undécimo ejercicio social correspondiente desde el 1.o de Julio de 1952 al 30 de Julio de 1953.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán, depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de lo cual se le expedirá un boleto de entrada a la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor.

Nota: No reuniéndose el quórum necesario en esta convocatoria, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales se cita en segunda convocatoria para las 12 horas, con la misma orden del día. — El Directorio.

$35.20 16|pub. 17090-Dic.5-v.dic.15.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de Diciembre de 1953, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 12 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1953. 4.o) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 13 y 14 ejercicios. 5.o) Designación de Síndico y dos suplentes para el 13 y 14 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes. (Artículo 35 de los estatutos). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea (Artículo 38 de los estatutos) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 9, 10 y 11 de Diciembre próximo. C) Que al inscribirse deberán depositar la acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943). — San José, Noviembre 19 de 1953. — Pedro F. Cerdeña, Presidente. — Mario H. Corbacho. Secretario.

$61.00 14|pub. 16954-Dic.3-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roque Lapenna prometí vender a Melián Ernesto Lapenna, la zapatería instalada en 18 de Julio N.o 2018. Acreedores según ley 26|9|904 presentarse en dicho lugar. — Montevideo. Noviembre de 1953. — ROQUE LAPENNA.

$8.00 20|pub. 17009 Dic.3.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Lorenzo Novelli el restaurant, bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia N.o 2103, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1953. — RUFINO BORGES GARCIA. — MARIA ESTHER MIRAMONTES DE BORGES

$24.00 20|pub. 16345 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Añón y Motta, el bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en San Martín N.o 3652, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — FRANCISCO FELPETO BARRIO. — BENITA SANTAMARIA DE FELPETO.

$24.00 20|pub. 16349 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Miguel Rocco Raga, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio N.o 2091, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comrcio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953 — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ DE RICO. — ALEJANDRO ANTONIO TEODORO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGÑARRA DE RICO.

$24.00 20|pub 16346 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Varela Hnos., el bar y despacho bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi N.o 2196, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1953. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO DE GOMEZ

$24.00 20|pub. 16348 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Menini Hnos. el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Yaguarí 2100, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — FERNANDO ELADIO CABO BENITEZ. — IRMA HAYDEE FERNANDEZ DE CABO

$24.00 20|pub. 16347 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador señor César M. López, Uruguay 1785, comunico que he prometido vender a Yolanda Noelia Sosa Pereira, mi comercio de Taller de arregos de camisas sito Uruguay 1588. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores deben presentar sus créditos en duplicado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1953. — JUSTINA MARIA ANGELICA. — VIERA DE GUTIERREZ.

$16.00 20|pub. 16353 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera Sarandí 554 interviene: se ha prometido vender al señor Samuel Feibuscheurez la casa de comercio ramo bazar y ferretería sita en la calle Comercio 1823. Acreedores presentarse al comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — JORGE MANUEL CAMPOS. — NILDA RENEE CAMPOS. — SAMUEL FEIBUSCHEUREZ.

$16.00 20|pub. 16335 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Charrúa N.o 2500, en el ramo de Almacén y lechería, al señor Benedito Leiva. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — LINDORO FERNANDEZ — BENEDITO LEIVA.

$24.00 20|pub. 16318 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra a favor del señor Alejandro Glucklich referente al Almacén sito en la calle Dalmiro Costa 4593 haciéndose cargo nuevamente de su comercio el señor Manuel Gómez. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — MANUEL ALEJANDRO GLUCKLICH

$16.00 20|pub. 16321 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, hago saber que cedí a don Mario del Huerto Pugliese Sánchez, todos los derechos que me corresponden en el comercio denominado "Café Callero", calle Asamblea 564 de ésta, haciéndose cargo el cesionario del activo y pasivo Acreedores domicilio social. — San José, 16 de Noviembre de 1953. — LUIS UVA PUGLIESE.

$ 24.00 20pub. 16748 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Eugenio José Viturro el Almacén y bebidas alcohólicas de mi propiedad, ubicado en "Rodríguez" Dpto San José. Acreedores: Colón 438 San José. — San José, Noviembre 11 de 1953. — MATEO PASTORINO.

$ 16.00 20|pub. 16747 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1953 hemos clausurado el comercio en el ramo de Fábrica de Tejidos de Alambre ubicado en la calle Cufré 2243 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Avenida General Flores 2685. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1953. — CESAR LAVECCHIA. — HECTOR COLLAZO. — LIRIA BLANCA LANSOT DE COLLAZO. — PERLA CASTELLI DE LAVECCHIA.

$ 24.00 20|pub. 16744 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al señor Atilio Turissini todas las cuotas partes que a Miguel Ghersi y Mateo Mannino Brusciano corresponden en la sociedad "Turitex Sociedad Comercial", con domicilio en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, los acreedores deberán presentarse en el domicilio social más arriba indicado dentro del plazo legal. — Las Piedras, Setiembre 30 de 1953. — MIGUEL GHERSI. — SARA PRADELLI DE GHERSI. — MATEO MANNINO BRUSCIANO. — IDA CALCAGNO DE MANNINO

$ 32.00 20|pub. 16723 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Víctor Estévez el almacén frutas y verduras sito en la calle Dalmiro Costa 4593 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — MANUEL GOMEZ. — MATILDE MALNERO DE GOMEZ. — VICTOR ESTEVEZ.

$ 16.00 20|pub. 16712 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores de "Genimpex Uruguaya" que gira en esta plaza en el ramo de importaciones, exportaciones y representaciones, que he prometido vender dicho negocio a "Fariña Import S. A." quien toma a su cargo el activo y pasivo según balance. Los acreedores presentarse en Rincón 432 piso 1.o escribano W. Albanell Mac Coll. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — ADALBERTO MARKUS.

$ 24.00 20|pub. 16702 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la rescisión del compromiso de compra-venta entre José María Fernández y Manuel Pena Leal del almacén y anexo sito en Agraciada 2479. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1953.

$8.00 20|pub. 16529 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Clementino y Macedonio Altier la casa de comercio ramo café y bar calle Buenos Aires 250. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO — Altier Hnos.

$16.00 20|pub. 16814 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Roque C. Máspoli y Mario Alvarez la patente de Bebidas alcohólicas de la Avda. Agraciada 3106 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — LUIS M. RODRIGUEZ. — MARIA INES CANZANI DE RODRIGUEZ

$16.00 20|pub. 16788 Nov.30-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico de acuerdo Ley 26 de Setiembre 1904 he prometido vender a los señores Olmedo y Albín el "Bar Pedrín" ubicado en 25 de Mayo N.o 596. Acreedores presentarán sus créditos Escribanía Díaz. Rodó 604. — Minas, Noviembre 1.o de 1953 — PEDRO VEGA.

$16.00 20|pub. 16819 Nov.30-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Manuel Fernández López y Manuel E. Fernández González, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Justicia N.o 2001. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — ALBINO DUBRA. — CASIMIRA LAMAS DE DUBRA.

$24.00 20|pub. 17315 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores José J. López López y Jesús Pereira Gasamans el comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Génova N.o 3378 casi Camino Maldonado. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — ENRIQUE OTERO. — AURORA CALVELO PEREIRA DE OTERO.

$24.00 20|pub. 17320 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a las señoras Dalia García de Mirambell y Hethel Rodríguez de Vilches, el comercio de Provisión de Comestibles, sito en la calle León Pérez N.o 3649. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, Noviembre 15 de 1953. — PEDRO AICARDI. — PAULA RABINO DE AICARDI.

$24.00 20|pub. 17318 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Amelia Poiré de Barruffa y Jorge Serorena el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Lanús No 5659 bis. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — FRANCISCO PETITO. — MIRTA FURTADO DE PETITO.

$24.00 20|pub. 17313 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Julio Esteban Magnone, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fonda, sita en la Av. Carlos Ma. Ramírez N.o 247|49. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — JUAN PEDRO BERMUDEZ. — ELSA AURORA FALERO DE BERMUDEZ.

$24.00 20|pub. 17319 Dic.10.-ven.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Carlos Roberto Talmon toda la parte que me correspondía en el Taller de Herrería, que giraba a nombre de Talmón Hermanos, sita en esta ciudad en la esquina de las calles Colón y Lucerna quedando el activo y pasivo a cargo del citado Carlos Roberto Talmón. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Helvecia, Noviembre 30 de 1953. — CARLOS ROBERTO TALMON. — JUAN ESTEBAN TALMON.

$32.00 20|pub. 17349 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Eugenio Machado, el comercio de Almacén y Bar sito en la Av. Agraciada N.o 3648. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — AMADOR OUTERELO RODRIGUEZ. — BEATRIZ CAL DE OUTERELO.

$16.00 20|pub. 17307 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Baleato Gomez, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Av. Larrañaga N.o 3451|53. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — JOSE PETRAGLIA. — MARIA MARGARITA DALIER DE PETRAGLIA.

$24.00 20|pub. 17317 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a la señora Libia Amelia Burlando de Sosa la provisión de comestibles y lechería, ubicada en la calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3343 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle Canelones N.o 2475, de 17 a 18 horas Escribanía de Antonio P Pulcino Marino. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — RUBEN LOUREIRO. — ELSA N ZUNINO DE LOUREIRO.

$32.00 20|pub. 17170 Dic.7-v.dic.31.

CORRIEDALE S. R. L.

Por contrato de 1.o de Agosto de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1953, con el N.o 150, al Fo. 552 del libro 2, BENT MICHAEL FREDERIK HOLTEN ANDERSEN y su esposa KARIN ANNA LISA HEDSTROM DE HOLTEN ANDERSEN, cedieron a Ilia Riaskoff las cuotas que poseían en Corriedale Sociedad de Responsabilidad Limitada, ampliándose el capital social hasta la suma de $ 200.000.00, distribuído actualmente así: Fred Alcott, $ 50.000.00; Ilia Riaskoff, $ 150.000.00. Socio administrador: Ilia Riaskoff.

$16.00 10|pub. 16897 Dic.2-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Cuareim N.o 1054, en el ramo de Almacén y bar al señor Antonio Mainolfi. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE PEDRO SIMONA. — BRENILDO GRAJALES. — ELENA SUSANA GONZALEZ. — ANTONIO MAINOLFI.

$24.00 20|pub. 16225 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle San Petersburgo N.o 4298 en el ramo de Almacén, a la firma Juana E. de Uria y Cía. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SALOMON AMIEL. — RITA FRUGONI. — JUANA DE URIA. — PEDRO URIA.

$24.00 20|pub. 16226 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Humberto Fermín Giúdice, mi comercio en el ramo de salón-quinielas, ventas de revistas etc. que tengo en Juan Carlos Gómez 1561. Acreedores: Ley Setiembre 1904 presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 17|953. — LUIS DURAN GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 16277 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., hacemos saber que prometimos vender a Walter, Luis Alberto, Héctor César y Nelson Devoto el almacén de comestibles, y bar sito en 5 de Abril 4452 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — CARLOS MARIA RODRIGUEZ LONGUEIRA. — MARIA LUISA CADENAS DE RODRIGUEZ. — ELIDA BELISTRI DE MORAN.

$24.00 20|pub. 16268 Nov.19-v.dic.14.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO TREINTA Y TRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por escritura autorizada por el escribano Lucas Brun el 7 de Noviembre de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento de Treinta y Tres con el N.o 6 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Socios: PEDRO RAUL ANTIGA, ANTONIO MARIO ABRAMO, WALTER BUSCASSO, RODOLFO CASTRILLEJO, MIGUEL ANGEL CABALLERO, PEDRO ANTONIO CORBO, EMILIA CORREDERA SANCHEZ, RAUL FASSIO, ELBIO FERREIRA, BRAULIO LAGO, DANTE MAROTTA, ORTELIO MENDEZ, JUAN CARLOS PICCININO, ALBERTO PODESTA, CESAR SILVA, MARIO LUCAS GOYENOLA. Objeto: Practicar actividades de diagnóstico, asistencia, y tratamiento de enfermos, labores de investigación de disciplinas médicas, operaciones vinculadas a este objeto, comerciales e industriales, actividades conexas con las expresadas. Razón social y nombre: Sanatorio Médico Quirúrgico Treinta y Tres. Administración y uso de la firma social: A cargo de un Directorio compuesto por tres miembros que tienen las más amplias facultades, adoptando resoluciones por mayoría salvo para adquirir y enajenar bienes raíces, hipotecarlos, y constituir cualquier clase de derechos reales en cuyos casos es preciso la conformidad expresa de sus tres integrantes. Los componentes del Directorio durarán dos años y serán renovables a razón de dos por año. Capital: $ 20.000.00 aportados en efectivo. Duración: 4 años, prorrogables en forma sucesiva y automática por períodos de cuatro años. — Raúl Antiga. — Ortelio Méndez. — Elbio Ferreira.

$36.00 10|pub. 16889 Dic.2-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", hacemos saber que prometimos vender a Ismael Menéndez Bernardo y Jesús García Rodríguez, la casa de comercio sita en Rivera 2950, con el ramo de almacén de comestibles, fiambrería, bar y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo 30 de Noviembre de 1953. — ANTONIO MENENDEZ BERNARDO. — JOSE MENENDEZ GARCIA.

$24.00 20|pub. 17059-Dic.4-v.dic.29.

TODD URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA (1.a y 2.a)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1953 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Mercedes 937 piso 8.o de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del undécimo ejercicio social correspondiente desde el 1.o de Julio de 1952 al 30 de Julio de 1953.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán, depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de lo cual se le expedirá un boleto de entrada a la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor.

Nota: No reuniéndose el quórum necesario en esta convocatoria, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales se cita en segunda convocatoria para las 11 horas con la misma orden del día. — El Directorio.

$32.00 8|pub. 17090 Dic.5-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo rescindido con Samuel Cohen Falman el compromiso de venta de nuestra carnicería, calle Magallanes 352 la hemos prometido vender ahora a los señores Benito Enrique Varela y Nicolás Carriba. Acreedores a Escribanía Salaberry, calle 25 de Mayo 544. — CARLOS TANGREDE. — VALENTINA PAVANETTI.

$ 16.00 20|pub. 16444 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay Nº 1023; prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Ejido 1450 esquina Mercedes, al señor Alejo César Alvino. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — ANGEL BENEDITO OTERO ORIAL. — DOLORES MAGDALENA PEREZ DE OTERO.

$ 16.00 20|pub. 16470 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta ciudad, bajo la razón social "Saldarelli y Pintos" establecida con negocio en fábrica y compostura de calzados, en calles Ituzaingó y Visconde de Mauá, quedando don Nélido Pintos a cargo del activo y Pasivo. Los acreedores deben presentarse en la dirección expresada. — FRANCISCO SALDARELLI. — NELIDO PINTOS. — Paysandú, 10 de Noviembre de 1953.

$ 24.00 20|pub. 16441 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene se ha prometido vender al señor Arturo Inda la casa de comercio ramo Almacén, calle Nancy 4426. Acreedores: presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO ARIAS. — MARIA JULIA LEIVAS. — ARTURO INDA.

$ 16.00 20|pub. 16525 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 6 de Mayo de 1952, prometí transferir al señor Omar Regueira, los derechos que poseo en el comercio que en el ramo de "Hotel y Bar" y bajo la denominación de "Hotel Salinas" gira en el Balneario Salinas, séptima sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten por duplicado los justificativos de sus créditos, en Constituyente 1698. — GUIDO PACCI.

$ 24.00 20|pub. 16515 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dionisio Argiris promete vender a Borbala Petrikas de Nagy, el comercio de "Cabaret" denominado Boston, calle Ituzaingó 1460. Los interesados deben presentarse en el mismo establecimiento con sus comprobantes. — Noviembre 13 de 1953. — BORBALA PETRIKAS NAGY. — DIONISIO ARGIRIS.

$ 16.00 20|pub. 16518 Nov.25-v.dic.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 25 de Noviembre de 1953, ante el escribano Hugo Ramela Fernández, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, copia inscripta N.o 351, Lo. 1 de Contratos del Registro Público de Comercio. Establece: Socios: Diego Danree y Teodoro José Gilotaux. Objeto: Compra-venta de camiones y automóviles nuevos y usados y de repuestos de los mismos en general todos los rubros relativos al negocio de automotores y vehículos. Plazo: 3 años; Capital $ 5.000.00 ya integrado totalmente por mitades entre los socios. Administración: ambos socios indistintamente, actuando conjunta o separadamente. Sede: Montevideo.

$16.00 10|pub. 17322 Dic.10.-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta de fecha Abril 29 de 1953, por la venta del comercio ubicado en Joaquín Requena 1656, en el ramo de almacén de comestibles, frutas y bebidas fermentadas, haciéndose cargo nuevamente la señora Olga Negrín de Barceló. Plazo ley Setiembre 25 de 1904. Acreedores en oficina. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — LIDIA PIEDRABUENA. — OLGA NEGRIN DE BARCELO.

$24.00 20|pub. 17203-Dic.7-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Minutas", sito en la calle Pérez Castellano N.o 1526 a los señores Alfredo y Manuel Rosendo Rosendo y Juan Sabino Amoedo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 30 de Noviembre de 1953. — MANUEL PEREZ GONZALEZ. — ELIDA FREIRIA DE PEREZ. — ANGEL GONZALEZ GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 17044 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera Sarandí 554 Interviene: Se ha prometido vender al señor Omar Medina la casa de comercio ramo Almacén, sito en Arayctia 2152. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — MAXIMO TIMOTEO DIAZ. — OMAR MEDINA ACOSTA.

$16.00 20|pub. 17035 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1450, prometimos vender a los señores Pablo Hernández y Hugo Vifrolo el Bar y Restaurant de la calle Simón Martínez N.o 4281 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 25|9|1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1953. — HILARIO ARIAS.

$15.00 20|pub. 17031 Dic.4.-v.dic.29.

CHIMEX S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del lunes 14 del actual, pueden pasar a cobrar el dividendo correspondiente al ejercicio 1952|1953, en nuestras oficinas, calle Paysandú N.o 887 de las 16 a las 17 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — La Secretaría.

$3.60 10|pub. 17342 Dic.10.-v.dic.21.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por documento privado de fecha 25 de Mayo de 1953 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 140 al folio 514 del Libro N.o 2 de Contratos se modificó la cláusula 5.a de la Sociedad "Impagliazzo y Villar Limitada" en los siguientes términos: Uso de la firma social: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Milne, Impagliazzo y Villar dos de ellos conjuntamente para disponer de los fondos de la sociedad. Dichos socios estarán obligados a depositar en los Bancos que el Directorio disponga y dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas, las cantidades que por culaquier concepto perciba la Sociedad. Para las demás operaciones de la Sociedad el uso de la firma social lo tendrá el señor Milne con cualquiera de los otros dos socios indistintamente. La integración del capital del señor Milne se hará en una cuenta especial que deberá abrir la Sociedad y sólo podrá girarse contra la misma con la firma del señor Milne, conjuntamente con cualquiera de la firma de los otros dos socios. Frederick Claude Bertrán Milne, Nicolás R. Impagliazzo, Celestino Villar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953.

$32.00 10|pub. 17341 Dic.10.-v.dic.21.

MARTIN REZK SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Diciembre del corriente año, a la hora 11, en el local social, calle Manuel Meléndez 404, Treinta y Tres.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la misma, deberán registrar y depositar sus acciones en nuestra sede, con tres (3) días de anticipación. El orden del día a considerar es el siguiente:

1.o) Memoria, balance general y de resultados informe del Síndico, y proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Situación del Síndico titular y suplente. 3.o) Designar dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Martín Rezk Presidente. — Juan Yapor, Secretario.

$15.00 5|pub. 17351 Dic.10.-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Pampas 2261, denominado "Bar Juancito" Acreedores: Avenida General Rondeau 2400. — BARTOLOME M. FILOMENO y CARMEN G. DE FILOMENO.

$16.00 20|pub. 16190 Nov.18-v.dic.12.

ELABORADORA DE METALES SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 14 de Diciembre corriente se abonará en efectivo en las oficinas de esta Compañía calle Miguelete 2110 el dividendo N.o 30 provisorio del 8 o|o correspondiente al semestre vencido el 30 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 3|pub. 17257 Dic.9.-v.dic.11.

A. CARLOS DALMAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, en el local social, sito en la calle Lavalleja s|n. Joaquín Suárez, (Tarariras), Departamento de Colonia, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1952|53 e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del estatuto, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad. — Joaquín Suárez, (Tarariras), Noviembre 24 de 1953. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 17297 Dic.10-v.dic.11.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Mallig S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Mallig S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Testimonio: Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, comparecen los señores don Guillermo Bausero y don Juan Carlos Sirtori, orientales, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, domiciliados ambos en la casa número 467 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, y en sus caracteres de iniciadores y fundadores, declaran por este instrumento constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Mallig S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o. El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay), pero podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o. La sociedad tiene por objeto: I) Realizar, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: A) Bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza o semovientes; y B) Acciones ordinarias o preferidas, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios del estado o de particulares; II) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de subscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o estatales, de actividades financieras, rurales, industriales o comerciales; III) Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías reales o personales; IV) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionados directamente con sus fines o que convengan a sus intereses.

Art. 4.o. La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años contados desde la fecha de aprobación de estos estatutos por las autoridades administrativas.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos), moneda nacional, representado por mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, así como el plazo y condiciones para la subscripción e integración de aquellas, sin perjuicio de lo establecido en los artículos tercero y cuarto de la ley número dos mil doscientos treinta y dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas en otra forma que en dinero efectivo.

Art. 6.o. Las acciones totalmente integradas serán al portador, pero podrá convertirse en nominativas por resolución de la asamblea general de accionistas o a pedido del accionista. Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por dos Directores nombrados por el Directorio y expresarán su valor nominal pudiendo emitirse títulos de más de una acción.

Art. 7.o. Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 8.o. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures, con o sin garantía especial o flotante, según las leyes vigentes en el momento de su emisión. La forma, oportunidad, y demás circunstancias de la emisión serán establecidas por el Directorio.

TITULO III

Asambleas

Artículo 9.o. La asamblea general de accionistas legalmente constituída representa la totalidad de los accionistas, y ejerce la autoridad suprema de la sociedad. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 10. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocación del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio y aprobar o modificar, de conformidad con el apartado B) del artículo veintiséis la distribución de utilidades que se proponga por aquél tomando en consideración, en su caso, el informe del Síndico; B) Nombrar los Directores que corresponda; C) Nombrar (si hubiere lugar) el Síndico y su suplente; D) Fijar la remuneración de los Directores y Síndicos; E) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día, propuestos por el Directorio o por accionistas que representen el diez por ciento del capital subscripto. En este último caso, deberán dirigirse por escrito al Directorio e indicar los asuntos a tratarse con una anticipación no menor de quince días respecto de la publicación convocando a la asamblea.

Art. 11. La asamblea general extraordinaria de accionistas será convocada por el Directorio de propia iniciativa, o cuando se lo soliciten por escrito, indicando los asuntos a tratarse, accionistas que representen no menos del veinte por ciento del capital integrado. En el segundo caso, la convocatoria deberá tener lugar dentro de veinte días de presentada la solicitud.

Art. 12. La convocación de la asamblea general ordinaria o extraordinaria se hará por medio de un anuncio publicado con una anticipación no menor de tres días respecto de la fecha de la asamblea en dos diarios de la Capital, uno de ellos el "Diario Oficial", con indicación del lugar, fecha, hora de reunión y objeto de la convocatoria. Podrá prescindirse de la convocatoria siempre que se encuentre representada en la asamblea la totalidad del capital emitido y se haya notificado a las autoridades pertinentes con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 13. Para participar en la asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones en el local social u otro designado en la convocatoria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea contra entrega de una boleta de entrada en la que consten la fecha de la inscripción, el nombre completo del accionista, la cantidad de acciones inscriptas, el capital que representan, y el número de votos que le corresponden. La inscripción de las acciones al portador sólo podrá verificarse mediante su presentación y retención en la caja social hasta después de realizada la asamblea, o la exhibición de un certificado de depósito expedido por un Banco o casa financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. Podrá prescindirse de estos requisitos mediante la presentación física de los títulos de acción en el acto de la asamblea y el consentimiento unánime de los accionistas presentes.

Art. 14. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona que no sea Director ni Síndico ni miembro del personal de la Compañía, mediante poder en forma o carta poder.

Art. 15. En primera convocatoria la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de más de la mitad del capital integrado, aún en los casos a que se refiere la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y tomar resoluciones. En segunda convocatoria, sesionará válidamente cualquiera que sea la cantidad de capital representado. Resolviendo pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y con el capital que concurra. Presidirá la asamblea el Presidente del Directorio, el Vice en su defecto, y en ausencia de ambos el miembro de la asamblea que ésta designe. Será Secretario el que lo sea del Directorio, y en su defecto el miembro de la asamblea nombrado por ésta.

Art. 16. Las decisiones de la asamblea se tomarán siempre por mayoría simple de votos, aún en los casos a que se refiere la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Cada acción dará derecho a un voto, con un máximo de seis votos por cada persona. En caso de empate, el Presidente decidirá. Fuera de ese caso, el Presidente solo tendrá el o los votos que corresponda al número de acciones que posea.

Art. 17. El acta de la asamblea se extenderá en un libro especial y será firmada por su Presidente y Secretario.

TITULO IV

Administración y fiscalización

Artículo 18. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por uno a tres miembros titulares, elegidos por la asamblea general ordinaria. El número de Directores podrá ser disminuído hasta uno o aumentado hasta siete por resolución de la asamblea general. El mandato de los Directores durará de uno a tres años según lo resuelva la asamblea y será renovables sin limitación. Sin embargo, los Directores continuarán ejerciendo sus funciones hasta que la asamblea designe reemplazantes y éstos tomen posesión de su cargo.

Art. 19. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad con personería jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona de existencia visible, que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo y por el término que establezca la sociedad titular, quien podrá reemplazarla una o más veces. La sociedad titular responderá solidariamente con sus representantes por el desempeño de éstos en el cargo de Director.

Art. 20. Vacando el cargo de Director por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia de las sesiones del Directorio que se prolongue o haya conocimiento de prolongarse por más de treinta días, los restantes Directores y el Síndico en su caso, de común acuerdo si son más de uno, nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes, o hasta que tomen posesión de su cargo los nuevos Directores nombrados por la más próxima asamblea general de accionistas. Esta disposición no se aplica en el caso de que el titular sea persona jurídica.

Art. 21. Cada año, después de celebrada la asamblea general ordinaria, el Directorio nombrará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Directorio podrá en cualquier época, con la presencia, por sí o por representante, de todos sus miembros, modificar la distribución de cargos total o parcialmente.

Art. 22. El Directorio podrá reunirse en días que prefije, sin perjuicio de hacerlo cuando, en interés de la sociedad, lo solicite cualquiera de sus miembros. No se requerirá "quórum" para sesionar. Las votaciones se harán por sí o por no, tomándose resolución por un número de votos igual a la mayoría del total de sus miembros. El Presidente o quien haga sus veces, votará en todos los casos y tendrá el uso discrecional de un nuevo voto cuando, producido empate, pueda lograrse de esa suerte, la mayoría que establece l anterior inciso. Se excluye de esta regla el caso de Directorios compuestos por menos de cuatro titulares, en los cuales el Presidente o quien lo substituya tendrá un solo voto sin excepción. Los Directores que se encuentran ausentes podrán dar su voto mediante carta o telegrama, o hacerse representar por otro Director presente o por persona ajena al Directorio aceptada por cada uno de los demás Directores. En este último caso, el mandante responderá solidariamente con el mandatario por el desempeño de éste en el cargo de Director. Los poderes de que se trata podrán ser conferidos en instrumento privado, carta o telegrama. El Director que represente a otro Director tendrá dos votos. Las sesiones se asentarán en un libro de actas con la firma de los Directores presentes.

Art. 23. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Organizar la administración de la sociedad con las más amplias facultades; crear los empleos que juzgue necesarios; nombrar y remover empleados, fijar sus atribuciones y remuneraciones en la forma que considere conveniente, organizar la contabilidad; nombrar, trasladar, y destituir al o a los administradores

delegados, en su caso, y a los apoderados generales o especiales; ejecutar y hacer cumplir, por sí o por intermedio de quien corresponda, las leyes, los estatutos sociales y las resoluciones de la asamblea; convocar la asamblea y realizar los demás cometidos que se le confieren por estos estatutos; B) Presentar a la asamblea ordinaria la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias; C) Fijar la fecha en que termine el ejercicio anual de las actividades sociales, modificarla cuando lo crea conveniente y comunicar todo ello a la autoridad que corresponda en la forma prescripta por las disposiciones vigentes; D) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de la persona que desempeñe la Presidencia y en su defecto por la persona que para cada acto determinado designe el Directorio. El Presidente, o en su defecto el Vicepresidente, deberá justificar respecto de terceros esa calidad pero no sus facultades para realizar el acto de que se trate; E) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que ocurran en su interpretación y respecto de sus funciones, dando cuenta a la asamblea para que esta acuerde lo que considere oportuno; F) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la sociedad, estando dentro de sus facultades, todo aquello que una disposición expresa no haya reservado a la asamblea. En su consecuencia, puede: a) Subscribir o procurar que se subscriban, comprar, constituirse cesionario, recibir en pago y en cualquier otra forma adquirir, poseer, tener, usar, recibir, vender, ceder, transferir, dar, en pago, disponer de y en cualquier otra forma enajenar, garantizar, negociar en, permutar, depositar, caucionar, hipotecar, prendar, dar en anticresis y de cualquier otro modo gravar por obligaciones propias o de terceros y sean ellas anteriores o posteriores a su mandato, dar y tomar en arrendamiento, bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, derechos y privilegios sobre ellos acciones de capital social, valores, vales, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, acciones asimiladas a obligaciones, aceptaciones, giros, certificados de fideicomiso y participación, recibos comprobatorios de interés en cualesquiera de tales valores, y otros comprobantes de débito de cualquier sociedad, anónima, privada, pública, cuasipública, nacional o extranjera, o de cualquier estado, gobierno o autoridad gubernamental, local o extranjera, o de cualquier subdivisión o departamento político o administrativo de los mismos, o de cualquier servicio decentralizado o ente autónomo, y en tanto fuera dueña de ellos, poseer y ejercitar al respecto todos los derechos, poderes y privilegios de propietarios, incluso el derecho de voto correspondiente a ellos; b) Asociar a la sociedad en o con otras empresas; c) Garantizar el pago de dividendos sobre cualesquiera acciones de capital de cualquiera de las sociedades anónimas, compañías de capital consolidado, asosiaciones o empresas en que esta sociedad tenga o pudiera tener interés en cualquier tiempo y para ser fiador con respecto a avalar, o de otra manera garantizar el pago del principal o de los intereses sobre cualesquiera letras, vales, pagarés, conformes, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, acciones asimiladas a obligaciones, valores, aceptaciones, giros o comprobantes de débito, expedidos o creados por cualesquiera de tales sociedades anónimas, compañías de capital consolidado, asociaciones, o empresas, así como afianzar la realización y ejecución de cualesquiera obligaciones de terceros; d) Solicitar, obtener, registrar, comprar, o de otra manera adquirir, retener, arrendar, poseer, usar, desarrollar, operar, e introducir, y vender, ceder y conceder licencias o derechos territoriales, con respecto a, o de otra manera sacar provecho o disponer de cualesquiera patentes, derechos de patente, derechos literarios, privilegios, marcas de fábrica, nombres comerciales, marcas de comercio, etiquetas, inventos, mejoras y procesos, ya fueren usados en relación con, o garantidos bajo letras, patentes o de otras maneras; e) Adquirir, y emprender el total o cualquier parte de los negocios, bienes y pasivos de cualquier persona o compañía que mantenga cualquier negocio que la Compañía estuviere autorizada para llevar a cabo, o tuviere bienes adecuados para los objetos de esta Compañía; f) Tomar a su cargo el mantenimiento de otras empresas, y en general organizar, incorporar, reorganizar, financiar, ayudar y asistir financieramente o de otra manera a compañías, sindicatos, sociedades, asociaciones y empresas de toda clase, garantizar la emisión y subscribir, endosar y avalar los bonos, acciones, valores, obligaciones, pagarés o compromisos de cualquiera de tales compañías, sindicatos, sociedades, asociaciones o empresas, prestar cualquier garantía con respecto a todo ello, o respecto del pago del dinero o del cumplimiento de cualquier obligación y compromiso, y para hacer cualesquiera y todas las cosas necesarias o convenientes para llevar a cabo cualquiera de tales objetos; g) Emitir acciones de capital social, bonos, obligaciones o debentures en las condiciones del artículo octavo, pagarés y otros compromisos de esta Compañía por dinero efectivo, por trabajos hechos, por bienes muebles e inmuebles, o por el arrendamiento de éstos, o por cualquier combinación de cualquiera de las transacciones anteriores, o en intercambio por acciones, obligaciones, acciones, asimilidas a obligaciones, bonos, debentures valores u obligaciones de cualquier persona, firma, asociación, sociedad anónima u otra organización; h) Negociar y entrar en cualquier arreglo para compartir ganancias, efectuar unión de intereses, convención de precios, convención de compra y de producción, cooperación, cuentas en participación, concesión recíproca o en otra forma concualquier persona o compañía que mantenga o que se ocupe, o que esté por llevar a cabo o entrar en cualquier negocio o transacción que esta Compañía se encuentre autorizada para llevar a cabo o emprender, o cualquier negocio o transacción ca paz de ser dirigido de manera que directa o indirectamente pudiere beneficiar a la Compañía; i) Tomar o de otra manera adquirir acciones y valores de cualquiera de tales compañías, y vender, tener, reexpedir, con o sin garantía, o de otra manera negociar con los mismos; j) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía y en los términos que parezca conveniente; y emitir bonos, obligaciones o debentures en las condiciones del artículo octavo, pagarés y otros compromisos en cambio, y asegurar los mismos por medio de prenda o hipoteca del todo o cualquier parte de los bienes de esta Compañía, ya fueren muebles o inmuebles, o emitir dichos compromisos sin ninguna de tales garantías; k) Firmar, girar, Extender, aceptar, renovar, rechazar, endosar, descontar, garantizar, avalar, ceder, prorrogar, ejecutar, protestar y emitir letras en cambio, conformes, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, libranzas, pólizas, y toda otra clase de documentos de obligación o crédito, compromisos y certificados, comerciales o civiles, y documentos negociables, y transferibles; l) Recibir en fideicomiso valores, dinero, bienes muebles, bienes inmuebles, o cualquier cosa de valor, de particulares, sociedades o asociaciones; ll) Hacer pagos, aún que no sean los ordinarios de la administración; m) Cumplir las obligaciones y hacer novaciones, aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; n) Contratar comisiones y agencias; ñ) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, anticresis, y todo otro derecho real o personal; o) Abrir, mantener y cerrar, con los Bancos e instituciones de crédito, comerciantes o particulares, cuentas de cualquier índole, con o sin provisión de fondos; p) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en cualquier forma, extraer todo ello, y lo depositado por la sociedad con anterioridad a su mandato, y lo depositado por cualquier persona a la orden de la sociedad; q) Solicitar créditos a, y contraer préstamos de los Bancos oficiales o particulares, del país o del extranjero, con sujeción a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; r) Cobrar y percibir cuando se adeuda a la sociedad por créditos adquiridos con anterioridad o posterioridad a su mandato; rr) Remitir, renunciar, transigir; s) Administrar todo género de sociedades o empresas, u otras organizaciones o agrupaciones económicas o financieras, así como desempeñar las funciones de Secretario, Síndico, comisario, curador, liquidador y albacea; t) Encargarse de las funciones de agente financiero de sociedades y corporaciones extranjeras; u) Hacer controles y verificaciones, de una manera permanente o temporaria, comprendida la verificación de balance, el establecimiento de cuentas y el desempeño de cualesquiera funciones análogas; v) Encargarse de cualesquiera asuntos y funciones que tengan relación, en opinión del Directorio, con la sobredichas operaciones, o con la colocación de los fondos de la sociedad; w) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza; como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales consignadas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; x) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito de mercaderías y efectos, y todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta a cuyo efecto podrá acordar las cauciones y garantías que fueren precisas, así como intervenir en toda clase de diligencias y gestiones, ante las oficinas postales y telegráficas y retirar cuanto pertenezca, corresponda o se destine a la sociedad; y) Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades que se expresan, revocarlos, y reasumir personería; z) En general, realizar cualesquiera actos de administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la sociedad, y llevar a cabo cualquier otro negocio lícito no prohibido a sociedades anónimas, fuere dicho negocio o no, similar a los objetos indicados en estos estatutos o cualquier enmienda de ellos, y hacer todas las cosas necesarias para la realización de los objetos enumerados o cualquier enmienda de ellos o necesarias o incidentales para la protección y beneficio de la Compañía: todo ello por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, modificarlos y rescindirlos, otorgando y firmando los instrumentos privados y públicos que sean relativos y hacer todas y cualquiera de las cosas arriba especificadas encualquier parte del mundo, ya sea por cuenta de la sociedad, de terceros o para terceros, y como principal agente, contratista, Síndico o en otro cualquier carácter, y por o por mediación de Síndicos, agentes o de otra manera, ya fuere solo o en unión de otros. Se declara expresamente que los objetos especificados en cada parágrafo de la precedente cláusula de ninguna manera quedarán limitados o restringidos por la referencia a, o la inferencia de los términos de cualquier otro parágrafo, excepto cuando se exprese de manera distinta en el parágrafo de que se trate. No será óbice para contratar con otras sociedades el hecho de que en éstas, o en sus Directorios o Consejos de Administración, figuren uno o más Directores de esta sociedad,

Art. 24. El Directorio podrá delegar la administración total o parcial conjunta o separada, de los negocios sociales en uno o más administradores delegados, sean o no Directores que actuarán bajo la superintendencia del Directorio y conforme a las atribuciones que se le asignen por aquél.

Art. 25. La asamblea ordinaria podrá, sin que el punto figure en el orden del día, propuesto por el Directorio, nombrar anualmente un Síndico y su suplente, que ejercerán el contralor de la sociedad en las condiciones y con las facultades que aquella establezca. La asamblea establecerá su remuneración.

TITULO VI

Distribución de utilidades y fondos de reserva

Artículo 26. Las ganancias líquidas que resulten después de deducir cualesquiera gastos y de realizar las amortizaciones que correspondan a juicio del Directorio, se distribuirán de la siguiente manera: A) Cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta alcanzar y mantener el diez por ciento del capital emitido; B) El remanente quedará a disposición de la asamblea para constituir fondos de reserva extraordinaria o de previsión, o para ser repartido como dividendo entre los accionistas en proporción a lo integrado, o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

TITULO VIII

Disolución de la sociedad

Artículo 27. La sociedad se disolverá en los casos previstos por la ley de dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres; debiendo estarse, en caso de disolución anticipada por resolución de la asamblea, a lo dispuesto en los artículos quince y dieciséis de estos estatutos. La asamblea determinará la forma de liquidación.

Art. 28. En caso de hallarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todos los bienes que integren el activo social, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, y de la ejecución de la totalidad de las obligaciones de la sociedad o la consignación de su importe. En este caso, y observadas que sean las disposiciones legales aplicables, la sociedad se considerará disuelta.

TITULO VIII

Disposiciones especiales y transitorias

Art. 29. En caso de guerra o de grave conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá transferir el domicilio de la sociedad a otro punto de la República o del extranjero y continuar entre tanto la administración de los negocios sociales con sujeción a los presentes estatutos, que continuarán rigiendo en cuanto no se opongan a las leyes de orden público del país de su nuevo domicilio; debiendo hacerse la transferencia con autorización previa del Poder Ejecutivo si éste no se hallare impedido de considerarla teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

Art. 30. Si por alguna causa de fuerza mayor, notoria e incuestionable, la sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas asambleas anuales, el mandato de Directores que por entonces rigiere quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor.

Art. 31. El primer Directorio durará un año y constará de tres miembros nombrados por acta notarial que otorgarán los fundadores.

Art. 32. Los fundadores señores Bausero y Sírtori y los doctores Bernardo Supervielle y Ricardo Chao Laurenti, cualquiera de ellos indistintamente, quedan facultados con amplias atribuciones para realizar todas las gestiones ante las autoridades administrativas y judiciales a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos; solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realizar las publicaciones de los mismos; solicitar la matrícula de comerciantes; obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los actos de cualquiera índole tendiente a organizar el funcionamiento de la sociedad. Y firman la presente en el lugar y fecha ut-supra. — Guillermo Bausero. — Juan Carlos Sírtori.

Acta: En la ciudad de Montevideo, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres ante mí Héctor Casarávilla, Escribano, y testigos al final nombrados comparecen los señores don Guillermo Bausero y Juan Carlos Sírtori, casado el primero y soltero el segundo, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en la casa N.o 467 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, de mi conocimiento, y dicen: Que en sus caracteres de iniciadores y fundadores de la sociedad anónima "Mallig Sociedad Anónima", ha subscripto el acta que antecede, la que contiene los estatutos de la misma, pidiéndome que la incorpore al Registro de Protocolizaciones a mi cargo y cumplido, les expida testimonio y demás copias necesarias para gestionar del Poder Ejecutivo la personería jurídi-

cá de la misma. Previa Lectura que les di así la otorgan y firman con los testigos vecinos hábiles, de mi conocimiento que lo son don Oscar Guerrero y don Horario Ardinghi. — Guillermo Bausero. — Juan Carlos Sirtori. — Oscar Guerrero. — Horacio Ardinghi, — Héctor Casaravilla. Escribano.

Protocolización N.o 3. Acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Mallig Sociedad Anónima". En Montevideo, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, de conformidad con lo solicitado en el acta precedente incorporo la misma a mi Registro de Protocolizaciones, correspondiéndole los folios veinte al treinta. Esta protocolización sigue a la N.o 2, Acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Yaro Sociedad Anónima", de fecha veintiséis de mayo corriente, del folio doce al diecinueve. — Héctor Casaravilla, Escribano.

Concuerda fielmente con el original al que me remito. En fe de ello y para la sociedad anónima "Mallig Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Hay un signo, un sello y una firma que dicen Héctor Casaravilla, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. Presente: Juan Carlos Sirtori Maggioli, (Credencial Cívica B.P.A. 6755), domiciliado a los efectos de la presente gestión en la calle 25 de Mayo 467, piso 5.o Ap. 9, al señor Ministro me presento y digo: Que como lo justifico con el testimonio que acompaño, autenticado por el escribano don Héctor Casaravilla, se ha constituído la sociedad "Mallig Sociedad Anónima", con el objeto, capital y demás que resultan de los mismos estatutos. Por el artículo 32 de los estatutos sociales se me ha autorizado para proceder a la tramitación de la Personería jurídica. Por ello, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes solicito del señor Ministro, que previo los trámites del caso, es sirva aprobar los estatutos de "Mallig Sociedad Anónima" y acordar a esta sociedad la Personería Jurídica necesaria para podr operar, devolviéndoseme los originales que acompaño con certificado de todo lo actuado. Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — Montevideo, Julio 1.o de 1953. — Juan Carlos Sirtori.

Ministerio de Hacienda. —Montevideo, 3 de Julio de 1953. J Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 14 de julio de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Mallig Sociedad Anónima" pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Julio M. Perdomo, Subinspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — señor Ministro: Con la única salvedad de que los miembros del Directorio deberán ser mayores de edad puede darse aprobación a los estatutos en vista, reconociendo a "Mallig Sociedad Anónima" como persona jurídica y autorizándole a instalarse y funcionar, a condición de que se someta a todas las disposiciones legales o administrativas vigentes o que se dicten en el futuro. — Montevideo, 24 de agosto de 1953 — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Mallig Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles y valores. 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00). Considerando: los estatutos a estudio, con la salvedad de que para ser miembro del Directorio se requerirá la mayoría de edad, no contrarían el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Mallig Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, octubre 7 de 1953. — Hay un signo, un sello y una firma que dicen Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Guillermo Bausero Aguirre, por "Mallig Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, piso 5.o Apto. 9, al señor Juez me presento y expongo: I) Que el Poder Ejecutivo, por decreto del 15 de Setiembre de 1953, aprobó los estatutos de "Mallig Sociedad Anónima", según resulta de lo testimonios que acompaño. Que dicha sociedad girará con domicilio en esta ciudad y con un capital autorizado de $ 100.000.00 (cien mil pesos), y será administrada por un Directorio. Que la determinación de su objeto comercial se halla efectuada en el artículo 3.o de sus estatutos que se acompañan, o sea: la sociedad tiene por objeto: I) Realizar, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: A) Bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza o semovientes y B) Acciones ordinarias o preferidas, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios del Estado o de particulares. II) Fomentar, financiar, participar o asociarse por vía de subscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o estatales, de actividades financieras, rurales, industriales o comerciales III) Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías reales o personales. IV) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en lo santeriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones, civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionados directamente con sus fines o que convengan a sus intereses; II) Que por el artículo 31 de dichos estatutos, estoy autorizado para efectuar las tramitaciones legales petrinente a fin de que la sociedad se encuentre en condiciones de cumplir su objeto. III) Por lo expuesto al señor Juez, pido: Primero. Que se me tenga por presentado con los documentos acompañados y por constituído el domicilio legal. Segundo: Se disponga la inscripción de los estatutos y demás actuaciones de "Mallig Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio y se inscriba a dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Tercero: Se dispongan las publicaciones de estilo, permitiéndoseme agregar los diarios sin necesidad de escrito especial y la devolución de los documentos acompañados. Sírvase el señor Juez acceder a ello. Otrosí pido: Que los desgloses solicitados sean entregados indistintamente al señor Juan Carlos Sirtori o al doctor Bernardo Supervielle o al suscripto. (Fdo.): Guillero Bausero.

Presentado con un testimonio, digo estatutos, hoy diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 2642 del Fo. 411 del Lo. 43 de Conocimiento. Consta. — Pereira.

Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Al despacho.

20.600. — Montevideo, Octubre 13|953. — Vista el señor Fiscal de lo Civil. — Franca. — Pereira.

Fiscalía de lo Civil de Primer Tno. — N.o 5610. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 20|953. — Francisco Pagano.

21,518. — Montevideo, Octubre 24|953, — Liquidados y repuestos los tributos, vuelvan, fijándose la cantidad de $ 100.00, a los efectos del artículo 48 de la ley 27|III-953. — Franca. — Preira.

Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — El interesado repuso el sellado ($ 12.00) recibo N.o 311535, Lo. 43, Fo. 411. Conste. — Roland.

Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Al despacho. — Roland.

22.303. — Montevideo, Noviembre 5|953. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas; remítanse al registro respectivo a sus efectos; expídase certificado, certifíquese los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Franca. — Pereira.

Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Roland.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 12 de Noviembre 1953. — Recibido hoy. Conste.

Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 22.303 de fs. 18 con el N.o 136 al Fo. 1174 del Lo. 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. — Cumpliendo el auto N.o 22.303 de fo. 18 y con el N.o 282 al Fo. 139 vuelto del Lo, 2 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — José T. Pereira, Actuario.

$242.00 1|pub. 17192.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12. As. 284|2207
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada, alfalfa, paja para cama o espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 22 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo Diciembre 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33095-Dic.11-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 135, As. 200|3398
Segundo llamado

Artículos: Arandelas de presión y de hierro, corta-hierros, formones, resistencias, soldadores, alcohol industrial, ácido muriatico, agua destilada, ácido sulfúrico, amianto, albayalde, hojas de sierra, aceiteras de mano, clavos de hierro, arco de sierras, estaño preparado, linternas, lamparillas, llaves para luz, porta-lámparas, alambre fusible, bases completas con enchufes, cajas fusibles, tapones fusibles, cables bipolar, cable plástico, cinta aisladora, papel esmeril, papel España, tijeras, chapa de cobre, destornilladores, mechas para hierro, juegos de machos de roscas, piedras esmeril, terrajas, máquinas de agujerear, a mano, mechas para hierro, llaves Stilson y francesas, martillos de bola y comunes, mangos para martillos, pinzas aisladoras, comunes, alicates, bulones, limas, redondas, cuchillos, media caña, cuadradas, triángulo y planas cartón, sendure y amianto, carburundún, dados terrajas, densímetros, hojas de sierra y escofinas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Inspección General de Marina. — Apertura: 26 de Diciembre de 1953. — Hora: 9 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33096-Dic.11-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4. As. 90|4753
Segundo llamado

Artículos: Lienzo y cinta hilera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30, Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 17 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33098-Dic.11-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5. As. 90|4750
Primer llamado

Artículos: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33099-Dic.11-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2. As. 286
Segundo llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz común, avena laminada, azúcar, café crudo, cebada glaseada, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos, fariña, garbanzos, harina de maíz, lentejas, orejones de duraznos, pasta o extracto de tomates, papas, porotos, pasas de uva, mondadientes, queso duro, sémola, sal gruesa, sal fina, té, vinagre o similar y yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: Diciembre 16 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33097-Dic.11-v.dic.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|58
Graneros oficiales. — Balanzas para vehículos. — Precios: Cif Montevideo y|o en moneda Nacional.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro e instalación de básculas para vehículos en los Graneros de San José y Salto y traslado y colocación en el Granero de Florida de la báscula existente en el Granero de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones respectivos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 7 de Enero de 1954, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33100-Dic.11-v.dic.16.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública N.o 171. Adquisición de hasta 100.000 kilogramos de pan dulce. Fecha de recepción y apertura de las propuestas: 12 de Diciembre de 1953, a las 9 horas.

Licitación pública N.o 172. Adquisición de hasta 30.000 kilogramos de turrón. Fecha de recepción y apertura de las propuestas: 12 de Diciembre de 1953, a las 10 horas.

Licitación pública N.o 173. Adquisición de hasta 10.000 kilogramos de frutas abrillantadas y|o glaseada. Fecha de recepción y apertura de las propuestas: 12 de Diciembre de 1953, a las 9.30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser retirados en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito N.o 618, dentro del horario hábil de oficinas públicas. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en las fechas y horas arriba indicadas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.
(Cta. corriente) 1|pub. 33088 Dic.11-v.dic.11.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 116
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de sillas metálicas, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17408-Dic.11-v.dic.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 118
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de vasos de papel y servilletas de papel, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17409-Dic.11-v.dic.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 117
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de víveres secos, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17410-Dic.11-v.dic.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 1[illegible]
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 1 electrocardiógrafo, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17411-Dic.11-v.dic.16.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA CIF.
Primer llamado

El I.C.U.R. llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif Montevideo, de los aparatos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla: 1.o) Una copiadora para película de 16 milímetros; 2.o) Un grabador de sonido para película de 16 milímetros: 22 de Enero de 1954 a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del I.C.U.R., avenida Ricaldoni 3051 de Lunes a Viernes de 14 a 18 horas. — El Director.
(Cta. corriente) 10|pub. 33089 Dic.11-v.dic.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70007. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha La Química "Bayer" Weskott y Compañía, Montevideo, solicita registrar la marca

Homburg 680

para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17401-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69982. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHUASA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 17382-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69954. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha Oscar Landsman, Montevideo, solicita la marca "BAN-LUS", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17355-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69983. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLAVA-V", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17383-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69997. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — Con esta fecha el señor Sabino Vassallo, Montevideo, ha solicitado registrar la marca

Tiofum

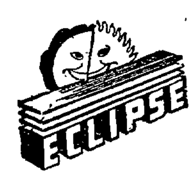
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 17385-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69941. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha Martín Holtz, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17356-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69878. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17241-Dic.9-v.dic.19.
representación del señor Virgilio Dante Tocche-
$20.00 10|pub. 17241-Dic.11-v.dic.22.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9952. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Sorrentino Guardascione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en paños para cortinas de enrollar en metal que permiten un cierre hermético y una regulación de aire, luz y visual a voluntad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17381-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 9941. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, los señores Mario Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para lavar platos y demás utensilios de cocina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17357-Dic.11-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: ISLA DE GORRITI entre Montevideo e Ituzaingó; ITUZAINGO entre Isla de Gorriti y José Dodera; 25 DE MAYO entre Solís y José Dodera; MONTEVIDEO entre José Dodera e Isla de Gorriti; JOSE DODERA entre Montevideo e Ituzaingó; SOLIS entre Montevideo y Florida; FLORIDA entre Solís y José Dodera, para que dentro de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de conexiones ciegas que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicaría el reconocimiento de las cuentas: Largo de conexión 4 metros al precio de $ 17.50 el metro.

Padrón	Propietario
1.808	Angel M. Gaggioni.
1.809	Ana Quiñones de Amorín.
206	Bernardo Deanis.
207	Suc. Guillermo Walter.
201	Otto Moebius.
1.758	Angel Maidana.
195	Helisdero Elio Sierra y otros.
195	Helisdoro Elio Sierra y otros.
109	Ministerio de Salud Pública.
99	Dolores G. de Costa.
1.171	Artigas Segristá Scarone.
92	Abel R. Odizzio.
98	Suc. José Domínguez.
816	Artigas M. Camacho.
103	Clemente Lobato.
816	Artigas Camacho.
1.911	Raúl Irene Díaz.
97	Juan Fernández.
871	Manuel Fernández.
87	Gil Díaz.
793	Hipólito Cabral.
207	Suc. Guillermo Walter.
199	Américo P. Bazzano.
200	Carlos Udini.
2.010	Braulio M. Bonilla.
108	Washington G. M. Puyo.
107	Juan Cirilo Robaina y Ana R. de Sosa.
1.326	Ricardo E. Costa.
2.028	Angel F. Toja Roche.
104	Manuel Enriquez.
1.209	José Oreste Risso.
2.350	Bartolomé Ferragut Mrak.
105	Guillermo Bernhardt Cabrera.
106	María Zulema y Celia Romero.
110	Francisco Amorín.
107	Juan C. Robaina y Ana R. de Sosa.
2.452	Pedro E. y Juana Robaina.
773	Inés T. de Santos.
100	Celestina T. J. Colina.
774	Eduardo Acosta Viera.
101	Moisés Milstein.
94	Pablo A. Busquets.
95	Pablo A. Busquets.
96	Pablo Busquets.
96	Pablo Busquets.
1.743	Pablo R. Busquets.
1.743	Pablo R. Busquets.
795	Manuela Mendieta Camacho.
37	Casa Parroquial.
25	Edgardo Gutiérrez.
32	Cine Paz y Unión (Sociedad).
32	Cine Paz y Unión (Sociedad).
31	Pablo A. Busquets.
30	Pablo A. Busquets.
528	Jorge G. Ebbeler.
529	Jorge y Ana Ebbeler Piñeyro.
530	Ema C. de Camacho.
1.311	Anselmo Bonini.
520	Suc. Indalecio Gómez.
521	Nélida Sánchez Gómez de Pereira.
522	Eloira S. de Gómez y Esposo.
523	Isabel P. de Cajiga.
2.961	Evangelino Guillermo.
1.807	Carlos M. Saldaña Flores.
205	Heraldo Correa Moreno.
208	Florencio Deanis.
1.115	María E. D. de Walter.
198	Rómulo Hernández.
199	Américo F. Bazzano.
204	Ubaldo Carlos Miranda.
203	Antonio M. Urrutia.
195	Heliodoro Elio Sierra y otros.
195	Heliodoro Elio Sierra y otros.
1.134	Martín M. Clavijo.
1.140	Angel C. Acosta Fontes.
1.139	Sinforoso de León.
1.138	Lázaro Silva
93	Impresora Punta del Este S. A.

Maldonado, Diciembre 2 de 1953. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.
(Cta. corriente) 15|pub. 33087 Dic.11-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 1.000 CAÑOS DE HORMIGON
Segundo llamado

1.o) Llámase por segunda vez a licitación para el suministro de 1.000 caños de hormigón de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 9 de Enero del año 1954, en la repartición mencionada precedentemente; 3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Diciembre 4 de 1953. — Ingº José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cta. corriente) 3|pub. 33086 Dic.11-v.dic.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, 11 de Diciembre de 1953

1.a Sección

HANSGEORG BAER, 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado. Convención 1382 y ALBA LILA MELLO da ROSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1382.

ERNESTO SALA MENDEZ, 43 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Cerrito 626 y MARIA SOFIA OLIVERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 626.

RUDECINDO SILVA, 40 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Mercedes 889 bis Apto. 17 y ANGELA PSCHENICSKA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 889 bis Apto. 17.

ANTONIO ALONSO GORIN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1520 e ILDA BRAVO NUÑEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerrito 722

2.a Sección

DOROTEO RIVERO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1471 y BENIGNA RAMIREZ, 34 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Colón 1471.

3.a Sección

AGUSTIN SEPE, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 389 y DIVA GONZALEZ BICA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 389.

4.a Sección

FERNANDO ROSEN, 42 años, soltero, comerciante, húngaro (ciudadano legal), domiciliado Soriano 936 y RAQUEL BROWARSKI, 30 años, viuda, comerciante, polaca (ciudadana legal), domiciliada Soriano 936.

6.a Sección

HEBERT LEVI CORE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1121 y ROSA TELESCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1121.

ANTONIO CURO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1313 Ap. 3 y CANDIDA INES SUAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1313 Ap.3.

ANGEL C. MATURANA, 40 años, soltero, comerciante, argentino domiciliado Uruguay 1386 y RAQUEL FRIDA DE PIZZOL, 33 años, soltera, rentista, italiana domiciliada Uruguay 1386.

MAURICIO GERMAN NOBRE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Galicia 1125 Piso 2 Ap. 10 y ANA MARIA STERLA, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Galicia 1125 Piso 2 Ap. 10.

JOSE SANCHEZ, 29 años, soltero, fotógrafo, español, domciiliado Colonia 1326 y MARIA SERRA SEGUI, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Colonia 1326.

ANGEL CORRALES, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1465 y ATANACIA MIRKA SORIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1465

8.a Sección

HUGO VENEZIANO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panamá 1225 y LIDIA ROSA STRADELLA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada, Panamá 1225.

JUAN DOBROTINIC DORIC, 32 años, soltero, carrocero, yugoeslavo, domiciliado Figueroa 1985 y AIDA GUERRERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 1985.

ALFREDO DIEGO LE BAS RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Agraciada 2073, piso 6, Apto.12.

JOSE SANTAMARIA CAROU, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín 2370 y MARIA ANGELICA FORNARO, 35 soltera, oriental, domiciliada San Martín 2372.

RUBENS DIAZ CORREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1529 y BLANCA PEREZ SESCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1529.

VICTOR ROZEN, 25 años, soltero, estudiante, polaco, domiciliado Isidoro de María 1377 y MINDIA FELDMAN, 24 años, soltera, estudiante, polaca, domiciliada Isidoro de María 1377.

RAFAEL AUGUSTO ROMAN, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín García 1571 y MARIA TRANSFIGURACION MARRERO, 33 años, soltera, oriental domiciliada Martín García 1571.

9.a Sección

ANGEL LEIRA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ipané 5283 y MARIA ELENA PORTA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Ipané 5271.

HEBERT WILSON RODRIGUEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Siripo 3320 y NELLYS ISABEL FERNANDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaciola 5576.

ROBERTO CASTAÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 2036 y ELSA REBOLLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6381.

EDUARDO OTERO, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Checoeslovaquia 5768 y AIDA LUISA ACUÑA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5768.

HUGO NARCISOPADILLA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Iris 2930 y TOMASA HEROINA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gutttember 6183.

12.a Sección

JUAN PEDRO LAGAZETA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Chiavari 2956 y NELLY RENEE BERRUTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 2956.

LEONARDO BUKOFZER, 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado General Flores 2755 y RAQUEL BLUMSTEIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2755.

ERICO ROBERTO LIEBLICH, 33 años, por poder, soltero, químico industrial, rumano, domiciliado Buenos Aires, (República Argentina) y NELLY ESTHER RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2644.

PEDRO MARTIN MEHARU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2787 y EDITH MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2787.

JOSE TOLEDO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Mariano Soler 3272 y CATALINA CORREA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3272.

JESUS FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2072 y YOLANDA OLGA ROSA PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2072.

KUSELIS JANKELEVICH, 53 años, soltero, comercio, lituano domiciliado Marsella 2608 y ROSA KLEBANSKIS, 52 años, soltera, lituana domiciliada Marsella 2608.

MANUEL FERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Darwin 3228 y MARIA NELLY ALBERTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1758.

19.a Sección

MANUEL BRUN.- 46 años, viudo comercio, oriental, domiciliado Duvinioso Terra 2327 Apto. 2 y AMALIA ALVEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2311.

JUAN PABLO GAITAN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado, Domingo Aramburú 1694 y ANGELA MOREIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1694.

JORGE CARLOS FACHOLA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 2306 y GLADYS ZENANDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1998.

GERMAN ENRIQUE IRAZABAL, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Hocquart 2193 y ELSA MARIA VALLEDOR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2193.

LUIS VIGNOLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2292 y ANGELA LUISA DUPUY, 21 años, soltera, oriental, Miguelete 2292.

EMILIO MASTROGIOVANNI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pagola 2043-8 y ESTRELLA BASTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Errasqui 2073.

LUIS CABONE, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Coquimbo 2141 y ZELMIRA ESTHER MINELLI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2132.

ANGEL CHAVES, 51 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4215 y CELINA VELAZQUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4215.

20.a Sección

ELEONOR NOVAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4917 y IRIS ESTHER DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4917.

FRANCISCO MARISQUIRENA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Mármol 18 y MARIA ROSA CORREA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 18.

JUVENAL PIZARRO, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan José Aguiar 4047 y ANGELA NODAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Aguiar 4067.

ARMANDO ROSSI, 22 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Tebas 391 y NELIDA NODAR 19 años, soltera, oriental domiciliada Juan José Aguiar 4067.

ENRIQUE ARMANDO GALLO, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ameghino 4259 y MARIA SORIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramirez 418.

22.a Sección

JUAN FRANCISCO PEREYRA, 22 años, soltero, zapatero, oriental domiciliado Huascar 4085 y OLLIS NILDA FERNANDEZ SILVEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guilapi 3589.

ROGELIO OTERO DOCAMPO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Coruña 2912 y IRENE DOCAMPO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan F. Martinez 3665.

RUBEN DARIO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Olmedo 4096 y MILKA MENDEZ PIRIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Olmedo 4096 a.

JORGE NEFFAR, 65 años, divorciado, corredor, libanés, domiciliado Chimborazo 3489 y CELINA PAZ, 48 años, soltera, oriental, Chimborazo 3489.

ALCIDES CORREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Arteaga 4248 y ELBA NOLBERTA PALLEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3971.

CONSTANCIO RUBEN RIGUAY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3425 y MARIA FELICIA DE LEON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3425.

ALBIN ANTON PURSCHA, 31 años, soltero, técnico electricista, austríaco, domiciliado Siena 3073 ap. 2. y ANTONIA DIETRICH 17 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2877.

ALVARO CABALEIRO TELLECHEA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bonaparte 3284 y MARIA ANTIDIA GARCIA LASALA, 33 años, soltera, domiciliada Bonaparte 3284.

ALFONSO DE LA YARA, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Olmedo 4130 y IRENE SILVA CREMEL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José Olmedo 4130.

JOSE PATIÑO OTERO, 29 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Sgo. Siena 3471 y MARIA BLANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Siena 3471

ROSALIO UBERFIL MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Kock 4198 y DIONISIA CARLOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elcano 3541.

23.a Sección

FILOMENO ARTEMIO CABRERA, 24 años, Octubre 3000 bis y EUFEMIA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000 bis.

ROBERTO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2559 y MARTA ROSA GARISTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2559.

RAMON MARTINEZ, 51 años, viudo, empleado, español, domiciliado Juan Paullier 1762 y ADELAIDA NOGUEIRA DOMINGUEZ, 50 años, soltera, española, domiciliada Juan Paullier 1762.

RADESKI NELSON CORBI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2739 y MARIA AMELIA GONZALEZ, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2739.

HANS WERNER LAUBSCHER, 32 años, soltero, agente viajero, alemán, domiciliado Goes 2377 Ap. 5 y CRISTINA ANA DIPOLITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2377.

CARLOS ALBERTO COSTANTINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2620 y MARIA SUSANA CORDERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2620.

JOSE ANTONIO MIÑOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2304 y MARTHA GLADYS PEREYRA, de 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2304.

ADOLFO BALTASAR PIRIZ NOGUERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2826 y WAGNER ALVAREZ VALLEJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Walcalde 2687.

ELISEO REBORIDO FACAL, 44 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Miguelete 2437 y MARIA CARMEN CANDINA OTAOLA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2437.

EUGENIO PASCUAL PEPE VICENTE, 52 años, viudo, empleado, argentino (ciudadano legal) domiciliado Gregorio Funes 2928 y NILDA ESTHER GONZALEZ GALVAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2928.

ANDRES RUBEN BANIZI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1668 y PERLA TERESA MYRIAM PEREZ, 21 años, soltera, empleada(oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1694.

RAQUEL CLODIO GIUDICI, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2734 Apto. 4 y MIRTA ELVIRA GONZALEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2734.

POLICARPO ANTONIO DELBONO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2211 y NOVERSINA BARRERO, 53 años, divorciada, oriental, domciliada Daniel Muñoz 2211.

24.a Sección

AMBROSIO COLINA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1664 y MARIA ANGELICA JORGE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1664.

RUBEN ALCIDES CALLERO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Thiebaud 1781 (bis) Ap. 2 y MARIA ELENA CARREIRA SANTERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebeaud 1781 (bis), Ap. 2.
$2.00 3|pub. v.dic.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATANASIA DEL CARMEN HERNANDEZ VIGNOLI o VIGNOLE DE RODRIGUEZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 15, Fo. 545), se emplaza a Zoilo Hernández Vignoli o Vignole, Celestino Hernández Vignoli o Vignole, y Estirpe de doña Paula Hernández Vignoli o Vignole de Martínez y Cayetano Martínez integrada por: Máximo Martínez Hernández, y María Angélica Martínez Hernández, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 72726 ubicado en la calle Juan Francisco Martínez esquina María S. de Munar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Alberto M. Olivari Act.
(Cta. corriente) 30|pub. 33090 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra las sucesiones de BARTOLOME JULIO, PERFUMO DE BARTOLOME FILOMENA, de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble empadronado con el número 175.259 Libro 6, folio 25", se cita, llama y emplaza a los interesados de las citadas sucesiones, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del término de treinta días (artículo 24, ley número 3.958), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 175.259, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1946, registrado en la Dirección General de Catastro, con el número 15.929, el 26 de Setiembre de 1946, tiene una superficie de doscientos ochenta metros mil centímetros y se deslinda así: Por el Noreste, 28 metros 84 centímetros lindando con el solar empadronado con el número 175.258 propiedad del señor Julio Bartolomé; por el Este, limitando con el bien empadronado con el número 175.262 propiedad de Julio Bartolomé (en el deslinde dice: Sucesión Garcés), 10 metros 08 centímetros; por el Suroeste, 33 metros 40 centímetros confinando, también con propiedad del señor Julio Bartolomé empadronada con el número 175.260; y por el Noroeste, 9 metros de frente sobre la Avenida General San Martín. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33093-Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra las sucesiones de JULIO BARTOLOME, de FILOMENA PERFUMO DE BARTOLOME, de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble padrón número 175.258. Libro 6. Folio 25", se cita, llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien objeto de la expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del término de treinta días, establecido por el artículo veinte y cuatro de la ley número 3.958, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimo segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 175 258, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Junio de 1946 registrado en la Dirección de Catastro con el número 15.928, el 26 de Setiembre de 1946, tiene una superficie de doscientos treinta y ocho metros nueve mil centímetros y se deslinda así: Por el Noreste 24 metros 23 centímetros lindando con predio de la sucesión de María Silva de Garcés y Antonio Garcés, empadronada con el número 175.257; por el Este, 10 metros 08 centímetros confinando con inmueble padrón número 175.262 de Julio Bartolomé (en el deslinde dice: Sucesión M. S. de Garcés), por el Suroeste, 28 metros ochenta y cuatro centímetros limitando con el predio de propiedad de Julio Bartolomé, empadronado con el número 175.259; y por el Noroeste, 9 metros de frente sobre la Avenida General San Martín. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33094-Dic.11-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con las sucesiones de BARTOLOME JULIO; de PERFUMO DE BARTOLOME FILOMENA; de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 175.261". (Lo. 6, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones, sus herederos o sucesores a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del plazo de treinta días (artículo 24 ley 3.958), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 175.261, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1946 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.931 el 26 de Setiembre de 1946, tiene una superficie de doscientos diez metros cinco mil trescientos sesenta y cinco centímetros y se deslinda así: por el Noreste 28 metros 90 centímetros, limitando con el solar padrón N.o 175.260 propiedad del señor Julio Bartolomé; por el Sur 32 metros 36 centímetros sobre la calle Bruno Méndez y por el Noroeste 14 metros 57 centímetros sobre la avenida General San Martín. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 10|pub. 33091 Dic.11-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo, con las sucesiones de JULIO BARTOLOME, de FILOMENA PERFUMO DE BARTOLOME, de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble padrón N.o 175260 de Montevideo". (Lo. 6, Fo. 25), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones, sus herederos, o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del término de treinta días establecido por el artículo veinticuatro de la ley N.o 3.958, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 175260, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1946 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 15930 el 26 de Setiembre de 1946, tiene una superficie de doscientos cuatro metros mil ochocientos veintidos centímetros y se deslinda así: 9 metros de frente al Noroeste sobre avenida General San Martín (en el deslinde dice calle Alejandría); 33 metros 40 centímetros al Nordeste, confinando con predio de Julio Bartolomé, padrón N.o 175259; 5 metros 87 centímetros al Este, limitando con predio de Julio Bartolomé, padrón N.o 175262; 8 metros 12 centímetros al Sur, sobre calle Bruno Méndez; y 28 metros 90 centímetros al Sudoeste confinando con predio de Julio Bartolomé padrón N.o 175261. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 10|pub. 33092 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LOPEZ DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17386-Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Diciembre de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17378-Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 17366-Dic.11-v.dic.22

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — CELIA GLORIA ALDA, domiciliada en la calle Juncal número 1421, optando al título de procurador se interrogue, solicito, a la señora M. S. López Morand, de Massonnier y a la señorita Graca di Lorenzo Chalar, las que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. — Celia Gloria Alda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 17389-Dic.11-v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "FERNANDEZ PRESAS DE BARLOCCO MARIA y RICARDO BARLOCCO SCLAVI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 43, F.o 593), se hace saber que con fecha 16 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ricardo Barlocco Sclavi y María Fernández Presas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 17371-Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ARRARTE (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17377-Dic.11-v.dic.22.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "LUISA CADEMARTORI DE PODESTA. Segunda copia de escrituras", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas en el Departamento de Montevideo, por el escribano J Durán y Vidal, con fecha 13 de Mayo de 1895 la primera, por la cual don Felipe Vignale, hubo la mitad del bien que se referirá por compra hecha conjuntamente con don Bartolomé Arzeno a don Domingo Arnould, y la otra mitad por compra hecha a su condómino don Bartolomé Arzeno por la segunda escritura que autorizó el citado escribano el 5 de Julio de 1900 referentes al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras que contiene, empadronado con el número 6.049, ubicado en la manzana diez y ocho de la ciudad nueva de esta ciudad, con una superficie de ciento doce metros deslindados así: Seis metros con cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Soriano, por donde tiene señaladas sus puertas con los números 894|6, diez y siete metros diez centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Lorenzo Latorre; por el Oeste, con don Bartolomé Arzeno y por el Este, con doña María Arnould.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$44.00 10|pub. 17375-Dic.11-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados VICENTE BALLETA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En las de nacimiento de Carmela, Juan, María Rosa, Casindo Domingo Antonio, María Teresa, María Antonia y José Pedro Balleta, donde dicen respectivamente Saverio Valleta, Silverio Balleta, Silverio Valletta, Xavier Valeta, Silverio Baletta, Javier Valletta y Silverio Valetta, debe decir Saverio Balleta, y donde respectivamente dicen Isabel Cortazzo, Silveria Cortazzo, Saberia Cortazzo, Xavella Cortazzo, Isabel Cortazzi, Javiera Cortazzo e Isabela Cortazzo debe decir Saveria Cortazzo; B) En las de nacimiento de Vicente, María Lucía, Francisco, Enrique, Juan Elías y Aída Balleta donde dice Silverio Baleta debe decir Saverio Balleta y donde respectivamente dicen Isabel Constansa, Isabel Constansoz, Isabel Cortazo, Isabel Costanzo e Isabel

Cortazo en las dos últimas, deben decir Saveria Cortazzo; C) En las de nacimiento y en la de defunción de Vicente Baletta donde dice respectivamente Silverio Baletta y Saverio Valleta debe decir Saverio Baletta, y donde dicen Isabel Cortazzo y Saveria Cortaso deben decir Saveria Cortazzo; D) En la de defunción de Saverio Baletta donde dice Saverio Valleta debe decir Saverio Baletta, y donde dice Isabel Cortazzo debe decir Saveria Cortazzo; E) En la de defunción de Saveria Cortazzo de Balleta donde dice Isabel Cortazzo de Valeta debe decir Saveria Cortazzo de Baletta y donde dice Silverio Valeta debe decir Saverio Baletta; F) En la de matrimonio de Antonio Baletta y Luisa Irigoyen donde el padre del contrayente figura como Silverio Baleta debe decir Saverio Baletta, y donde la madre del mismo figura como Isabel Constanzo debe decir Saveria Cortazzo. — Montevideo. Noviembre 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$72.00 15|pub. 17374-Dic.11-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "POSADA DE GAUNA ALBA y GAUNA BRAULIO MANUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alba Posada de Gauna y Braulio Manuel Gauna, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Noviembre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 17414-Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARQUIZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17379 Dic. 11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 17393 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o VICENTA JORGELINA NODAR DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1953. — Hugo Alvez, Act.
$12.00 10|pub. 17392 Dic.11v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1º Instancia de 2º turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "BENIGNA MARRERO DE GERMINIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 2º Fº 369), se hace público que con fecha 26 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Benigna Marrero y don Félix Germinio, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 17391 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

Segunda copia de escritura
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en autos: "EULOGIO MARRERO. Segunda copia de escritura" (L.o 2.o, F.o 369) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eulogio Marrero solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el Escribano Zoilo De Simone el 10 de Junio de 1937, por la cual Eulogio Marrero compró a Juan María y Atiliano Pascual Lemus una fracción de campo situada en la 12ª sección judicial del Departamento de Canelones, Padrón N.o 3638 compuesta de una superficie de 14 Hás. 7117 metros 16 decímetros que linda: al Norte el arroyo Tala; al Sur Fernanda Lemus; al Este Severo Marrero y al Oste Croche Hermanos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Diciembre 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$32.00 10|pub. 17390 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA o MARIA TEOFILA SILVA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 3 de 1953. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$12.00 10|pub. 17384 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MARIA BARRAUD DE MANGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 4 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17358-Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIO SIXTO RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17354-Dic.11-v.dic.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado RODOLFO MULLER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como Roberto Mulli y en lugar de Rodolfo Müller, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 1.o de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 17353-Dic.11-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 17369 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 17364 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA DOLORES CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 5 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Act.
$12.00 10|pub. 17397 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PASCASIO SENTURION o CENTURION o LORENZO SENTURION O CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 17360 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS OBERTI o CARLOS OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17363 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA ARANCO DE CAMPELO, AURORA ELISA ARANCO DE MACHADO y JOSE PEDRO ARANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 27 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 17387 Dic.11v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GAVINO LOPEZ SUAREZ o GABINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 2 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 17388 Dic.11-v.dic.22.

GOMENSO Y CASTELLS
JUDICIAL
Máquina eléctrica pulidora de pisos
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO HERNANDEZ SILVEIRA. Ejecución de prenda". (Lo. 42, Fo. 487), el martes 22 de Diciembre a las 16 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 remataremos al mejor postor 1 máquina eléctrica pulidora de pisos con motor de 2 HP. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$12.00 10|pub. 17400 Dic.11-v.dic.22.

ARIES S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 10 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1953. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 17419 Dic.11.-v.dic.12.

CIPANGO S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 10 y 45 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1953. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 17418 Dic.11.-v.dic.12.

CASTOR S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 11 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1953. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 17417 Dic.11.-v.dic.12

UNIFISA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 11 y 45 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1953. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 17416 Dic.11.-v.dic 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BLANCO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Diciembre 2 de 1953. — Juan Pinto de Mello, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17402 Dic.11-v.dic.22.

CERRO LARGO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1953 a las 10 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1953. —El Directorio.

$4.80 2|pub. 17426 Dic.11.-v.dic.12.

FICOSA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1953 a las 11 y 45 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1953. —El Directorio.

$3.60 2|pub. 17441 Dic.11.-v.dic.12.

SANTA CLARA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1953 a las 11 y 15 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17442 Dic.11.-v.dic.12.

POMONA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1953 a las 11 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1953. —El Directorio.

$3.60 2|pub. 17443 Dic.11.-v.dic.12.

CERRILLOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1953 a las 10 y 15 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1953. —El Directorio.

$3.60 2|pub. 17444 Dic.11.-v.dic.12.

LANCASTER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1953 a las 10 y 45 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1953. —El Directorio.

$3.60 2|pub. 17445 Dic.11.-v.dic.12.

SUFIC S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 467, piso 6.o, el día viernes 18 de Diciembre próximo venidero a las doce horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1953. 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad al artículo 32 de los estatutos sociales, los accionistas, para asistir a la Reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea en sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$5.60 1|pub. 17407 Dic.11-v.dic.11.

SUDAMTEX DE URUGUAY S .A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 del corriente a las 17 horas en el local de la sociedad calle Rincón 487, 7.o piso, a efectos de:

A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y en caso afirmativo el monto de ésta. C) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma.

$15.00 5|pub. 17406 Dic.11-v.dic.16.

SOLITEX LTDA.

Con fecha 10 del corriente mes se ha constituído la Sociedad del epígrafe, conforme a las siguientes bases: Socios: Samuel Weiss y Vaclav Krecl. Objeto: Fabricación y comercialización de tejidos; representaciones comerciales e industriales; compra-venta de inmuebles. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 25.000.00, aportado en efectivo el cincuenta por ciento por partes iguales. Administración: Ambos socios, indistintamente. Plazo: Cinco años prorrogables por tres años. Contrato inscripto en el Registro Público General de Comercio de Montevideo con el número 163 del libro 2. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953.

$16.00 10|pub. 17361 Dic.11.-v.dic.22.

CARVE - VOULMINOT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 13 de enero de 1954, a las 15 horas, en la Avenida Agraciada N.o 3365, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general correspondiente al 2.o ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1953, con el informe del Síndico (Artículo 22). 2.o) Elección de un Director (artículo 11). 3.o) Designación del Síndico suplente (artículo 19). 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico.

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios, en la Avenida Agraciada 3365, hasta el día 9 de Enero de 1954. (artículo 26). — El Directorio.

$15.00 5|pub. 17399 Dic.11-v.dic.19.

CASTRO PELAEZ S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19, 20 y 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local social de la Avenida General Rondeau N.o 2238, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1952|53. 2.o) Elección de cinco Directores, Síndico y suplentes respectivos.

Según lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, depositándolas, con un día de anticipación por lo menos al de la realización de la asamblea mediante carta-poder dirigida al Secretario de la sociedad. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 17394 Dic.11-v.dic.19.

COOPERATIVA FERROVIARIA DE PRODUCCION Y CONSUMO

Lincoln y Pasteur - Peñarol - Montevideo

Diciembre 7 de 1953. Asamblea de Delegados. — La Comisión Administrativa cita con carácter de extraordinaria a la asamblea general de delegados de la misma para el día domingo 19 de Enero de 1954 a las 9 horas, asamblea que se llevará a cabo en el local de la Unión Ferroviaria (Avenida Sayago 1479, Peñarol) para tratar la siguiente e importante orden del día:

1.o) Ratificación del proyecto de reforma de los estatutos. 2.o) Nombramiento de un Consejo Administrativo "porvisorio" de acuerdo con los Capítulos Transitorio del Proyecto de Reformas de Estatutos. 3.o) Designación de los asambleístas que firmarán el acta de esta asamblea. — Justo E. Burmidad, Presidente en Ejercicio. — César Pérez, Secretario.

$4.00 1|pub. 17405 Dic.11-v.dic.11.

EXPRINTER S. A.

URUGUAYA DE TURISMO

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Diciembre a las 18 horas en el local social, Sarandí 700 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, la memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1953. 2.o) Confirmación del señor Arnaldo Ivan Arabehety como Director, con mandato hasta el 30 de Setiembre de 1954. 3.o) Elección de un Director por tres años en reemplazo del que termina su mandato. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico Suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el Decreto de 16 de Julio de 1953. — Montevideo, Noviembre de 1953 — El Directorio.

$9.60 2|pub. 17396 Dic.11-v.dic.12.

SEGARD y Cía. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, en nuestro domicilio, Avenida General Rondeau 2126, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario al 30 de Setiembre de 1953, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de nuevos Directores y Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Registro de acciones hasta el 19 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17372 Dic.11-v.dic.12.

"LANA URUGUAYA" PEDRO SAENZ HNOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general de accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la fábrica, calle República Argentina N.o 1595, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1953. 3.o) Remuneración del Síndico (artículo 30, inciso D). 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los señores accionistas tendrán que inscribir y depositar sus acciones con cinco días de anticipación. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 17373 Dic.11-v.dic.16.

TORNARIA Y RUIZ S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales ,el Directorio de Tornaría y Ruiz S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre corriente a la hora 18 en el local social de la calle 18 de Julio esquina Paysandú de la ciudad de Dolores, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual cuenta de ganancias y pérdidas y respectivo informe del Síndico correspondiente al 5.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre próximo pasado y resoluciones pertinentes. 2.o) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, por el período 1953|56. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente, por el período 1953|56. 4.o) Remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde del día 23 de Diciembre corriente hasta las 18 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto un certificado de Banco extendido expresamente a los efectos de la asamblea. Se expedirá una boleta indicando cantidad de acciones y número de votos que le corresponda, la que servirá de entrada al local donde se realice la asamblea. — Dolores, Diciembre de 1953.

$10.80 2|pub. 17365 Dic.11-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977, interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Carlos Alonso, el comercio en el ramo de Panadería que gira en San Ramón (Departamento de Canelones) calle Bella Vista, Barrio Cirigliano. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre 1904. — JUAN SANCHEZ. — JUAN CARLOS ALONSO.

$16.00 20|pub. 17359 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Oclides Ferreira, el establecimiento comercial que el ramo de hotel y con la denominación de "Hotel Ferrocarril" giraba en la ciudad de Rivera, siendo de nuestro cargo el activo y pasivo del mismo. — Rivera, Noviembre 30 de 1953. — JOSE EFRAIN MARQUEZ. — PEPA ETCHEVERRITO DE MARQUEZ.

$24.00 20|pub. 17398 Dic.11-v.en.5.

EMPRESA ROSSI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Empresa Rossi S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Diciembre de 1953 a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Dante 2177, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos personas que firmarán el acta de la asamblea y que computarán los votos para la elección del nuevo Directorio. 2.o) Memoria. 3.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 4.o) Utilidades. 5.o) Elección del nuevo Directorio.

Nota. — Las acciones deben depositarse en la calle Dante 2177, hasta el día 27 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$7.20 3|pub. 17367 Dic.11-v.dic.14.

MARSHALL Y CIA. LTDA.
Aumento de capital

Según contrato suscrito el 20 de Noviembre de 1953 —inscripto con el N.o 11 al Fo. 29 en el Registro Público de Comercio de Durazno— fué ampliado el capital en pesos 165.000.00 más o sea hasta la suma de pesos 350.000.00. Aportes: Frank H. Marshall y Adolfo Caorsi $ 49.500.00 cada uno; Pedro F. Naguila y Angel R. Pomi $ 24.750.00 cada uno; y Alfredo E. Naguila $ 16.500.00; integrados totalmente con saldos acreedores en la sociedad y en efectivo.

$12.00 10|pub. 17370 Dic.11-v.dic.22.

"SOLAR SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 647, 5.o piso, apartamento 9, el día 12 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los informes del Directorio y del Síndico. 2.o) Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Designación de los nuevos Directores, Síndico y Síndico suplente. 4.o) Remuneración del nuevo Síndico y de los Directores cesants. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario correspondiente en el domicilio arriba citado, con dos días hábiles de anticipación a la celebración de al asamblea. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 17380-Dic.11-v.dic.11.

"TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A."
(TAMPAYSA)
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre del corriente año a las 21 horas en el local de la sociedad en la ciudad de Paysandú, calle Bulevar Artigas número ochocientos sesenta y dos para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de la Comisión escrutadora (artículo 35); y 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37) y normas sobre el régimen de explotación del taller, y dependencias del inmueble social.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con la constancia a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 17368 Dic.11-v.dic.16.

MIDAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953 a las 10 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17438 Dic.11.-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la Ley 26|9|904, hacemos saber que hemos vendido con fecha 28|11|953, al señor Julio Logiurato la Sección Panadería y Facturería de nuestro establecimiento. Acreedores presentarse en Leandro Gómez N.o 1145. Paysandú. Noviembre 30 de 1953. — Por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A.: RODOLFO L. PESCE, Presidente. — JUAN L. CERINI, Secretario. — JULIO LOGIURATO.

$24.00 20|pub. 17362 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Derudder", Osvaldo Derudder 18 de Julio N.o 1954 prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, ubicado en calle Sitio Grande N.o 1254 esquina Abayubá de esta ciudad, al señor Victorio Mori. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — JOSE ANIDO.

$16.00 20|pub. 17403 Dic.11-v.en.5.

GABOTO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953 a las 10 y 15 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17439 Dic.11.-v.dic.12.

FINIMUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953 a las 10 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17440 Dic.11.-v.dic.12.

SIRIO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953 a las 11 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17437 Dic.11.-v.dic.12.

VEGA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953 a las 11 y 15 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17424 Dic.11.-v.dic 12.

SANTA MARGARITA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953 a las 10 y 45 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17425 Dic.11.-v.dic.12.

FINANCO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953 a las 11 y 45 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17422 Dic.11.-v.dic.12.

POLUX S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 10 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17421 Dic.11.-v.dic.12.

SANTA MARTA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 11 y 15 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17428 Dic.11.-v.dic.12.

RIVER PLATE INVESTMENT COMPANY (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1953 a las 11 y 15 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17432 Dic.11.-v.dic.12.

FIDES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 11 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17427 Dic.11.-v.dic.12.

OMEGA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 10 y 15 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17420 Dic.11.-v.dic.12.

SAMOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 d Diciembre de 1953 a las 12 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe de liquidadores. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17436 Dic.11.-v.dic.12.

FICOMUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1953 a las 10 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17415 Dic.11.-v.dic.12.

SOUTH AMERICAN INVESTMENT COMPANY (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1953 a las 11 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones. Hasta el 28 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17433 Dic.11.-v.dic.12.

ATLANTIC INVESTMENT COMPANY (URUGUAY) S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1953 a las 11 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17434 Dic.11-v.dic.12.

CUARO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953 a las 11 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 17423 Dic.11.-v.dic.12.

INCOFISA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1953 a las 10 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17430 Dic.11.-v.dic.12.

PANAMERICAN INVESTMENT COMPANY (URUGUAY) S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1953 a las 10 y 45 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17431 Dic.11.-v.dic.12.

INCOFISA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1953 a las 10 y 15 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17429 Dic.11.-v.dic.12.

UNIVERSAL INVESTMENT COMPANY (URUGUAY) S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1953 a las 11 y 45 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 17435 Dic.11.-v.dic.12.

C I M A C S. A.

RESUMEN DEL BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ABRIL DE 1952 Y EL 31 DE MARZO DE 1953

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 28 de Julio de 1953

ACTIVO

Caja y Bancos			$ 385.83	
Cuentas a cobrar			" 53.795.59	
Existencias de máquinas, aparatos, accesorios y repuestos			" 72.252.56	
Acciones y valores			" 6.677.75	
Instalaciones, herramientas, muebles y útiles, material rodante, gastos de constitución			" 24.930.56	$ 158.042.29
Acciones a emitir			$ 181.500.00	
Valores depositados			" 7.200.00	" 188.700.00
Total				$ 346.742.29

PASIVO

Varios acreedores			$ 112.337.27	
Capital integrado		$ 68.500.00		
Menos: Pérdida del ejercicio	$ 45.347.77			
Menos: Fondo de previsión	" 22.552.79	" 22.794.98	" 45.705.02	$ 158.042.29
Capital a emitir			$ 181.500.00	
Depositantes de valores			" 7.200.00	" 188.700.00
Total				$ 346.742.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 162 del libro Copiador, rubricado el 24 de Diciembre de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ABRIL DE 1952 Y EL 31 DE MARZO DE 1953

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 28 de Julio de 1953

Ganancias brutas sobre ventas		$ 63.246.60
Gastos:		
Alquileres, sueldos y comisiones	$ 56.749.52	
Gastos generales	" 41.320.51	
Impuesto sobre ventas	" 3.809.44	
Jubilaciones (aporte patronal)	" 4.865.09	
Asignaciones Familiares	" 1.849.81	" 108.594.37
Pérdida del ejercicio		$ 45.347.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 158 del libro Copiador, rubricado el 24 de Diciembre de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ [illegible].80. — 16493. — 1|pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 30 de Noviembre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles. — Lacurcia, José c| Municipio de Treinta y Tres. Comisión Departamental de Subsistencias de Canelones c| Fiorentín, Juan B. Montevideo Refrescos S. A. c| Intendencia Municipal de Montevideo. Fisco c| Azzarini de Corsi, Francisca y Azzarini Amadeo. Guillamón Hnos. c| Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Gori Salvo, Miguel A. c| Mari Serra S. A.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación por violación. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por hurto. Un recurso de casación por homicidio intencional. Un recurso de casación por complicidad.

Libertades anticipadas. — Denegadas: 3

Libertades condicionales. — Concedidas: 8. Denegadas: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 47. Mensajes: 5. Causas elevadas en consulta: 21.

Celebró acuerdo, el 2 de diciembre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles. — Panzera Maeso, Ruben Pedro y Otra c| Carleo Itri, Jenaro. Véiroj (R. y D.) c| Productiva Sociedad Comercial e Industrial. Stadthägen, Hans Kurt. Balbi, Daniel Pedro c| Volonté, Carlos P. Solari, Ernesto B. c| Brum, Samuel. Kaplun, Jaime c| Goldschmidt, Adolfo. Ringeltaube, Federico Ricardo.

Asuntos Penales. — Una contienda negativa de competencia en causa seguida por hurto. Un recurso de casación por infanticidio. Un recurso de casación por vialación a la ley desubsistencias.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Título de Procurador de don Andrés Federico Bayley Longo.

Libertad anticipada. — Concedida: 1 Denegada: 1.

Libertades condicionales. — Concedidas: 4. Denegadas: 3.

Visita de Cárceles de Montevideo — De la relación correspondiente al Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno. segajo sin presos, se concedieron 53 sobreseimientos, no haciéndose lugar a 35 solicitudes de gracia. De la correspondiente al Juzgado Letrado del Crimen de 3er. turno, legajo con presos, no se hicieron lugar a 30 solicitudes de gracia, concediéndose 1 sobreseimiento.

Jiramentos. — Prestó juramento con arreglo a derecho, el abogado doctor Enrique Ernesto Taligo Vázquez, quedando en consecuencia habilitado a ejercer dicha profesión en todo el Territorio Nacional.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 63. Mensajes: 5. Causas elevadas en consulta: 42. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 11.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 25 de noviembre de 1953

Servando Gusicorez, oriental, 1 día, Casa del Niño.
María Faus de Oviedo, oriental, 60 años, viuda Hospital Maciel.
Dolores Corbo de Lualdi, oriental, 65 años, viuda, Hospital Maciel.
Néstor Romero Aliani, oriental, 25 años, soltero, Hospital Pasteur.
Octavio Inario, oriental 74 años, casado, Hospital Pasteur.
Miguel Angel Alves, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Waldemar Da Fonseca, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Teresa Negri de Marini, oriental, 67 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Ana María Lima, oriental, 38 años, soltera, Hospital Español.
Celia Lapueto de Sixto, oriental, 39 años, casada, Hospital Vilardebó.
Esteban Bordabehere, oriental, 58 años, casado, G. A. Pereyra 3223.
Juana María Huguet de Sánchez, oriental, 66 años, casada, Arenal Grande 2739
Domingo Cassa Distasio, oriental, 73 años, viudo, Fynn 5427.
Amelia Salvo de Challiol, oriental, 51 años, casada, Pando 2912.
Josefa Pérez, oriental, 63 años, soltera, 18 de Julio 2205.
Catalina Depaoli de Giacometti, oriental, 70 años, viuda, Méndez Núñez 3219.
Marta Canuta Amarillo, oriental, 68 años, soltera, Durazno 1181.
Julio Paolillo, oriental, 1 día, Entre Ríos 1061.
Telesfora Prieto de Matías, española, 74 años, viuda, Democracia 2137.
Anna Scafidi, inglesa, 72 años, viuda, Luis Lamas 3397.
María Mercedes Hill Hamilton de Ellis, oriental, 51 años, casada, Uruguay 1394.
Josefa Vázquez de Monagas, española, 63 años, viuda, Eduardo Pondal 1137.
Magdalena Petazzi de Alvarez, oriental, 52 años, casada, Videla 1112.
Consuelo Alonso de De Saa, española, 42 años, casada, Asociación Española.
María Carmen Vargas de Brochen, oriental, 72 años, viuda, Propios 5235.
María Ardito, oriental, 80 años, soltera, R. Anador 3023.
Boleslao Malinskas, oriental, 16 años, General Flores 2616.
Ermencia Jaurequi de Mutter, oriental, 62 años, viuda, Comercio 2786.
Segunda Baez de Pérez, oriental, 73 años, viuda, M. Berthelot 1722.
Nicolasa Cayetana Mantovani de Romano, italiana, 69 años, viuda, Gil 1143.

Día 26 de noviembre de 1953

Susana Russo, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Santa María González, oriental, 64 años, divorciada, Hospital Maciel.
Bruno Mauro García, oriental, 82 años, viudo, Hospital Maciel.
Esteban Beltrami italiano, 65 años, soltero, Hospital Maciel.
Stoyan Simconoff, búlgaro, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramón Martín Mármol, oriental, 53 años, casado, Hospital Inglés.
María del Carmen Rivero, oriental 3 días, Hospital P. Rossell.
Margarita Vila de Pintos, oriental, 80 años, viuda, Andes 1217.
Dolores González. 78 años, soltera, Ceibal 1672.
Margarita Grasso de Folgueira, oriental, 63 años, viuda, 2397.
José Barbero Adamo, italiano, 62 años, soltero, San Martín 7099.
José Neves Silveira, oriental, 68 años, soltero, S. Sena 3415.
Angel Oliveri Bertoni, italiano, 86 años, viudo, M. Latorre 5110.
Francisco García López, oriental 84 años, casado Corrales 2795.
Exequiel Varela, español, 49 años, casado, Avda. Millán 482.
María Mainetto, oriental, 76 años, soltera, Ayacucho 3315.

27 de Noviembre de 1953

María Cristina González, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Antonia Garay de Bertani, oriental, 63 años, casada, Hospital Pasteur.
Rosalina Trócoli, oriental, 45 años, soltera, Hospital Militar.
Pablo De María, orienetal, 64 años, viudo, Hospital Militar.
Aida Aguiar Ortiz, oriental, 72 años, soltera, J. M. Pérez 2680.
Julia Esther García de Gambini, oriental, 40 años, casada, Francisco Araucho 1231.
Bautista Alimena, italiano, 87 años, casado, Zapicán 2737.
Francisco Palermo, italiano, 84 años, casado, Castro 818.
María Irma Alsugaray de Salaberry, oriental, 58 años, viuda, Iturriaga 1811.
Pilar Carricarte, 57 años casada, Estados Unidos 1711.
Eduviges Camacho, oriental, 61 años, casada, Valladolid 3164.
Manuel Valverde Orueta, oriental, 74 años, soltero, C de la Vega 4243.
Magdalena Capdevielle de Giraldez, 58 años, casada, R. Anador 3443.
Lorenzo Martinez, oriental, 51 años, soltero, Parque Rivera.
Juan Vidal Dagustini, oriental, 62 años, casado, Pilcomayo 4929.
Gregoria Moreira de Nantes, oriental, 65 años, casada, Cuchilla Grande 2872.
Claudia Mascaró Paulazzo, oriental, 29 años, soltera, 8 de Octubre 2428.
Damiana Maubrigade de Marino, oriental, 80 años, viuda, Blandengues 1798.

28 de Noviembre de 1953

Enriqueta Prou de Ducasse, francesa, 78 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Alberto Morales, oriental, 73 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Martín Alejandro Fernández, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.
Carlota Macimo, oriental, 80 años, soltera, Hospital Maciel.
José María González, español, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.
Horacio Perea, oriental, 73 años, soltero, Hospital Pasteur.

Olga Cristina Sel, oriental, 5 años, Hospital P. Visca.
María Loreta Bustillo Duarte, oriental, 80 años, soltera, Hospital de Clínicas.
María Aurelia Bech de Szercuechey, húngara, 71 años, viuda, Paysandú 1735.
Manuela Panizza de Arqueros, española, 77 años, viuda, R. Graceras 868.
Teresa Cavalasca de Sozzi, italiana, 68 años, casada, Marco Bruto 1385.
Nelly Ramona Barrios de Pita, oriental, 25 años, casada, Miguelete 2389.
Jorge Falache Fernández, oriental, 6 meses, 4 de Julio 3172.
Nicolás Traversi, italiano, 85 años, casado, P. P. Laguna 3323.
Santiago Marrero, español, 80 años, viudo, Carabelas 3879.
Angela Capols de Juncosa, oriental, 73 años, viuda, Marcelino Sosa 2159.
Francisca Sarti de Bini, italiana, 65 años, casada, L. P. Ponce 1491.
Samuel Correa, oriental, 52 años, casado, R. Berinduague 234.
María Felicia Ferreira, oriental, 53 años, R. Pérez Martínez.
Juana Ceballos, oriental, 82 años, soltera, Andrés Lamas 425.
Andrés Florio, italiano, 68 años, viudo, José L. Terra 2975.
Concepción Fernández de Fernández, española, 83 años, viuda, Cardal 3212.
Ernesto Armando Miño, oriental, 10 meses, Oficial 2do. s|n.

29 de Noviembre de 1953

Baldomero Maciel, oriental, 81 años, casado, Asilo P. del Campo.
Petrona Ferreyra, oriental, 70 años, soltera, Hospital Maciel.
Santos Briz Peña, español, 69 años, viudo, Hospital Maciel.
José Barreto, oriental, 77 años, soltero, Hospital Maciel.
Julio César Chamorro, oriental, 3 meses, P. Rossell.
Reynaldo Braida, oriental, 63 años, casado, Hospital Militar.
Francisco Barbotto, italiano, 73 años, casado, Hospital Inglés.
Carlos Alberto Vaz Ferreira. oriental, 2 días, Médanos 1488.
Josefa Noli de Vilizzio, oriental, 76 años, viuda, Diego Lamas 1376.
Miguel Angel Monreal, oriental, 27 años, soltero, Pinta 1758.
Blanca Sosa Pombo, oriental, 23 años, soltera, Larrañaga 1380.
Andrés Rodríguez Lambrid, oriental, 36 años, soltero, Canelones 1940.
Manuela Bautista de Gómez, oriental, 94 años, viuda, Edo. Acevedo 1506.
Jaime Pablo Cardona, oriental, 81 años, viudo, Lavalleja 2081.
Walter Héctor Civetti Cuenta, oriental, 15 días, Agraciada 2801.

30 de Noviembre de 1953

Ignacio Díaz Viñas, oriental, 89 años, casado, Asilo P. del Campo.
Gabriel Rodríguez, oriental, 70 años, casado, Asilo P. del Campo.
Nicomedes López de Sepúlveda, oriental, 72 años, casado, Hospital Pasteur.
Arquilades Borges, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Polonia Santurión, oriental, 68 años, soltera, Hospital Pasteur.
Fernando Solimo, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Octavio Angel Eulogio Martínez, oriental, 76 años, casado, Hospital Maciel.

Bonifacia Martínez de Loustau, oriental, 72 años, casada, Hospital Pasteur.
Antonio Roel, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.
María Eulalia Salazar de Novo, oriental, 30 años, casada, Hospital Maciel.
Wilson Avelino Muria, oriental, 4 días, Hospital P. Rossell.
Juan Ramón de los Santos, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.
Rafael Sena Genovés, oriental, 40 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Magdalena Olivera, oriental, 14 años, Hospital P. Visca.
Angela Matilde Correa, oriental, 14 años, Hospital P. Visca.
Celia Iglesias de Bonfiglio, española, 72 años, viuda, Hospital Español.
José Pedro Amaro, oriental, 42 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Lidia Eimeres, española, 49 años, soltera, Av. Millán 4483.
Catalina Crena, oriental, 74 años, soltera, Marconi 1464.
Justino Doroteo de Souza Velázquez, oriental, 63 años, casado, I. de María 428.
Dominga María Fornillo de Sarno, italiana, 61 años, casada, Tangarupá 4988.
José María Lapido, oriental, 73 años, casado, Santiago Vázquez.
Hipólito Cuadro, oriental, 64 años, casado, General Farías 2811.
Jacinta Lizarza Alvariza de Medina, oriental, 88 años, viuda, Asencio 1373.
Adelina Gardelli de Brignerdello, italiana, 90 años, viuda, Millán 4176.
Alejandrina Bregonis de Andino, oriental, 74 años, viuda, Cno. Las Tropas 3118.
María Baresi, italiana, 56 años, soltera, Garzón 1499.
Casimiro Brun, oriental, 75 años, soltero, Fraternidad 2990.
Jaun Pedro Horacio Capris, italiano, 58 años, casado, San José 1226.
Carmen Espinosa de Padulla, oriental, 83 años, viuda, Yatay 1435.
Antonia Irigoyen de Martínez, oriental, 77 años, viuda, Departamento de Canelones.
Eilert Hansen, noruego, 44 años, casado, vapor "Vestfold".

1.o de Diciembre de 1953

Elsa González de Braña, oriental, 31 años, casada, Colonia Saint Bois.
Daidania Bacigalupe de Céspedes, oriental, 57 años, casada, Hospital Maciel.
Juan Carlos Griotti, oriental, 8 meses, Hospital P. Visca.
María Olga Hernández Sánchez, 1 mes, Hospital P. Visca.
Eloy Pan, oriental, 74 años, casado, Vizcaya 4110.
Marcos Bodon, oriental, 17 años, soltero, Sevilla 2049.
Miguel Corrales y Artogas, oriental, 84 años, casado, C. Miró 2685.
José Bonizio Laicata, italiano, 89 años, casado, Av. Italia 2055.
Emilio Abondanza, oriental, 70 años, casado, Feliciano Rodríguez 312.
Custodia Estela Vignoly de Montaldo, oriental, 69 años, viuda, Burgues 3187.
Francisca Labastida de Mola, española, 76 años, viuda, Nicaragua 2228.
María Vázquez de Brenta, oriental, 73 años, viuda, L. P. Ponce 1403.
Juan Baccino Pizzorno, italiano, 76 años, casada, M. Cortés 4965.
Clara Vera Rodríguez de Abella, oriental, 67 años, casada, Av. Brasil 2312.
Alberto González, oriental, 5 1años, soltero, Artes 1867.

Día 2 de diciembre de 1953

Margarita Farachio, oriental, 3 horas, Casa del Niño.
Antonio Dietrich Koniar, yugoslavo, 65 años, casado, Colonia Saint Bois.
Arturo Elías Cal, oriental, 70 años, viudo, Hospital Maciel.
María Sosa de Betbeder, oriental, 38 años, casada, Hospital de Clínicas.
Eduardo González Basualdo, oriental, 62 años, viudo, Instituto de Enfermedades Inf.

Eugenio Teodoro Gouts, oriental, 79 años, soltero, Lavalleja 2287.
Juan Lorenzo Casenza, oriental, 45 años, casado, Panela 3457.
Eva María Larrosa, oriental, 14 años, Cufré Chico 2219.
Rosa Cuello de Sánchez, oriental, 90 años, casada, Benito Juárez 3562.
Raúl Aparicio Sarasúa, oriental, 37 años, casado, Soriano 1189.

Alfredo Gandulfo, oriental, 46 años, casado, Legionarios 2300.
María Antonia Datena de Larra, italiana, 76 años, viuda. Porongos 3445.
Bernardo Santiago Ithurralde, oriental, 55 años, casado, I. Raffo Arrosa 967.
Purificación Curbelo, oriental, 71 años, viudo, Oficial 2º 1648.
María Elena Ferreiro de Ucar Blanco, oriental, 62 años, casada, B. Artigas 1632.
Pedro Repetto, oriental, 71 años, casado, Av. Italia 2402.
Genoveva Menditeguy de Pardoney, oriental, 59 años, viuda, Cno. Sienra 6146.

Día 3 de diciembre de 1953

Alicia Córdoba, oriental, 2 horas, Casa del Niño.
Eulogio Martínez, español, 80 años, casado, Asilo P. del Campo.
Victoria Peña, portuguesa, 74 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Carlos María Mouliá, oriental, 61 años, divorciado, Hospital Pastur.
Miguel Mérida, oriental, 51 años, soltero, Hospital Pasteur.
Antonio Iglesias, oriental, 74 años, casado, Hospital Pasteur.
Domingo P. Mendoza Pérez, oriental 55 años, casado, Hospital Militar.
Domingo Hernández Trujillo, oriental, 42 años, casado, C. Saint Bois.
Angel Garces Rodríguez, oriental, 44 años, casado, Cuñapirú 1960.
Sofía Cafaro de Miranda, oriental, 74 años, viuda, Millán 5050.
Walter Camara Sañudo, oriental, 21 años, soltero, L. Patria 2778.
Francisco Frignonr Nano, oriental, 75 años, casado, M. Soler 3487.
Encarnación Madrigal de Clivilles, español, 76 años, viuda, Cubo del Sur 3811.
Vicenta Martínez de Montero, oriental, 87 años, viuda Zapicán 2226.
Luis Ferrando, oriental 76 años, soltero, B. Artigas 1632.
Daniel Zirikian, armenio, 75 años, casado, B. Artigas 1632.
Aziz Salomón Raki, libanés, 82 años, casado, Canelones 1529.
Juan José Segundo, oriental, 74 años, casado, Duque de los Abruzos.
María Elvira Sarlabós, oriental 57 años, soltera, J. J. Requena 1497.
María Magdalena Kovai, alemana, 44 años, soltera, G. Viana 2668.

Día 4 de diciembre de 1953

Aurelio Lorenzo, oriental, 46 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Nicasia Esmeralda Méndez de Rodríguez, oriental, 26 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan Pedro Valiente, oriental, 73 años, casado, Hospital Pasteur.
María Antonia Acevedo, oriental 77 años, soltera, Hospital Maciel.
Martha Olmos, oriental 60 años, soltera, Hospital Maciel.
Manuel Palleiro, español, 88 años, casado, Durazno 1204.
Juan Bellone Pedemonte, argentino, 50 años, casado, Nicaragua 1928.
Vicente Carmelo Cortazzo, oriental, 63 años, casado, Coronel Raiz 1509.
Adelinda Guidugli de Alarini, italiana, 80 años, casada, F. Olmedo 3755.
José Juan Baccino, oriental, 86 años, viuda, Garibaldi 1729.

Clotilde Acevedo Guides, oriental 69 años, soltera, Suecia 2194.
Manuel Antonio Vázquez Penone, oriental, 28 años, soltero, Garzón 344.
Modesto de la Puente Rivero, español, 60 años, soltero, Maciel 1440.
Amelia Navarro de Bürmester, oriental, 90 años, viuda, Av. Brasil 3105.
Natalio Larrosa, oriental, 75 años, viuda, Cont. 18 de Julio 3212.
María Benítez de Martínez, española, 91 años, viuda, España.
Edith Mary Blandford, inglesa, 77 años, soltera, 8 de Octubre 2738.
Lorenza Micaela Soria de Estellano, oriental, 63 años, viuda, Las Piedras.